TOMO 172 Montevideo, Viernes 23 de Julio de 1948 Núm. 12520

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Defensa Nacional

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza una suma para atender la gratuidad de los estudios en las Escuelas e Institutos Militares y Navales.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2

Decreto. Se instituyen tres Consejos Paritarios para el Frigorífico Nacional.

3

Resolución. Se dispone que todos los funcionarios dependientes del Ministerio deben denunciar las vinculaciones que tengan con firmas y empresas industriales o comerciales.

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "Gaby".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

5

Ley. Se sustituye la pensión de doña Manuela Alvarez de Acevedo.

6

Ley. Se sustituye la pensión de doña Sarah Terra de Baldomir.

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que refuerza un rubro destinado al mejoramiento de los liceos del Litoral e Interior.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza una suma para atender la gratuidad de los estudios en las Escuelas e Institutos Militares y Navales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Mensaje 643).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de julio de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, para hacer referencia y propiciar la solución necesaria a la situación que se plantea en cada oportunidad que el Poder Ejecutivo debe hacer frente a los gastos que demanda la gratuidad de la enseñanza en las Escuelas e Institutos Militares del Ejército y de la Marina, obligación ésta reiteradamente impuesta por el artículo 21 de la ley número 10.603 de fecha 23 de febrero de 1945, el artículo 126 de la ley Orgánica Militar N.o 10.050 actualizada por las leyes N.o 10.757 y la de fecha 16 de octubre de 1946 (artículo 337).

El mencionado artículo 21 de la ley de Presupuesto número 10.603 establece que serán de cargo del Estado todos los gastos, incluso los de ingreso que originen los estudios en las Escuelas Militares del Ejército y la Marina, y además, que los gastos originados por esa disposición se tomarían de los proventos que producen el Arsenal de Marina (actualmente Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento), el Arsenal de Guerra, los Campos Militares y la Imprenta del Ministerio de Defensa Nacional, distribuyéndose la contribución que deben aportar dichas reparticiones, en forma proporcional al importe total de sus proventos.

En lo que refiere a proventos que se estimaran como fuentes de recursos, ya el Poder Administrador, en mensaje N.o 276 de fecha 8 de marzo de 1945 dirigido a la Asamblea General, destacó que distintas disposiciones vigentes, entre las cuales pueden mencionarse los artículos 11, 13 y 14 de la ley N.o 9.333 del 26 de marzo de 1934 (ley N.o 9.460, artículo 4.o y ley N.o 9.639, artículo 5.o), autorizan a las Reparticiones cuyas disponibilidades afectó proporcionalmente la ley de Presupuesto del Ejercicio 1944, para invertir sus proventos en la atención de los servicios a su cargo, ya que las partidas presupuestales que se asignan a los mismos son notoriamente insuficientes y en algunos casos, como el de la Imprenta Militar, sólo se provee a los sueldos del personal, que por imperio de la misma ley de Presupuesto (Item 3.01), deben ser reintegrados con los proventos —en cantidad apreciable—, a Rentas Generales.

Actualizando esa afirmación, debe agregarse, con referencia a las demas Reparticiones indicadas en el ya mencionado artículo 21 de la ley N.o 10.603, que el Sservicio de Material y Armamento debe ser reforzado en sus rubros con una cantidad inicial de $ 20.000.00 a fin de que no se paralicen sus actividades; que por su parte han debido arbitrarse importantes sumas al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Marina, el cual por razones notorias debió paralizar los trabajos durante un período prolongado y que, en cuanto a los Campos Militares, sus recursos como fuente de producción no alcanzan para cubrir las necesidades que reclama en materia de máquinas y elementos, imprescindibles para incrementar esa explotación, en beneficio de la propia economía que se desea obtener en los importante rubros de abastecimientos.

Surge de lo expuesto, que no se cuenta prácticamente con los recursos necesarios para atender la obligación de referencia impuesta y reiterada en distintos preceptos legales, que han sido estimados por el Servicio de Intendencia para el Ejercicio 1948 en la suma total de 233.000.00 pesos, con la cual deben atenerse todas las erogaciones —excepto los víveres para cuyo aprovisionamiento se afectan rubros presupuestados—, de las Escuelas Militares, Naval, de Mecánicos, de Educación Física, de Marineros, de Transmisiones Curso de Pilotaje de Tropa y Liceo Militar y Naval, correspondiendo significar que un alto porcentaje de la suma calculada, es absorbida por los gastos de ingreso, vesturio y equipos, renglones éstos respecto a los que es obvio destacar el encarecimiento que han experimentado, con posterioridad a las estimaciones primarias.

Consecuente con lo expresado, y a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, el Poder Ejecutivo solicita de ese Alto Cuerpo la sanción del adjunto proyecto de ley, aprovechando la oportunidad para saludar al señor Presidente con su más atenta y distinguida consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

En el N.o 12512 (14 de julio), aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre de 1948

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de doscientos treinta y tres mil pesos ($ 233.000.00), con el objeto de atender durante el Ejercicio 1948 las obligaciones inherentes a la gratuidad de los estudios en las Escuelas e Institutos Militares y Navales de enseñanza, impuesta por las leyes números 10.603 de fecha 23 de febrero de 1945, 10.050 modificada por ley N.o 10.757 del 27 de julio de 1946 y N.o 10.808 del 16 de octubre de 1946.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO S. FORTEZA.
LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se instituyen tres Consejos Paritarios para el Frigorífico Nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de julio de 1948.

Vistos estos antecedentes relativos a distintas cuestiones sobre la situación de determinados sectores trabajadores del Frigorífico Nacional así como la nota de este Organismo de fecha 14 de julio en la que, al referirse a esas mismas cuestiones, pone de relieve la importancia trascendente de crear un clima de estudio y de comprensión haciendo funcionar el instrumento de conciliación que representan los Consejos Paritarios creados por la ley de 25 de junio de 1947;

Resultando: Los problemas que se han planteado son, en los fundamental, los siguientes:

A) Aumento de Salarios al personal de sala de máquinas y de campo que fué aplicado por el Frigorífico Nacional al liquidar la diferencia por la retroactividad establecida en el laudo del Consejo de Salarios para personales de dirección, administración y supervisión de los frigoríficos de fecha 12 de mayo último y luego suspendido;

B) Personal remunerado por día o por hora equiparado en los hechos, en su clasificación, al de administración y dirección como consecuencia, en su mayor parte de resoluciones de funcionarios no habilitados para modificar situaciones funcionales;

C) Igual caso suscitado con respecto al personal de reparto para el abasto;

Considerando: En cuanto se refiere al primer problema cabe decir en su parte económica está resuelto, por las consideraciones que en su nota hace el Frigorífico Nacional y por las que formuló el Directorio como resultado de la gestión Ministerial, evidenciando su buena disposición de mantener la normalidad de relaciones con su funcionariado, lo que deja solo por determinar claramente la calificación a aplicar en lo futuro, así como precisar en cada caso su relación con los laudos que puedan dictarse, para los distintos sectores de trabajadores, haciendo imposible el planteamiento de ulteriores problemas a este respecto.

Considerando: El segundo problema, o sea el del personal remunerado por día o por hora está también resuelto porque el Frigorífico Nacional ya había dispuesto liquidar los aumentos regularizando a la vez, su calificación en las planillas presupuestales;

Considerando: El personal de reparto para el abasto se incorporó al Frigorífico Nacional por virtud de un convenio subscripto con los ex-compradores de carne limpia, y no refiere a actividades específicas de la industria frigorífica. Debe tenerse en cuenta a mayor abundamiento, que el Frigorífico Nacional aplica, por convenio y sin imposición legal, los laudos que se dictan para los frigoríficos de propiedad privada que no realizan esa tarea.

Considerando: Por todo lo expuesto, los motivos de diferencias están reducidos solamente a dos aspectos que requieren, por su naturaleza, un detenido estudio que únicamente es posible realizar mediante una amplia información y en el seno de organismos adecuadamente constituídos. Esos aspectos son los relacionados directamente con la naturaleza de las funciones del personal de la Sección Distribución y Transporte y las decisiones previstas en la parte final del primer "Considerando";

Considerando la solicitud formulada por el Frigorífico Nacional en el sentido de que los problemas antes referidos y aquellos otros que puedan en el futuro suscitarse en las relaciones con sus empleados y obreros se cometan al estudio de un Consejo Paritario de acuerdo con lo dispuesto por la ley de fecha 25 de junio de 1947;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyense tres Consejos Paritarios que funcionarán en el Frigorífico Nacional y que comprenderán respectivamente a los personales obreros, de empleados y con cargos de dirección, aplicándose a este último efecto el artículo 8.o del decreto de 19 de noviembre de 1943;

Art. 2.o El Frigorífico Nacional designará sus representantes en los tres Consejos Paritarios.

Art. 3.o Convócase a los trabajadores del Frigorífico Nacional a elegir sus respectivos representantes por el procedimiento establecido en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y sus reglamentaciones y en la ley de 25 de junio de 1947.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y demás procedimientos electorales se ajustarán a las disposiciones citadas en el artículo anterior, cometiéndose al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios y Consejos Paritarios la organización y realización de las elecciones.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

8

Resolución. Se dispone que todos los funcionarios dependientes del Ministerio deben denunciar las vinculaciones que tengan con firmas y empresas industriales o comerciales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de julio de 1948.

Vistos; y

Considerando: 1.o Razones de buen orden administrativo exigen que este Ministerio esté informado de las vinculaciones que tengan o puedan tener los funcionarios del mismo o de sus dependencias con cualesquiera firmas o empresas comerciales o industriales;

2.o Análogas razones, al mismo tiempo que el propósito de prevenir cualquier posible lesión de principios fundamentales de ética administrativa, cuyo quebrantamiento puede llegar, en ciertos casos, a configurar delitos, imponen prohibir, —a quienes tengan, actualmente o en el futuro, vinculaciones de las aludidas en el primer considerando—, toda intervención, en su carácter de funcionarios, en los expedientes en que sean interesadas las firmas o empresas a las que estuvieren vinculados y sancionar severamente las eventuales transgresiones de la prohibición;

SE RESUELVE:

1.o Todos los funcionarios de este Ministerio o de sus dependencias que actualmente tengan vinculaciones de dependencia o de interés con cualesquiera firmas o empresas comerciales o industriales particulares, deberán hacerlo saber al Ministro por comunicación escrita que presentarán al mismo, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial".

2.o Los funcionarios del Ministerio o de sus dependencias deberán comunicar en la misma forma y dentro de los diez (10) días siguientes a su surgimiento toda vinculación que en el futuro pudiera ligarlos a firmas o empresas, de las mencionadas en el precedente numeral.

3.o Los funcionarios del Ministerio o de sus dependencias que actualmente o en el futuro estuvieren en alguna de las preaudidas situaciones de vinculación no podrán intervenir, en su carácter de funcionarios, en los expedientes en que tengan interés las firmas o empresas a las que estuvieren vinculados.

4.o El subscripto Ministro de Industrias y Trabajo previene, que en los casos de incumplimiento de las normas establecidas por la presente resolución aplicará o promoverá la aplicación por el Poder Ejecutivo, —según corresponda, conforme a la Constitución y las leyes—, de las más severas sanciones administrativas sin perjuicio de conferir a la Justicia ordinaria la intervención que legalmente le competa.

5.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el "Diario Oficial" y archívese. — FERNANDO FARIÑA.

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "Gaby"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Gaby", acta N.o 43.003, formulada por Gaby Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de las clases 9 y 10;

Resultando que a la presente gestión se opuso, de oficio, la Dirección de la Propiedad Industrial, por existir ya registrada para productos de perfumería, la marca "Gravi", N.o 38.683, que ofrece una evidente semejanza fonética con la presentada;

Considerando que procede, limitar en consecuencia, el registro que se gestiona, a distinguir solamente los artículos no cubiertos por la firma opositora;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de 2.o Turno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Gaby", acta número 43.003, solicitada por Gaby Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir preparados para belleza y toilette, para cuidado, embellecimiento y conservación y para destacar los atractivos, mejorar el aspecto y contribuir a la limpieza, confort e higiene personales, o sea: antisépticos astringentes, quitamanchas, brillantinas, productos de limpieza, comprimidos, acondicionadores, cremas, desodorantes, despilatorios tinturas, emolientes, esmaltes, productos para alejar insectos, máscaras, mascarillas, maquillajes, pastas, lápices, pomadas, polvos, refrescantes, productos para lavado (o limpieza), rouges productos para sombreado, pinturas, ya sea envasado individualmente o en cajas, cajones, estuches y otros envases sencillos y de fantasía, para distribución entre el comercio. Clases 9 (nueve) y 10 (diez).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Ley. Se sustituye la pensión de doña Manuela Alvarez de Acevedo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00) mensuales, en sustitución de la legal que pueda corresponderle, a la señora Manuela Alvarez de Acevedo, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de junio de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de julio de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — **BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

6

Ley. Se sustituye la pensión de doña Sarah Terra de Baldomir

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Sarah Terra de Baldomir, en sustitución de la que legalmente le corresponde, una pensión equivalente a la jubilación legal que percibía su difunto esposo, que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de junio de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de julio de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que refuerza un rubro destinado al mejoramiento de los liceos del Litoral e Interior.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1948.

A la Asamblea General:

La constante extensión de la Enseñanza Secundaria en el país, hace que sea ya insuficiente el rubro 6.04 K. del Item 6.01 con el cual el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social atiende las más elementales necesidades en algunos aspectos importantes de la misma.

El número cada día mayor de los centros de esta rama de la enseñanza y sus mayores erogaciones hacen que —no obstante la periódica oficialización de aquellos que han alcanzado la entidad y estabilidad requeridas al efecto— sea siempre creciente la demanda de recursos imprescindibles para ellos en sus primeros años de existencia. Dichos organismos que comienzan generalmente como Liceos Populares y pasan, cuando llegan a satisfacer las exigencias del caso, a la categoría de Liceos Habilitados, necesitan en ambas etapas previas a su oficialización de la contribución del Estado. Este se vé así enfrentado a la necesidad de solventar, siquiera en parte, los gastos de dichos institutos docentes, creados por iniciativa popular, justamente en los momentos iniciales y más difíciles de su vida. Y no sólo tiene que abocarse a hacerlo ante un número creciente de entidades de tal índole, sino que, asimismo, recibe los pedidos de subvención aumentados por parte de aquellos liceos que creados en años anteriores tienen mayores necesidades por el aumento del número de sus grupos.

Con la creación de liceos o cursos nocturnos —en los que se está haciendo un interesantísimo ensayo de adaptación de la enseñanza a la modalidad y necesidades de los alumnos que a ellos asisten y que de tal suerte no son una mera repetición de los diurnos con distinto horario— las demandas provienen al presente hasta de ciudades que desde hace mucho tiempo cuentan con Liceos Oficiales.

En punto a estos últimos la ayuda del Estado es también progresivamente requerida con el própósito de hacer extensivos sus beneficios a poblaciones o zonas rurales vecinas, mediante el suministro gratuito de la locomoción para el transporte de alumnos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social tiene este año ya casi agotados los recursos respectivos, habiendo sólo satisfecho parcialmente los pedidos de subvención para transporte de alumnos de Sarandí del Yí, San Ramón, Trinidad a Durazno, Mariscala a Aiguá, Cardona, Agraciada, Nueva Palmira, Ecilda Paullier y Boca del Rosario a Colonia Valdense y los cursos nocturnos de Dolores. Esperan ser atendidos siquiera fuese parcialmente como los anteriores, los liceos de Santa Lucía, Nueva Helvecia, Guichón y Olimar; los servicios de transporte de alumnos de Solís a Minas, de La Paz a Colonia Valdense, de Joaquín Suárez a Colonia, de José Pedro Varela a Treinta y Tres, y tal vez ellos no sean todos los que se presenten este año.

Es, pués, para subvencionar Liceos Populares, Habilitados y Nocturnos y el transporte de alumnos que amplía el radio de influencia de los Liceos Oficiales —todos ellos del interior y litoral del país— que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, que permitirá satisfacer cumplidamente una sentida exigencia pública.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General la seguridad de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a $ 50.000.00 la partida de pesos 20.000.00 (Item 6.01 rubro 6.04 K., Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) destinada a subvencionar los Liceos Populares del interior y litoral de la República y a contribuir al traslado colectivo de alumnos que cursen estudios secundarios en localidades vecinas a la de su residencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.
LEDO ARROYO TORRES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, julio 17 de 1948

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 51728 "Hotchkiss" de Materprim S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 6603 "Mejoras en aparatos para el expendio de boletos" de Juan Fusero, de Buenos Aires.

—Al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno: Acta 42177 "Al Zorro Azul" de Raymond C. Waast, de Montevideo. — Acta 50815 "Amidowin" de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 43439 "Sonrisal" de Sidney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 937 "Fabricación en un aparato recolector para cosechar girasol adaptable a cualquier tipo de cosechadoras" de Isaac Méndez, de Florida (R. O. del U.).

—A la Dirección de Industrias: Acta 6765 "Mejoras en instrumentos para escribir" de la Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo. — Acta 6758 "Instrumento para escribir" de la misma firma. — Escrito de Marval y O'Farrell referente a la patente de invención acta 6148. — Acta 5919 "Aparato calefactor de ambientes mediante aire renovado" de José María Ferreira, de Buenos Aires. — Acta 6635 "Procedimiento de fabricación de cemento blanco" de Maxime Hubert Furland, de Buenos Aires. — Acta 1750 "Un Proyectil" de Sabeg, Societe Anonime de Gestion et D'Explotation de Brevets, de Suiza.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 53414 "Fósforo Ferrero" de Alfredo N. Larre, de Montevideo. — Acta 53442 "Granja" de Busto Hnos., de Montevideo. — Acta 53487 "Viricobre" de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo. — Acta 53459 "Flogosin "B" de Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 53510 "Llama Azul" de Carlos A. Acosta Morganti, de Montevideo. — Acta 53409 "Forgana" de Alfredo N. Larre, de Montevideo. — Acta 53408 "Elastan" de la misma firma. — Acta 53407 "Becrisina" de la misma firma — Acta 53406 "Scheberg" de la misma firma. — Acta 53413 "Crisina" de la misma firma. — Acta 53494 "Carbotropin" de M. E. Ripoli, de Montevideo. — Acta 53495 "Canfo Por" de la misma firma. — Acta 53496 "Yodocolato" de la misma firma. — Acta 53502 "H. C. H." de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo. — Acta 53525 "Limpel" de Carlos Regalia, de Montevideo. — Acta 53518 "PBZ" de Ciba Societe Anonyme, de Suiza. — Acta 53520 "Sincromato" de la misma firma. — Acta 53503 "H. C. H. 313" de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo. — Acta 53497 "Bromatropin" de M. E. Ripoli, de Montevideo. — Acta 44157 "Atomil" de Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo. — Acta 53460 "Neuro Discural" de Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 53461 "Bilitonal" de la misma firma. — Acta 53410 "Forgamina" de Alfredo N. Larre, de Montevideo. — Acta 52718 "Hydrox" de Industrias Químicas Uruguayas Duperial", de Montevideo. — Acta 53231 "Nospasmina" de Szabo Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo. — Acta 53259 "Penocolex" de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 53468 "Soda Néctar" de Jaralampo Sabaidis, de Montevideo. — Acta 53470 "Thomsina" F. I. S. C. H. E. R." de Cosme de los Santos, de Montevideo — Acta 53462 "Paratropina Lazar" de Industrias Yuvena Uruguaya S. A. de Montevideo. — Acta 53488 "Veralina" de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo. — Acta 53338 "Bilofon" de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 48210 "Favorito" de la Cosechera Romeo Zerboni, de Montevideo. — Acta 53526 "Bahama" de Mario A. Rey Kelly, de Montevideo. — Acta 53521 "Formo Cibazol" de Ciba Societe Anonyme, de Suiza.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 51077 "Canteol" de José María Bernabo, de Montevideo. —

—Vista por 20 días: Acta 52447 a Walter Hugo "Dermocrema". — Acta 52753 a Carlos Pérez Marexiano, "Algas Marinas".

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente acta 7101 "Un nuevo vehículo aéreo guiado por rieles adaptables a parques de diversiones", de Tirso Caballero, de Montevideo.

—Se detiene el trámite en dos asuntos: Acta 53538 "Bull Dog" de Jambor Tool y Stamping C.o, de Estados Unidos de América. — Acta 53478 "Savarin" de Deli S. A., de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestima la solicitud de patente acta 6796 "Pequeño aparato eléctrico para ser aplicado en los cuartos de baño, en sustitución del brazo y flor de lluvia corriente, que permite obtener agua caliente", de Plinio Pérez, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestima la solicitud de patente de invención acta 4899 de Jesús A. Volonté, de Montevideo, "Mejoras en arenadoras portátil para limpieza de superficies" tales como frentes de edificios, chapas metálicas, etc.".

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestima la solicitud de privilegio industrial acta 785 del señor Luis P. Costa Visca para "Fabricación de lingotes de hierro fundido silíceo lingotes de hierro magnesio y lingotes de aleaciones diversas".

La Secretaría.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.º turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponderá gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

26.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 14 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

4—A) Instalación del Consejo de Salarios para empleados de la Industria y Comercio del Departamento de Maldonado. — B) Oficialización del Instituto Normal de Artigas. — Exposición de la señora Representante Valverde de Graña. — Resolución: versión taquigráfica del tema A), al Ministerio de Industrias y Trabajo; del tema B), al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
5—Aguas corrientes en el Departamento de Canelones. — Exposición del señor Representante Bianchi Altuna. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
6—Sala de auxilios anexada a la Colonia "Bernardo Etchepare". — Exposición del señor Representante doctor Legnani. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Salud Pública.
7—Recursos para obras viales en los Departamentos del litoral e interior. — Exposición del señor Representante Trías Du Pré. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
8—Reglamentación de los movimientos de ganado al norte del Río Negro, etc. — Continúa y termina el señor Representante doctor Oliú su exposición iniciada en la sesión anterior sobre este tema. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio del Interior.
9—Hechos delictuosos sucedidos en Maldonado. — Exposición del señor Representante Pou. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio del Interior.

CUESTIONES DE ORDEN

10—Arreglo del camino desde la carretera Sarandí Grande-Polanco del Yí a la Cuchilla Santo Domingo (Florida). — Exposición escrita del señor Representante doctor Sosa Aguiar. — Pasa al Ministerio de Obras Públicas. — (Texto de la exposición).
11—Licencias. — A los señores Representantes Mattos y Guimaraens.
12—Compensación por riesgos de vuelo a los oficiales aviadores militares y navales. — Se resuelve incluir este proyecto venido con sanción de la Cámara de Senadores, en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de julio próximo.
13—Nota de salutación a instituciones culturales, históricas, etc. de la República Argentina. — Exposición y moción del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Por moción del señor Representante doctor Cardoso, se resuelve pasar a la Comisión de Asuntos Internacionales este asunto.
14—Continuación de las sesiones ordinarias de la Cámara. — Moción del señor Representante doctor Grauert para que la Cámara continúe sus sesiones ordinarias durante el corriente mes de junio y se suspendan las correspondientes al mes de julio próximo. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Grauert, Miranda y Calleriza. — Se resuelve pasar esta moción a la Comisión de Asuntos Internos
15—Sociedades financieras de inversión. (Modificaciones del Senado). — Moción del señor Representante doctor Cutinella para que este proyecto se coloque en primer lugar en la orden del día de la sesión ordinaria del 16 del corriente mes: Negativa. — Moción del señor Representante Cersósimo para que este proyecto se trate de inmediato: Negativa.
16—Círculo Militar General Artigas. (Sede). — Moción del señor Representante doctor Fusco para que se declare grave y urgente la consideración de este proyecto: Negativa.
17—Lucha contra la langosta. — Moción del señor Representante Badano para que se rectifique el trámite dado a este proyecto de ley del Poder Ejecutivo y se destine a la Comisión de Fomento de la Producción integrada con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios: Afirmativa. — Se integra esta Comisión con los señores Representantes doctores Grauert y Stewart Vargas.
18—Préstamos de semillas de girasol y maní a los agricultores. — Pedido de exhortación del señor Representante Palomeque a la Comisión de Fomento de la Producción, sobre el pronto despacho de este proyecto y moción del mismo señor legislador para que sea puesto en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de julio próximo: Afirmativa.
19—Sociedades financieras de inversión. — (Modificaciones del Senado). — Moción del señor Representante Calleriza para que se declare grave y urgente la consideración de este proyecto: Negativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Gómez Gavazzo y Calleriza.
—Moción del señor Representante Silva para que este proyecto se declare grave y urgente y se coloque en tercer término en la orden del día: Negativa.
20—Monumento al Coronel Leonardo Olivera. (Destino de la suma de $ 50.000.00 para su erección). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 16 del corriente mes.
21—Equipos mecánicos de uso agrícola. (Emisión de bonos de fomento agrario). — Moción del señor Representante Bianchi Altuna para que este proyecto de la orden del día se considere de inmediato: Negativa.
22—A) Modificación del régimen jubilatorio civil y escolar. — B) Regulación de honorarios y unificación de lo contencioso administrativo en las Cajas jubilatorias. — C) Régimen para los haberes devengados y no recibidos por jubilados y pensionistas. — Pedido del señor Representante Lezama para que

se integre la Comisión de Previsión Social con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios para el estudio del proyecto A), y con miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos, para el estudio de los proyectos B) y C). — (Así se hará).

22—**Frigorífico Nacional y Servicio Oceanográfico y de Pesca.** — Se resuelve incluir en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana los proyectos que fijan las dotaciones de los miembros de los Directorios de estos Institutos.

24—**Designación de una Comisión Especial para considerar la situación económica y social de los Departamentos de Artigas y Rivera.** — Exposición y moción del señor Representante doctor Brena. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Lezama, Brena, Stewart Vargas, Tejera, Badano, Rodríguez (Héctor), Cersósimo, Dupetit Ibarra, Fusco, Damboriarena y Pírez. — Se resuelve incluir este asunto en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana.

25—**Licencias.** — A los señores Representantes Olaso y Vieyte.

26—**Círculo Militar General Artigas.** (Sede). — Exposición y moción del señor Representante doctor Fusco, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria del 16 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

27—**Industrias insalubres.** (Designación de una Comisión investigadora). — Por moción del señor Representante doctor Grauert, se resuelve considerar en tercer término el informe de la Comisión preinvestigadora.

28—**Banco de la República.** — (Situación del personal que presta servicios en las sucursales y agencias del interior). — Se autoriza al señor Representante Urrutia Serrato para hacer una exposición sobre este tema en la sesión ordinaria de mañana.

29—**A) Sociedades financieras de inversión.** (Modificaciones del Senado). — **B) Ley de alquileres.** (Prórroga de los desalojos y creación de una Cámara Nacional y de 70 Jurados). — Exposición y moción del señor Representante Fernández Crespo, para que estos proyectos se incluyan en la orden del día de la sesión ordinaria del 16 del corriente mes: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Arismendi sobre el proyecto A). — Fundamento de voto del señor Representante doctor Fusco sobre el proyecto B).

30—**Presupuesto de Sala y Secretaría.** (Refuerzo del rubro "Extraordinarios y Eventuales"). — Pedido del señor Representante doctor Brena para que se considere de inmediato este asunto.— (Antecedentes: Informe y proyecto de resolución de 26 de mayo de 1948. — Carpeta N.o 954. de 1948. — Comisión especial e investigadora para estudiar el abaratamiento de la vida). — Discusión. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

31—**Regulación de honorarios de un perito - calígrafo.** — Exposición del señor Representante Calleriza y proposición del señor Representante Carbonell y Migal, sobre este asunto.

32—**Aumento de las pasividades.** (Supresión del inciso B) del artículo 6.o de la ley de 28 de octubre de 1947). — Moción del señor Representante Cersósimo para que se dé lectura de este proyecto que ha presentado a la Mesa: **Negativa.** — Exposición y moción del mismo señor Representante para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del 16 del corriente mes. — Exposición del señor Representante Moreno, sugiriendo que dicho proyecto se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos de que el Poder Ejecutivo, con otros antecedentes, confeccione un proyecto definitivo. — Aceptación del señor Representante Cersósimo.

ORDEN DEL DIA

33—**A) Impuesto a la extracción de arena y piedra en Colonia.** — **B) Impuesto a la extracción de arena y piedra en San José.** — Por moción de los señores Representantes Calleriza y Grauert respectivamente, se resuelve aplazar la discusión de estos proyectos y realizar una sesión extraordinaria el día 21 del corriente mes, para su consideración.

34—**Industrias insalubres del país.** (Designación de una Comisión investigadora). — Moción del señor Representante Arismendi. — (Antecedentes: Repartido N.o 242, de mayo de 1948. — Carpeta N.o 843 bis, de 1948. — Comisión preinvestigadora). — En consideración la parte dispositiva del dictamen de la Comisión preinvestigadora, se aprueba sin observación. — (Se integrará la Comisión especial que aconseja la Comisión preinvestigadora). — Fundamento de voto de los señores Representantes Fernández Crespo y Arismendi.

CUESTIONES DE ORDEN

35—**Integración de Comisiones.** — Se designa a los señores Representantes Cutinella y López Gutiérrez, para integrar la Comisión de Previsión Social a los efectos del estudio del proyecto sobre régimen para los haberes devengados y no recibidos por jubilados y pensionistas fallecidos; a los señores Representantes Hernández y Pérez Casas, para integrar la misma Comisión, para el estudio del proyecto referente a regulación de honorarios y unificación de lo contencioso administrativo en las Cajas jubilatorias; al señor Representante Lezama para integrar la Comisión especial investigadora para el abaratamiento de la vida, mientras dure la licencia del señor Representante doctor Lorenzi.

36—**Lucha antidiftérica.** (Destino de $ 10.000.00). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 16 del corriente mes.

37—**Prórroga de la sesión.** — Moción del señor Representante Moreno, para que se prorrogue la sesión para considerar los asuntos de la orden del día: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

38—**Pueblo "Arroyo Grande".** Declaratoria. — (Antecedentes: Repartido N.o 259, de junio de 1948. — Carpeta N.o 266, de 1947. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Gómez Gavazzo, Fusco, Ciompi y Payssé Reyes. — Se aprueba una moción del señor Representante doctor Fusco, para que el proyecto vuelva a Comisión.

39—**Cooperativa Jubilatoria de Crédito y Consumo Sociedad Anónima.** — Retenciones. — (Antecedentes: Repartido N.o 16, de marzo de 1947. — Carpeta N.o 2.007, de 1946 — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Exposiciones de los señores Representantes Fusco, Payssé Reyes, Fernández Crespo y D'Amado. — Por moción del señor Representante Fernández Crespo se resuelve pasar este asunto nuevamente a Comisión.

—Moción del señor Representante Stewart Vargas para que se levante la sesión: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Juan B. Carballa, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Car los Cutinella, Pedro Chouhy Terra Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferreria Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio

Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia: Los señores Representantes Esteban J. Bacigalupi, Efraín González Conzi, Florentino Guimaraens, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, Toribio Olaso, Horacio Terra Arocena y Miguel Vieyte.

Con aviso: Los señores Representantes Julio Gaye, Ventura Puig y Gastón R. Rosa.

Sin aviso: El señor Representante Juan Gregorio González.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes asuntos:

Préstamo al Gobierno Departamental de Canelones, para adquisición de maquinarias y realización de obras públicas municipales. (Decreto Legislativo).

Declaración respecto de la garantía de dicho préstamo, afectando las rentas del Municipio de Canelones, con ese fin. (Ley).

Decreto Legislaitvo autorizando al Gobierno Departamental de Salto a contratar un empréstito para la creación y el funcionamiento de la Proveeduría Municipal de Consumos.

Ley, afectando en garantía de dicho préstamo, el producido del impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondiente a rentas municipales del Departamento de Salto.

Autorización a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a invertir $ 20.000 mensuales, para trabajos extraordinarios y gastos de oficina.

Creación del Departamento de Cirugía Torácica del Ministerio de Salud Pública".

—Archívense.

"La misma Cámara remite con sanción, los siguientes asuntos:

Pensión a la señora Julia Galindo de Larriera.

Pensión a la señora María Luisa Oribe de Sabbia y a su hija la señora Estela Sabbia Oribe de Lasserre.

Pensión a las señoritas Cora y María V. Muñoz Oribe".

—A la Comisión de Previsión Social.

"Destino de $ 230.000.00 para gastos de la participación en la XIV Olimpiada a realizarse en Londres".

—A la Comisión de Presupuesto.

"Creación de un impuesto a la extracción de piedra, arena, y de toda otra clase de minerales, en el Departamento de Lavalleja".

—A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"La misma Cámara, remite con modificaciones, el proyecto por el que se establece que las Compensaciones por "Riesgo de Vuelo" de los Oficiales Aviadores Militares del Ejército y la Marina, están sujetas a Montepío Militar y son acumulables a los efectos del retiro".

—A la Comisión de Defensa Nacional.

PEDIDO DE INFORMES

"Del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto de los resultados obtenidos con la oficialización del Instituto Americano de Musicología".

—Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto por el que se establece un régimen especial para las sociedades financieras de inversiones, aprobando las modificaciones del Senado.

La Comisión de Higiene y Asistencia se expide en el proyecto por el que se destinan $ 10.000 para la lucha antidiftérica, por el Servicio de Sanidad Escolar del Consejo del Niño.

La Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida presenta un proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales", del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, para pago de retribuciones extraordinarias al personal técnico y administrativo de dicha Comisión".

—Repártanse.

LICENCIAS

"Los señores Representantes don Florentino Guimaraens don Carlos M. Mattos, don Toribio Olaso y don Miguel Vieyte, solicitan licencia por el día de hoy".

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

"Del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el arreglo del camino que de la carretera Sarandí Grande - Polanco del Yí, va a la Cuchilla de Santo Domingo".

—Se votará oportunamente.

MOCION

"El señor Representante doctor Tomás G. Brena mociona para que se designe una Comisión Especial, para el estudio de la situación económico-social de los Departamentos de Artigas y Rivera".

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante don Ciro Ciompi, referente al precio de la nafta que consumen los equipos de los Municipios del Interior.

A la del señor Representante don Enrique Rodríguez, respecto de problemas que afectan al gremio tranviario.

A la del señor Representante don Carlos Leone, relativa a la aplicación del laudo del Consejo de Salarios, que afecta a los obreros y empleados del Departamento de Canelones.

Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, relacionada con la instalación de un granero oficial en la ciudad de Melo.

A la del señor Representante don Francisco E. Areco, acerca de la situación en que se encuentran agricultores del paraje denominado "La Casilla", del Departamento de Flores.

A la del señor Representante don Ciro Ciompi, sobre insuficiencia en el suministro de electricidad a la ciudad de Trinidad".

—A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante don Polonio Garicoits, referente a la construcción de un edificio para hotel en Rocha.

A la del señor Representante don Enrique Rodríguez, respecto de la destitución de un funcionario de la UTE.

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante don César Z. Palomeque, relativa a la construcción de la carretera Tacuarembó - Masoller

A la del señor Representante don Gastón R. Rosa, relacionada con el hormigonado de varias calles de la Villa del Tala.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante don César Z. Palomeque, acerca de las jubilaciones de los empleados y obreros del Ferrocarril Central del Uruguay.

A la del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, sobre local para la Oficina de Correos de Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia".

—A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas, al del señor Representante doctor Antonio G. Fusco, referente a los estudios y trabajos relacionados con la construcción del Puente sobre el Río Yí, a la altura de Durazno.

De, Ministerio de Industrias y Trabajos, al del señor Representante don Polonio Garicoits, respecto de las actividades del Servicio Oceanográfico y de Pesca en los Departamentos de Maldonado y Rocha".

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"Despacho telegráfico de la Junta Departamental de Colonia, solicitando la pronta sanción del proyecto de creación de un impuesto a la extracción de arena y piedra en dicho Departamento.

Despacho telegráfico de la Sociedad de Fomento de Colonia, solicitando la pronta sanción del proyecto de creación del impuesto a la extracción de arena y piedra en Colonia".

—A sus antecedentes.

3

—Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8:

Con licencia: Bacigalupi, Garicoits, González Conzi, Guimaraens, Lorenzi, Terra Arocena y Vieyte.

Con aviso: Quilici y Rosa.

Sin aviso: García da Rosa, Oribe Coronel y Tejera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 9:

Constitución, Legislación General y Códigos

Sin aviso: Miranda.

Especial de Viviendas Económicas

Con aviso: Vieyte y Ricaldoni.

Sin aviso: Barrios Amorim, Gilmet, Leone, Ferreira Ferla, Stewart Vargas, Tejera y Carballa.

Con licencia: Bacigalupi.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 10:

Legislación del Trabajo

Con aviso: Fernández Crespo.

Obras Públicas

Con aviso: Guimaraens.

Sin aviso: Arosteguy, Barrios Amorim, Damboriarena, Piffaretti y Rosa.

Asuntos Financieros y Bancarios

Con aviso: López Gutiérrez.

Instrucción Pública

Con aviso: Garicoits y García Austt.

Sin aviso: Flores.

Fomento de la Producción

Con aviso: Urrutia Serrato.

Sin aviso: García da Rosa y Oribe Coronel.

Con licencia: Bacigalupi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión

Se han inscripto seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

4

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: voy a plantear un asunto que, aunque está ya sancionado la ley, aún no se ha cumplido.

Hace algunos días, varios empleados de la industria y el comercio del Departamento de Maldonado, nos hicieron llegar al Diputado Fernández Crespo y a la que habla, su justo reclamo por la demora en la constitución del Consejo de Salarios de aquel Departamento.

Nosotros, señor Presidente, queremos sumar, al justo reclamo de esos obreros y empleados del citado lugar, nuestro pedido solicitando del Poder Ejecutivo el pronto diligenciamiento de las instancias que sea necesario llenar, a fin de que se llame a elecciones para la instalación de dicho Consejo de Salarios, con las respectivas representaciones de obreros y patronos. Según se nos informa, la demora estriba en que la Oficina de Trabajo Departamental no ha dado cumplimiento con la urgencia que el caso requiere, a la organización de las planillas que permitan la realización del acto eleccionario.

Es cuanto quería manifestar al respecto, y solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ahora voy a ocuparme de otro asunto.

En dos oportunidades en el año próximo pasado hablé de la posible oficialización del Instituto Normal del Departamento de Artigas, que desarrolla sus actividades en el grupo escolar de las Escuelas 1 y 2, donde funcionan las escuelas llamadas "Artigas" y "España", en horas de la noche y del atardecer, respectivamente. El Instituto trabaja desde las 17.40 horas a las 23 horas, y colaboran en él 36 profesores. No gozan de subvención oficial. Allí se solventa el pago de un Secretario rentado, una limpiadora y demás gastos de útiles por medio de cuotas modestas, la máxima de un peso, con las que contribuyen los padres con su Asociación de Padres y Amigos del Instituto Normal. Por ello no debe inferirse que todos los padres de alumnos de ese Instituto contribuyan con su cuota a dicha entidad, ya que muchos de ellos por su modesta situación, han sido eximidos de la misma.

Pese a ello, por medio de beneficios y donaciones, se adquieren libros, láminas de dibujo y todos los implementos necesarios para trabajar los alumnos, y se está formando la biblioteca del citado instituto; pero todo ello se realiza lentamente, por la precaria situación del mismo.

El profesorado desempeña en su totalidad las tareas absolutamente gratis siendo de estricta justicia destacar que pese a ello, y a la carencia total de apoyo oficial, los programas se llenan anualmente en toda su amplitud, lo que viene a certificar el alto grado de responsabilidad de sus integrantes.

Fundamentalmente interesa destacar que el Instituto Normal de Artigas es el único de carácter absolutamente gratuito en todo el litoral, entendiendo que los que lo fundaron y que dirigen dicha casa de estudio cumplen con ello un alto postulado democrático.

Corresponde señalar que la gratuidad de la enseñanza del Instituto Normal de Artigas y el hecho de que el personal enseñante no perciba retribución monetaria alguna no ha conspirado en ningún instante contra una mejor capacitación del estudiantado.

Ello queda certificado por el hecho de haber obtenido en los exámenes de comienzos de 1947, ante la Comisión Examinadora enviada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el más alto porcentaje de aprobados, del litoral, un 77,41 o|o de estudiantes aprobados.

Son datos proporcionados por la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

En el período de exámenes de enero de 1948 ese Instituto obtuvo también un elevado número de aprobados con altísimas calificaciones, entre las cuales se contaron en número alto notas de Muy Bueno, Muy Bueno Sobresaliente y Sobresaliente. El presente período arroja el halagador resultado de trece nuevos maestros diplomados en el Instituto Normal de Artigas.

En el año 1946 se registró una elevada inscripción de estudiantes, al igual que en 1947.

En el presente período, se registra la inscripción de 97 alumnos.

Por las razones expuestas, señor Presidente, y como no dispongo de más tiempo para hacer uso de la palabra, pido que la versión taquigráfica de esta exposición pase al Ministerio respectivo, para que a su vez la eleve al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de que en su oportunidad se oficialice este Instituto Normal de Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputada Valverde de Graña, en la parte pertinente, a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: 23 en 26. — Afirmativa.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — En otras oportunidades, señor Presidente, hemos planteado en esta Cámara el problema relacionado con el agua corriente en el Departamento de Canelones.

En estos días hemos recibido la visita de vecinos de San Antonio, quienes se interesan por el problema angustioso que crea la falta de agua corriente en esa localidad del mencionado Departamento. Según nuestros denunciantes, el agua que se uso en San Antonio es de pozos manantiales, y analizada esa agua, se ha comprobado que se encuentra en muchos casos en mal estado. En la propia escuela, señor Presidente, no pueden beber agua, porque esa agua fué analizada también y no está en las condiciones higiénicas. y los niños tienen que llevarse el agua para poder utilizarla en la escuela.

Se nos dice que hay un pozo semi surgente que ha sido construído en esa localidad, y que daría agua suficiente para poder abastecer a la población. Falta construir el tanque correspondiente.

Como solución práctica y urgente, podían instalarse cuatro o cinco surtidores en los lugares más importantes de la localidad, pudiéndose en esa forma contar con agua corriente. Sabemos que en el plan anterior de Obras Públicas, había alguna partida para San Antonio a ese respecto, y nos parecería bien que el Ministerio de Obras Públicas, que por intermedio de la Dirección de Saneamiento atiende ese servicio, tomara las medidas necesarias.

En cuanto a la obra que realiza la Dirección de Saneamiento en Canelones, puedo manifestar que ella comprende a las ciudades y pueblos de Santa Lucía, Canelones, Las Piedras, Suárez, Toledo, Costa Azul, Santa Rosa, San Bautista, Fray Marcos, Pando, Atlántida, Soca, Sauce, San Ramón, Tala, Bolívar y Colonia Etchepare, del Departamento de San José. Debo asimismo señalar que la labor realizada por esta Dirección es sumamente eficaz, y los informes que poseo en cuanto a la actuación de su personal son excelentes.

Pero nos llama la atención que todavía Canelones esté incluído en segunda categoría, en el problema del saneamiento, cuando hay otros Departamentos menos importantes que están incluídos en primera categoría. Sobre este problema deseaba llamar la atención del Ministerio de Obras Públicas en la seguridad que se hará justicia.

Como me quedan algunos minutos todavía, deseo referirme al problema del agua corriente en Villa La Paz. Este servicio está a cargo de la Intendencia Municipal de Canelones. Debo decir que el caño de entrada de agua es solamente de diez centímetros, para abastecer a más de 500 suscriptores, y durante el día solamente hay agua en la parte central del pueblo, y a los barrios suburbanos no llega.

Nosotros ya habíamos pedidos que este servicio pasara a la Dirección de Saneamiento, porque la Intendencia de Canelones no tiene rubros para poder ampliar estos servicios, y si no se resuelve de esta manera, siempre va a existir el mismo problema. Si ahora, en invierno, no hay agua en los barrios suburbanos, podrá el señor Presidente apreciar la gravedad que adquirirá este hecho en el próximo verano.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que se pueda buscar una solución al problema del agua corriente en el Departamento de Canelones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Bianchi Altuna, se envía al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: 28 en 35. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Legnani.

SEÑOR LEGNANI. — Señor Presidente: en la Colonia Etchepare funciona como un anexo, desde hace muchos años, una sala de auxilios que sirve de hospital a una amplia y muy habitada zona de los tres Departamentos de San José, Florida y Canelones. Dirige ese servicio el doctor Paperán, distinguido cirujano que no solamente ganó por concurso el puesto que ocupa, sino que, además, ha perfeccionado sus estudios en Buenos Aires asistiendo a la Clínica del doctor Finochietto. Este cirujano se ha preocupado muchísimo del buen servicio que presta aquella sala; ha gastado más de veinte mil pesos en aparatos que son de su propiedad, y que están en la sala de auxilios de la Colonia.

Además de eso, ha ido haciendo un cuerpo de enfermeros sumamente idóneos, y en esos veinticuatro años pueden contarse como enfermeros de primer orden a los señores Martínez, Estevez, Pereyra, Bertolotti, Betancour, una serie de muchachos que pueden competir con los mejores enfermeros de Montevideo.

Aquel Servicio no ha dado lugar a queja fundada ninguna; no solamente asiste a los alienados que padecen enfermedades intercurrentes, sino que toda la región de los tres Departamentos se ha encontrado perfectamente servida por la Sala de Auxilios de la Colonia Etchepare.

Ahora bien: a pesar de eso, a pesar de que integran el servicio médicos de renombre ya en la región, como el doctor Rodríguez, especialista en enfermedades urinarias, el doctor Arenas, el doctor Irazoqui, el doctor Paganini, resulta que ahora la Dirección de la Colonia lo sanciona como si fuera un servicio de la Colonia misma, que no tuviera nada que ver con la vecindad. Ultimamente ha hecho firmar a los médicos que allá asistimos, una serie de leyes, por decirlo así, según las cuales el servicio de la Sala de Auxilios vendría a quedar limitado a los médicos psiquiatras que asisten en la Colonia. Esto no puede ser, señor Presidente.

Desde hace veinticuatro años, la Sala funciona a satisfacción de todo el mundo bajo la dirección del doctor Paperán. Nadie tiene motivo para quejarse de la Sala, ni para hacer ninguna clase de objeciones a su funcionamiento.

Es necesario que el Ministro de Salud Pública intervenga en ello y vea qué sanción significa aquello que firmamos los médicos de esa Colonia y si esa sanción es justa.

Es para eso, señor Presidente, que quería decir estas palabras, y pido que la versión taquigráfica de las mismas se pase al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Salud Pública la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Legnani.

(Se vota: 35 en 38. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Trías Du Pré.

SEÑOR TRIAS DUPRE. — Señor Presidente: por ley del 31 de diciembre de 1947, se autorizó al Poder Ejecutivo a emitir una deuda interna por valor de tres millones de pesos en las condiciones que se establecen en la misma ley, con destino a ser empleada como contribución del Estado a los Departamentos del litoral e interior para la realización de obras de vialidad con contribución municipal o vecinal, determinándose en la misma ley que la distribución de la suma votada se realizara en proporción del área territorial de cada Departamento.

Por decreto del Poder Ejecutivo del 29 de enero del corriente año, se reglamentó la precitada ley y el Poder Ejecutivo cumpliendo estrictamente la disposición legal, por el artículo 8.o del mencionado decreto, realizó la distribución de la suma votada entre los Departamentos, según cuadro de distribución conocido por todos los señores Diputados.

Como se desprende del cuadro de distribución mencionado, realizado en forma que no merece objeción alguna, por haberse cumplido la ley que se reglamentaba, la distribución del dinero votado no contempló por imperio de la ley las necesidades de cada Departamento, por haber sido más favorecidos los Departamentos que menos necesidades tienen que llenar.

Departamentos intensamente ganaderos fueron mejor servidos por la ley en cuestión y, en cambio, Departamentos esencialmente agrícolas como Canelones, Colonia, San José, obtuvieron una escasa contribución del Estado para la realización de la obra vial, por ministerio de la ley citada.

No es mi ánimo pretender desconocer que todos los Departamentos de la República, tienen necesidad de cumplir una obra vial intensa, a los que cada Municipio debe prestar su preferente atención para propender al adelanto de sus respectivas jurisdicciones departamentales, pero sí es cierto que aquellos Departamentos dedicados intensamente a la agricultura son en los que con mayor intensidad se siente la necesidad de dotar al territorio departamental de una obra vial que permita el rápido y libre desplazamiento de las cosechas que en ellos se recogen.

Además los Departamentos intensamente dedicados a la agricultura, son los que presentan un índice más intenso de población y por lo general son en los que, con mayor intensidad existen núcleos poblados.

No conozco en particular las necesidades de cada Departamento, pero sí conozco, las necesidades del Departamento que me honro en representar en esta Cámara.

Al Departamento de Canelones le ha correspondido, en la distribución de la suma votada por la ley mencionada, la ínfima cantidad de veinticinco mil quinientos un pesos, y yo me pregunto ¿qué obra vial puede estructurarse con una suma de dinero tan exigua?

Evidentemente poco puede hacer el Municipio o el vecindario de Canelones con $ 25.500 pues es una cantidad de dinero que casi queda insumida con la realización de un solo camino.

Creo que el espíritu del Poder Ejecutivo, al propugnar por la sanción de la ley cuya crítica formulo, fué que los Municipios de cada Departamento estructuraran un plan de vialidad departamental armónico, para ser llenado con la contribución del Estado municipal y vecinal y no que la suma asignada a un Departamento fuere totalmente invertida en un solo camino. Creo más: creo que si una intendencia departamental invirtiera la suma que le ha correspondido en un solo camino, habría realizado una pésima gestión de gobierno. Pero pregunto: ¿qué plan de vialidad puede estructurarse con una suma de dinero tan exigua como la asignada al Departamento de Canelones? No cabe otra respuesta que ningún plan.

Por una paradoja, los Departamentos a los que les correspondió menor cantidad de dinero, son los que más necesidades tienen de obras de vialidad, por ser los que más tienen subdividida su área territorial, son por consiguiente los más poblados y así puedo afirmar que en la Intendencia de Canelones existen un sinnúmero de solicitudes formuladas por los vecinos tendientes al mejoramiento de caminos que la Intendencia no puede satisfacer por serle insuficiente el rubro de que puede disponer.

Es una realidad indiscutible que es necesario asignar, a los Departamentos de mayor población, mayores recursos para que los respectivos Municipios puedan cumplir un mediano plan de vialidad: es necesario aumentar la suma destinada para que el Estado contribuya a la realización de obras de vialidad con contribución vecinal o municipal, sancionando una ley en la que se debe poner cuidado especial, para que la distribución del dinero se realice en función de la población de cada Departamento, tomándose como índice de población el número de propiedades empadronadas y no el área territorial de cada Departamento.

Como sé que el titular de la Cartera de Obras Públicas ha sentido inquietudes por este problema, por conocer su opinión sobre el asunto que planteo, el empleo de estos minutos que me asigna la media hora previa, son tendientes a solicitar del Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio respectivo, se envíe mensaje al Parlamento propugnando por la sanción de una ley que asigne recursos a los Departamentos de mayor población, para poder cumplir un plan armónico de vialidad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, con la esperanza de que prontamente ha de llegar el mensaje a que me he referido

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Trías Du Pré.

(Se vota: **37 en 40. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Oliú.

SEÑOR OLIU. — Señor Presidente: en la sesión anterior me referí al decreto del Poder Ejecutivo acerca del movimiento de ganado en el norte del país. Me permitiré leer párrafos de una nota que productores del Departamento de Artigas han dirigido a mi sector político.

Dicen esos productores: "Al señalar los serios inconvenientes y múltiples perjuicios que se le viene originando a los hacendados en el movimiento y venta de sus haciendas, lo hacemos en la seguridad de interpretar fielmente el auténtico sentir de todo el ruralismo del Departamento que no pretende negar la procedencia o necesidad de las medidas de contralor que en la represión del contrabando haya creído prudente estructurar el Poder Ejecutivo, en función reguladora de nuestra economía agropecuaria y en salvaguardia de legítimos intereses fiscales.

Su aspiración clara y concreta ha sido manifestada ya en distintas oportunidades. Sólo espera de los Poderes Públicos una solución más adecuada y más en consonancia con la realidad de los hechos, que permita subsanar esa serie de graves inconvenientes que surgen en la diaria aplicación del referido decreto y cuyas consecuencias inmediatas impide la necesaria agilitación de los negocios rurales.

Creemos sinceramente que podría llegarse a ello sin contrariar en lo más mínimo los fundamentos primordiales que motivaran su reglamentación.

El trámite previo del removido policial al recabarse ante el Destacamento Policial correspondiente al lugar de ubicación del establecimiento rural del gestionante, y las excesivas facultades discrecionales conferidas a los encargados de los mismos, denuncian por parte del Poder Ejecutivo, cierto desconocimiento del real grado de capacidad y conocimiento de esos modestos funcionarios policiales rurales. De precaria preparación muchos de ellos y escasa mentalidad en otros, los han llevado en infinidad de casos a realizar procedimientos tan precipitados como arbitrarios; de llegarse a detener una tropa y pretenderse proceder a su decomiso en un procedimiento que provocara la presentación voluntaria y espontánea del tropero que al pasar frente a un Destacamento Policial se detiene haciendo saber al encargado del mismo los motivos que le habían impedido llevar consigo el pertinente "removido policial" y su intención de esperar allí hasta la llegada del chasque que debía alcanzárselo en el camino. Lo que sucedió momentos después, aunque con cierto retraso imprevisto, debido a infundadas observaciones que el Encargado del Destacamento Policial correspondiente hiciera por suspuestas deficiencias en la solicitud del removido. Fué necesario realizar tres viajes de más de dieciseis leguas cada uno, para que el referido funcionario policial pudiera darse cuenta de su equivocación. A no mediar la diligente intervención de la Jefatura de Policía se hubiera consumado ese arbitrario como injusto procedimiento del decomiso, a pesar de haberse justificado el motivo de la demora del chasque.

Podrían citarse muchos más casos de improcedentes procedimientos policiales en que por errónea interpretación del referido decreto se han detenido ganados, aún para el abasto de esta ciudad, por tiempo excesivamente prolongado que podrá ser mucho mayor en la próxima estación de invierno, en que cualquier golpe de agua en cuestión de horas impedirá quizás por días, el cruce de muchos arroyos y aún cañadas de fácil desbordamiento.

No ha de escapar, pues, al buen criterio la justa apreciación de tales inconvenientes y de los enormes perjuicios resultantes de esas indebidas retenciones de ganado, muchas veces en lugares de escasa y mala pastura, cuando en pedregosos callejones donde ni agua puede beber la tropa detenida. Todo ellos repercute necesariamente, en el rendimiento de esos ganados, siendo realmente injusto que múltiples intereses rurales quedan supeditados al eventual acierto de ciertos funcionarios policiales.

"Al formular estas breves consideraciones sólo nos anima el propósito de denunciar esos inconvenientes que han surgido en la aplicación del ya citado decreto sin menoscabo alguno, desde luego, a la finalidad perseguida por el Poder Ejecutivo en su estructuración. Creemos, eso sí, que soluciones justas y equitativas nunca podrán obtenerse en académicas teorizaciones de gabinete. Es sustancialmente indispensable el profundo y exacto conocimiento de la realidad ambiente".

Para terminar, señor Presidente, y volviendo a repetir lo que dije al principio de mi exposición días pasados, debo manifestar que no protesto por la finalidad del decreto sino por los procedimientos que aplica la Policía en algunos departamentos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Oliú al Ministerio del Interior.

(Se vota: **38 en 41. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Pou.

SEÑOR POU. — Señor Presidente: Son ampliamente conocidos, por la resonancia que han tenido en la prensa, los hechos delictuosos sucedidos en Maldonado en los últimos meses.

La serena calma, la vida apacible característica de aquellos lugares donde el delito se da por excepción, fué conmovida en los últimos tiempos por una serie de hechos graves.

Sucesivos robos, hechos en comercios y casas de vecinos en Maldonado, Punta del Este, y en varios chalets diseminados por la extensa zona que abarcan los nuevos balnearios, culminados con el asalto a la casa del señor Guerra en el que éste fué herido a cachiporazos en forma tal que puso en peligro su vida, siendo también golpeada su esposa, revelaban una peligrosidad en los criminales que traía sumamente preocupada a aquella población.

La policía local, con escasísimo personal y medios muy precarios de acción, tuvo que hacer frente a estos hechos con mucha dificultad.

Los extensos arenales y pinares, antes despoblados, se han convertido hoy en barrios residenciales, llenos de va-

llosos chalets ricamente alhajados, desocupados la mayor parte del año se ha volcado también allí mucha gente que llega de todas partes en busca de trabajo, aumentando la población en forma considerable y de una población en gran parte desconocida.

La policía cuenta hoy, frente a esta nueva situación, con el mismo personal y medios de acción con que contaba hace años cuando aquello era muy distinto. Es evidente que es necesario reforzar ese personal y organizarlo para hacerlo más eficaz, como sabemos que lo viene solicitando desde hace tiempo el Jefe de Policía. Por el prestigio de la policía y por prestigio de aquellos importantes balnearios, y para garantía de sus moradores, sean permanentes o temporales, se hace necesario ese refuerzo y mejoramiento policiales.

No obstante su escaso personal y precarios medios de acción, la policía encaró los hechos con decisión, superando las dificultades con celo, capacitación y perseverancia, logrando al fin un amplio triunfo con la aclaración de todos los delitos, y poniendo a disposición de la Justicia a todos los delincuentes.

La población se siente ahora tranquila y confiada frente a este triunfo de la policía, y se está preparando un acto popular de homenaje a esa policía tan meritoria, para testimoniarle su apoyo y su aplauso.

Creyendo interpretar el sentimiento popular de aquella población he querido ocuparme de esto en Cámara, para destacar estos hechos que reflejan honor sobre aquellos meritorios funcionarios; pero quiero también en esta oportunidad manifestar que es de urgente necesidad reforzar y mejorar los servicios policiales en aquella zona para que estos hechos no se repitan, o; por lo menos, tenga la policía los medios adecuados para su acción en el futuro, de acuerdo con sus responsabilidades.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio del Interior la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Pou.

(Se vota: **36 en 38. — *Afirmativa*).**

—Ha terminado la media hora previa).

10

El señor Diputado Sosa Aguiar ha presentado una exposición escrita referente al arreglo del camino que va de la carretera Sarandí Grande-Polanco del Yí, a la Cuchilla de Santo Domingo, a fin de ser remitida al Ministerio de Obras Públicas.

Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado.

(Se vota: **35 en 39. — *Afirmativa*).**

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 14 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Don José G. Lissidini.

De mi consideración:

Amparándome en lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento, solicito de usted quiera elevar al señor Ministro de Obras Públicas, la siguiente exposición:

Una zona densamente poblada del Departamento de Florida solicita por mi intermedio el arreglo del camino vecinal, que partiendo de la carretera Sarandí Grande - Polanco del Yí va a la Cuchilla de Santo Domingo, teniendo una extensión aproximada de 5 kilómetros.

Esta importante vía de tránsito pasa por el costado del campo expropiado al señor E. Aragunde para colonia agrícola, beneficiando su arreglo, como ya se ha dicho, a una populosa región.

Finalmente, y sin perjuicio de otras ventajas, su mejora acortará sensiblemente la distancia que media entre la Colonia Francia del Banco Hipotecario y la Villa de Sarandí Grande.

Saludo a usted muy atentamente.

Euclides Sosa Aguiar, Representante por Florida".

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Mattos, por razones de salud, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **34 en 39. — *Afirmativa*).**

Por el señor Diputado Guimaraens, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **35 en 38. — *Afirmativa*).**

12

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Entre los asuntos de que la Mesa ha dado cuenta, figura un proyecto venido con sanción del Senado, por el que se establece la compensación por riesgos de vuelo a los oficiales aviadores militares y navales. Este asunto fué tratado y aprobado por la Cámara, y en el Senado se le introdujo muy leves modificaciones, lo que hace suponer, señor Presidente, que la Comisión respectiva de la Cámara estará en condiciones de poderse expedir sobre este particular dentro de breves días.

Por lo tanto, hago moción para que este asunto figure en la orden del día del primer día hábil del mes próximo, previo informe de la Comisión respectiva.

Quiero referirme a otro asunto: ya que en este momento no hay número en Sala, quiero anunciar que he recibido una carta del "Club Banco República", por la cual se me pide que solicite especial preferencia de la Cámara para considerar un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República a adquirir los terrenos comprados por el "Club Social Banco República" a los efectos de hacer su sede propia. Como es un asunto que debe ser declarado urgente para ser considerado, y no hay número, he hecho un pedido, por escrito a la Mesa, el que solicito que oportunamente sea puesto a votación de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada en primer término por el señor Diputado Calleriza, para que el asunto referente a compensación por riesgos de vuelo a los oficiales aviadores militares y navales sea incluído en la orden del día de la primera sesión del mes de julio.

(Se vota: **35 en 40. — *Afirmativa*).**

—La segunda proposición del señor Diputado Calleriza, será votada oportunamente.

13

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — El Grupo Americanista de intelectuales y artistas compatriotas que preside el distinguido intelectual señor Ariel Buchaton Martínez, acaba de recibir una atenta invitación de diversas instituciones culturales, artísticas, literarias, históricas, nativistas y tradicionalistas de la República Argentina, para visitar algunas entidades del país hermano; cuenta desde ya con todo el apoyo y colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de poder realizar esa embajada.

Intervendrán el Instituto Nacional Sanmartiniano, que preside el coronel don Bartolomé Descalzo, el Círculo de Periodistas de La Plata, la Gobernación de La Pampa, invitados especialmente por la Comisión Oficial Pampeana de Historia y Folklore, y finalmente terminarán los actos de confraternidad rioplatense en nuestro viejo y querido Club Oriental de Buenos Aires.

Aprovechando que en esa embajada va un compañero de Cámara, el señor Diputado Anfusso Parada, y el señor Intendente de Maldonado, don Roque Mazzetti, propongo que se envíe un mensaje de salutación a esas instituciones culturales históricas, etc. que he mencionado anteriormente del país hermano, en al seguridad de que nuestro Parlamento estará bien representado.

En ese sentido hago moción

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Olivera Ubios, para que se envíe una nota de salutación a las instituciones que ha nombrado y en la circunstancia a que se ha referido.

(Se vota **12 en 43. — *Negativa*).**

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece que la votación negativa surge —yo, por lo pronto, la voté negativamente y quizás lo han hecho por la misma razón la mayoría de los señores Diputados— porque no conocemos realmente la índole de los actos que se van a realizar, ni la índole de las instituciones argentinas a las que se dirigiría la Cámara de Diputados del Uruguay.

(Apoyados).

—Me parece que es un asunto un tanto delicado, y quiero hacer la explicación para que el señor Diputado Olivera Ubios no tome nuestra resistencia como una oposición a sus propósitos y nobles inspiraciones; pero parece un tanto delicado que la Cámara de Diputados de la República se dirija a instituciones privadas unas y oficiales otras, de la Nación hermana...

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Todas oficiales.

SEÑOR CARDOSO. — Peor todavía, si son oficiales —yo digo esto a título personalísimo—, sin conocer realmente cuáles son esas instituciones, cuáles son sus finalidades, etc., etc.

Por eso yo no tendría ningún inconveniente en votar la proposición del señor Diputado Olivera Ubios, si previamente pasara por el tamiz, por ejemplo, de la Comisión de Asuntos Internacionales y si acepta la indicación, yo haría moción en ese sentido.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra, para aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — De no haber tomado intervención nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, yo estaría en la misma posición del señor Diputado Cardoso. Se trata de instituciones conocidas: Club Oriental, Instituto Sanmartiniano, Círculo Periodístico de La Plata, y luego un Instituto Pampeano de Historia y Folklore que preside, tengo entendido, el Gobernador de La Pampa.

Esta Institución nuestra del grupo Americanista es muy conocida, y en ella se prescinde de política y de religión; es un grupo perfectamente democrático.

Acepto el temperamento del doctor Cardoso, agregando a mis palabras anteriores las que acabo de pronunciar ahora, pero deseando, como se trata de una invitación para el mes en curso, que en la sesión del miércoles próximo se pudiera tratar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Olivera Ubios, con el agregado sugerido por el señor Diputado Cardoso en el sentido de que el punto pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se vota: **42 en 46. — Afirmativa**).

14

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Todos los años, con el deseo de hacer coincidir el receso mensual parlamentario con las vacaciones judiciales, universitarias, escolares, etc., hemos resuelto sesionar en la segunda quincena de julio, en lugar de hacerlo en la primera.

Este año este régimen de sesiones difícilmente se podrá adoptar, ya que el Parlamento ha resuelto ceder el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, al Congreso Latinoamericano de Alimentación, que se celebrará del 18 de julio en adelante.

Por lo tanto, y con el ánimo de que la Cámara de Diputados no deje de trabajar ese período que correspondería al mes de julio, voy a proponer que lo hagamos en extensión de este período del mes de junio, es decir, que la Cámara de Diputados resuelva sesionar hasta el 30 de este mes y resuelva efectuar el receso parlamentario durante todo el mes de julio. De esa manera no perderíamos ningún día de trabajo, puesto que la labor de los días de sesiones y de Comisiones, que corresponderían al mes de julio, se efectuaría durante el mes de junio.

Dejo formulada, pues, en nombre de muchos Diputados con quienes he conversado y cambiado ideas al respecto, la siguiente proposición: que la Cámara de Diputados continúe sus sesiones, en régimen ordinario, los días lunes, martes y miércoles, y las Comisiones los días jueves, hasta el 30 de junio, y que hagamos receso parlamentario de reuniones de la Cámara y Comisiones durante todo el mes de julio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hay, desde luego, una resolución de la Cámara y, por lo tanto, para tomar otra, ella tiene que tener un número mayor de votos —o, cuando menos, cincuenta votos— del que fijó los días de sesiones ordinarias de la Cámara.

Yo comprendo, señor Presidente, que cuando se fijaron los primeros dieciocho días de cada mes para la labor de la Cámara, y durante los días lunes, martes y miércoles, fué con el propósito de dejar el resto de los días del mes, para que los Diputados que representan Departamentos del interior y aún para los que representamos al de Montevideo, tengamos tiempo para las otras actividades complementarias de la labor legislativa y de la labor política. Pero me parece, ya que no hay una disposición constitucional que hable de un receso en julio, que no hay razón para dejar todo un mes en blanco, a pesar de que nosotros pretendamos, con las sesiones de este mes, llenar la labor que se podría realizar en el mes de julio.

Siempre se ha usado en la Cámara, con el propósito de buscar la coincidencia con las vacaciones escolares, liceales y la feria judicial menor, cambiar el régimen de sesiones, y en vez de realizarlas en la primera quincena de julio, efectuarlas en la segunda quincena de julio, para cumplir así las actividades normales de la Cámara.

Por tanto, a mí me parece así, a primera vista y sin entrar a resolver en definitiva el problema, que sería más lógico y más práctico hacer lo que se ha hecho siempre, es decir, que sesionáramos en la segunda quincena de julio en vez de sesionar en la forma que lo propone el señor Diputado Grauert.

Quería dejar constancia de esto, sin tener conciencia formada sobre el problema, porque recién lo conozco al ser planteado en Cámara. Me parecería más práctico, asimismo, que pasara a Comisión para su estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción concreta en ese sentido, el señor Diputado?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No, señor Presidente. Esta es mi opinión dada a primera vista sin haber hecho ninguna clase de cálculo en cuanto a las sesiones que puedan realizarse este mes, y las que correspondería realizar ordinariamente en el mes de julio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fernández Crespo ha manifestado que este asunto requiere mayoría especial.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende lo contrario: que basta simple mayoría.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entendía que necesitaba mayoría especial, porque de acuerdo con el Reglamento, la Cámara fija en cada período los días de sesiones ordinarias y las horas en que ellas han de realizarse, así como también los días de sesión de las Comisiones que deben informar a la Cámara.

Cualquier resolución en contrario significa, por tanto, que la Cámara debe rectificarse para lo que se necesita, cuando menos, la mayoría absoluta de los votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se preocupó de ver si había alguna disposición reglamentaria en el sentido que explica el señor Diputado Fernández Crespo, y no la hay. Cree que solamente se necesita mayoría especial en los casos que se trata de reconsideración de resoluciones de la Cámara. Las reconsideraciones solamente son aquellas rectificaciones que se piden el mismo día de la sesión o al día inmediatamente siguiente. Las demás resoluciones de la Cámara se modifican, a juicio de la Mesa, por simple mayoría.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No es tan sencillo, señor Presidente...

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Deseo aclarar al señor Diputado Fernández Crespo que, sin perjuicio de compartir el razonamiento que él ha hecho, hay una razón de orden material para aceptar mi moción.

Este Parlamento, en tiempo en que yo no actuaba por encontrarme fuera del país, resolvió ceder su salón y sus oficinas para la realización de un Congreso del 18 al 28 de julio. Quiere decir que va a ser imposible la realización de las sesiones de la Cámara durante esa segunda quincena de julio.

Además, le recuerdo al señor Diputado Fernández Crespo que ha sido ánimo en años anteriores, y supongo que lo será en este también, que los señores Diputados que deseen salir al interior o al exterior del país con sus familiares puedan hacerlo buscando la coincidencia con las vacaciones universitarias, escolares y la feria judicial.

Asimismo, lo que yo propongo no implica retacear en nada el trabajo parlamentario, puesto que lo que no hagamos en la primera quincena de julio lo vamos a hacer en la segunda quincena de junio. De esa manera nuestro trabajo no se va a resentir absolutamente nada, por lo que insisto en la proposición que he formulado.

(Apoyados)
SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: entiendo que de acuerdo con el Reglamento, la Cámara ha fijado ya, y en cierto modo lo ha incorporado al Reglamento en la forma temporaria que esto significa, los días y horas de sesiones ordinarias. Dice el artículo 24 refiriéndose a la instalación de la Cámara: "Se procederá luego a determinar los días y horas en que se celebrarán las sesiones ordinarias votándose por su orden las proposiciones que se formulen hasta que una de ellas obtenga mayoría absoluta sobre los presentes". Quiere decir que la Cámara ha debido adoptar una resolución por mayoría absoluta de presentes, y para revocar esa resolución, señalando ahora otros días, tendría necesariamente que volver a obtener una mayoría absoluta superior, aún cuando esto no sea propiamente una reconsideración.
SEÑOR GRAUERT. — Mayoría absoluta, nada más.
SEÑOR MIRANDA. — Mayoría absoluta, por lo menos.
Ahora, yo entiendo que modificar esto que ya está incorporado al Reglamento por lo menos durante este período, porque esto forma parte del Reglamento aunque sea una resolución, es reformar en cierto modo una resolución reglamentaria.
Entiendo además, que si celebramos sesiones fuera de los días señalados, esas sesiones son verdaderamente extraordinarias.
Es cuanto tenía que decir.
SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CALLERIZA. — A mí me ha tomado, también, un poco de sorpresa la proposición formulada por nuestro distinguido colega el doctor Grauert. Yo no sé si mañana concurriré con mi voto a esa proposición, pero creo que sería muy conveniente tener en cuenta la manifestación del señor Diputado Fernández Crespo en el sentido de que este asunto pasara a Comisión a los efectos de que los sectores pudieran uniformar opinión y que la Comisión se expidiera para el día miércoles, último día del período ordinario.
El día miércoles, de haber un entendimiento entre las bancadas, podemos votar. Yo, en este momento, repito que me toma el asunto un poco de sorpresa y no sé cuál es el régimen que debemos adoptar en esta oportunidad.
Por otra parte, las razones aducidas por el señor Diputado Grauert son relativamente exactas porque lo que la Cámara resolvió es conceder su local en los últimos días del mes de julio y el régimen común de sesiones es en los primeros días del mes.
Por estas razones, formulo moción para que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos.
SEÑOR GRAUERT. — Acepto la modificación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que el asunto que ha planteado el señor Diputado Grauert pase a la Comisión de Asuntos Internos.
(Se vota: 57 en 66. — Afirmativa)

15

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CUTINELLA. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en su sesión del pasado jueves trató las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto sobre Sociedades de Inversión, y ha resuelto apoyar dichas modificaciones y pedir a la Cámara se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles destacando la necesidad de que así sea en atención a que ese proyecto es el que proporciona los recursos para que puedan pagarse los aumentos de sueldos ya acordados por la última ley votada.
En consecuencia, solicito de la Mesa que se ponga a votación la inclusión en la orden del día de la sesión del próximo miércoles en primer término, del asunto sobre Sociedades de Inversión (Modificaciones del Senado).
SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CERSOSIMO. — Si hay número reglamentario, voy a formular moción para que el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Cutinella se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
Me parece que es lo mismo considerarlo hoy que incluírlo en la orden del día de la sesión del miércoles. Si hay que hacer algún debate alrededor del asunto modificado por el Senado, se puede hacer lo mismo en la tarde de hoy, ya que está informado por la Comisión.
Hago moción en el sentido indicado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que presentar por escrito su moción, señor Diputado.
Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cutinella para que el proyecto relativo a las Sociedades de Inversión, venido con modificaciones del Senado, se trate en primer término en la sesión del próximo miércoles.
(Se vota: 26 en 68. — Negativa).
SEÑOR CERSOSIMO. — Solicito que se lea la moción que he pasado a la Mesa, referente a este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee):

"Formulo moción para que se trate sobre tablas el asunto relacionado con la moción del señor Diputado Cutinella, referente a las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley sobre Sociedades de Inversión".

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FUSCO. — Yo preguntaría al señor Diputado Cersósimo si no tuviera inconveniente en que antes de votarse su moción, a la que pienso dar mi voto afirmativo, se votara otra que yo me propongo formular pidiendo que se trate sobre tablas un proyecto informado por la Comisión respectiva, y por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar fondos para la construcción de la sede del Círculo Militar "General Artigas".
Como digo, señor Presidente, este proyecto tiene informe de la Comisión de Presupuesto; tiene sanción del Senado; figuró en la orden del día en varias oportunidades, y por no haber tenido hasta ahora padrino, ha venido siendo desplazado, al extremo de haber salido de la orden del día. Ahora parece que tiene no sólo un padrino, sino varios.
SEÑOR CERSOSIMO — Por mi parte, yo no tengo inconveniente.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fusco tiene que presentar su proposición por escrito a la Mesa.
SEÑOR FUSCO. — Y si entretanto la paso a la Mesa se vota la moción del señor Diputado Cersósimo, ¿mi proposición llegaría a tiempo?
SEÑOR PRESIDENTE. — Según el número de votos que obtenga. Si la proposición del señor Diputado Fusco tiene más votos que la del señor Diputado Cersósimo, se tratará preferentemente.
Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley sobre Sociedades de Inversión, venido con modificaciones del Senado.
(Se vota: 42 en 67. — Negativa.

16

SEÑOR FUSCO. — Pido que se someta a votación la moción que he pasado por escrito a la Mesa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee):

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare grave y urgente la consideración del proyecto relativo al Círculo Militar "General Artigas".

SEÑOR CERSOSIMO. — Podría votarse la moción del señor Diputado Fusco antes de que se rectifique la votación recaída sobre mi moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cersósimo presentó una moción que fué votada negativamente. Ahora pide que se rectifique la votación sobre esa moción. Eso es previo a todo otro asunto.
SEÑOR FUSCO. — No ha oído bien el señor Presidente. El señor Diputado Cersósimo ha expresado que no tiene inconveniente en que se vote primero mi moción y que después se reconsidere la votación en cuanto a la moción por él presentada.
SEÑOR PRESIDENTE. — Ese procedimiento no es reglamentario. Antes de pasarse a otro asunto hay que rectificar la votación, de lo contrario, el señor Diputado Cersósimo tendrá que presentarla de nuevo.
(Murmullos).
SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — La moción presentada por el señor Diputado Cersósimo y la que hacía ahora el doctor Fusco no han tenido el número de sufragios necesarios...

SEÑOR FUSCO. — La mía todavía no se votó.

SEÑOR CALLERIZA. — ...porque oí que algunos señores Diputados del sector batllista expresaban que tenían mayor interés en considerar en primer término los dos asuntos que figuran en la orden del día en los dos primeros lugares: "Impuesto a la extración de arena y piedra en Colonia" y "Impuesto a la extración de arena y piedra en San José".

Yo, señor Presidente, a fin de obviar ese inconveniente y aclarar, quiero anunciar desde ya que en el caso eventual de que la Cámara considerara en la tarde de hoy estos proyectos, tenemos mandato del sector a que pertenecemos, para pedir el aplazamiento de estos asunto, por razones de orden político, por una semana más. Vale decir que en cualquier forma —al menos lo espero— la Cámara acompañará con su voto el aplazamiento de estos asuntos, lo que hará posible considerar los asuntos cuya urgencia se solicita.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco.

SEÑOR SOLARES. — Que se lea nuevamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare grave y urgente la consideración del proyecto relativo al Círculo Militar "General Artigas".

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota: **32 en 64. — Negativa**).

SEÑOR FUSCO. — ¿Se puede fundamentar el pedido de rectificación?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

Léase el artículo 82 del Reglamento.

(Se lee):

"Si cualquier Representante solicitare que se rectifique la votación, después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro punto, el Presidente hará que se rectifique".

—Desde luego, no tiene discusión el pedido de rectificación, por que la votación supone clausurada la discusión.

SEÑOR FUSCO. — Pero esa solicitud de rectificación, ¿no puede fundarse?

SEÑOR PRESIDENTE. — La solicitud de rectificación, no, señor Diputado: implica reconsiderar una votación y la votación se toma cuando se clausura el debate, y el debate está clausurado.

Si el señor Diputado insiste en que se reconsidere, se reconsiderará.

SEÑOR FUSCO. — Insisto en que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Fusco para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto relativo al otorgamiento de fondos para el Círculo Militar "General Artigas".

(Se vota: **26 en 62. — Negativa**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo había pedido que se rectificara la votación en cuanto a mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora ya no puede pedir la rectificación de la votación, de acuerdo con lo que establece el artículo 82 que se ha leído. Debió pedirla antes de la votación de la moción del señor Diputado Fusco.

(Murmullos).

17

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — La Comisión de Fomento de la Producción resolvió en la sesión realizada el jueves pasado solicitar por mi intermedio que se rectifique el trámite dado al mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo requiriendo fondos para la lucha contra la langosta.

Este asunto, señor Presidente, pasó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y la Comisión de Fomento de la Producción entiende que debe ser resuelto por ella, integrada con miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Formulo moción para que se rectifique el trámite en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica el trámite dado al asunto relativo al mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, solicitando fondos para la lucha contra la langosta, en la forma que lo pide el señor Diputado Badano.

(Se vota: **58 en 66. — Afirmativa**).

—Se integra la Comisión de Fomento de la Producción con los miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, señores Diputados Grauert y Stewart Vargas, a los efectos del estudio del proyecto que destina fondos para la lucha contra la langosta.

18

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Hace siete u ocho meses, presenté un proyecto de ley por el cual se autoriza a la repartición respectiva del Banco de la República, a conceder a los agricultores del país semillas de girasol, maní y lino. Ese proyecto, desde luego, no ofrece ninguna originalidad. Es una adaptación de la ley del trigo, estableciéndose, además, por un artículo especial, que el Banco de la República queda autorizado para que previo informe de los técnicos respectivos, pueda adelantar a los agricultores, en la época previa a las cosechas, hasta el cincuenta por ciento de su producción, a fin de que puedan pagar las rentas, las necesidades de familia, como ser gastos de almacén, de farmacia, etc. De esa manera los agricultores podrán sentirse dueños de su esfuerzo y hacerlo valorar.

En el Norte del país se está haciendo sentir sensiblemente la necesidad de que el Parlamento le preste atención a esta iniciativa. En esa zona se está estableciendo un sinnúmero de fábricas de aceite, importantes, muchas de ellas con sumas millonarias. Es necesario que defendamos a los agricultores del Norte del país, y la forma de defenderlos es que este Parlamento llegue a la sanción de ese proyecto, por el cual se ofrece a los agricultores los medios para defenderse del intermediario.

Por tanto, solicito de la Mesa se sirva estimular a la Comisión de Fomento el pronto estudio y despacho de ese asunto, y que sea colocado en la orden del día de la primera sesión que realice la Cámara en el mes de julio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción a que se expida a la brevedad posible en el proyecto del señor Diputado Palomeque, sobre crédito a los agricultores para compra de semillas.

Se va a votar si dicho asunto se incluye en la orden del día de la primera sesión del próximo mes de julio.

(Se vota: **41 en 46. — Afirmativa**).

19

—Se va a dar lectura de una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Calleriza.

Léase.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción a fin de que se declare urgente la consideración de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley sobre Sociedades Financieras de Inversión".

—Se va a votar la moción de que se ha dado lectura.

(Se vota: **46 en 67. — Negativa**).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: he votado por la negativa el pedido de preferencia formulado por el señor Diputado Calleriza, no porque no esté completamente de acuerdo con las modificaciones introducidas al proyecto en cuestión, ni tampoco por no estimar las razones de urgencia que median para que la Cámara las trate. Pero entiendo que no es posible, de ninguna manera, desplazar ni un día más los asuntos que están colocados en primero y segundo término de la orden del día: impuesto a la extracción de arena y piedra en los Departamentos de Colonia y San José.

(Aplausos en la barra).

—Los Departamentos de Colonia y San José, Departamentos pobres, necesitan recursos para su obra efectiva y para mantener su presupuesto en nivel decoroso. Hace pocos días, cuando se trató el aumento de los treinta pe-

sos para los empleados públicos, tuve oportunidad de señalar desde esta banca la necesidad de que se extendiera el beneficio a los empleados municipales, cosa que no se tuvo en cuenta ni en esta Cámara ni en el Senado.

Ahora que van a buscar recursos los propios Departamentos para hacerlo, se anteponen otros asuntos, para ir postergando indefinidamente estos proyectos.

Por lo tanto no votaré ninguna preferencia, mientras no se traten los proyectos que hoy están en primero y segundo término de la orden del día.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CALLERIZA. — Yo lamento profundamente que el señor Diputado Gómez Gavazzo no se encontrara en Sala cuando yo intervine en este problema. Dije y anuncié que sin emitir opinión con respecto al fondo del asunto, tenía mandato del sector a que pertenezco para pedir a la Cámara, en la tarde de hoy, el aplazamiento por una semana de los proyectos que figuran en primero y segundo término de la orden del día, por razones de orden político.

Frente a eso, descontando que se aplazaría la consideración de esos proyectos, dado que es un sector de la Cámara que la solicita, y por razones de orden político, yo hice la proposición de urgencia respecto al proyecto de Sociedades Financieras de Inversión.

Por tanto, y queriendo contar con el voto del señor Diputado Gómez Gavazzo, pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto a la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Calleriza.

(Se vota: **46 en 66. — Negativa**).

—Se va a dar lectura de una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Silva, sobre el mismo asunto.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare grave y urgente el proyecto sancionado por el Senado, relacionado con las Sociedades de Inversión y se trate en tercer término de la orden del día".

—Se va a votar el pedido de urgencia que acaba de leerse.

(Se vota: **46 en 66. — Negativa**).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — **Pido que se rectifique la votación.**

SEÑOR PRESIDENTE. — **Se va a rectificar la votación.**

(Se vota: 42 en 66. — Negativa).

20

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Existe en la Comisión de Presupuesto un proyecto de ley con mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se propone la erección de un monumento en la Fortaleza de Santa Teresa al Coronel Leonardo Olivera.

Solicito que ese proyecto de ley sea incluído en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles próximo el asunto relativo al monumento al Coronel Leonardo Olivera.

(Se vota: 40 en 64. — *Afirmativa*).

21

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — **Pido la palabra para una cuestión de orden.**

SEÑOR PRESIDENTE. — **Tiene la palabra el señor Diputado.**

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — **En nombre de la Comisión de Fomento de la Producción y apelando a la inteligente comprensión de los señores Diputados voy a solicitar, esperando tener mejor suerte, una preferencia para un problema de gran importancia como es el que se refiere a la compra de equipos mecánicos de uso agrícola.**

Todos los señores Diputados saben la importancia que esto tiene para la producción y la angustia de los agricultores que no tienen máquinas. La Comisión ha votado favorablemente por unanimidad este proyecto y ya está pronto el informe. Creo que no ha de tener ninguna discusión y que podrá ser sancionado de inmediato.

Solicito, pues, que el asunto que figura en noveno término, "Equipos mecánicos de uso agrícola", se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna para que se trate de inmediato el asunto que figura en noveno término de la orden del día.

(Se vota: **28 en 63. — Negativa**).

22

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — La Comisión de Previsión Social está estudiando un asunto y se va a abocar al estudio de otros dos asuntos que, a su juicio, requieren la integración de la misma con miembros de otras Comisiones Permanentes de la Cámara.

El primer asunto es el proyecto de modificaciones del régimen jubilatorio civil y escolar. Por ese proyecto se crean impuestos, para cuyo estudio la Comisión de Previsión Social solicita su integración con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

Los otros dos asuntos se refieren: uno, al establecimiento de la regulación de honorarios y a la unificación de lo contencioso administrativo en las Cajas jubilatorias y el otro al establecimiento de un régimen para los haberes devengados y no percibidos por los jubilados y pensionistas que fallecen. Estos dos asuntos, si bien son de naturaleza jubilatoria, ya que afectan al derecho jubilatorio, tienen vinculación, uno, con el derecho procesal, y el otro con el derecho sucesorio, de modo que la Comisión consideera conveniente integrarse, al efecto del estudio de estos proyectos, con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Formulo, pues, en nombre de la Comisión de Previsión Social esta solicitud de integración de la misma en la forma que he señalado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la integración de la Comisión de Previsión Social en la forma solicitada por el señor Diputado Lezama a nombre de la misma.

23

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que corresponda dos proyectos ya informados por la Comisión de Presupuesto, uno de los cuales ya figuró en la orden del día de estas sesiones pasadas.

Por ellos se aumentan las asignaciones de los miembros de los Directorios del Frigorífico Nacional y del S. O. Y P. Aunque son dos proyectos, creo que podrían ser incluídos en un mismo lugar de la orden del día ya que los dos tienen un mismo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que corresponda los proyectos a que se ha referido el señor Diputado Ois.

(Se vota: 55 en 64. — Afirmativa).

24

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a presentar a la Cámara una moción con una pequeña exposición de motivos con el fin de que se distribuya y sea incluída en la orden del día de la sesión de mañana. Se trata de lo siguiente: se me ha pedido que estudie la posibilidad de que la Cámara designe una Comisión Especial para considerar la situación económica y social de dos Departamentos de la República que están en un desamparo evidente en lo que se refiere a la legislación general del país. Aludo a los Departamentos de Artigas y de Rivera.

Hace algunos años, en 1940, esta Cámara, frente a la denuncia del señor Diputado García Da Rosa, nombró una Comisión Especial para estudiar esa situación. Esa Comisión, compuesta por tres o cuatro Diputados, se trasladó a Artigas y trajo un informe que lo recuerdo perfectamente bien en el cual se manifestaba el horror frente a la situa-

ción material y moral de algunas poblaciones de aquel Departamento.

La situación de Rivera corre pareja en cuanto al aspecto material con la de Artigas. Hay poblaciones pobres, pobrísimas, y no hay allí posibilidades de vida decorosa para esa gente de las poblaciones pobres de ambos Departamentos.

Se me ha ocurrido, entonces, que la Cámara tiene un poco la obligación de enviar una Comisión para tener una información completa. Esa misma Comisión dispodría de un mes para realizar su labor de información, y luego, en otro mes, estudiaría todos los proyectos que en esta Cámara y en el Senado existen, presentados generalmente por Diputados y Senadores de aquellos Departamentos con el fin de dar, de una vez, solución a este asunto.

La moción dice así: "Para que se designe una Comisión Especial que se traslade a Artigas y Rivera con el fin de estudiar, en el término de treinta días, los siguientes puntos: 1.o) Situación económica y social de los dos Departamentos en sus capitales y especialmente en las demás poblaciones de los mismos; 2.o) medios corrientes de vida de los pobladores de ambos Departamentos y manera posible de crear condiciones de trabajo para las familias que allí viven; 3.o) el problema de la vivienda en esas poblaciones y el problema del saneamiento: 4.o) el problema hospitalario y de la higiene en general; 5.o) el problema de la alimentación y del vestido; y 6.o) peticiones concretas de las autoridades y de los vecindarios sobre problemas locales".

Yo creo que si esta moción fuera aprobada y se nombrara una Comisión que actuara en el término de un mes, esta Cámara tendría una información completa sobre aquella realidad que en la literatura de la prensa, en la literatura de la radio, en la propia literatura del Parlamento se ha considerado verdaderamente dolorosa, dolorosa por los problemas económicos no resueltos y dolorosa por los problemas del latifundio. En el año 1940 se dijo aquí que había treinta personas que tenían más de quinientas mil hectáreas en uno de esos Departamentos y que ese problema del latifundio impedía las soluciones que aquellas poblaciones estaban reclamando.

Dejo, pues, formulada la moción en estos términos: para que la moción y la exposición de motivos que la acompaña sea distribuída entre los señores Diputados y se trate en primer término en la sesión de mañana, en calidad de urgente, si esta calidad de urgente fuera también reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Brena puede tratarse en cualquier momento como asunto de economía interna.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Yo desearía saber si el señor Diputado Brena no admitiría un breve estudio por una Comisión informante, porque en principio no puedo admitir esta excepción que se hace respecto de dos Departamentos.

(Apoyados).

—Yo creo que hay otros Departamentos que se encuentran en situación muy semejante, sino total, parcialmente.

Por otra parte, no me formo un juicio preciso, así de pronto, sobre el alcance de la proposición que contiene la moción del señor Diputado Brena, pero tampoco me produce una resistencia mayor. De manera, pues, que me parece que con el estudio de una Comisión donde se ampliaran los fundamentos de hecho, sobre todo, que han movido a pedir un pronunciamiento de esta clase, la Cámara estaría en mejores condiciones para tomar una resolución como esta que es bastante novedosa. Yo no conozco un precedente semejante. En general no me parece admisible esta excepción para dos zonas del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado formula la moción para que pase a Comisión?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Presidente; pero antes quería oir la opinión del señor Diputado Brena porque podría ser que él, en su propia moción, admitiera el pase a Comisión por dos o tres días.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Mi moción, señor Presidente, tiene antecedentes y acabo de citarlos. En el año 1940 se designó una Comisión para estudiar este problema, a propuesta del señor Diputado García Da Rosa. La Cámara nombró una Comisión, la que produjo un informe que tengo aquí, en el Diario Oficial, del 2 de setiembre de 1940 y en la oportunidad en que se trató este informe Representantes de todos los sectores políticos, mayoritarios y minoritarios, expusieron sus puntos de vista sobre la situación excepcional, en este caso, del Departamento de Artigas. Esa situación excepcional también la tiene el Departamento de Rivera.

Son los Departamentos fronterizos los que tienen problemas que no han sido resueltos y que tienen algunas poblaciones, —y creo que en esto podemos estar todos de acuerdo, por lo menos los que en determinadas épocas del año recorremos la República— que se encuentran en situaciones de pobreza y falta de perspectivas de carácter económico que no se hallan en otros Departamentos.

Es la situación excepcional de estos dos Departamentos lo que daría lugar a esta moción de carácter excepcional pero que, repito, tiene ya antecedentes parlamentarios.

SEÑOR LEZAMA. — Pero, señor Presidente, hay zonas, por lo menos, de otros Departamentos, que se encuentran también en situación de miseria extrema. Por ejemplo, el norte del Departamento de Rocha, algunas zonas del Departamento de Treinta y Tres. Y si nos pusiéramos a investigar, es posible que encontráramos en muchos otros Departamentos zonas que merecen también la misma atención del Parlamento, por lo que no se justificaría, de ninguna manera, una excepción.

SEÑOR BRENA. — Yo propongo dos Departamentos que, según tengo entendido, y según tienen entendido todos, son los que están en peor situación económica. Esto no impide que mañana la Cámara, si esa información es útil y provechosa, y puede hacer algo, extienda ese estudio a otros Departamentos o zonas como las que ha citado el señor Diputado Lezama y que yo no conozco que tengan las características que tienen aquellos Departamentos.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: sobre este asunto creo que convendría que la Cámara perdiera aunque fuera diez minutos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por vía de interrupción, señor Presidente, voy a formular una moción que me parece que puede conciliar los temperamentos expuestos.

Aunque el señor Diputado Brena no lo haya manifestado, en el fondo, lo que el señor Diputado presenta son denuncias. El señor Diputado Lezama, por su parte, se refiere al nombramiento de una Comisión para que estudie esa moción. Me parece que se conciliarían los dos puntos de vista si se interpretara la moción del señor Diputado Brena como el pedido de nombramiento de una Comisión Preinvestigadora, que es la manera normal de tramitar las denuncias que se presentan en Cámara. Con un informe, pues, de la Comisión Preinvestigadora sobre la gravedad, entidad y oportunidad de las denuncias, se entraría a considerar el problema de fondo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — Yo voy a apoyar la moción del señor Diputado Brena en el sentido de que se designe una Comisión Investigadora con fines de estudio y legislación, para conocer la situación económica de los Departamentos de Artigas y Rivera y a fin de que estructure si es posible, las medidas necesarias para eliminar los males económicos y sociales que pueden encontrarse en ese estudio o investigación.

No conozco el Departamento de Rivera de la misma manera que conozco el Departamento de Artigas. Sobre la situación económica y social del Departamento de Artigas, reiteradamente en el seno de esta Cámara legisladores de distintos sectores han hablado y todos han señalado su preocupación por esta situación.

Podemos decir que el Departamento de Artigas tiene dos zonas perfectamente delimitadas: una zona litoral, que da sobre el Río Uruguay, de Cabellos al Oeste, Tomás Gomensoro, Bella Unión, Itacumbú, es una zona rica, en plena producción, donde no hay desocupación ni miseria, donde en realidad, sea por el sistema de producción o por la forma de vida de las gentes, no puede decirse que haya pobreza; y otra zona, la zona Norte del Departamento, y principalmente la zona de la propia ciudad de Artigas, la zona costera del Río Cuareim, la zona del litoral norte que se denomina La Aldea o Pueblo Nuevo, donde hay una miseria tan espantosa, una miseria tan horrenda padecen los pobladores, que yo creo que su sola presencia en el escenario nacional motivaría el nombramiento de la Comisión que propone el señor Diputado Brena.

Por estas razones nosotros —por lo menos en lo que me es personal— vamos a pronunciarnos en el sentido de que la proposición del señor Diputado Brena sea considerada

en la sesión de mañana o de hoy si fuera posible hacerlo, y vamos a votar esa moción favorablemente.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: en la Legislatura anterior y en la actual, el que habla se ha ocupado reiteradamente del problema social de Artigas. Creo que cada vez que pedía la palabra en esta Cámara todos adivinaban que me iba a ocupar de alguna necesidad del Departamento de Artigas, siempre reclamando la asistencia del poder central y mismo la colaboración de esta Cámara para resolver algunos proyectos que hay en carpetas. Yo, desde luego, no me voy a oponer a la designación de la Comisión que propone el señor Diputado Brena.

Pero creo que sería más práctico, ya que tenemos la experiencia de la Comisión Investigadora anterior que, según mis conocimientos sobre la materia no llegó a nada concreto o, por lo menos, no se concretó en realidades, sería más práctico —digo— que se designara una Comisión con fines legislativos, a objeto de que observara las necesidades de aquellos Departamentos y, en todo caso, también, las necesidades de otros Departamentos.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BADANO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Es justamente lo que yo propongo. Yo no propongo Comisión Investigadora, como erróneamente interpretó el señor Diputado Tejera, sino una Comisión Especial de estudio, nada más, con fines legislativos.

Además, en la exposición de motivos se destaca, como lo verá el señor Diputado, la acción de los legisladores de los distintos sectores de aquellas regiones, que han trabajado intensamente, pero que no han podido obtener las soluciones debidas porque, como decía hoy un señor Diputado, hay muchos Diputados en Montevideo que no conocen esa realidad y entonces no le dan a esos problemas la trascendencia que le acuerdan los Diputados locales.

De modo que se trataría de crear una Comisión Especial de estudio, con fines legislativos, y no una Comisión Investigadora. Es justamente, repito, lo que el señor Diputado propone.

SEÑOR BADANO. — Si es así, señor Presidente, yo no voy a oponerme. Me parece muy bien, y seguramente esa Comisión va a tener bastante tarea y bastantes cosas que resolver en el Departamento que me honró con su representación. En verdad —y no es por yoísmo que yo lo diga—, debo expresar que si esos problemas existen no es por que haya habido falta de preocupación por parte del que habla en cuanto a llamar la atención tanto del Poder Legislativo como del Poder Ejecutivo en muchas oportunidades, a efectos de solucionar de manera adecuada las necesidades sentidas de aquel Departamento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: vamos a prestar nuestro voto a la moción formulada por el señor Diputado Brena.

Conversando hace algunos días los integrantes del sector parlamentario del partido comunista sobre problemas de esta índole, habíamos resuelto solicitar en el Senado la designación de una Comisión que investigara la situación de numerosas poblaciones del interior, que vienen siendo motivo de verdadera preocupación nacional.

Creemos que la moción formulada por el señor Diputado Brena va a dar oportunidad a la Cámara de acercar soluciones a este grave problema, que sin duda tiene sus raíces y sus orígenes fundamentales en la subsistencia de las formas de apropiación latifundista de la tierra, y, por eso, vamos a prestarle nuestro voto.

Estimamos, sí, que éste no es un problema localizado en los Departamentos de Rivera y Artigas, aunque cobre en ellos una agudeza particular, sino que tiene manifestaciones también en otros Departamentos de la República.

Sin perjuicio de que en el instante de producirse el debate sobre esta cuestión se puedan aportar nuevos elementos de juicio, vamos a prestar ahora nuestro voto, como hemos dicho, a la moción formulada por el señor Diputado Brena.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a dar mi voto favorable, señor Presidente, a la moción del señor Diputado Brena, pero antes quiero hacer algunas consideraciones.

El señor Diputado Bacigalupi, en la Legislatura anterior se ocupó repetidas veces de los problemas de miseria que existían en el departamento que él representa; me refiero al de Rivera. En mil circunstancias solicitó de la Cámara la aprobación de diversos proyectos para la obtención de obras públicas para aquella región del país. El desconocimiento por gran parte de la Cámara de lo que son los problemas que afectan a esas regiones, ha hecho, precisamente, que se llegue ahora a esta situación que motiva el planteamiento de una moción como la formulada por el Diputado Brena.

Si la Cámara prestara mayor atención a los problemas de la campaña y a los pedidos que hacemos los representantes por el interior del país para que se lleven obras públicas a campaña para que se dote de mejoras al interior del país, para que se lleve el saneamiento, para que se lleve luz y para que se lleven obras viales al interior de nuestro país, no tendríamos ahora que traer al seno de la Cámara estos problemas, que son dolorosos y que son tristes en sus realidades.

Al plantearse esta cuestión, no será difícil que surja la situación de miseria de otras regiones del país, porque no sólo en Rivera y en Artigas —sin desconocer que allí estén más acentuados la miseria, el dolor y la situación afligente de sus pobladores— existen esos problemas, sino que también hay otras zonas del país, a las que han hecho referencia distintos señores Diputados que también reclaman la atención de los Poderes Públicos y reclaman, desde luego, la atención de esta Cámara.

Si consideráramos el plan de Obras Públicas de la ley de 23 de diciembre de 1944 en toda su extensión, veríamos que hay en ese cuerpo de disposiciones legales, multitud de obras que podrían dar ocupación a mucha gente y llevar alivio a todos los hogares de esos Departamentos a que hacemos referencia. Si la Cámara y los órganos respectivos se abocaran de una vez a disponer la agilitación de esas obras y a disponer que se prosigan todas aquellas que se hallan paralizadas, terminará en gran parte el cuadro de dolor y de miseria de esos Departamentos.

No obstante todo esto la Cámara, cuando nosotros planteamos problemas relacionados con el interior del país, los vota en contra. Y podría citar ejemplos muy recientes al respecto, del período anterior de esta misma Legislatura, en los que nosotros nos debatimos durante horas y horas para la obtención de una Sala de Auxilios para la localidad de Ecilda Paullier, y la Cámara, después de cinco o seis horas de debate votó en contra. De haberse aprobado nuestra iniciativa, en esa Sala de Auxilios, además de haber podido trabajar muchos obreros necesitados de esa zona, podrían albergarse hoy muchos seres vencidos por el dolor físico y por la miseria.

Pero, cuando llamamos a la realidad a los señores representantes de la capital, parecería que nosotros desfiguráramos los hechos y que abultáramos las situaciones de dolor y de miseria.

A pesar de todo eso, señor Presidente, voy a dar mi voto, complacido, a esta moción para ver si es posible que surjan de esa Comisión que se ha de nombrar algunas disposiciones que lleven un poco de alivio y una mejor situación a los pobladores de esos departamentos y de todo el país.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Como representante de un departamento de campaña, señor Presidente, voy a dar complacido mi voto para que se acuerde la preferencia, en la orden del día de mañana, a la moción presentada por el señor Diputado Brena.

Si los problemas de la miseria en general, universales, no pueden sernos indiferentes, menos pueden serlo los problemas de las miseria de nuestro país cualquiera sea el lugar en que esa miseria se manifieste.

La campaña de nuestro país, no obstante los desvelos y buenos propósitos, altos propósitos patrióticos del Gobierno, de los Poderes Públicos en general tiene todavía sentida profunda necesidad de obras públicas y de la presencia y de la tutela del Gobierno en el cumplimiento de los deberes ineludibles que tiene para con estos departamento del interior.

Nuestra campaña necesita la acción del Gobierno. El Gobierno la ha venido dando en la proporción de los recursos con que contaba y de los recursos que le votaba la Cámara.

Si es cierto que puede formularse a la Cámara el reproche de que en alguna oportunidad negó obras públicas a campaña —hecho innegable—, conviene destacar también que la Cámara no pudo tener, ni en este período ni en los anteriores, todas las soluciones para los tremendos problemas de los departamentos del interior.

Como hombre, me duele la miseria. Siento que la miseria de otros semejantes es la propia miseria. Tengo des-

arrollado el sentido de la solidaridad. Como uruguayo, no me puede ser indiferente la miseria de ningún departamento, de ninguna localidad. Y reconociendo que hay otros departamentos en el estado de necesidad que señala el señor Diputado Brena en su moción, empiezo por dar mi voto para que su proposición tenga preferencia en la consideración de la Cámara, a fin de que, por lo menos, empecemos por los departamentos de Artigas y de Rivera a cumplir con nuestro deber.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Este debate, que empezó siendo una discusión reglamentaria, en cierto modo procedente, ha degenerado —si cabe aplicar la palabra, pese a las elucubraciones en cierto modo elocuentes que hemos oído—, en una consideración del fondo del asunto. Me sorprende que ello haya podido ser así, conociendo el celo reglamentarista del señor Presidente.

La moción del señor Diputado Brena, como con todo acierto lo subrayó el señor diputado Stewart Vargas, se refiere al nombramiento de una de las Comisiones que prevé el artículo 108 de la Constitución...

(No apoyados).

—...que dice así: "Las Cámaras podrán nombrar Comisiones parlamentarias de investigación, o para suministrar datos con fines legislativos". La comisión propuesta por el señor Diputado Brena es una de las comprendidas en la parte final de este artículo.

Para todas las Comisiones del artículo 108, haciendo una confusión entre ellas, pero marcando un procedimiento uniforme, el Reglamento en los artículos 102 y siguientes establece el procedimiento rígido a seguir; dice que "Las Comisiones Parlamentarias comprendidas en el artículo 108 de la Constitución" —de modo que se refiere a ambos tipos de Comisiones— "serán designadas por resolución de la Cámara, previo informe de una Comisión Especial, nombrada para que dictamine si corresponde o no su designación".

El artículo 103 establece el procedimiento según el cual ha de hacerse la moción originaria, los trámites que deben realizarse, luego, el plazo de que dispone la Comisión previa para informar, y la tramitación a seguir para la consideración de ese informe. Precisamente lo que ha querido evitar el Reglamento es el debate anticipado como éste que aquí se ha producido, entretanto casi enteramente al fondo del asunto.

Opino, pues, de acuerdo con lo que implícitamente estaba contenido en la observación del señor Diputado Stewart Vargas, que debe procederse como el Reglamento determina, es decir: que se nombre la Comisión que ha de emitir el dictamen previo, y, luego que ésta produzca ese dictamen, se entre a la consideración del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a aclarar por qué ha establecido este orden de discusión.

En primer término, porque el autor de la moción no le dió el carácter que le otorga el señor Diputado Fusco; se le consultó expresamente y la Mesa manifestó que era una Comisión Especial de las previstas en la segunda parte del artículo 26 del Reglamento: se trata de un asunto de economía interna de la Cámara, en cuya discusión cada Diputado tiene cinco minutos para hacer uso de la palabra. La Mesa advirtió que se trataba de una simple preferencia; pero las preferencias, siendo asuntos de orden interno están previstas en el Reglamento; de manera que la Mesa le da el trámite que señala el artículo 41, en su inciso primero.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Voy a votar la moción del señor Diputado Brena. Conozco todos los problemas a que él se refirió y en general las grandes fallas que han hecho que eso continúe así; ello se debe a que son departamentos alejados de la República, pero no a que no haya habido personas, Diputados o Senadores, que se hayan ocupado, durante los últimos diez años, de la situación precaria de esos departamentos.

Puedo decir que en el plan de 1944 conseguimos —y no digo, como hizo el señor Diputado Cersósimo, que todo lo hizo el señor Diputado Bacigalupi, quien, indudablemente, ha hecho mucho para el Departamento de Rivera— varios legisladores que se votara un millón doscientos mil pesos para obras en el Departamento de Rivera; de esa suma sólo se ha empleado una pequeña parte en el Cuartel y no se ha gastado un sólo centésimo más de aquella cantidad.

Eso explica que departamentos completamente alejados no tengan caminos; y como dato posiblemente el más importante, voy a dar el de la carretera de Paso de los Toros a Rivera, tal vez la vía más importante que tenga el país, que se empezó a construir hace nueve años, faltando para terminarla alrededor de sesenta kilómetros en el Departamento de Rivera que tiene apenas ciento veinte kilómetros entre los límites del Departamento de Tacuarembó y Rivera; hay construídos hace cinco años sesenta kilómetros, faltando los otros sesenta kilómetros de bañados y cerros, apenas ahora se ha llamado a licitación para cuarenta y cinco kilómetros, de modo que todavía quedarían quince para dar por definitivamente terminada la obra.

Por eso tenemos muertas las industrias, en general, porque la gente no puede plantar; esa es la verdadera situación: si no hace caminos primeramente, no esperemos nada en nuestro país.

Dejo sentado que votaré la moción del señor Diputado Brena, pero también que he planteado varias veces estos problemas en la Cámara y en el Senado durante tres períodos.

SEÑOR PIRIZ. — Pido la palabra señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIRIZ. — Voy a votar favorablemente la moción del señor Diputado Brena.

Con referencia a las cuestiones que ha planteado mi colega de Departamento, señor Diputado Damboriarena, voy a decir que desde hace varios días me estoy ocupando de la carretera Rivera - Vichadero, de la ampliación del Centro de Salud Pública de Rivera y de otras obras.

De modo que en los hechos me he adelantado a la solución de los asuntos que plantea el señor Diputado Brena y a que ha hecho referencia el señor Diputado Damboriarena.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Al fundamentar el señor Diputado Damboriarena su voto favorable a la moción del señor Diputado Brena, expresó que los Diputados y Senadores en los últimos diez años se habían ocupado realmente de los Departamentos de Artigas y Rivera.

Quiero aclarar que anteriormente a esa fecha por lo menos en cuanto respecta a Artigas, el actual señor Senador Brum se ocupó de ese Departamento de manera tan decidida, que se puede afirmar que todo lo que allí hay de bueno en vialidad, construcciones escolares, etcétera, se debe por entero a la acción de ese distinguido Senador.

En lo que respecta a la carretera Tambores - Rivera, puedo afirmar que el señor Ministro de Obras Públicas se ocupa realmente de realizar dicha importante obra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En mis anteriores palabras involuntariamente omití el nombre del señor Diputado Damboriarena entre los de aquellos que han realizado gestiones en pro del progreso y mejora del Departamento de Rivera. Me consta que ese distinguido legislador y estimado amigo ha presentado muchas iniciativas y ha tenido verdadera inquietud por el progreso del Departamento que representa.

Además, me consta, así como a todos los señores Diputados, que el señor Diputado Damborearena contribuye de su peculio para el mantenimiento de instituciones del Departamento de Rivera, de índole escolar y de otro tipo.

Quería hacer esta aclaración porque en la breve exposición que hice, un poco apremiado por el transcurso del tiempo que señala la luz colorada, omití, como dije, involuntariamente, el nombre del señor Diputado Damboriarena.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Sostengo, señor Presidente que el Reglamento está mal aplicado. El señor Presidente ha dado la explicación de que él no cree que sea una de las Comisiones a que se refiere el artículo 108 de la Constitución, porque el señor Diputado Brena dice que no es. Pero el nombre no hace a la cosa y no basta que el señor Diputado Brena diga que la Comisión que él propone es distinta de las que la Constitución establece si vemos que es esencialmente una de las que la Constitución establece.

Las del artículo 26 del Reglamento, esas sí son Comisiones distintas.

Yo no he visto en ningún momento que en la moción del señor Diputado Brena se diga que la Comisión que él propone haya de estar integrada con representación de todos los sectores políticos de la Cámara.

SEÑOR BRENA. — Se sobreentiende.

SEÑOR FUSCO. — Si lo dice ahora, a título de corrección, esta es la prueba más acabada de mi razón al mostrar que su moción originaria no tendía a la creación de una de las Comisiones que prevé el artículo 26, sino de las Comisiones que lisa y llanamente establece el artículo 108 de la Constitución.

El artículo 26 parece referirse, más bien, a asuntos de entidad que ya están en la consideración del Parlamento y para los que puede requerirse un acuerdo político de bancadas. Pero no a éste que tiene su trámite específico y claro. Yo reclamo la aplicación lisa y llana del Reglamento.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va aclarar debidamente.

El artículo reglamentario a que se refiere el señor Diputado Fusco, establece que la Mesa, en el acto de pedirse por cualquier señor Representante la designación de una Comisión preinvestigadora, la designará. Esta Comisión deberá expedirse en el plazo de veinticuatro horas, escuchando previamente al Diputado denunciante y la Cámara después tratará el informe de esa Comisión preinvestigadora.

El señor Diputado Brena no ha pedido ninguna de esas cosas. Ha solicitado el nombramiento de una Comisión Especial que está expresamente establecida...

SEÑOR FUSCO. — No hace falta que él lo diga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado,.... en el inciso 2.o del artículo 26.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 26, (inciso 2.o). La Cámara podrá, por mayoría absoluta de votos, crear Comisiones especiales, con representación de los distintos sectores, para informar sobre asuntos de gran trascendencia".

—Ese artículo contiene expresamente la norma a aplicarse en el caso de pedidos de nombramiento de Comisiones especiales, como es el formulado por el señor Diputado Brena.

Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor Diputado Brena, para el nombramiento de una Comisión especial encargada de estudiar la situación económica y social de los Departamentos de Artigas y Rivera y que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota: **57 en 62. — Afirmativa**).

25

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Olaso para faltar a la sesión del día de hoy.

(Se vota: **58 en 63. — Afirmativa**).

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Vieyte para faltar a la sesión del día de hoy.

(Se vota: **57 en 63. — Afirmativa**).

26

SEÑOR FUSCO — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑO RPRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FUSCO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoes próximo un proyecto sancionado por unanimidad por el Senado de la República e informado, creo que también por unanimidad, pr la Comisión de Presupuesto, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir fondos en la adquisición de un edificio que servirá de sede al Círculo Militar "General Artigas", bajo condición del pago de un alquiler, cuyo monto se fija en el mismo proyecto de ley.

Este proyecto de ley no hace más que extender al Círculo Militar a que aludo, un régimen ya otorgado por leyes anteriores al Centro Militar y al Club Naval o Centro Naval.

Repito que este asunto fué aprobado por unanimidad en el Senado y creo que tiene informe también unánime de la Comisión de Presupuesto. Figuró en la orden del día durante todo el mes de mayo, y por virtud de una serie de preferencias votadas ulteriormente, ha quedado desplazado de la orden del día. Hago moción para que vuelva a ella en el término preferencial que resulte del número de votos que obtenga, en la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Fusco se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, en el lugar que le corresponda.

(Se vota: **51 en 58. — Afirmativa**).

27

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Figura en quinto término de la orden del día de la sesión de hoy el informe o dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre industrias insalubres. Aparte de que reglamentariamente ya ha pasado el tiempo en que debió haberse producido ese dictamen en la Cámara, considero de verdadera urgencia el estudio que la Cámara debe realizar del régimen de trabajo de esas industrias mencionadas.

Por lo tanto, a pesar de que no soy partidaria del nombramiento de una Comisión investigadora, y si creo que la Cámara debe nombrar una Comisión especial a la brevedad posible, solicito que se altere la orden del día y que este asunto sea tratado en tercer término, inmediatamente después de los relativos a impuestos a la extracción de arena y piedra en los Departamentos de Colonia y San José.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día en la forma solicitada por el señor Diputado Grauert.

(Se vota: **52 en 57. — Afirmativa**).

28

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: solicito autorización a la Cámara para realizar en la sesión de mañana, antes de entrar a la orden del día, una exposición que creo me llevará de veinte a treinta minutos, referente al personal del Banco de la República que presta servicios en las sucursales y en las agencias del interior del país

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota: **58 en 57. — Afirmativa**).

29

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo solicitar la inclusión de dos asuntos en la orden del día de la sesión del miércoles próximo. Sobre uno de ellos ya se ha conversado hoy mucho en esta Cámara. Pero la realidad es que el Parlamento ha aprobado una ley que todos creimos justa de aumento de sueldo a los funcionarios públicos. Algunos entendemos que el Poder Ejecutivo tiene recursos suficientes para poder ir cumpliendo con las primeras exigencias de esa ley, con las cantidades que se le otorgan por la misma sacadas de Diferencias de Cambio. Pero lo evidente es que se ha detenido su aplicación porque faltan los recursos definitivos que están cargados al impuesto a las sociedades financieras de inversión. Este último proyecto fué aprobado por esta Cámara y el Senado le hizo algunas enmiendas. Entiendo que debe tratarse con urgencia para que la Cámara resuelva si acepta esa financiación, o, de lo contrario, que dé la financiación debida al justo aumento de $ 30.00 que se ha votado a los funcionarios públicos

En todas estas mociones no se ha llegado a concretar nada ni siquiera para que figure este asunto en la orden del día del miércoles próximo.

Yo voy a hacer moción concreta en ese sentido y, además, otra. El 30 de este mes vence el plazo establecido en la última ley de prórroga relativa a alquileres, de diciembre de 1943. Creo que a Cámara debe abocarse de inmediato al estudio de este asunto y no pueden haber antes del 30 de este mes, dos asuntos que exijan una mayor preferencia que estos dos.

Por tanto, pido que se coloque en el término que he indicado el asunto relacionado con las sociedades de inversión, en la orden del día del miércoles y, además, el

que se refiere a las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto sobre estabilización de los alquileres que aprobara esta Cámara, teniendo en cuenta que es de urgencia, por si sobre ellas hay discrepancias en esta Cámara, ya que de ser así será necesario que el asunto vaya a la Asamblea General, y todo eso habrá que hacerse antes del 30 de este mes.

Propongo que sea para el miércoles, porque entiendo que la sesión de mañana está perdida por la interpelación que se ha fijado para las 16 horas y entiendo que se anulará la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que el asunto sobre sociedades de inversión se coloque en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, en el lugar que le corresponda.

(Se vota: **48 en 63. — Afirmativa**).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo he votado negativamente la inclusión en la orden del día del miércoles del proyecto referente a los hodings, por las razones que hemos expuesto en varias oportunidades en la Cámara. Pero quería fundamentar mi voto, declarando que respondemos a esa afirmación que circula caprichosamente y que ha tenido reflejo inclusive en la prensa, que condiciona la percepción del aumento por parte de los empleados públicos, a la aprobación o no de este proyecto.

En el proyecto votado por ambas Cámaras, tiene el Poder Ejecutivo los elementos para pagar de inmediato el aumento de sueldo a los funcionarios públicos. Por lo demás, ya hemos asistido a idéntico planteo, cuando se discutió el proyecto de aumento de las pasividades. Se nos dijo que los jubilados no cobrarían los aumentos si no se votaba el proyecto sobre los holdings. Sin embargo, se votaron por vía separada y los jubilados percibieron el aumento necesario. Son dos problemas separados. Lo único que habrá que considerar es que al incluir este proyecto sobre holdings, se quiere confundir a la opinión pública sobre dos problemas totalmente diferentes.

Nada más.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo me había anotado en la Secretaría hace ya un rato para hacer una idéntica moción a la formulada por el señor Diputado Fernández Crespo, es decir, para que se incluyera en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles, siendo el último día de sesión ordinaria, el proyecto sobre alquileres.

Yo no sé en qué término está formulada la moción del señor Diputado Fernández Crespo. Si no fuera para que se incluyera en primer término de la orden del día, yo pediría que modificara en ese sentido su moción por ser este asunto de una urgencia que no precisa explicaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varias preferencias votadas. El orden de las mismas, depende del número de votos que tengan las preferencias votadas.

Se vá a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que se incluya en la orden del día del miércoles, el asunto relacionado con los alquileres.

(Se vota: **54 en 56. — Afirmativa**).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¡No puede ser! Más de cuatro no votamos. Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **54 en 66. — Afirmativa**).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — He votado negativamente por una razón de orden en cierto modo, por así decir, partidario. Es puramente porque la Agrupación de Gobierno que integro resolvió considerar este asunto en una sesión que realizará el jueves próximo.

De manera que no estaremos en condiciones de pronunciarnos, si es que llega a tratarse el asunto el día miércoles.

Nada más.

30

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra, para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En la Mesa existe un proyecto de resolución propuesto por la Comisión Especial Investigadora para estudiar el Abaratamiento de la Vida. Se trata de aumentar el fondo de extraordinarios y eventuales del Presupuesto de Sala y Secretaría, en la cantidad necesaria para remunerar los servicios extraordinarios del personal técnico y administrativo que actúa con esa Comisión Especial e Investigadora.

Solicito que se lea y que la Cámara lo trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

—Se va a votar si se trata de inmediato el proyecto que se acaba de leer.

(Se vota: **51 en 62. — Afirmativa**).

—Se va a considerar el proyecto de resolución.

(Antecedentes:)

Comisión Especial e Investigadora para estudiar el Abaratamiento de la Vida.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales del Presupuesto de Sala y Secretaría en la cantidad estrictamente necesaria, a fin de remunerar los servicios extraordinarios prestados en la Comisión Especial Investigadora para estudiar el Abaratamiento de la Vida, por su personal técnico contable y por sus funcionarios administrativos.

La Presidencia de la Cámara, de acuerdo con la Comisión Especial Investigadora, y en base a los diversos méritos de los funcionarios que actuaron en la misma, fijará las remuneraciones dentro de los siguientes límites:

A) Hasta la cantidad de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) por cada mes de servicios prestados, para los encargados de la dirección técnico-contable.

B) Hasta la suma de cien pesos ($ 100.00) por cada mes de servicios, para los demás funcionarios técnico-contables; y

C) Hasta la suma de setenta pesos ($ 70.00) por cada mes de servicios, para los funcionarios administrativos.

Sala de la Comisión, mayo 26 de 1948.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión Especial Investigadora para estudiar el abaratamiento de la vida, designada por la Cámara el 27 de marzo de 1947, realizó una tarea inmensa, de la que esta Cámara tiene noticia por el primer informe producido sobre Estabilización General de Precios de los Artículos de Primera Necesidad y Fijación de Precios y Márgenes de Utilidad para varios artículos en particular, de fecha 28 de mayo de 1947. La Comisión está ahora en condiciones de informar a este Cuerpo Legislativo y al efecto pedirá una sesión en la que presentará sus conclusiones sobre diversos rubros comerciales e industriales. Sus trabajos completos como pocos en el país sobre esta índole de investigaciones, fueron puestos a disposición de los miembros del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

De esta Comisión surgieron, además, medidas de carácter legislativo. La creación del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios surgió del seno de esa Comisión, que lo informó ante esta Cámara el 28 de mayo de 1947. Igualmente presentó una fórmula sobre Alquileres, que esta Cámara sancionó el 2 de diciembre de 1947, y que está ahora a consideración del Senado.

La Comisión hizo investigaciones especiales sobre costos. Visitó a 120 establecimientos comerciales e industriales, con la presencia de sus técnicos, que hicieron posible el estudio de los libros, de las ganancias, y de los distintos problemas que el ciclo de producción, comercialización y transporte creaba a la población nacional.

El estudio de los costos, por sí mismo muy difícil, fué realizado por los Contadores que contrató la Comisión con una especial competencia y clara noción del servicio público. Basta indicar los diversos rubros sobre los que se practicaron costos, para dar idea completa de la entidad del trabajo realizados por estos expertos: I. — Alpargatas; II.— Aceites; III. — Industria de la construcción; IV. — Artículos de menaje; V. — Artículos de vestimenta; VI. — Artículos esmaltados; VII. — Arroz; VIII. — Boquillas de calentadores "Primus"; IX. — Calentadores tipo "Pri-

mus'; X. — Calzado; XI. — Cueros; XII. — Cemento Portland; XIII. — Envases de cartón; XIV; Envases de hojalata; XV. — Envases de vidrio; XVI. — Glicerina; XVII. — Jabón; XVIII. — Sebo y XIX. Tejidos.

Debe agregarse que para estructurar una ley sobre alquileres, esta Comisión hizo especiales investigaciones, contando, también, con la colaboración de sus expertos.

En cuanto se produzca el informe particular sobre todos estos puntos, la Cámara podrá advertir el esfuerzo extraordinario realizado por la Comisión y por los expertos. Estos hicieron costos con absoluta responsabilidad funcional.

Estuvieron, a las órdenes de la Comisión tanto para las visitas a los establecimientos de Montevideo, como para la visita a los establecimiento del interior. Debe recordarse, a este fin, que la Comisión realizó jiras por Carmelo, Nueva Palmira, Dolores, Mercedes, Paysandú, Salto, Young, Fray Bentos, Trinidad y Cardona. Visitó así, 42 establecimientos del interior de la República. En todas esas visitas, actuaron los técnicos que hacían en los libro las comprobaciones pedidas por la Comisión o sugeridas por los mismos experto.

Por la actuación de estos Contadores, la Comisión posee datos de invalorable importancia. Pudo dar cima a su labor con plena seguridad de la materia que manejaba, prestando así un gran servicio al propio Consejo Nacional de Subsistencias, que podrá utilizar sus informes.

Los funcionarios administrativos desempeñaron sus tareas con una gran eficiencia. Acompañaron a la Comisión en todos sus trabajos, aún los de menor entidad. No fueron funcionarios a la orden, sino participantes directos en todas las labores. La contracción y la inteligencia con que desempeñaron sus funciones, merecieron oportunamente el aplauso de la Comisión.

De la eficiencia de sus funciones queda, como explicamos, claro testimonio en las carpetas de la Comisión especial.

Si es necesario, ampliaremos este informe que tiende a justificar el aumento de rubros "Extraordinarios y Eventuales" con el fin de remunerar los servicios del personal técnico - contable y administrativo que actuó con la Comisión.

Los nombres de los integrantes del personal técnico-contable son los siguientes: Bartolomé Vicens, José Mallo, Batlle Barbato, José Bacigalupi, César Constantini, Pablo P. Tarigo, Antonio García Gandós, Aníbal Mesa y Alberto Sosa.

Sala de la Comisión, mayo 26 de 1948.

Juan A. Lorenzi. — Tomás G. Brena. — Daniel Fernández Crespo — Pedro Chouhy Terra. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Wáshington Fernández. — Roberto Ferrería Ferla. — Salvador M. Ferrer Serra. — Héctor Rodríguez. — Silvio H. Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el proyecto de resolución.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución que se ha leído. Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota: **53 en 63. — Afirmativa**).

31

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: ante la insistencia reiterada en muchas ocasiones por un funcionario público del Ministerio de Relaciones Exteriores, en mi carácter de Presidente de la Comisión investigadora de la lucha contra el acridio, debo hacer algunas manifestaciones en Cámara.

En oportunidad, esta Comisión tuvo necesidad de hacer examinar algunas actuaciones por un funcionario perito calígrafo. En esa oportunidad al que habla, en su carácter de Presidente de la Comisión, le pareció que el camino más viable para realizar ese cometido era ponerse al habla telefónicamente con el Canciller de la época, el señor Mateo Márquez Castro, a quien le solicité sus buenos oficios para que uno de sus funcionarios, que tuviera la calidad de perito calígrafo, fuera puesto a disposición de la Cámara a efectos de examinar aquellas actuaciones. Ese funcionario concurrió al seno de la Comisión, y antes de iniciar su cometido, creyendo nosotros que debíamos recompensar los trabajos de este funcionario, lo interpelamos a los efectos de saber a cuánto ascendería el costo de ese trabajo. Recuerdo, señor Presidente, que él me expresó —y así lo comuniqué a la Comisión— que su trabajo no podría sobrepasar la cantidad de $ 200.00 a $ 250.00. Consultada la Comisión y consultada la Presidencia de la Cámara de la época, cuyo titular era el señor Antonio Rubio, se autorizó ese trabajo. Meses después este funcionario del Estado, y empleado ad-hoc de la Comisión investigadora, ha presentado una cuenta, —e insiste en su cobro—, que asciende a la suma de $ 1.500.00.

Yo creo que se trata de un perfecto despropósito. No entro a calificar el trabajo realizado, pero estimo que si con anterioridad ese señor había estipulado sus honorarios en una cifra más o menos modesta, módica, de pesos 250.00 a $ 300.00, pretender ahora cobrar a la Cámara $ 1.500.00, realmente, vuelvo a repetir, constituye para mí un despropósito.

No he querido consultar a la Mesa del actual período, por que no quiero comprometerla a pagar una factura de la cual no tenía conocimiento: y por otra parte, los miembros de la Comisión se niegan, como me niego yo en primer término, a suscribir un documento que no tiene ninguna justificación.

Por lo tanto denuncio este hecho a la Cámara y que pasen los antecedentes a la misma, para que resuelva.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene conocimiento del asunto planteado por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Me parece que el camino a seguir por este asunto es relativamente fácil. En la Justicia ordinaria se usan muy a menudo los peritajes caligráficos; de manera que la Cámara debe buscar la manera —siguiendo el trámite que corresponde— para que un regulador de los que actúan en la Justicia decida sobre este asunto, y de este modo no tenemos porqué estar discutiendo aquí un asunto de esta naturaleza. A la persona que se recurra, para regular esos honorarios, se les puede pasar la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Calleriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa no se le ha pasado todavía esa cuenta. Cuando se le pase, si está dentro de los rubros ordinarios, la Cámara tomará decisión, y si está entre los rubros que tiene que autorizar la Cámara, será el momento de tratar este asunto.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo no sé si me he explicado bien, pero al referirme a este asunto lo que yo quería era salvar la responsabilidad de la Mesa, ya que no tuvo ninguna intervención en él. Si la Mesa cree que se debe pagar —y tiene con qué— la suma estipulada, ella lo resolverá.

Pero yo entiendo que este asunto debe tener una resolución, y adhiero al temperamento propuesto por el señor Diputado Carbonell y Migal de que se pase la versión taquigráfica de mis palabras a un regulador de la Justicia ordinaria, conjuntamente con el expediente intervenido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tomará todas las previsiones en el asunto que se plantea y del cual la Mesa no tenía conocimiento.

32

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a pedir, señor Presidente, que se de lectura a un proyecto que he presentado a la Mesa, relacionado con la supresión del inciso B) del artículo 6.o de la ley de 28 de octubre de 1947.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe resolverlo la Cámara.

Se va a votar si se da lectura al proyecto a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota: **26 en 63. — Negativa**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a solicitar que se incluya en el orden del día ese proyecto que he presentado y del cual había pedido su lectura para que la Cámara se compenetrara bien de su contenido. Este proyecto tiende a la supresión del inciso B) del artículo 6.o de la ley de 28 de octubre de 1947.

A fin de que la Cámara vote sin ninguna dificultad la inclusión de este asunto en la orden del día, me voy a permitir decir brevemente que se trata de la supresión de un artículo que limita el beneficio del aumento de sueldo a los jubilados que estén amparados por otras Cajas. Vale decir,

que si un jubilado tiene una suma X de jubilación, —$ 100 por ejemplo— y tiene una actividad que le pueda amparar hoy o mañana por otra Caja, donde gane diez o veinte pesos mensuales — y hay alrededor de 1.600 casos de estos denunciados ante la Caja Civil—, no gozan del beneficio de los quince pesos que tienen los restantes jubilados.

Este proyecto tiende a corregir esa injusticia y a llevar el beneficio del aumento a estas clases pasivas que son precisamente los jubilados con sueldos que todos ellos están de $ 50.00 para abajo, y que para poder subsistir tienen que ampararse en otras actividades que les produce veinte o treinta pesos mensuales. Por este inciso B) del artículo 6.o esos jubilados se ven impedidos de disfrutar de ese aumento de los quince pesos, y por este proyecto yo pretendo que es suprima esa restricción, a fin de que esos jubilados de modesta categoría puedan contar con ese beneficio.

Solicito que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Entiendo que la Cámara no puede votar la inclusión de este asunto en la orden del día porque requiere la iniciativa del Poder Ejecutivo. Se trata de la modificación a una ley de jubilaciones, o que tiene que ver con las Cajas de Jubilaciones para las que va a significar un mayor egreso, sin que en el proyecto se den recursos.

En el mes de abril pasado yo me ocupé en la Cámara del mismo problema, y pedí que la versión taquigráfica de mis palabras fuera pasada a los Ministerios de Hacienda e Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos de que el Poder Ejecutivo tomara la iniciativa enviando un proyecto de ley para corregir este defecto.

Yo sé, porque me he interesado por el curso de ese proyecto, que el Ministerio de Hacienda lo ha pasado a estudio de la Contaduría General de la Nación. Por otra parte, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ha remitido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, un proyecto por el cual se pide la derogación de la misma disposición.

En consecuencia, entiendo que lo que correspondería sería remitir este proyecto que presenta el señor Diputado Cersósimo al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a los efectos de que, agregado a los otros antecedentes, se tenga en cuenta para la confección del proyecto definitivo.

SEÑOR CERSOSIMO. — No tengo inconveniente en aceptar el temperamento del señor Diputado Moreno, en el sentido de que este proyecto se remita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que conjuntamente con las otras dos iniciativas, una del señor Diputado Moreno y otra del propio Instituto de Jubilaciones y Pensiones Civiles, pueda articularse un proyecto en el sentido indicado.

33

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto que figura en primer término: "Impuesto a la extracción de arena y piedra en Colonia".

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Aunque sea a título de repetirme, señor Presidente, por tercera vez, y siendo éste el momento oportuno, en que la Cámara va a entrar a considerar el primero y segundo asunto de la orden del día, en nombre de mi sector político, por razones de orden político, pido el aplazamientos de estos dos asuntos por una semana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del aplazamiento propuesta por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Dados los motivos de orden político, aducidos por el señor Diputado Calleriza para solicitar este aplazamiento, en nombre de mi sector propongo que se haga un intermedio de diez minutos.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella, para que la Cámara pase a intermedio por el término de diez minutos.

(Se vota: 40 en 53. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 19 y 28 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 19 horas y 40 minutos).

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — A pesar de que nuestra bancada va a votar afirmativamente los proyectos que figuran en primero y segundo término de la orden del día de la sesión de hoy, ha resuelto acceder al pedido de plazo solicitado, por razones políticas, por el sector del Partido Colorado Blancoacevedista, pero solicitando, a su vez, desde ya, una sesión extraordinaria para el próximo lunes 21, en la que se tratarán estos dos asuntos.

Lo hacemos así porque la Cámara aún no ha votado cuál ha de ser el régimen de sesiones que habremos de seguir en el correr de este mes de acuerdo con la proposición que yo hiciera con anterioridad. Deseamos asegurar que el día lunes, continúen o no las sesiones del mes de junio se efectúe a las 17 horas una sesión extraordinaria para votar estos dos asuntos, que desde ya anunciamos lo haremos en forma afirmativa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el día lunes 21 del corriente mes, a la hora 17, con el fin de considerar los proyectos "Impuesto a la extracción de arena y piedra en Colonia" e "Impuesto a la extracción de arena y piedra en San José", que figuran en primero y segundo términos de la orden del día de hoy.

(Se vota: 58 en 63. — Afirmativa).

34

—De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en quinto término: "Comisión preinvestigadora sobre industrias insalubres. (Dictamen)".

(Antecedentes:)

MOCION

Formulo moción para que la Cámara de Representantes designe una Comisión Investigadora, con el propósito de proyectar una legislación adecuada para las industrias insalubres del país.

Montevideo, mayo 3 de 1948.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo.

Comisión Preinvestigadora

ACTA N.o 1

En Montevideo, siendo la hora diecinueve y cuarenta minutos del día tres de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reúne la Comisión Preinvestigadora designada por la Cámara en sesión de la fecha a solicitud del señor Diputado Rodney Arismendi la que deberá dictaminar si corresponde o no la designación de una Comisión Investigadora de las industrias insalubres del país, a efectos de proyectar una legislación adecuada. Asisten los señores Representantes Atilio Arrillaga Safons, Eduardo Bottinelli, Venancio Flores, Mario R. Gaggero y Sofildo Hernández, integrantes de la Comisión, y el Diputado autor de las denuncias, señor Rodney Arismendi, el que una vez abierto el acto, hace entrega de la exposición en que articula sus denuncias. Se resuelve luego por unanimidad —previo repartido de la mencionada exposición— volver a sesionar en el día de mañana, cuatro de mayo, invitándose a concurrir a dicha reunión al señor Diputado denunciante, para que amplíe verbalmente sus manifestaciones en caso de serle solicitado por la Comisión. No siendo para

más se da por terminado el acto, siendo la hora veinte. Para constancia se labra y firma la presente.

Eduardo Bottinelli. — Mario R. Gaggero. — Venancio Flores. — Sofildo Hernández. — Atilio Arrillaga Safons. — Rodney Arismendi.

Comisión Preinvestigadora

ACTA N.o 2

En Montevideo, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reúne la Comisión Preinvestigadora sobre Industrias Insalubres del País, con asistencia de los señores Diputados Atilio Arrillaga Safons, Eduardo P. Bottinelli, Venancio Flores, Mario R. Gaggero y Solfildo Hernández, concurriendo también, especialmente invitado, el señor Representante Rodney Arismendi, autor de las denuncias. Abierto el acto, el señor Hernández estima conveniente informar a la Cámara en el sentido de que se nombre una Comisión Especial con fines legislativos en lugar de una Investigadora, ya que el mismo autor de las denuncias expresa en su moción, que la finalidad de la Comisión debe ser la "de proyectar una legislación adecuada". Agrega que en los antecedentes ya reunidos tiene dicha Comisión material suficiente para cumplir su finalidad. El señor Bottinelli apoya las manifestaciones del señor Hernández considerando que parecería necesario, para que hubiera investigación, la existencia de una transgresión legal, lo que sin duda falta en este caso particular. También sostiene el mismo punto de vista el señor Gaggero, destacando que con los estudios nacionales y extranjeros en la materia, y con el cuadro de industrias insalubres ya comprobadas —que podría ser ampliado— se puede llgar a la catalogación de las mismas y a la legislación adecuada. El señor Flores cree que las exigencias reglamentarias de entidad y seriedad, están en este caso cumplidas, pero no así la de oportunidad de la investigación. Por dicha causa se inclina también por aconsejar el nombramiento de Comisión Especial, y si ésta, una vez que actúe, encuentra dificultades en su gestión, podría en tal circunstancia solicitar las facultades que necesite. Destacan los señores Gaggero y Flores que la labor de legislar en esta materia de industrias insalubres, invade la órbita de varias Comisiones Permanentes, entre ellas, Higiene y Asistencia, Legislación del Trabajo y Previsión Social, lo que justifica la creación de una Comisión Especial. Expresa el señor Arrillaga Safons que en un primer momento ha pensado que lo procedente sería dejar el asunto en la Comisión que ya lo ha tenido en sus carpetas y cuyos integrantes ya lo han estudiado con profundidad, y que parecería que esa solución es aún más lógica en virtud de que la Cámara termina de crear dos nuevas Comisiones sobre la base de los cometidos de Legislación Social, lo que permitirá que tales cometidos se cumplan mejor. Pero, teniendo en cuenta que el problema —como se ha destacado ya— está vinculado a varias Comisiones Permanentes, y en vista de las opiniones vertidas por los demás integrantes de ésta, no tiene inconveniente de acompañar la moción por la que se recomendaría a la Cámara el nombramiento de una Comisión Especial. El señor Arismendi dice que su propósito —al pedir una Comisión Investigadora— era el de sustraer este asunto, por su complejidad, de la esfera de acción de las Comisiones Permanentes, que están demasiado atareadas con los múltiples asuntos que deben informar. Además, la Comisión debe reunir antecedentes, para lo cual le son necesarias facultades de investigación, tal como se le dieron a la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida. La actuación de esta última, demuestra que en problemas donde hay numerosas iniciativas presentadas para solucionarlos, es conveniente buscar el acuerdo de distintos puntos de vista, y para ello el mejor camino es el nombramiento de una Comisión con cometido específico y en la que estén representados todos los sectores políticos. A continuación, la Comisión resuelve por unanimidad aconsejar a la Cámara el nombramiento de una Comisión Especial que esté integrada por Representantes de todos los sectores políticos y que elabore un proyecto de ley dentro de un plazo de tres meses. Siendo la hora diecisiete, se da por terminado el acto, para cuya constancia se labra y firma la presente.

Mario R. Gaggero. — Sofildo Hernández. — *Atilio Arrillaga Safons.* — Eduardo Bottinelli. — Venancio Flores. — Rodney Arismendi.

Comisión Preinvestigadora.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión Preinvestigadora, estudiada la exposición hecha en Cámara por el Diputado Rodney Arismendi, y oído éste, además, en las dos sesiones celebradas, llega a las siguientes conclusiones:

I

La materia objeto de la exposición del Diputado denunciante, tiene entidad suficiente, de acuerdo con la exigencia primera del artículo 103 del Reglamento de la Cámara.

En efecto: el cuadro del trabajo obrero en las industrias insalubres, tiene caracteres dolorosos y hasta trágicos para un apreciable porcentaje del personal.

Sin pretender repetir aquí la nómina de las industrias insalubres, con todas las consecuencias para los que las manipulan, es evidente que ese trabajo debe ser objeto de una legislación especialísima, que alcance por lo menos, si no llega al desiderátum de hacerlas desaparecer, a atenuar las enfermedades profesionales, fundamentalmente por métodos preventivos. En vez de indemnizar el mal después de producido, evitar que se produzca o por lo menos, que se produzca con los caracteres de gravedad que tiene actualmente.

De ahí que se necesite en la materia, y especialmente aquí, la especialización de la Comisión de Higiene y Asistencia, o de técnicos que asesoren en esta rama a legislar.

Basta exponer escuetamente el hecho con las consecuencias sobre la salud o la vida de los obreros que se emplean en las industrias insalubres, para que tenga que aceptarse como indiscutible que la materia objeto de la denuncia tiene entidad.

El segundo requisito exigido por el artículo 103 del Reglamento, se refiere a la seriedad de la denuncia.

Esta seriedad es indiscutible. Para sentar esta afirmación, nos referimos a la justificación que ya tienen los hechos denunciados. Son reales, desgraciadamente.

Y tal es esa seriedad, que está abonada ella no sólo por numerosos proyectos sobre la materia que provienen de casi todas las bancadas parlamentarias en distintos períodos —desde muchos años atrás— sino que también está abonada por opiniones médicas o técnicas que llegan a la dolorosa conclusión de la realidad de aquellos hechos.

III

El tercer carácter exigido por el artículo 103 del Reglamento —"oportunidad y procedencia de una investigación"— la Comisión Preinvestigadora cree que falta en este caso.

No porque no sea oportuno siempre corregir un mal, sino porque cree que, con el material ya acumulado —los antecedentes de la propia exposición del Diputado denunciante, los proyectos legislativos anteriores tanto de esta Cámara como del Senado, las convenciones internacionales sobre la materia, y hasta la legislación extranjera sobre el mismo tópico— todo ese cúmulo de materiales, ya da motivación super-abundante para legislar.

Más que investigar —buscar lo que se desconoce— aquí hay material para hacer el proyecto de ley sobre lo ya conocido.

Sin perjuicio, desde luego, de que si en el curso del trabajo parlamentario, en la búsqueda natural de datos o informes, el legislador tropezara con impedimentos o dificultades de otra orden, se solicitara a la Cámara el medio bastante para el logro de la finalidad perseguida.

La Comisión Preinvestigadora, pues, no aconseja a la Cámara el nombramiento de una Comisión Investigadora.

Aconseja sí, que se legisle sobre la materia, y que, si no bastara la Comisión Permanente, se fuera al nombramiento de una Comisión Especial con este fin legislativo concreto y el señalamiento al efecto de un plazo de noventa días.

Por la variedad de materias que abarca el tópico a legislar —legislación del trabajo, legislación de higiene y asistencia, etc., etc.— la Comisión Preinvestigadora cree que debe irse al nombramiento de una Comisión Especial con un fin concreto, en vez de entregar la factura del proyecto a una de las Comisiones Permanentes, que, por su tarea específica, vería desbordado su cometido de la órbita de su especialización.

Sala de la Comisión, mayo 4 de 1948.

Sofildo Hernández. — Mario R. Gaggero. — Atilio Arrillaga Safons. — Eduardo Bottinelli. — Venancio Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la parte dispositiva del dictamen de la Comisión.

(Se lee:)

"Por la variedad de materias que abarca el tópico a legislar —legislación del trabajo, legislación de higiene y asistencia, etc. etc.— la Comisión Preinvestigadora cree que debe irse al nombramiento de una Comisión Especial con un fin concreto, en vez de entregar la factura del proyecto a una de las Comisiones Permanentes, que, por su tarea específica, vería desbordado su cometido de la órbita de su especialización.

Sala de la Comisión, mayo 4 de 1948.

Sofildo Hernández. — Mario R. Gaggero. — Atilio Arrillaga Safons. — Eduardo Bottinelli. — Venancio Flores".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 52 en 55. — Afirmativa).

—El informe de la Comisión no hace referencia al número de miembros que compondrán la Comisión especial.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

La Comisión aconseja integrar la Comisión especial con tantos miembros como sectores políticos tiene la Cámara. Así lo dice en el informe: "A continuación, la Comisión resuelve por unanimidad aconsejar a la Cámara el nombramiento de una Comisión especial que esté integrada por Representantes de todos los sectores políticos, y que elabore un proyecto de ley dentro de un plazo de tres meses".

En lo que se ha votado está incluído el número de miembros, o sea nueve.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo tendrá en cuenta.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa el informe de la Comisión nada más que por darle una salida al problema planteado. Entiendo que la Comisión especializada de la Cámara, es decir, la Comisión de Legislación del Trabajo, podía haber producido este informe después de estudiar los proyectos que ya se han presentado persiguiendo la misma finalidad. Entre otros proyectos recuerdo el que yo presenté en 1941 y que luego reiteré ampliándolo en 1947, sobre jornada de seis oras de trabajo para las industrias insalubres y jubilación especial para los obreros y empleados que trabajan en esas industrias. Por el mismo, se le daba facultad al Poder Ejecutivo para ir juzgando en cada caso los derechos similares que puedan tener los obreros y empleados de aquellas industrias en que se vayan probando las mismas condiciones de insalubridad. Con este proyecto se perseguía el objeto de darles garantías a los obreros y empleados de que al fin de la jornada de trabajo, realizando un esfuerzo en bien de la sociedad, y habiendo dejado en el camino todas sus fuerzas vitales, se les anticiparía ese beneficio.

Por lo expuesto y con el propósito de que se haga algo efectivo sin desconocer que igual tarea podría realizar la Comisión de Legislación del Trabajo, he votado este informe de la Comisión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARIMENDI. — Yo, señor Presidente, y nuestro sector político hemos votado afirmativamente el dictamen de la Comisión que aconseja el nombramiento de una Comisión especial, que se expida en un plazo de tres meses obligatoriamente, sobre un régimen legal para los trabajadores de las industrias insalubres.

Cuando formulamos la exposición sobre este problema, habíamos considerado necesario que se investigara la situación de los trabajadores de las industrias insalubres; pensábamos, a través de los ejemplos señalados que ella iba de por sí a hablar en forma clamorosa a los representantes sobre la necesidad de una jornada especial de seis horas y de un régimen jubilatorio o del seguro social.

Habiéndose presentado proyectos de nuestro sector, y existiendo proyectos de casi todos los sectores políticos, pensábamos que la Comisión especial estaba en condiciones de pronunciarse a breve plazo.

En segundo término, era evidente que las Comisiones Permanentes de la Cámara no podían de por sí realizar ese pronunciamiento por tratarse de asuntos diversos. Por ejemplo, el problema relativo al régimen especial de jubilaciones, corresponde a la Comisión de Previsión Social; el de horario de seis horas, corresponde a la Comisión de Legislación del Trabajo; el de la insalubridad en las fábricas nociva para la salud, corresponde a la Comisión de Higiene y Asistencia.

Una comisión especial con plazo perentorio, ofrece, entonces, solución a estos problemas.

35

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de Comisiones.

Léase.

(Se lee):

"Se integra la Comisión de Previsión Social con los señores Diputados Cutinella y López Gutiérrez, de la de Financieros y Bancarios, para estudiar el proyecto sobre régimen para los haberes devengados y no percibidos por los jubilados y pensionistas fallecidos.

Se integra la Comisión de Previsión Social con los señores Diputados Sofildo Hernández y Saúl Pérez Casas, de la de Constitución, Legislación General y Códigos, para estudiar el proyecto relativo a regulación de honorarios y unificación de lo Contencioso Administrativo, régimen para las Cajas, etc.

Se designa al señor Diputado Lezama, mientras dure la licencia del señor Diputado Lorenzi, en la Comisión de Abaratamiento de la vida".

36

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Solicito que sea incluído en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, un proyecto, informado por la Comisión de Higiene y Asistencia, que trata de la autorización al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de 10.000 pesos para proseguir la lucha anti-diftérica emprendida por el Servicio de Sanidad Escolar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Gaggero.

(Se vota: 44 en 51. — Afirmativa).

37

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Entiendo que los restantes asuntos que figuran en la orden del día no van a dar lugar a discusión. Por lo tanto, voy a formular moción para que se prorrogue esta sesión hasta las 20 y 30 horas, a efectos de seguirlos considerando, con la seguridad de que en ese lapso resolveremos todos los asuntos que se encuentran a estudio.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, para un pequeño agregado a esa moción?...

Yo declaro que votaría esa moción si el señor Diputado Moreno aceptara el agregado, en último término, del proyecto de ley ya incluído en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, por el cual se otorgan fondos para adquirir la sede del Círculo Militar "General Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Para eso se necesitan cincuenta votos. La moción del señor Diputado Moreno requiere simple mayoría.

SEÑOR FUSCO. — ¿Para incorporarlo en último término de la orden del día también necesita cincuenta votos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para incorporar en la orden del día de hoy necesita cincuenta votos.

SEÑOR FUSCO. — Pero ya estaba incorporada en la orden del día del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no en la de la sesión de hoy.

Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta las 20 y 30 horas, para tratar los asuntos de la orden del día.

(Se vota: 34 en 60. — Afirmativa)

38

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en tercer término: "Pueblo "Arroyo Grande" (Elevación de categoría)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase pueblo con la denominación de "Arroyo Grande", al núcleo poblado conocido con el mismo nombre ubicado en los límites de los Departamentos de Colonia, Soriano, Flores y San José.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 3 de 1947.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia. — Francisco Areco, Representante por Flores. — Wáshington Fernández, Representante por San José. — Alfredo J. Solares, Representante por Colonia. — Venancio Flores, Representante por Colonia. — Ciro Ciompi, Representante por Flores. — José Olivera Ubios, Representante por Soriano. — Juan Angel Lorenzi, Representante por Soriano".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Arroyo Grande es una progresista localidad situada geográficamente en los límites de cuatro Departamentos: Colonia, San José, Soriano y Flores, habiendo alcanzado mayor desarrollo en este Departamento la edificación así como también mayor densidad la población. Cuenta aproximadamente con dos mil habitantes, es centro comercial de una vasta zona, que concentra allí su producción, importantísima en múltiples aspectos, y su actividad social. Posee estación ferroviaria, es centro de carreteras y caminos, posee servicios postales y policiales, y, en general, las características y los elementos de una población que, sin duda, ha superado las condiciones para ser declarada pueblo.

Para que le alcancen los beneficios que comprende la declaratoria, formulamos este proyecto de ley.

Montevideo, junio 3 de 1947.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia. — Francisco Areco, Representante por Flores. — Washington Fernández, Representante por San José. — Alfredo J. Solares Representante por Colonia. — Venancio Flores, Representante por Colonia. — Ciro Ciompi, Representante por Flores. — José Olivera Ubios, Representante por Soriano. — Juan Angel Loreni, Representante por Soriano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Es para solicitar que se reparta también un proyecto que presentamos oportunamente con el señor Diputado don Manuel Pérez con la misma finalidad.

Cuando se planteó hace algunas semanas la conveniencia de considerar este proyecto, me expresé en ese sentido solicitando de la Mesa que se hiciera el repartido correspondiente. Ahora veo que, conjuntamente con la orden del día, solamente se ha distribuído un proyecto que firman varios legisladores, pero no el nuestro.

Por consiguiente, rogaría a la Mesa que procediera al repartido correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado pide que se aplace la consideración de este asunto?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo no tengo inconveniente y deseo que se trate porque entiendo que es un asunto de fácil resolución, pero entiendo también que no pueden omitirse los proyectos que en igual sentido se han presentado por otros Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión no ha tratado ninguno de los proyectos. La Cámara resolvió incluir este asunto en la orden del día, sin informe de la Comisión.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Entonces, solicito que se reparta igualmente el proyecto que yo presenté con el señor Diputado Pérez y que se imprimió oportunamente, mientras se considera este asunto.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a hacer moción para que se aplace la consideración de este asunto, en primer término, porque no está informado; en segundo término, porque esa falta de informe obedece a una preocupación que tuvo inicialmente la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y que tiene en la actualidad la Comisión de Asuntos Departamentales, que se vincula con uno de los aspectos del problema que este proyecto y otros similares plantean.

Por este proyecto se tiende, en efecto, a dar nombre a un núcleo poblado, pero, al mismo tiempo, se propende a declararlo puebo. Ahora bien, tanto la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos como la Comisión de Asuntos Departamentales, entienden que antes de pronunciarse sobre todos los proyectos que declaran pueblos, villas o ciudades a las localidades de la República, debe establecerse un criterio uniforme mediante el cual se determine cuáles son los requisitos necesarios de acuerdo con una especie de legislación madre para que las poblaciones de la República integren una de estas categorías: la de pueblos, villas o ciudades.

Esa es la razón por la cual las Comisiones a que he aludido no han podido pronunciarse; la primera, cuando tenía estos asuntos a su estudio; la segunda en la actualidad, sobre todos los proyectos análogos que tiene a su consideración.

En consecuencia, insisto en que lo que corresponde es que este proyecto no sólo sea aplazado sino que pase a Comisión.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — El proyecto a que se ha dado lectura, y que se quiso empezar a considerar, fué presentado el 8 de junio de 1947, con la firma de representantes de distintos sectores.

Comprendo perfectamente bien la inquietud de las Comisiones a que ha hecho referencia el señor Diputado Fusco, pero se me ocurre que esa inquietud dirigida a hacer la solución de estos problemas un algo perfecto, pudo haber culminado en ese largo lapso de un año que media entre la fecha de presentación del proyecto y el momento actual.

La situación de Arroyo Grande, para los que conocemos a ese núcleo poblado, es ampliamente aparente para que se le otorgue el beneficio de la categoría de pueblo.

(Apoyados)

—Yo no quiero ser pesimista, pero si la vuelta a Comisión de este asunto va a significar otra demora tan prolongada, indudablemente ello va a constituir un freno contra el progreso de esa localidad.

(Apoyados)

—Arroyo Grande es un núcleo poblado ubicado en los confines de los Departamentos de San José, Colonia, Soriano y Flores, con un comercio importante y saneado, dentro de una zona agrícola, y ahora también lechera, de bastante importancia, con una densidad de población que pasa de dos mil con servicio policial, con juzgado, con iglesia, con escuela, con policlínica médica, y en general con una serie de servicios que tipifican lo que es un centro poblado.

Actualmente, por ejemplo, por el hecho de no haber sido declarado pueblo, en lo que diríamos su calle principal, que es la carretera, no puede edificarse si no se deja una enorme faja de terreno al frente, por ser considerada zona rural. Por igual causa tampoco conceden créditos para edificación los Bancos del Estado. Se va así contra la edificación, contra el progreso de Arroyo Grande y hasta contra la solución del problema de la vivienda, que también en Arroyo Grande, que es un núcleo poblado relativamente pequeño, tiene su importancia y hay urgencia en resolverlo.

(Apoyados)

—Creo, señor Presidente, que no haría mal la Cámara en votar afirmativamente este modestísimo proyecto de ley que hemos suscrito con los señores Diputados Dupetit Ibarra, Areco, Flores, Wáshington Fernández Solares, Olivera Ubios y Lorenzi por cuanto si vamos a esperar lo bellamente perfecto, quizá demoremos mucho en hacer lo simplemente bueno, que es este modesto proyecto.

(Muy bien!)

—Por estas consideraciones, señor Presidente, no vamos a votar la medida de técnica parlamentaria que aconseja el señor Diputado Fusco, y vamos a pedir a la Cámara

ra que continúe considerando este proyecto y le otorgue el voto favorable.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Pueden imaginarse los señores Diputados que a mí, personalmente, no me puede molestar en lo mínimo que se declare pueblo a Arroyo Grande, ni que se le mantenga el nombre de Arroyo Grande que actualmente tiene. Si hice la moción anterior, fué en atención al buen orden del trabajo parlamentario, y, sobre todo, al buen orden de la función legislativa.

Voy a explicar más acabadamente algunos de los motivos que determinaron mi moción.

Si no estoy muy equivocado, la declaratoria de pueblo supone una serie de consecuencias administrativas. Desde luego trae implícito el aumento de la contribución inmobiliaria que la localidad paga, que pasa a ser la correspondiente a las zonas rurales, para convertirse en la correspondiente a las zonas urbanas. Tengo entendido, además, que debe instalarse un Juzgado de Paz...

SEÑOR CIOMPI. — Ya lo tiene.

SEÑOR FUSCO. — ... que debe instalarse una comisaría urbana...

SEÑOR CIOMPI. — Ya la tiene.

SEÑOR FUSCO. — ...ya sé que los tiene. Pero en el caso específico de Arroyo Grande, aparte de todas las complicaciones señaladas inicialmente, que han hecho difícil el estudio de este problema y han determinado la demora en pronunciarse por parte de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y, en la actualidad, por parte de la Comisión de Asuntos Departamentales, de formación reciente, en el caso específico de Arroyo Grande, repito, media, además, la circunstancia de que por no estar determinada la circunscripción departamental a que corresponde esa localidad, dado que ella se halla "a caballo" sobre varios Departamentos de la República, si no me equivoco cuatro, será un grave problema administrativo el de resolver si allí habrán de instalarse cuatro Juzgados de Paz, cuatro Comisarías, cuatro Oficinas de Renta, etcétera, correspondiente cada una de estas reparticiones a los distintos Departamentos sobre los cuales se desplaza esa población...

Los señores Diputados son muy dueños de votar lo que les parezca; yo me limito a hacerles notar las consecuencias de su voto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: las razones que ha dado el señor Diputado Ciompi para que el asunto de declaratoria de pueblo de Arroyo Grande sea tratado con alguna preferencia por la Cámara, son muy valederas; pero algunas de las observaciones del señor Diputado Fusco no pueden ser dejadas de tomar en cuenta por la Cámara.

El señor Diputado ha terminado sus palabras sobre el caso concreto de Arroyo Grande, señalando que este centro poblado del país, tal como sucede con Cerro Chato, con Tambores, son poblaciones puestas en el filo de dos o tres Departamentos.

Parecería que en el momento que se va a modificar la naturaleza administrativa de esta población de Arroyo Grande, habría que entrar a considerar ahora, —cuanto más tiempo pase para ello los problemas serán más graves y las soluciones más difíciles— la definición de Arroyo Grande dentro de una de las circunscripciones departamentales.

Por lo demás, para nosotros hay otra razón que nos inclinaría —sin dejar de pesar en todo lo que valen las consideraciones del señor Diputado Ciompi— al pase de este asunto a Comisión —la Comisión de Asuntos Departamentales integrada con miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos—, y es la siguiente: existe en las carpetas de la de Constitución, Legislación General y Códigos un proyecto del señor Diputado Guimaraens, presentado en la Legislatura anterior, por el cual se propone que a la población de Arroyo Grande se le denomine con el nombre de una figura muy distinguida del viejo Partido Nacional, y de un ciudadano ejemplar de esta República, que fué Ismael Cortinas.

(Apoyados).

—Nosotros no podríamos pasar en silencio la oportunidad en que se va a elevar la categoría administrativa de la población de Arroyo Grande sin hacer cuestión de que a esta población se le dé el nombre de tan insigne ciudadano, que honró con su esfuerzo y su trabajo incluso esa zona del país, ya que en ella puso muy buenos afanes.

Por estas razones, señor Presidente, y sin entrar a la discusión de fondo en ninguno de los aspectos de la cuestión traída al debate, nos inclinamos a que el asunto vuelva a Comisión, integrándose la Comisión de Asuntos Departamentales, como he dicho, con miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo insistía en que se hiciera el repartido de mi proyecto, en el entendido de que, habiendo una exposición de motivos detallada sobre lo que es el problema de Arroyo Grande, pudiera tener ambiente en la Cámara para que se tratara de inmediato.

Desde luego que son muy atendibles las razones que se han expuesto en el sentido de hacer un estudio completo del alcance que pudiera tener desde el punto de vista legal este proyecto pero entiendo que ello puede obviarse conociendo las características que tiene, y, sobre todo pensando que también fuera conveniente diferir el problema de los límites del Departamento, siempre cuestión enojosa en los ambientes locales, y especialmente, porque el asunto, que ya se trató en la Cámara, se había dejado para estudiarlo con más detención en otra oportunidad, sin que por esto se prive a aquella localidad de Arroyo Grande de la categoría de pueblo que le daría la Cámara, con todos los beneficios que de ello se derivan.

Tanto el proyecto que tratamos y que tuvo la suerte de ser repartido, como el que todavía no conocen los señores Representantes —y de que soy autor conjuntamente con el señor Diputado don Manuel Pérez— están prestigiados por la iniciativa de una institución de gran importancia local en toda aquella zona del oeste del país, como es la Sociedad de Fomento de Arroyo Grande.

Con la denominación de pueblo, podrían adquirirse derechos a créditos en el Banco Hipotecario, que harían posible la extensión y multiplicación de las actividades de aquella institución; esta sería una de las tantas razones con que se podría abundar para no dilatar la consideración de este proyecto; y en ese sentido, adelanto que no votaré la moción propuesta por el señor Diputado Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que el proyecto pase a Comisión.

(Se vota: 25 en 53. — Negativa).

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 27 en 53 — Afirmativa).

SEÑOR SILVA. — Pido que se rectifique nuevamente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación, para que el proyecto pase a Comisión.

(Se vota: 30 en 54. — Afirmativa).

39

—Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto que figura en cuarto término: "Cooperativa Jubilatoria de Crédito y Consumo Sociedad Anónima. (Retenciones)"

(Antecedentes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para retener, por intermedio de los organismos de su dependencia, hasta el 33 o|o (treinta y tres por ciento) del monto de los sueldos, jornales o pasividades, correspondientes a los socios de la "Cooperativa Jubilatoria de Crédito y Consumo S. A.", o de sus causahabientes.

Dichas retenciones serán entregadas a la expresada Cooperativa en pago de los gastos originados por la adquisición de artículos de consumo hechos en la misma o por su intermedio, por sus asociados.

Art. 2.o Las retenciones a que se refiere el artículo precedente alcanzan también a las cuotas de suscripción de aportes destinadas a la formación del capital de la Cooperativa mencionada.

Art. 3.o Ningún afiliado podrá operar simultáneamente sobre el mismo rubro en dos instituciones que gocen de beneficios similares a los establecidos por esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 14 de 1946.

Héctor Payssé Reyes, Representante por Paysandú.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, ha estudiado el proyecto presentado por el señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes, por el que se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para retener por intermedio de sus organismos competentes, hasta el 33 o|o (treinta y tres por ciento) de los sueldos, jornales o pasividades de los afiliados a la Cooperativa Jubilatoria de Crédito y Consumo S. A.

Existen además, sobre este particular, muchos antecedentes, que no es del caso traer al debate desde el momento que en estos últimos días la propia Cámara ha sancionado proyectos similares al presente. Mediante ellos, por vía especifica, se ha ido salvando una omisión del régimen estatutario de las Sociedades Cooperativas. Esta Comisión, al informar hace algunos meses la ley de Cooperativas, venida a la Cámara con sanción del Senado, señaló la necesidad de dictar una norma general que resolviera estas situaciones, cosa que no proyectó en el deseo de lograr la inmediata aprobación de la ley. Pero ello expresa, definitivamente cuál es el criterio de esta Comisión sobre el problema.

Por tan obvias consideraciones, y por razones que puede ampliar el miembro informante en Cámara, vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto.

Sala de la Comisión, octubre 14 de 1946.

Antonio Gustavo Fusco, miembro informante. — Héctor Payssé Reyes. — Atilio Arrillaga Safons. — Salvador M. Ferrer Serra. — Alberto F. Zubiría.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, ha vuelto a considerar el proyecto de ley presentado por el señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes en la anterior Legislatura, autorizando al Instituto de Jubilaciones, a retener hasta el 33 o|o de los sueldos, jornales o pasividades de los asociados de la Cooperativa Jubilatoria de Crédito y Consumo. Sobre el mismo, aquella Comisión se expidió de manera favorable con fecha 14 de octubre de 1946.

Nada corresponde agregar a lo expuesto en esa oportunidad, y por análogos fundamentos, esta Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, marzo 19 de 1947.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro informante. — Saúl Pérez Casas. — Juan Vicente Chiarino. — Salvador M. Ferrer Serra. — Sofildo Hernández. — Héctor Payssé Reyes. — José Antonio Quadros. — Euclides Sosa Aguiar.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para retener, por intermedio de los organismos de su dependencia, hasta el 33 o|o (treinta y tres por ciento) del monto de los sueldos, jornales o pasividades correspondientes a los socios de la "Cooperativa Jubilatoria de Crédito y Consumo S. A.", o de sus causahabientes.

Dichas retenciones serán entregadas a la expresada Cooperativa en pago de los gastos originados por la adquisición de artículos de consumo, hechos en la misma o por su intermedio, por sus asociados.

Art. 2.o Las retenciones a que se refiere el artículo precedente, alcanzan también a las cuotas de subscripción de aportes destinados a la formación del capital de la Cooperativa mencionada.

Art. 3.o Ningún afiliado podrá operar simultáneamente sobre el mismo rubro en dos instituciones que gocen de beneficios similares a los establecidos por esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, marzo 19 de 1947.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro informante. — Saúl Pérez Casas. — Juan Vicente Chiarino. — Salvador M. Ferrer Serra. — Sofildo Hernández. — Héctor Payssé Reyes. — José Antonio Quadros.— Euclides Sosa Aguiar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Observo que este asunto, del que soy miembro informante, tiene un informe fechado el 19 de marzo de 1947; con ulterioridad a esta fecha, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, que actuó el pasado año, adoptó el temperamento de aconsejar que en todas las autorizaciones de este género figure un artículo por el cual se establezca que las instituciones que se beneficien con leyes de esta índole deben tener personería jurídica, y que el beneficio se mantendrá en tanto subsista la personería jurídica.

Uno de los muchos motivos que tuvo la Comisión para adoptar este criterio con carácter general, fué el planteamiento que se hizo en el seno de la Cámara, de las irregularidades atribuibles al funcionamiento de la "ANDA".

Advierto que este proyecto, por el hecho de haber salido de la jurisdicción de la Comisión con tanta anterioridad, no tiene esa disposición; haría moción, en consecuencia, para que el asunto vuelva a Comisión, bajo reserva de que será informado a la brevedad posible con el agregado de la disposición allí aludida.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Como autor del proyecto, y como miembro que fuí de la Comisión que lo informó favorablemente, señalo que no habría ninguna resistencia ni oposición a que se agregara en el texto, si así lo cree necesario la Cámara la existencia de la obtención de la personería jurídica, aunque tengo entendido que este organismo cuenta ya con ella.

La observación del señor Diputado Fusco es muy concreta y muy pequeña; en este caso me parece que no hay motivo suficiente para que el asunto vuelva a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — No me opondría a que se procediera en esa forma; bastaría con que de alguno de los proyectos recientemente sancionados se tomara el artículo último, que se refiere a este problema, y se votara como un artículo final de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No insiste, entonces, en su moción pase a Comisión?

SEÑOR FUSCO. — No, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Confieso que no recuerdo ya este asunto; pero se me ocurre preguntar: ¿si los socios de la Cooperativa Jubilatoria de Crédito y Consumo S. A., integran una entidad de jubilados, ¿por qué esa "S. A."?; ¿es alguna entidad comercial?

Creo que la Cámara debe tender a que prosperen las cooperativas de consumo, donde haya estatutos en los cuales intervengan los modestos accionistas que van a hacer sus gastos de consumo en esas cooperativas; pero pediría que se me aclarara si esta famosa "S. A." quiere decir Sociedad Anónima, si es alguna entidad particular comercial, que pretende sacar algún grupo de esta actividad. Porque si fuera así estaríamos en el caso de decir también a la Caja de Jubilaciones, así como a todas las entidades del Estado, que también podrían retener para cualquier comerciante; pero a lo que debe propender, vuelvo a repetir, el legislador, es a que se fomenten las cooperativas de consumo; esos descuentos creo que no van en desmedro de los comerciantes o industriales que pagan sus patentes y tienen sus establecimientos; pero cuando ellas van a autorizar a determinadas entidades para que en ellas se pueda operar con garantía de la Caja, me parece que para eso tenemos que ir a que las Cajas o estas entidades garanticen todos los créditos en aquellos comercios que los concedan a los funcionarios públicos o a los jubilados.

Hago esta pregunta, esperando que el señor miembro informante me dé esa aclaración.

(Murmullos).

—En vista de que no se me hace la aclaración que solicito, lo que significaría que no hay estudio suficiente

del proyecto, mociono para que pase a la Comisión respectiva a efectos de que actualice el informe. Tengo la mejor buena voluntad para votar toda solución que sea beneficiosa para los empleados, los obreros y los jubilados, siempre y cuando ello no signifique, sin pretenderlo nosotros, una facilidad para determinado o determinados comerciantes.

(Apoyados).

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Si llegara a pasar el asunto a Comisión, correspondería aclarar si está bien redactado el artículo 1.o, porque dice: "Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay...", y ese Instituto ya no existe más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es materia de la discusión particular, señor Diputado.

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota: 36 en 50. — Afirmativa).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: visto que estamos pasando los asuntos a Comisión porqué no hay estudio de los mismos, ya que los señores Diputados hemos sido sorprendidos por la rapidez con que se pasó a los asuntos que ocupaban el quinto y sexto término de la orden del día, la sensatez aconseja levantar la sesión.

Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Stewart Vargas para que se levante la sesión.

(Se vota: 32 en 50. — Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 20 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 172 — Montevideo, Viernes 23 de Julio de 1948 — Núm. 12520

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 19...)

A)	Edictos judiciales y avisos en general		
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día.	$	0 40
	Por más de cinco publicaciones	"	0 20
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares)

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir alambre de acero para resortes, alambre de bronce fosforoso para resortes, alambre de cobre, alambre común, alambre para frenos, alambre para soldadura autógena, alambre vulcanizado, alambre dulce para ligada con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.20-21890-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Segundo llamado

Asunto N.o 95|3360. Llámase a licitación pública número 64 para adquirir: brin azul, brin blanco, cinta blanca, cinta negra, botones requeridos por Talleres para diversas confecciones para los Reservistas Navales de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Julio 17 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.22 21897-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Tercer llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 39 para adquirir. una máquina de sumar y restar, una máquina de escribir requeridas para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Julio 17 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.22-21898-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado
Licitación pública número 50

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir porotos comunes, cariocas o similares, sal gruesa, yerba mate en barricas, medias y cuartas, arvejas, café crudo con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Julio 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.20-21891-v.jl.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 25|48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta de dos camiones Fargo 1929 en el estado que están, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Julio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta Corriente) Jl.19-21881-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 53
Tercer llamado

Asunto N.° 200|1553. Llámase a licitación pública número 53 para adquirir: lamparillas eléctricas de distintos volts (los proponentes podrán cotizar precios Cif Montevideo-Fob o puestos en los almacenes de este Servicio de Intendencia) de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra la Sección Adquisiciones de este Servicio Intendencia calle Guaraní número 159[illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000 00	$	80 00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100 000.00	"	70.00	" "
" "	100 001.00	"	"	200 000.00	"	100.00	" "
" "	200 001.00	"	"	300 000 00	"	120 00	" "
" "	300.001 00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante					"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(°) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

dos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el **día 28 de** Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 14 de 1948.
(Cuenta Corriente) J1.17-21864-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Segundo llamado

Asunto N.o 201|822. Llámase a licitación pública número 63 para adquirir: brin azul, botones corozo requeridos por Talleres para diversas confecciones para la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 14 de 1948.
(Cuenta Corriente) J1.17-21865-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Tercer llamado

Asunto N.o 165. Llámase a licitación pública número 40 para adquirir: buzos con insignia, calcetines blancos, suspensores, zapatos con clavos, zapatos para gimnasia, guantes de box, frazadas reglamentarias, sellos con el número de orden, espadas para esgrima, guantes para esgrima, medias largas para esgrima, zapatos para esgrima, salidas para baño, toallas para baño, cascos de corcho, paño militar 1920, brin yerba mate, satinet, entretela, cretona, acolchado, liencillo, percalina gris, tela algodón negra, elástico negro, percalina negra loneta número 8, botones corozo, hormillas yerba mate, hebillas ordinarias, hebillas finas, broches para cuello, forro marrón requeridos para la Escuela M. de Educación Física y para Talleres Servicio de Intendencia para confecciones destinadas al nombrado Instituto de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 12 de 1948.
(Cuenta Corriente) J1.15-21847-v.jl.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y materiales sanitarios, destinados al Cuartel ocupado por el Regimiento de Caballería número 4 (M.M.), camino Mendoza, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, el día 26 de Julio a la hora 15, donde se procederá a la apertura de las mismas. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta Corriente) J1.15-21854-v.jl.26.

DIRECCION GENERAL DE LA AERONAUTICA MILITAR
VENTA DE VEHICULOS FUERA DE USO
Ultimo aviso

La Dirección General de la Aeronáutica Militar oye ofertas para la venta de cuatro vehículos a motor, fuera de uso, uno con equipo Ballot de iluminación, los que pueden ser examinados en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza", avenida Pedro de Mendoza número 5553, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas, en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado, deberán ser entregadas en la Sección Contaduría de esta Dirección General, Lucas Obes número 897 (Prado), el día 29 de Julio de 1948 a la hora 10 (diez horas), donde serán abiertas en presencia de los interesados. — El Encargado de la Dirección General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) J1.22-21905-v.ag.2.

INSCRIPCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 250 mamelucos tipo mecánico y gorro con visera para idem de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edicio Aduana cuarto piso) Costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.
Los interesados a la licitación se presentarán el 4 de Agosto de 1948 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento con sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de licitación. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta Corrriente) J1.22-21900-v.ag.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 53|23

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de seis automóviles nuevos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 16 de Agosto de 1948 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 16 de 1948.
(Cuenta Corrriente) J1.22-21901-v.jl.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|24
Exportación de harina de trigo

De acuerdo al cometido asignado a la Institución por decreto del Poder Ejecutivo el Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la exportación de harina de trigo calidad "O O O" (tipificación oficial argentina).
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos a disposición de los interesados en el Departamento de Administración Sector Asuntos Comerciales en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 horas de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados)
Las ofertas se abrirán el día 27 de Julio a la hora 15 en presencia de los concurrentes en la sala de Gerentes (entrepiso sobre calle Zabala.
(Cuenta corriente) J1.20-21888-v.jl.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 14|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre de cobre desnudo endurecido y conectores para empalmes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Agosto de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corrriente) J1.22-21899-v.jl.30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION AGOSTO 9 DE 1948
Adquisición de una camioneta y un chassis Trailer

Llámase a licitación pública para la provisión de material rodante, de acuerdo a las siguientes características:
1 Camioneta, capacidad 8 asientos. Fuerza 90|100 H.P., distancia entre ejes mínimo m. 2.90. Servicio en toda la República.
1 Chassis Trailes, rodado sencillo, con pértigo adaptable, destinado al transporte de un generador cuya base es de metros 2 x 0.75 de ancho y metros 1.08 de alto, con un peso de 2 1|2 toneladas.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Comisión Honoraria, Uruguay número 1856, el día 9 de Agosto de 1948, a la hora debiendo ajustarse los licitantes al pliego general de licitaciones del Ministerio de Salud Pública de fecha 15 de Octubre de 1944. El importe correspondiente será abonado al contado, y la Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o proceder al rechazo de todas. — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) J1.22-21906-v.jl.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29, por la adquisición de 10.000 kilogramos de sémola. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 del corriente, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) J1.19-21879-v.jl.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 31, para la adquisición de artículos de limpieza, (agua de limpiar, creolina y soda cristal), habiéndose fijado para el día 29 del corriente a las 17 horas, la apertura de las propuestas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta Licitación. — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) J1.17-21868-v.jl.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de maíz para consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día Sábado 24 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — El Departamento Comercial.
(Cuenta Corrriente) J1.22-21902-v.jl.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie —plano de mensura del agrimensor señor Ramón Gutiérrez Carbonell, de 15 de Enero de 1948— de 2.178 ms. 30 dms.2, empadronado con el número 31.586, propiedad de la Sucesión de don IGNACIO BELVIS que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la ampliación de la escuela número 3 de práctica "Francia", según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Mayo de 1948, declarando en el mismo decreto la toma urgente de posesión del mencionado inmueble.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045, esquina Río Negro. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.
(Cuenta corriente) J1.14-21837-v.jl.24.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Bolsas de papel

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 20.000 (veinte mil) bolsas de papel "Kraft" o similar de 4 (cuatro) pliegos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Fernabé Caravia número 3797, en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día **Miércoles** 28 (veintiocho) de Julio corriente a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) J1.22-21907-v.jl.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 291
Compra de leña para encendido de locomotoras

Se llama a licitación para la provisión de leña para encendido de locomotoras en las líneas "Este", "Florida - Blanquillo" y "Durazno - Trinidad", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso), el día 2 de Agosto de 1948 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) J1.15-21852-v.jl.26.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 51 y 52

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera (licitación N.o 51) y papel medio hilo (licitación N.o

52); de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 13 horas y 30 a 18 horas (sábados 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto de 1948 a la hora 15 y 30 para la licitación N.o 1 y a las 16 horas para la licitación N.o 62. — Montevideo, Julio 2 de 1948. - Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corrriente) J1.16-21846-v.j1.27.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION PUBLICIDAD
Segundo llamado
Impresión de la Revista "Turismo en el Uruguay"

La Oficina Nacional de Turismo llama a licitación entre las imprentas nacionales para la impresión de 100.000 ejemplares de la Revista "Turismo en el Uruguay", cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Publicidad, Sarandí 394, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
(Cuenta Corriente) J1.22-21904-v.j1.24.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición del moblaje metálico de la Oficina Central: escritorios, archivos de cuatro cajones, armarios con cortina de enrollar de dos hojas y 24 casilleros cada uno, mesas para máquinas de escribir y de trabajo, ficheros (de 18 bandejas), papeleras metálicas.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Colón 1537 (piso 1.o), hasta el 15 de Agosto próximo a la hora 16, en que serán abiertas las propuestas recibidas en presencia de los interesados que concurran.

No se recibirán propuestas cuando los interesados no exhibieran en el momento de su presentación el certificado de la Caja de Jubilaciones y Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con lo establecido en la ley 4 de Agosto de 1933. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) J1.16-21857-v.j1.24.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución de las carpintería del Pabellón de Personal y Casa del Capataz General en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha Comisión, calle 25 de Mayo número 269 (Montevideo), todos los días hábiles.

Las propuestas se presentarán el día 30 de Julio corriente a la hora 16, en los sellados correspondientes, labrándose un acta y serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — El Director de los Parques.
(Cuenta corriente) J1.13-21830-v.j1.24.

S. O. Y P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 24|48
Nueva prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación número 24|48 (para la adquisición de dos plantas completas para la industrialización de lobos marinos), que se iba a realizar el día 9 de Agosto de 1948, fué prorrogada para el día 9 de Setiembre de 1948 a la hora 15.

Los pliegos pueden retirarse en días y horas hábiles en el local de la Gerencia, 18 de Julio 953, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados que concurran en la fecha indicada. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) J1.20-21898-v.j1.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.587
(Nuevo llamado)
Aparatos de medición para estufas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 13 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de aparatos de medición para estufas eléctricas de secado: termóstatos, higróstatos, indicadores de tiro, indicadores da anhídrido carbónico, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 a 18; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) J1.17-21873-v.j1.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2 789
Empaquetadura de amianto

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 260 kgs. de empaquetadura de amianto grafitado para válvulas de vapor a 245° C., en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: 2 00. — Montevideo, 12 de Julio de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) J1.16-21860-v.j1.27

U. T. E
LICITACION N.o 2877
Grupos generadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Setiembre de 1948 a las 16 horas para proveerse de tres, con opción hasta seis grupos rotativos motogeneradores para transformar corriente trifásica de 230 V 50 C. en corriente continua de 2 x 230 V y viceversa, con una potencia aproximada de 125 Kw., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Julio 8 de 1948. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) J1.13-21821-v.j1.23.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1504 (segundo llamado). — Compra de zapatos botines, botas, zuecos, etc. Apertura: Julio 31 de 1948 a las 10 horas.

Número 1512. — Impresión de formularios Apertura: Agosto 3 de 1948 a las 16 horas.

Número 1513. — Compra de tejido especial para cercos. Apertura: Agosto 11 de 1948 a las 16 horas.

Número 1514. — Compra de maquinaria agrícola. Apertura: Agosto 7 de 1948 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) J1.20-21889-v.j1.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.496. (Segundo llamado). Compra de 700 (setecientos) escritorios de madera, para oficinas. Apertura: 5 de Agosto de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.498 (Segundo llamado). Provisión de una batería de acumuladores y su equipo cargador. Apertura: 6 de Agosto de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) J1.17-21863-v.j1.26.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1502 (segundo llamado. — Compra de acoples para mangueras de incendio. Apertura: 27 de Julio de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1511. — Suministro de materiales destinados a instalaciones de señales de ocupación en locales para oficinas del edificio A. N. C. A. P., de la avenida Agraciada. Apertura: 4 de Agosto de 1948 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) J1.13-21827 v.j1.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AGUSTIN FERREIRO, uruguayo, maestro, domiciliado en la avenida General Garibaldi número 2015, de esta ciudad, solicita la inscripción en el **Registro de Derechos de autor**, del libro titulado **"El mesianismo biológico del macho"**, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 J1.22-8004-v.ag.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NICOLAS ROMANO, uruguayo, industrial, con domicilio en la calle Magallanes número 1490, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de "Casa de rentas de dos pisos" y "Casa de rentas de seis pisos", de todo lo cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos juegos de planos de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3 00 J1.20-7967-v.j1.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR L. SEOANE, RAUL VECINO y HUMBERTO MARIO FRIZZI, uruguayos, empleados, con domicilio, a estos efectos, en la calle Cabildo número 2007 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un boletín publicitario cinematográfico titulado "Primicia", de cuya obra declárase autores, habiendo depositado en esta oficina dos diagramas y memorias explicativas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 J1.20-7366-v.j1.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"NILIA GOBBI, uruguaya empleada, con domicilio en la calle Canelones número 2133 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Tal Vez", de cuya música y letra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 8 de 1948 — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 J1.17-7834-v.j1.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

THE DUNLOP RUBBER Co. (Uruguay). Ltd., importadores, con domicilio en la calle Uruguay número 774 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los affiches o carteles de propaganda con la leyenda "Dunlopillo Espuma de Latex" de los cuales se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 J1.16-7799-v.j1.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BARBOSA CARAVIA y Cía, por Juan A. Pizzorno Scarone, de Montevideo, con domicilio, a estos efectos, en la calle Rincón número 532, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la leyenda "Revolving Credit", del cual se declara autor su mandante, habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3 00 J1.15-7770-v.j1.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ARNALDO BLAS, uruguayo empleado, con domicilio en la calle Federal número 2142, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una composición musical titulada "Satinola" (milonga candombe), de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Dionisio Trvllo Pais, Interventor.
$3.00 J1.14-7743-v.j1.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE PEDRO MARTINEZ VISCA, uruguayo médico, domiciliado en la calle Rincón número 717, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras tituladas "Fundamento para una metodología médica" y "Proyecto para un digesto de medicina práctica" (en hojas intercambiables), de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares por duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 J1.14-7735-v.j1.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN JACOBO FAGET, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle 20 de Setiembre número 1426, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una adaptación de distintos sistemas productores de imágenes fijas o movibles y sus accesorios, a receptores de radio, victrolas, etc., denominado "Ravi", del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Dionisio Trillo, Pays, Interventor.
$3.00 J1.13-7720-v.j1.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54171. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha José Sasson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"Sasson"

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.13-7726-v.jl.23.

ACTA N.o 54202. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicita registrar la marca "HARDEX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.13-7724-v.jl.23.

ACTA N.o 54214. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "FERNOXONE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.13-7722-v.jl.23.

ACTA N.o 54194. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Cohen Hnos. Droguería, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA CAPITAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.15-7749-v.jl.26.

ACTA N.o 54205. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha A. D. Casale, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.15-7756-v.jl.26.

ACTA N.o 54212. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Destilerías Mollfulleda, S. A., de Arenys del Mar (Barcelona), solicita registrar la marca



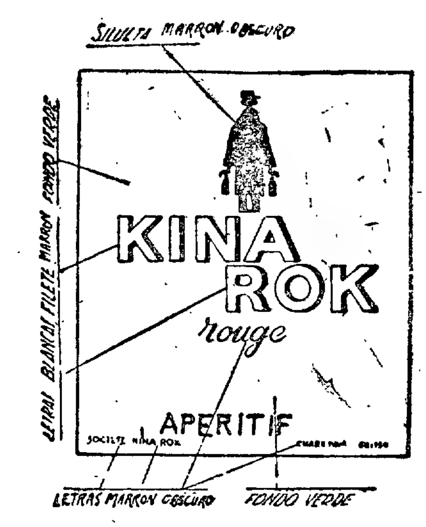
para distinguir la clase 2 (licores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.15-7751-v.jl.26.

ACTA N.o 54269. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "RINOTRICINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.20-7848-v.jl.30.

ACTA N.o 54270. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "FARINGOTRICINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.20-7849-v.jl.30.

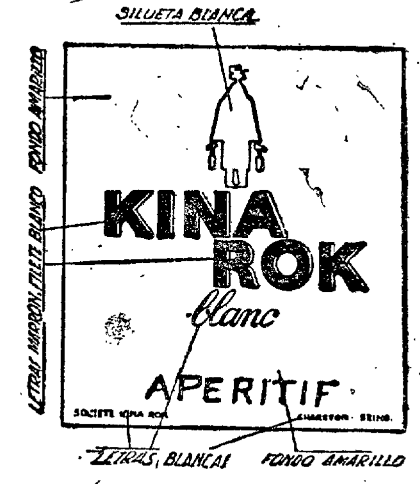
ACTA N.o 54218. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Con esta fecha M. Keldansky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLADYS", para distinguir artículos de las clase 19 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-7736-v.jl.24.

ACTA N.o 54263. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Société Kina Rok, de París (Francia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivo. — La Dirección.
$16.00 Jl.22-8001-v.ag.2.

ACTA N.o 54264. — Montevideo, Julio de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Société Kina Rok, de París (Francia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.50 Jl.22-8002-v.ag.2.

ACTA N.o 54274. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha Manuel Souto López y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jl.22-7993-v.ag.2.

ACTA N.o 54276. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha E. Schnurmann, de Montevideo, solicita registrar la marca "BALLIS", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7995-v.ag.2.

ACTA N.o 54162. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.16-7793-v.jl.27.

ACTA N.o 54228. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CALANDA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.16-7798-v.jl.27.

ACTA N.o 54235. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Kay Daumit, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

"Kay Daumit"

para las clases 9 y 10 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.17-7878-v.jl.28.

ACTA N.o 54240. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.17-7879-v.jl.28.

ACTA N.o 54200. — Montevideo Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luigi Sarti y F. S. A., de Bolonia (Italia), han solicitado el registro de la marca

bianco SARTI



para distinguir artículos de la clase 2 (un licor aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jl.13-7723-v.jl.23.

ACTA N.o 54229. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltd., de Montevideo, solicita registrar la marca "ESPUMA DE LATEX", para las clases 6, 16 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-7796-v.jl.27.

ACTA N.o 54234. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Sociedad Sudamericana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicita registrar la marca "MYOCARDONE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.16-7797-v.jl.27.

ACTA N.o 54215. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Pressed Steel Company Limited, de Cowley, Oxford (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para las clases 6, 11 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.19-7931-v.jl.29.

ACTA N.o 54272. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — Con esta fecha Adolfo P Casal, Montevideo solicita registrar la marca "ABUS", para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-7923-v.jl.29.

ACTA N.o 54161. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Lage y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "TETRAVIT", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-7912-v.jl.29.

ACTA N.o 54163. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEURACID" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-7913-v.jl.29.

ACTA N.o 54164. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "FEDROIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.19-v.jl.29.

ACTA N.o 54165. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "SULFEDRINA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-7914-v.jl.29.

ACTA N.o 54166. — Montevideo Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "OTOMIDA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl19-7915-v.jl.29.

ACTA N.o 54167. — Montevideo Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "URODIOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-7916-v.jl.29.

ACTA N.o 54168. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "C-DEFEN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-7917-v.jl.29.

ACTA N.o 54169. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "AGOBILIOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-7918-v.jl.29.

ACTA N.o 54213. — Montevideo, Julio 8 de 1948 — Con esta fecha Jamil Issa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.17-7895-v.jl.28.

ACTA N.o 54210. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Mantero y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

Jenkins

para distinguir las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.15-7752-v.jl.26.

ACTA N.o 54209. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Mantero y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SULFAPLAST", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Jl.15-7750-v.jl.26.

ACTA N.o 54199. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Società di Prodotti Clinico Farmaceutici A. Bertelli Co., de Milán (Italia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.15-7757-v.jl.26.

ACTA N.o 54211. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Destilerías Moll-fulleda, S. A., de Arenys del Mar (Barcelona), solicita registrar la marca

Taronjal

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.15-7768-v.jl 26.

ACTA N.o 54220. — Montevideo, Julio 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humber Limited, de Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SYNCHROMATIC", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-7771-v.jl.26.

ACTA N.o 49611. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca "PROTOLISATE", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-7772-v.jl.26

ACTA N.o 54221. — Montevideo Julio 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Irasa - Importación, Representación y Agencias, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LANTIGEN" para distinguir artículos de la clase 9 (vacunas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-7773-v.jl.26.

ACTA N.o 54216. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "OPARENOL", para la clase 9 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-7767v.jl.26.

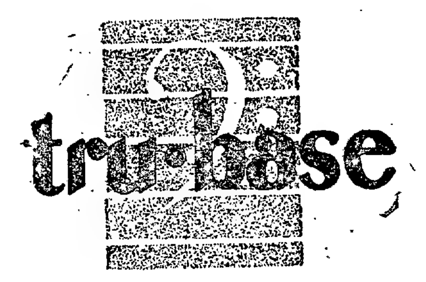
ACTA N.o 54217. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Con esta fecha M. Keldansky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CISITALIA", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-7737-v.jl.24.

ACTA N.o 54249. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FALENA" para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7876-v.jl.28.

ACTA N.o 54251. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Curt Ahlig, de Montevideo, solicita registrar la marca "KERAMAG", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7829-v.jl.28.

ACTA N.o 54252. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Curt Ahlig, de Montevideo, solicita registrar la marca "KERAVIT" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7830-v.jl.28.

ACTA N.o 54252. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Olympic Radio y Television, Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$5.00 Jl.17 7823-v.jl.28.

ACTA N.o 54252. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Olympic Radio y Television, Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

tru-base

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.17-7824-v.jl.28.

ACTA N.o 54238. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Guerlain, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (productos de perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.17-7869-v.jl.28.

ACTA N.o 54225. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PERMAPROOF", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7826-v.jl.28.

ACTA N.o 54226. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "PERMACON", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7827-v.jl.28.

ACTA N.o 54227. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "PERMACEM", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7828-v.jl.28.

ACTA N.o 54237. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Socony - Vacuum [illegible] Co., Inc. de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

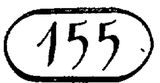
Mobiltox

para la clase 9 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.17-7880-v.jl.28.

ACTA N.o 54244. — Montevideo, Julio 13. de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Mont video, ha solicitado el registro de la marca "MALEFICIO" para distinguir artículos de la clases 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7871-v.jl.28.

ACTA N.o 54243. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Mont video, ha solicitado el registro de la marca "LISETTE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7872-v.jl.28.

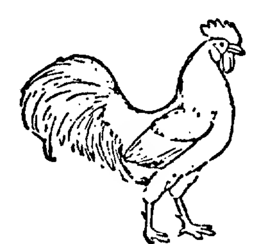
ACTA N.o 54245. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Mont video, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.17-7877-v.jl.28.

ACTA N.o 54246. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REINA MORA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7878-v.jl.28.

ACTA N.o 54223. — Montevideo, Julio 10 de 1948. — Con esta fecha Mussafia y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



EL GALLO (LE COQ)

para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.17-7825-v.jl.28.

ACTA N.o 54241. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Juana Burgueño Lareu y Oscar Burgueño, de Montevideo, solicita registrar la marca "M. U. R. P. H. Y.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7870-v.jl.28.

ACTA N.o 54247. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLEGARIA" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Jl.17-7874-v.jl.28.

ACTA N.o 54248. — Montevideo Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEVANT DIEU", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7875-v.jl.28.

ACTA N.o 54236. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Socony - Vacuum Oil Co., Inc. de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "PROREX", para la clase 11 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.17-7881-v.jl.30.

ACTA N.o 54198. — Montevideo, Julio [illegible] de 1948. — Con esta fecha Lyda Brachi e Yvonne Abans de Prachi de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"LYDA ABANS", para distinguir artículos de la clase 10. [illegible] diez días consecutivos. — La Dirección
$10.00 Jl.10-7656-v.jl.24.

ACTA N.o 54083. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Con esta fecha Queirolo y Bigoni, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.10-7633-v.jl.24.

ACTA N.o 54112. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Con esta fecha José María Machado, de Montevideo solicita registrar la marca "SHALIMAR", para distinguir la clase 1 (tés). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7629-v.jl.24.

ACTA N.o 54108. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Con esta fecha José María Machado, de Montevideo, solicita registrar la marca "HEARTHLAND", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7628-v.jl.24.

ACTA N.o 54206. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha A. D. Casale, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.15-7753-v.jl.26.

ACTA N.o 54207. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha A. D. Casale, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.15-7754-v.jl.26.

ACTA N.o 54208. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha A. D. Casale, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.15-7755-v.jl.26.

ACTA N.o 54261. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles H. Pugh Limited, de Small H ath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ATCO", para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.19-7925-v.jl.29.

ACTA N.o 52668. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CHRYSLER AIRTEMP

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.19-7926-v.jl.29.

ACTA N.o 54259. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Ventimiglia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.19-7927-v.jl.29.

ACTA N.o 54262. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Geo G. Sandeman Sons y Co., Limited, de Londres, E. C. 4. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (vinos y espíritus). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.19-7929-v.jl.29.

ACTA N.o 54260. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



SAN MARTIN

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.19-7929-v.jl.29.

ACTA N.o 54159. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Melchor García, de Montevideo, solicita registrar la marca "LINA CALZADOS", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-7922-v.jl.29.

ACTA N.o 54172. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Benito L. Greco, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA ESTANCIA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-7930-v.jl.29.

ACTA N.o 54173. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Benito L. Greco, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA CABAÑA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-7921-v.jl.29.

ACTA N.o 54281. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha Shaw y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "AERO - MINOR", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Jl.22-7998-v.ag.2.

ACTA N.o 54282. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha Shaw y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "MINOR" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7999-v.ag.2.

ACTA N.o 54284. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha Shaw y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "TATRA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-8000-v.ag.2.

ACTA N.o 54278. — Montevideo, Julio 16 de 1948' — Con esta fecha E. Schnurmann, de Montevideo, solicita registrar la marca "HALING", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7997-v.ag.2.

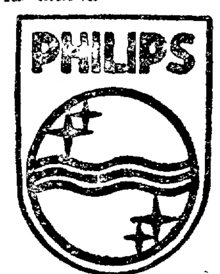
ACTA N.o 54277. — Montevideo, Julio 16 de 1948' — Con esta fecha E. Schnurmann, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROLLING", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7996-v.ag.2.

ACTA N.o 54265. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Con esta fecha A Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.0 Jl.22-8003-v.ag.2.

ACTA N.o 54244. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Philips del Uruguay, S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 a 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
$12.60 Jl.22-8046-v.ag.2.

ACTA N.o 54204. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Manuel Pérez, Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SALOME", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-8020-v.ag.2.

ACTA N.o 54201. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Alexander Becker, comerciando como "British Wool Company", también como "London Knitting Company" y como "British Knitwear Company", de Wembley (Inglaterra), solicitan registrar la marca "DISNEYLAND", para distinguir artículos de la clase 4 (hilados e hilos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-7725-v.jl.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7297. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha Maryal y O'Farrell, por E. I. Du Pont de Nemours y Company, de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y compuestos para proporcionar nuevos compuestos orgánicos del mercurio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jl.22-7994-v.ag.2.

ACTA N.o 7294. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por José Gabriel Frino, José Hero y Francisco Hero, domiciliados en Buenos Aires el primero y en Tucumán (República Argentina) los segundos, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amortiguador para automóviles y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-7882-v.jl.28.

ACTA N.o 7292. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Cassiols, por D. Swarovski Glasfabrik Und Tyrolit-Schleifmittel-Werke de Wattens, Tirol, Austria ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "cintas o lo somilar de cuerpos de masa moldeados bajo incurstación de medios de conexión así como procedimiento y dispositivo para su producción". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$8.00 Jl.17-7831-v.jl.28.

ACTA N.o 7293. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. en representación de Instalaciones Combus Ltda. de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un aparato economizador de combustible y eliminador de hollín, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-7832-v.jl.28.

ACTA N.o 7296. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Manufactures de Productis Chimiques Du Nord-Etablissements Kuhlmann, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para aparato destinado a realizar reacciones catalicas entre gases y|o vapores, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-7833-jl.28.

ACTA N.o 947. — Montevideo Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Lanafil I. Tailler, S. A., Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alfombras y caminos de elaboración mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12 60 Jl.16-7805-v.ag.7.

ACTA N.o 7299. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Leandri Hnos., de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para confeccionar infusiones del tipo ultrarápido "Express) y de picos múltiples" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.15-7759-v.jl.26.

ACTA N.o 7291. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., en representación de Gervasio Pinto de Oliveira, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento de frascos y tapas adaptables a los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.15 7760-v.jl.26.

ACTA N.o 945. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Con esta fecha los señores Carlos Basso Stajano (ingeniero agrónomo), Ernesto Lieségang (químico industrial) y Alberto Basso Stajano de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de pasta mecánica o pulpa o celulosa mecánica y celulosa obtenida por procedimientos químicos, crudas o blanqueadas a partir de "Arundo Donax" (Caña de Castilla) y de papel de cualquier clase y tipo y cartón a partir de la mencionada pasta mecánica y celulosa o pulpa mecánica y|o celulosa química solas o en mezclas o combinadas entre sí y con pastas mecánicas o celulosa mecánica o pulpa de madera y celulosas químicas de cualquier origen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.10-7634-v.ag.2.

ACTA N.o 946. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Lucas Guinea y Guillermo Falco, (Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Un secadero de frutas (Duraznos ciruelas higos etc.), para obtener los comunmente llamados orejones o medallones de fruta y pasas de uva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12 00 Jl.6-7471-v.jl.28.

ACTA N.o 943. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A., de Tacuarembó (R. O. del U.) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la semilla de cardo de Castilla y Asnal (Cinara cardúnculus), para la extracción de aceites comestibles y sus derivados de la propia industrialización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$16.00 Jl.1.o-7281-v.jl 23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 101|948

Llámase a licitación pública para las obras de reparación del edificio de la Subreceptoría de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.22-21903-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 100|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas del galpón número 3 del Instituto de Biología Animal de Pando (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.20-21894-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 99|948
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de venta de maderas producto de acarreos realizados en el Parque Nacional Franklin Delano Roosevelt, (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intenden-

cia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ .... en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Julio a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta Corriente) Jl.17-21869-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Saneamiento del pueblo "Tala" (Depto. de Canelones)

Construcción de un depósito de distribución de agua de 300 metros cúbicos de capacidad.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de agua potable de 300 metros cúbicos de capacidad, para el pueblo "Tala" (Departamento de Canelones) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 10.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Agosto próximo a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo Julio 12 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.16-21855-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Licitación pública N.o 7

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas; una de sumar y otra de calcular accionadas a mano, para uso de los señores agrimensores de esta oficina. El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421 desde el día 19 al 26 de Julio de 1948.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Julio del corriente año, a las dieciséis horas. — Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta Corriente) Jl.19-21880-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 8|1948

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de carpas y sobrecarpas de lona, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.22-21895-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio F-1 de la ciudad de Rivera que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9723 se halla abierto en la Intendencia Municipal de la referida ciudad, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto, el 14 de Agosto de 1948.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida Institución dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Julio 10 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.15-21853-v.jl.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Llamado a los propietarios de los inmuebles cuyos padrones se detallan a continuación afectados por el ordenamiento de la zona adyacente al edificio central del Banco de la República, comprendidos dentro de la manzana limitada por las calles Cerrito, Zabala, 25 de Mayo y Solís.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a todos los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por decreto número 6096 de la Junta Departamental de Montevideo. Padrón: 2951. Propietario: Banco Comercial. Area aproximada 489 m.c. Padrón: 2952. Propietario: Banco Comercial Area aproximada: 659 m. c. Padrón: 2953. Propietario: Banco Comercial. Area aproximada: 699 m. c. Padrón: 2954. Propietario: Banco Comercial. Area aproximada: 503 m. c. Padrón: 2955. Propietario: Banco Comercial. Area aproximada: 500 m. c. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) Jl.22-21896-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6017 de la Junta Departamental de fecha Junio 10 de 1948 para ser expropiado con destino al ensanche de la calle La Paz situado con frente a las calles Miguelete, La Paz y Médanos.

El siguiente predio:

Padrón: 7756. Propietarios: Francisco Fidel y Blanca R. Lorenzo. Area: 479 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — 9 de Julio de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.17-21842-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de fichas de nácar y de hueso, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 5 de Agosto de 1948 a las 15 horas.

(Cuenta Corriente) Jl.22-21909-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL RODRIGUEZ CARVALLIDO, en su carácter de usuario del nicho N.o 30 bis del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General y procedentes de aquel local los restos de José Antonio Glizo, fallecido el 25 de Setiembre de 1939 y los de Marcial Montemuiños, fallecido el 15 de Noviembre de 1939 se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita - Montevideo 1.o de Junio de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Jn 14 6613-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando trasladar con destino a un nicho celular, procedentes del sepulcro número 1385 del Cementerio del Buceo, los restos de su padre político don Ramón P. Miranda se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo Junio 15 de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Jn.30-7227-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo del nicho para urnas N.o 71, del Cementerio Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación; vencido dicho término, se procederá como se solicita. - Montevideo, 3 de Mayo de 1948 — La Jefatura.

$54 00 My.14-5305-v.ag 30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FIUMINI solicitando trasladar con destino al celular individual número 1555, grupo A, cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio, el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzaneo de Di Puglia, fallecida el 30 de Noviembre de 1947 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita -- Montevideo Mayo 19 de 1948. — La Jefatura

$72 00 Jn.7-6205-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña ENCARNACION PASEIRO a a fin de trasladar al nicho celular número 3886 grupo C, torre E del Cementerio del Buceo procedentes del sepulcro número 184 del Cementerio Paso Molino los restos de su hermana Aida Paseiro López.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Marzo 31 de 1948 -- La Jefatura.

$54 00 Ab [illegible] v.jl 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios del nicho N.o 223 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de un título duplicado a nombre del primitivo usuario fallecido doña ... sante de sus cedentes doña Simona González o Simona González de Olivera se publica esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer las reclamaciones que entiendan les corresponda Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 19 de Marzo de 1948 — La Jefatura.

$72 00 [illegible] v.jl.24

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MALDONADO

Ampliación planta urbana de la ciudad de Maldonado

Artículo 1.o) Declárase planta urbana la faja de 300 metros al Oeste de la avenida Artigas, que se extiende desde el barrio Obrero, hasta la avenida Román Bergalli.

Artículo 2.o) Comuníquese, publíquese, etc. — Roque A. Masetti. — Américo P. Bazzano.

Maldonado, Marzo 10 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: Apruébase la declaración de planta urbana a que se refieren los presentes obrados. Y siga a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Marzo 16 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por diez días en el "Diario Oficial", y dos periódicos del Departamento, comuníquese a la Oficina Departamental de Catastro, Oficina Departamental de Rentas, Dirección de Arquitectura Municipal, Contaduría Municipal, y Registro de Decretos, cumplido pase a Contaduría a fin que confeccione, los ejemplares que crea convenientes. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta Corriente) Jl.17-21874-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE PAYSANDU

Licitación para la adquisición de 14.000 kilos de maíz

Segundo llamado

1.o) Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de 14 000 kilogramos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia. 2.o) Las propuestas, en el sellado de ley serán recibidas en "Secretaría", hasta el día 26 del corriente a la hora 15. 3.o) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 15 de 1948. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Secretario Interino.

(Cuenta Corriente) Jl.19-21876-v.jl.23.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe

tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho dias como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 dias por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 22 de 1948

4.a Sección

GERONIMO NICOLAS GRIGIONI. 29 años. soltero. carpintero. argentino. domiciliado Río Branco 1294 y ALICIA AMANDA CENTURION. 25 años. soltera. argentina. domiciliada Río Branco 1294.

5.a Sección

CAMILO ALMEIDA. 35 años. soltero. escribano. oriental. domiciliado Paraguay 1227. y NATIVIDAD MACIA. 27 años. soltera. oriental. domiciliada Paraguay 1227.

SALVADOR PERRETTA. 31 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Ibicuy 1015. y MARIA ELIDA RETTA. 27 años. soltera. modista. oriental. domiciliada Ibicuy 1015.

ISRAEL GOLDFARD. 33 años. soltero. empleado. polaco. domiciliado Ejido 918. y ESTER WOLMAN. 24 años. soltera. polaca. domiciliada Isla de Flores 1106.

10.a Sección

JOSE SILVEIRA. 20 años. soltero. herrero. oriental. domiciliado Oficial s|n. y MARIA LUISA BENTANCOR. 16 años. soltera. oriental. domiciliada Oficial s|n.

JOSE VICENTE CERRI. 26 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Donizetti 1363. y BELARMINA IRENE ALBERTI. 27 años. soltera. oriental. domiciliada Donizetti 1363.

LUIS ALBERTO VILLANUEVA. 29 años. divorciado. mecánico. oriental. domiciliado C. Coé 4039. y ROSA CAMAÑO. 19 años. soltera. oriental. domiciliada Munar 2317

JUAN CONRADO GARCIA. 35 años. soltero. comercio. oriental. domiciliado Lambaré 1921. y MARIA MATA. 32 años. soltera. oriental. domiciliada Lambaré 1921.

JULIO CESAR TECHEIRA. 26 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Munar 2374 e INDALECIA CINTAS. 24 años. soltera. argentina. domiciliada Munar 2374

ALBERTO ACOSTA. 30 años. soltero. electricista. oriental. domiciliado Fray Bentos 3818. y MARIA DEL CARMEN PEREZ. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Fray Bentos 3818.

VALENTIN SANTOS. 33 años. soltero. industrial. oriental. domiciliado Escocia 2241. y MARIA SOFIA FERNANDEZ. 31 años. divorciada. oriental. domiciliada Cabrera 3956.

JUAN JOSE ZITO. 27 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado J. de Dios Peza 2164. y GLADYS ESTHER RAMOS. 19 años. soltera oriental. domiciliada J. de Dios Peza 2164.

LUIS ALBERTO ARBILLA. 20 años soltero. empleado. oriental. domiciliado Cabrera 3510. y MARIA ROSA GUTIERREZ. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Cabrera 3510.

11.a Sección

WASHINGTON ARMIR RUIZ. 22 años. soltero. albañil. oriental. domiciliado Agustín Sosa 4230 y MARIA SILVERA BURGOS. 25 años. soltera. oriental. domicilada Sosa 4230.

LUIS ALBERTO HERNANDEZ. 23 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Martín Aguirre 4143. y ANTONIA GARCIA. 253 años. soltera. oriental. domiciliada Martín Aguirre 4143.

JOSE PEDRO TITO. 24 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Martínez Nieto 5519. y JOSEFINA NORMA LORIENTE. 23 años soltera. oriental. domiciliada C. Grande 3071.

CLEMENTE CUELLO. 36 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Cno. Corrales 2876. y MARIA INES NEGRI. 29 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada Gerónimo Piccioli 3291.

FRUCTUOSI ERNESTO HIGUIMARAN. 24 años soltero empleado. oriental. domiciliado Oficial 4.o 3030. y MARIA AMELIA OSPITAL. 16 años. soltera. oriental. domiciliada Oficial 4.o 3080.

NICASIO ORESTES AYUSTO. 23 años. soltero. mecánico. oriental. domiciliado Cno. Carrasco 4473. y MARIA ESTHER PEREZ. 17 años. soltera. oriental. domiciliada Cno. Carrasco 4479.

LEONARDO VALOIS ACUNA. 22 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Belen 2412. y MARIA SARA ROSSI. 19 años. soltera. oriental. domiciliada Spencer 4585.

12.a Sección

ENRIQUE CARLOS D'OTTONE. 36 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Colorado 1815. y BLANCA NEREIDA SPAGNUOLO. 28 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada Colorado 1815.

KHATCHADOUR PANOSSIAN. 21 años. soltero. mecanico. libanes. domiciliado Carabelas 3003. y ELIDA PAYASLIAN. 20 años. soltera. oriental domiciliada Carabelas 3013.

ALEJANDRO LOPEZ. 31 años. soltero. mecánico. oriental domiciliado Rocha 2443. y CORALIA CAMIOU. 31 años. soltera. oriental. domiciliada Rocha 2443.

VICTORIO MANUEL GATTO. 57 años. viudo. jubilado. oriental. domiciliado Vilardebó 1671. y MARIA EUGENIA DOMINGUEZ. 40 años. soltera. oriental. domiciliada Vilardebó 1671.

ALBERTO GUASTONI. 30 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Junta E. Administrativa 2090. y CARMEN VIVONA ARENA. 22 años. soltera. oriental. domiciliada Cufré 2941.

MARIO ANGEL ALBERTI. 25 años. soltero. mecánico. oriental. domiciliado Colorado 2183 y GILDA CICCARIELLO. 19 años. soltera. oriental. domiciliada Itapebí 2177.

13.a Sección

TORIBIO DUARTE. 40 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Grecia 4125. y VALENTINA LISBOA. 38 años. soltera. oriental. domiciliada Grecia 4125.

PABLO BESSONART. 32 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Bogotá 3860. y VIRGINIA TRUCIDO. 25 años. soltera. oriental domiciliada Bogotá 3860.

DOMINGO ELIFONS LOPEZ. 31 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Perú 1785. y OLGA MAGDALENA COMERIO VALIENTE. 29 años. divorciada. oriental. domiciliada Perú 1785.

ARTURO DOGHAM. 26 años. soltero empleado. francés. domiciliado Grecia 3592. y EMA TURBAY. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Grecia 3592.

WASHINGTON MENESES 21 años soltero. jornalero. oriental. domiciliado Egipto 3789. y JULIA DELGADO. 18 años. soltera. oriental. domiciliada Perú 2026.

JOSE DOMINGUEZ. 23 años soltero carpintero. oriental. domiciliado Suecia 2040. y OFELIA MARTINEZ. 16 años. soltera. oriental. domiciliada Cuba s|n.

RAUL DIAZ FERNANDEZ. 20 años soltero. jornalero. oriental. domiciliado Barrio Casabó calle 7 N.o 86. y MARIA DEL CARMEN MONTES DE OCA. 17 años. soltera. oriental. domiciliada Portugal 4260.

15.a Sección

PEDRO MELOM. 34 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Canelones 2061 e IRIS NELIDA DACAL. 26 años. soltera. oriental. domiciliada Canelones 2061.

GERALDO ALBANO. 33 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Democracia 1770. y LIBIA CAMACHO. 26 años. soltera. oriental domiciliada República 1720.

MARIO SAINZ. 22 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Gaboto 1678. y BLANCA RENEE MENDEZ. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Gaboto 1678.

OLIS CURROTO FULCO. 24 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Charrúa 1873. y AMIRA OLIVEIRA OLIVERA 31 años. soltera. oriental. domiciliada Lavalleja 1990.

IRIBERTO MARTINEZ. 22 años soltero. empleado oriental domiciliado D. Muñoz 2075. y MARIA AMANDA DESCALZI. 20 años. soltera. oriental. domiciliada D Muñoz 2075.

18.a Sección

ROBERTO SANTIAGO RIVAS PAULLIER 27 años. soltero estudiante. oriental. domiciliado Av. Brasil 2678. e ISABEL MARQUEZ. 26 años. soltera. dentista. domiciliada El V. Pancho 2503.

ALFONSO GRASSO FUSCO. 25 años. soltero. confitero. italiano. domiciliado Colla 2276. y ROSARIO MADDALONE. 21 años. soltera. italiana. domiciliada Julio H. y Reissig 674.

22.a Sección

DESIDERIO TESLER. 29 años. soltero. carpintero. rumano. domiciliado G. Flores 3378. y MARIA GRUNBERGER. 22 años. soltera. rumana. domiciliada G. Flores 3378.

JULIO INFANZON. 27 años. soltero empleado. oriental. domiciliado Panela 3465. y MARIA HORTENSIA FRANCIA. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Panela 3484

PEDRO MACHADO. 31 años. soltero empleado. oriental. domiciliado Juan Arteaga 3729. y MARIA MARCELINA URTE. 21 años soltera. empleada. oriental. domiciliada B. Méndez 3737.

LUIS ANTONIO UBAL. 29 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado S. Figueredo 3691. y MARIA RAQUEL MARTINEZ. 20 años. soltera. oriental. domiciliada S. Figueredo 3691.

PILAR SOSA. 36 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Gral. Acha 4105. y ELIDA CLARO. 30 años. soltera. oriental. domiciliada Gral. Acha 4105.

$ 2.00 Plp. v.jl.24

Montevideo, Julio 21 de 1948

1.a Sección

LUIS BAZTERRICA. 38 años. soltero. ingeniero agrónomo. argentino. domiciliado Bartolomé Mitre 1578. y SARA LAURA FURTADO. 23 años. soltera. argentina. domiciliada Bartolomé Mitre 1578.

RAUL ALFREDO AROCENA 25 años. soltero hacendado. oriental domiciliado Colonia 826. y MARGARITA STORM. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Andrés Puyol 1627.

VENTURA OUJO. 28 años. soltero. marino. español. domiciliado Andes 1522. y UBALDINA MOSQUERA. 26 años. soltera. española. domiciliada Andes 1522.

BERNABE VIÑAS. 48 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Bartolomé Mitre 1510. y MARIA POSADA. 31 años. soltera. oriental. domiciliada Bartolomé Mitre 1510.

2.a Sección

HECTOR MARIA PAGANO. 34 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado 25 de Mayo 477. y MARIA DELIA ZARATE ITHURRALDE. 28 años. soltera. químico - farmacéutica. oriental. domiciliada 25 de Mayo 477.

RENE JOSEPH JEANGROS. 32 años. soltero. comercio. suizo. domiciliado Ituzaingó 1512. y OLGA GLADYS PETELA. 22 años. soltera. oriental. domiciliada Ituzaingó 1512.

6.a Sección

ENERO DEMATTE. 22 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Paraguay 1435. y ALBA PEREYRA 20 años. soltera. oriental. domiciliada Paraguay 1435.

8.a Sección

MANUEL SOUTO. 25 años. soltero. empleado. español. domiciliado Gral. Caraballo 1143. y MARIA ROSA GASTELUMENDI. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Gral. Caraballo 1143.

LUIS NICOLAS ANGRISANI. 26 años. divorciado. empleado. oriental. domiciliado Marmarajá 2176 (apto. 1). y LUZ DEL ALBA GOMEZ. 22 años. soltera. oriental. domiciliada Marmarajá 2176 (apto. 1).

CAMILO LAO ALVAREZ. 35 años. soltero. comercio. oriental. domiciliado Yaguarón 1866. y OFELIA AROSTEGUY 20 años. soltera. oriental. domiciliada Nueva York 1460 (apto. 3).

JOSE DIEGO CHICHET FIERRO. 35 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Madrid 1676. y ROSITA ZULMA FERRARI RIESTRA. 25 años. soltera. oriental. domiciliada Bequeló 2091 (Apto. 3).

14.a Sección

RAFAEL MARCIAL ALONSO. 13 años. soltero. arquitecto. argentino. domiciliado Ciudad de Calvi 973. y MARIA LUISA RODRIGUEZ LOPEZ. 41 años. soltera. actriz. española domiciliada Ciudad de Calvi 973.

ALBERTO JULIO ASSERETO. 44 años. soltero. comerciante. argentino. domiciliado Buricayupí 3248. y DOMINGA RIATUSO. 44 años. soltera. argentina. domiciliada Buricayupí 3248.

RICARDO MANUEL FERNANDEZ REY. 33 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Arroyo Grande 2426. y NICASIA VEGA CERVIÑO. 26 años. soltera. oriental. domiciliada Arroyo Grande 2426.

17.a Sección

ANTONIO COSTA GOMEZ. 27 años. soltero jornalero. oriental. domiciliado Río Guayas 4504. y NIEVES RODRIGUEZ. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Canales 3940.

RAUL GORGAL. 25 años soltero empleado. oriental. domiciliado camino Mendoza sin número. y NORMA IRIS CAMPON. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Las Flores 22.

JORGE DARIO TOSI, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Dante 2362 y MARIA DELIA BERASAIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2362.

JORGE WALTER BRUZZESE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2623 (apto. 2), y ARACELI VITARELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2623 (apto. 1).

RAUL FAGUNDEZ ESPINDOLA, 27 anos, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1888, y GLADYS SCAPUSIO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Juan Paullier 1888.

HUGO EMILIO MEDAGLIA MEDAGLIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1654 (apto. 1), y OLGA LOPEZ LOPEZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada Juan Paullier 1654 (apto 1).

$2.00 P|p.v.Jl.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra SCARBALLON (ALFONSO y ROQUE), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 505), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Antonio Scarballón y de doña Nunciata Marrone de Scarballón, a título particular o universal o a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 68.150, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Con fecha primero de Julio del corriente año, se decretó la habilitación de la feria judicial menor al sólo efecto de la publicación. En fe de ello de mandato del señor Juez, de fecha treinta de Junio del corriente año expido el presente que signo y firmo en Montevideo a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Montevideo Julio 6 de 1948. — Juan J. Martínez Fontes. Actuario.

$48.00 Jl.8-7505-v.ag.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco, Roberto Cersósimo y otros con RAUL GORLERO TRIAY Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 9 Fo. 749), se emplaza a Raúl Gorlero Triay para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.16-21598-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LUCIANO GASCUE, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 586), se emplaza a don Luciano Gascue, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 66.476 situado en la calle Zorrilla entre Cno. Carrasco y Pérez Galdós: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21565-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO SCARELA PANIZZA, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 560), se emplaza a don Pedro Scarela Panizza a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72.707, situado en la calle Sanguinetti entre J. S. Martínez y Zapucay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. Montevideo Junio 3 de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21566-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN RAMON VIDAL, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 220), se emplaza al señor Juan Ramón Vidal a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 53039 ubicado en la calle Asca subí entre Dionisio Coronel y Benito Riqué: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 2 de 1948 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn 14-21567-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSEFINA FELIS DE REYBAUT y otro, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 291) se emplaza al señor José Felis a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80 335 ubicado en la calle Reyes entre Comandiyú y Bayona; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn 14-21568-v.jn.30.
Jl.21-v ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con IGNACIO GLONHVIGODEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo. 561) se emplaza a don Ignacio Glonhvigodez a sus sucesores a título particular o universal) y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 99.485, situado en la calle Patagonia entre Bélgica y China A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — C Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.11-21548-v.jn.30.
Jl.21v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VENUS MARTHA POMBO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 11. Fo. 220) se emplaza a la señorita Venus Martha Pombo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63397, ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo 28 de Mayo de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.11-21549-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio con JUAN ANSA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 555), se emplaza a don Juan Ansa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80 908 situado en la calle Ipiranga N.o 4235 entre G Sanabria e Ibirocay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Mayo 21 de 1948. — C Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.8-21465-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio con CRISPO AMENDOY Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11 Fo 562) se emplaza a Crispo Amendoy a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74 (1) ubicado en la calle Fonseca entre Gerónimo Piccioli y Corrales A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Mayo 4 de 1948 — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Jn8 21464 v.jn.30.
Jl.21-v.jl 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio con CAYETANO VITOLA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11 Fo 551) se emplaza a don Cayetano Vitola a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76 938 situado en la calle Juan Méndez entre J. Arteaga y Fco. Romero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Mayo 21 de 1948 — C Büsch Buero Actuario

(Cuenta corriente) Jn.3-21463-v jn.30.
Jl.21-v.jl 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.22-7982-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PLATERO FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.22-7983-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MONTEAGUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.22-7984-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO PANTALEON SANTOS POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.22-7985-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MOSSA o MOZZA DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.22-7986-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADA FLORA QUEIROLO DE PERRIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.22-7987-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDAS DE LEON DE ROSO o LEONIDES DELEON DE ROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.21-7347-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VIVIANO DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.21-7697-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARNEVALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.21-21733-v.jl.31.
Ag.20-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SEÑORANS DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.21-7200-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que RAFAELA VIDAL solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rubens José, pues donde en ella figura como "hijo legítimo de José Giménez y Rafaela Vidal, casados", debe decir "hijo natural de José Giménez y Rafaela Vidal". — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.21-7794-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIEN o ADRIAN AVIZOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$8.00 Jl.12-7664-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CONCEPCION TERESA FRANCISCA FONTANA DE CUCULIC o CONCEPCION FRANCISCA TERESA FONTANA DE CUCULIC, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los anteriores propietarios de los inmuebles que se describen a continuación, a los ocupantes de los mismos, o sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos a los mismos y especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describe en primer término don Esteban Podestá, Juan Podestá, Juana Passarino de Ovando, Mateo Cuculic y Federico Bonti, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.

Descripción de los inmuebles: Dos solares de terreno, situados en la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial del Departamento de Colonia compuestos:

El primero, padrón número 668 (antes número 1597), designado antes como el solar número uno de la manzana número 12 del Cuartel Sur del antiguo plano Municipal de dicha villa, compuesto según título de una superficie de: 1.152 metros aproximadamente, deslindandos así:

Al Norte, calle General Artigas, antes Carmelo, al Sur con propiedad de la sucesión Juan Calleros, al Este con propiedad de Lorenzo Siri y al Oeste con propiedad de la sucesión Acacia Muriega; y según plano trazado por el agrimensor Mario Bordabere de Noviembre 4 de 1947, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 220 el día 25 del mismo mes y año; consta de una superficie de: 1.137 metros 43 decímetros, deslindados así:

26 metros 37 centímetros de frente al Noreste a calle General Artigas, al Sureste, tres rectas de: 5 metros 70 centímetros, trece centímetros y 37 metros 25 centímetros, lindando con padrón 669; al Suroeste, 26 metros 50 centímetros lindando con padrones 672 y 670; y al Noroeste 42 metros 95 centímetros lindando con padrón 667; y el segundo: padrón número 892, manzana número 218, compuesto según plano de Noviembre 20 de 1947 del agrimensor Mario Bordabere, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el número 223 el día 26 del mismo mes y año, consta de una superficie de: 1.241 metros 82 decímetros, deslindados así:

Al Noreste, 17 metros 60 centímetros de frente a calle Amazonas; [illegible] 78 metros 40 centímetros lindando con padrón 1655; al Suroeste 7 metros 30 centímetros también de frente a calle Carmelo, y al Noroeste, dos rectas de: 29 metros y 51 metros 60 centímetros, lindando con la calle de la Ribera del Río Uruguay. Se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$114.00 Jl.12-7665-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.5-7447-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PALLORDET DE KRAMER o KRAMMER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.28-7160-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: 'MANUELA MARIA LUISA RIVAS DE IGLESIAS y otros, prescripción" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a José María Reyes a sus sucesores y causahabientes, y a todas las personas e interesados que a cualquier título y concepto pretendan o se consideren con derechos a las sobras de 123 metros 80 decímetros cuadrados, que se hallan comprendidas dentro de los siguientes bienes:

Cuatro solares de terreno, que según plano del agrimensor Savini de Diciembre de 1935, se componen en conjunto de una superficie de: 867 metros 02 decímetros cuadrados, deslindados así: 3 metros 34 centímetros de frente al Norte a calle Pedro F. Berro; 51 metros 41 centímetros al Sur lindando con solar 5 hoy de J. Parodi; 16 metros 65 centímetros al Oeste lindando con Vázquez Barriere; y 16 metros 60 centímetros al Este lindando con una fracción de terreno de aluvión del arroyo Pocitos. Están empadronados con los números 34491 155779, 155780 y 155781. Habilitándose el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54.00 Jn.28-7166-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "Raúl Castells Carafí con JUAN FRANCISCO GARCIA MORENO y otros —Prescripción adquisitiva—" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a Juan Francisco Alberto Florentino Remigio, Gregorio, Carlos Julio, Hilario Teodoro Enero Higinio Edison Timoteo, Laura Claudia Flora Margarita, Esther Petrona, Arminda Filomena y María Petrona García Moreno, a Pedro Paez, a José Agustín Núñez y a Manuel Aispuru, sus antecesores causahabientes, sucesores a cualquier título y a toda otra persona que pretenda cualquier derecho sobre las sobras de 225 hectáreas 7182 metros cuadrados 6963 centímetros cuadrados en parte sin titulación, y sin ubicación especial que se encuentran dentro de los siguientes límites de una fracción de campo con las poblaciones, montes alambrados y todas las demás mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2226 y compuesta según plano de Junio de 1922 del agrimensor Feliciano M. Alvariza, referente a la mensura practicada en Marzo del mismo año que se inscribió en la Inspección Técnica Municipal de Colonia, también en Junio de 1922 de una superficie de 852 hectáreas, 4514 metros cuadrados 6700 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noroeste, Norte Noreste Este y Sureste, la Laguna Garzón; en otra pequeña parte al Sureste el Río de la Plata: por el Suroeste, tiene una línea quebrada compuesta de cinco tramos a saber: el primero de 1764 metros de largo, parte del límite con el Río de la Plata y corre de Sureste a Noroeste: el segundo, de 551 metros de extensión, parte del extremo anterior y corre de Noreste a Suroeste separando estos dos tramos el campo - predio de Manuel Aispuru: el tercero de 12 metros de largo, parte del extremo anterior y corre de Sur-este a Noroeste dando frente a una entrada de Camino Vecinal: el cuarto de 567 metros 50 centímetros de extensión, parte del extremo anterior y corre de Suroeste a Noreste; y el quinto y último, de 1565 metros de largo parte del extremo anterior y corre de Sureste a Noroeste separando estos dos últimos tramos el campo deslindado del de José A. Núñez; y por el Noreste, linda en parte con el arroyo Anastasio y en otra parte en línea recta de 663 metros 40 centímetros de extensión, con Pedro Paez. De esta superficie se encuentra titulada la extensión de 626 hectáreas 7331 metros cuadrados 9737 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales expresados. Se habilitó el próximo feriado menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo Junio 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 108.00 Jn 28-7167-v.jl.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SEÑORANS-NA DE AMARELLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.29-7200-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO JULIAN MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.25-7102-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que MANUEL OCA-PEREZ y JUANA MARZANO DE OCA PEREZ, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de Juana Marzano, pues donde en ella figura su apellido el del padre y del abuelo paterno como "Marsano" debe decir "Marzano" y donde figura el apellido de la madre y abuelo materno como "Pedrié" debe decir "Petrino"; y 2.o) De nacimiento

de Héctor Alfredo Oca Marzano, donde figura el apellido de la madre como "Marzzano" debe decir "Marzano". — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.26-7147-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Alberto José Federico Trilles Bach con ELSA YOLANDA SCARIATO MONTANO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Yolanda Scariato Montano de Trilles Bach para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24 00 Jn.23-6965-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GONZALO GARGAGLIONE DAUFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.23-6964-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CELIA ELPERT DE SARGANAS, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Sara, Jaime y Moisés Sarganas Elpert, pues donde en ellas aparece su nombre y apellido como "Celia Aeinern" o "Celia Elper" debe decir "Celia Elpert" y donde aparece el nombre y apellido del padre como "David Sragon" o "David David Saragon" o "Alter Sragor" debe decir "David Sarganas". — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Jn.18-6832-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que LUIS ALBERTO GARCIA CABALLERO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Julia Meyrán y la de nacimiento de su hija Ana María Dinorah García Meyran, pues donde en ellas figura el apellido de la madre del esposo en la primera y la de la abuela paterna, en la segunda, como "Cavagliero" debe decir "Caballero" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$8.40 Jn.17-6739-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS JUAN ANTONIO DEL BAGLIVI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Bagini" debe decir "Del Baglivi" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Jn.16-6719-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FABIO o GREGORIO FLABIO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6587-v.jn.30.
Jl.21-v.Ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JOSEFA ALIVERTI DE CUICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.22-8007-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA FUERTE DE GARCIA o MARIA F. DE GARCIA y MANUEL GARCIA VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.22-8006-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JULIAN o EDUARDO PICCARDO o PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.22-8008-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES EUGENIA LARRAECHEA MILANS o LARRAECHEA DE MARTINS MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.22-8009-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado JUAN ALBERTO MIERES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Amelia Eulalia Vázquez Castiñeira, en la que por error dice ser hijo legítimo de Juan Alberto Mieres y de Eusebia Fernández, debiendo decir hijo natural de Eusebia Mieres. Y la de nacimiento de su hijo Walter Alberto Mieres, donde figuran como abuelos paternos Juan Alberto Mieres y Eusebia Fernández debe figurar solamente como abuela paterna Eusebia Mieres, por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 Jl.21-7333-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAMPI DE IGLESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.21-7400-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.21-7334-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ISABELINO NUÑEZ con MARIA RAMONA MOROSOLIS, en la que el contrayente aparece "como hijo natural de Eduarda Camino" debiendo decir hijo legítimo de José Núñez y Eduarda Camino, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Jl.21-7181-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado MANUEL ASSIMAKOS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Manuel Máximo Assimakos en la cual el apellido paterno figura como Asimakos debiendo decir Assimakos que es como corresponde. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Jl.10-7616-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ISABEL o ISABEL MACCHI DE ALTOPIEDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 Jl.7-7475-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN GUILLERMO CARAFFA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde el nombre y apellidos paterno y materno aparecen como "Guillermo" "Caraffo", "Robuchi", debiendo decir Juan Guillermo, Caraffa, y Robuschi, que es como corresponde. Asimismo se hace constar la habilitación del feriado a esos efectos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1948 — Juanángel L. Gianola Actuario

$12 00 Jl.12-7667-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEJNOCH (ENRIQUE) SZMUL KOLBERG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario

$18.00 Jl.3-7368-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CALATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18 00 Jl.2-7304-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en los siguientes juicios: "JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA FRANCA sucesión". (L.o 42, F.o 347). "Romeo Pereyra o Franca o Pereyra Franca contra sucesión JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA, posesión notoria". (L.o 42 F.o 503). "ROMEO PEREIRA o FRANCO o PEREYRA FRANCO, auxiliatoria". (L.o 42, F.o 350). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jn.29-21706-v.jn.30
Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WALLY HEYNEMANN o WALLY HEIDEMANN DE HEYNEMANN o WALLY SARA HEYNEMANN o WALLY SARA HEIDEMANN DE HEYNEMANN, de HERMANN COHEN o HERMANN MAX COHEN o HERMANN MAX ISRAEL COHEN, DE FRANZISCA COHEN o FRANZISKA COHEN o FRANZISKA SARA COHEN o ERIKA FRANZISKA COHEN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN DE COHEN o ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN y ERICH LEOPOLD COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, por sí o por apoderado, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$36.00 Jn.28-7045-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BALTETSIOTIS o BALTESIOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.26-7154-v.jn 30.
Jl 21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUMILDO o GUMILDO ROMUALDO CASSINA CIRIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.26-7155-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAYOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.26-7156-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUESE KOSOGLIAD DE GOLOVAÑUK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.26-7150-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JULIA VIGNERI DE POSE, en la cual aparece el apellido "Pigneri" debiendo decir "Vigneri" que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 Jn.24-7046-v.jn.30
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CULLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.24-7047-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERRERI o FERRARI DE LINGERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.24-7048-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Luisa Rovira contra FEDERICO KOZUR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 43 folio 599), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luisa Rovira y Federico Kozur citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921948 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Junio 12 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20 00 Jn.18-6846-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado JOSE QUINTELA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Carmen Torrado y las partidas de nacimiento de sus hijas María del Carmen y Cándida Gladys Quintela, de las cuales surge su apellido paterno como Quintenla debiendo decir Quintela que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 12 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.21 6872-v.jn.30.
Jl 21-v.jl 27

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "José Taddei contra MARIA DORINDA DOMINGUEZ disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 43, folio 602), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Taddei contra María Dorinda Dominguez citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Junio 4 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$20.00 Jn 10-6456-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ DE ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 90 Jn 4-6191-v.jn.30.
Jl.21-v jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PRINI DE PARODI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, Diciembre 13 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 06 Mv 29-5969-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se han presentado ALBINO JOAQUIN MARTINEZ y SOLEDAD BURGANTE DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la cual, donde dice Soledad V. Burgante, debe decir: Soledad Burgante; donde dice: nacida el 16 de Marzo de 1922 debe decir: nacida el 17 de Abril de 1922; por ser como corresponde — Montevideo, Mayo 27 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Jn.5-6216-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictado en el expediente caratulado "GARCIA DE SILVA (MANUELA). Incapacidad", se ha designado curador interino de la presunta incapaz Manuela García de Silva, al doctor Roberto J. Brocos. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Jl.21-21796-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARLOTA GUILLERMINA DOROTEA MARIA MARING DE FELS o LILO MARING DE FELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor al solo efeto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.9-7539-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA FRANCINI DE SANABRIA o SILVIA FRANZINI DE SANABRIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn 25-7063-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn.25-7065v.jn.30.
Jl 21-v jl 26.

Apertura de sucesiones

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANACLETO CONDE y FERMINA DAIDEMIA o PAIDAMIA BURGUEÑO DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.25-7064-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE o JOSE JUSTO PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Mv.24-21349-v.jn.3.
Jn.23-vjn.30 Jl 21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO I. o ISIDORO ISIDRO CARDOSO o CARDOZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.24-7043-v.jn.30.
Jl.21-v jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MAZZUCCO o MASSUCO y de EUSEBIA PESCIO o PESSIO o PESCIO DE MAZZUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.21-6871-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FOGLIA DEL CASTILLO DE TAVARES (HELENA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Roberto Tavares con María Helena Foglia Del Castillo, en la siguiente forma: donde aparece como fecha de nacimiento de la contrayente el día "diez de Marzo de mil novecientos diez" debe decir: "diez de Marzo de mil novecientos doce" y donde dice: "hija de padre desconocido" debe decir: "hija de José Foglia de la Cruz" — Montevideo, 2 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.00 Jn.18-6817-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Rey de Massone Cloe y JOSE MASSONE, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Mayo de 1948, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Massone y Cloe Rey de Massone debiendo los

interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Jn.15-6658-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado: "De León de Biatturi, Rosa contra BIATTURI, FRANCISCO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 44, Fo. 125"), se hace saber que por resolución de nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Biatturi o Briatturi y Rosa De León de Biatturi o de Briatturi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Jn.12-6617-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "Goicochea, Juan Antonio contra FONSECA ELIDA, divorcio" se cita, llama y emplaza a Elida Fonseca, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.7-6286-v.jn.30. Jl.21-6286-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Gigante José contra HARUNIAN LUCY, divorcio". (L.o 44, F.o 134), se cita llama y emplaza a Luzi o Lusi Haronian a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.5-6257-v.jn.30. Jl.21-6257-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCNA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MIGUEL VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-7199-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTI — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-7602-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-7258-v.jl.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS ALBERTO MORI BARTOLOME y de ALBA MARIA ELGUE BALARINI, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Moris", debe decir: "Mori". — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jl.21-7253-v.ag.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ISOLINA BRUNOLDI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Josefa Brunotti" y "Antonio Gronoldi", debe decir "Josefa Baglieni" y "Antonio Brunoldi". Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jl.13-7599-v.jl.27.

Segunda copia

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaída en autos: "DOMINO DE PARALDO IRENE y otros. Segunda copia". (Lo. 36, Fo 640), en la gestión promovida por Irene Domino de Peraldo, Francisca Domino de Mezzano, María Elena Domino de Cantono y Adela Domino de Mezzano, se emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Cándido Dotto sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Cándido Dotto, y Antonio Domino el 5 de Enero de 1916 ante el escribano Osvaldo Acosta y por la que le fué adjudicada a Antonio domino padre de las peticionarias dos solares con edificios y mejoras contenidas en ellos situados en el pueblo Juan Lacaze, Puerto del Sauce, Departamento de Colonia; compuesto por una superficie de 750 metros y empadronados con el número 449. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Jn.30-7248-v.ag.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BENTANCOR, BENTANCUR o BENTANCOUR FAUSTINO. Sucesión", (Lo. 33 Fo. 308) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a Cipriano Martínez, al doctor Lindolfo Larraya y a sus mandantes Antonia Pereira de Martínez y Lucía Martínez, casada con Demetrio Cima, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en la expresada sucesión. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.24-7024-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANO o CAYETANO CARLOS o CAYETANO COLOMBO CASTIGLIONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.25-7094-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA PETRONA VAN VELTHOVEN DE BEITTONE, estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Velthoven de Veittone", debe decir: "María Petrona Van Velthoven de Beittone". — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.23-7002-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TUPCIAUSKAS DE KIRSTUKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.14-[illegible] Jl.21-v.ag.[illegible]

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTIN CELESTINO SALIBA, estableciéndose que donde respectivamente el padre del inscripto y el inscripto aparece como "Domingo Saliva" y Valentín Celestino Saliva", debe decir: "Domingo Saliba" y "Valentín Celestino Saliba". — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Jn.18-6849-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CINTA FIGUERAS DE ANDREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.22-7971-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JAROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.22-7961-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAUL POLICARPO ABELLA con HAYDEE ISABEL DESCALZI y de nacimiento de Yolanda Teresita Abella Descalzi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y del padre de la inscripta en la segunda figura Castel debe decir Abella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.21-7241-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MATTIAS CASTELLINI, auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Petrona Alcantara Alonso, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.3-7585-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ENRIQUETA LUCIA HERVE DE ARESTI o LUCIA HERVE DE ARESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Junio 22 d 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.28-7036-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1o Matrimonio de JOSE DIAZ con EUGENIA ELIDA PESANO, estableciéndose que donde el nombre del contrayente y el apellido de la esposa aparecen respectivamente como José Raúl y Pezzano debe decir José y Pesano. 2.o Nacimiento de Raúl Nestor Díaz donde el padre del inscripto figura con el nombre de Raúl, debe decir José y donde el apellido de la madre del mismo aparece Pessano debe decir Pesano, debiendo agregarse además que es nieto por línea paterna de Rafael Díaz y de Carmen Basano y por línea materna de Celestina Pesano y Rosa Pérez. 3.o Nacimiento de Nidia Margot Díaz, donde los padres del inscripto aparecen como José Raúl Días y Eugenia E. Pezzano debe decir José Díaz y Eugenia Elida Pesano; y donde los apellidos de la abuela paterna y abuelo materno figuran como Bassal y Pezzano debe decir Basano y Pesano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jn.24-7026-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO DIAZ Concurso voluntario", convócase a junta de acreedores, presentes ausentes a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, el día 26 de Julio próximo a las 15 y 30 horas debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella hacién dose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$10.00 Jn.24 7038-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ARMAS o RAMON ARMAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Jn.23-7009-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ISABEL LOPEZ segunda copia de escritura" se hace saber que doña Isabel López ha solicitado segunda copia por extravío de la primera, de la escritura de venta otorgada por don Rufino José Noceda a favor de doña Isabel López autorizada con fecha 9 de Setiembre de 1930 por el escribano Julio A Zuasnabar, relativa a dos solares contiguos de terreno empadronados con el número 1242, situados en el Departamento de Río Negro, Pueblo Sarandí manzana 20 novena sección judicial compuestos de un área de cinco mil metros con cincuenta metros de frente a la calle ocho. A la vez, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Rufino José Noceda y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48 00 Jn.22 6344-v.jn.30.
Jl.21 6944-v.ag.14.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: ALBERTO N. CAMPORA y CARMEN SCHWEIZER DE CAMPORA, disolución de sociedad legal" se cita, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 10 de 1948 — C. Walter Balleta Actuario

$16 00 Jn 22-6917-v.jn.30.
Jl 21-v.ag 3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "María Antonia Cuculic de Soto contra RODRIGO SOTO y GONZALEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodrigo Soto y González, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.21-6912-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado, "OSCAR EMILIO SPANGEL Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Oscar Emilio Spangel con Mercedes Aliano Suárez en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Oscar Spangehl cuando debe decir Oscar Emilio Spangel y donde el apellido del padre del contrayente aparece Spangehl debe decir Spangel Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Jn.17-6796-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TURNES GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.21-6888-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Alba Salgado de Soler contra URBICI SOLER, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Urbici José Francisco Soler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn 21-6890-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de BENJAMIN ATAY con EDUVIGES SARAVIA y de nacimiento de María Marta Rafaela Venancio Benjamín, Clotilde Eduvijes Arturo Donato y Alfredo María Atay, estableciéndose que donde el nombre del contrayente en la primera y el del padre de los inscriptos en las demás aparece con el nombre de Arturo debe decir Benjamín. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Junio 11 de 1948 — C Walter Balleta Actuario.

$12.00 Jn.18-6670-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RAMON FERNANDEZ. Segundas copias de escrituras" se hace saber que don Ramón Fernández Tasende ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras por extravío de las primeras copias: 1 o De división otorgada por el señor Ramón Fernández Tasende y los señores Socorro Castro de Chans, Adela, Pedro y María Teresa Chans autorizada por el escribano José Curi Zagia el 9 de Mayo de 1930, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 519 al folio 481 y expedida al señor Ramón Fernández, en función de título la cual se refiere a los solares de terreno situados en la 11.a sección judicial de Montevideo, en el barrio Joaquín Suárez señalados con los números 18 al 22 inclusive, de la manzana letra M del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1911 empadronados respectivamente, con los números 64812, 64813 64814 64815 y 64816 compuestos todos de igual superficie o sea de 975 metros, teniendo cada uno 15 metros de frente al Este, a la calle Felipe Cardozo (antes avenida General Garibaldi; 2 o De la escritura de venta otorgada por Manuel Penedo a favor de don Ramón Fernández autorizada el 13 de Julio de 1925 por el escribano Jorge Barú, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 771 al folio 384 del libro 126 referente a los solares de terreno sitos en la 11.a sección judicial de este Departamento, barrio Joaquín Suárez señalados con los números 54 y 55 de la manzana I del plano antes citado empadronados respectivamente, con los números 64902 y 64903 compuestos cada uno de ellos de una superficie de 975 metros, midiendo ambos 15 metros de frente al Oeste a la calle Coronel Thiebaut (hoy calle Arrayán) A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Manuel Penedo, Socorro Castro de Chans, Adela Pedro y María Teresa Chans y a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia o a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$96.00 Jn.15-6671-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIA OLIVETO DE D'ARAGONA. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Oliveto, a sus sucesores o causahabientes y en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado actualmente con el N.o 1351, señalado en el antiguo amanzanamiento de dicha ciudad, con el N.o 2 de la manzana 88 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Montevideo por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte lindando con Manuel Urbistondo; al Oeste con el solar 1 y al Este con el solar 3; compuesto de una superficie de 922 metros 85 decímetros 12 centímetros 50 milímetros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn 11-6515-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA PORTA y BRIGIDA VON DE PORTA o BRIGIDA YOUNG DE PORTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 4 de 1948. — C Walter Balleta Actuario

$18.00 Jn 10-6470-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Zulma Gloria Mascarello contra MANUEL JULIO CESAR ARRIZALA Divorcio sola voluntad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Julio César Arrizala, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$18 00 Jn.8-6201 v.jn 30.
Jl 21-v.ag 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado SERVANDA ALZUETA DE PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde la contrayente figura como Ana Alzueta debe decir Servanda Alzueta y donde dice nacida en el año 1883 debe decir 1881. Dicha publicación fué dispuesta en los autos "Alzueta de Pérez (Servanda. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". — Montevideo Mayo 4 de 1948. — José T. Pereira, Actuario.

$8.40 Jl.22-7969-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MERA CASTAÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.22-8005-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIERA DE FOGLINO, MARIA DEL CARMEN, FOGLINO VIERA, PEDRO y AURORA, rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Pedro Foglino Bossero, en el sentido de que donde dice: "Folgino", debe decir: Foglino y donde dice: "Bosero", debe decir: Bossero. B) De matrimonio de Pedro Foglino Bossero con Carmen Viera, en el sentido de que donde dice: "Fuglino" debe decir: Foglino, y donde dice: "Lucero" debe decir: Bossero. C) De nacimiento de Aurora Foglino Viera, en el sentido de que donde dice: "Fuglino", debe decir: Foglino, y donde dice: "Bucero", debe decir: Bossero; y D) De nacimiento de Pedro Foglino Viera, en el sentido de que donde dice: "Fuglino", de-

be decir: Foglino, y donde dice: "Bucero", debe decir: Bossero. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Jl.22-8015-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA BUGALLO DE RIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7215-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO BASTITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7174-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIRTUDES GARCIA DE KOTSACHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7170-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO PASTOR ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7171-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión don MANUEL CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7168-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PAYRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7238-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE DE LOS DOLORES o FELIPE CATALINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7237-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICIA NACIANCENA GIMENEZ o XIMENEZ DE MOGORDOY o MOGORDOI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7236-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO o ANDRES AVELINO CASIMIRO CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7173-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: Timar, Francisco contra AGNES KOPPAN, divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Agnes Koppan para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también, a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.21-7867-v.ag.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "KÖSTER, IRENE incapacidad", se hace público que por resolución dictada el 24 de Agosto de 1946, se declaró en estado de incapacidad a doña Irene Köster, y se designó curador de la misma a don Luis Köster, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 1.o de Agosto de 1947. — Montevido, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Jl.21-7453-v.jl.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Domingo y doña Ana Caffa Cabrera para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo Mayo 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.21-6001-v.ag.24.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Don Esteban D. Ruiz, en autos: "FERREIRO, EDUARDO, Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 26 de Julio de 1946, se declaró en estado de incapacidad a don Eduardo Ferreiro, y se designó curadora del mismo a su esposa doña María Carmen Altieri de Ferreiro, a quien se le discernió el cargo por resolución del 31 de Julio de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 8.00 Jl.21-7803-v.jl.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "REVUELTAS CHAPARRO, GRACIANO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys, pues donde en la misma la inscripta aparece como hija de Epaciano o Espaciano Revuelta, debe decir: hija de Graciano Revueltas. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jl.21-7510-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "Marone, Fernando contra CLORINDA RENZI, divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Clorinda Renzi para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor, sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los fines de la publicación y del emplazamiento. — Montevideo Junio 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.12-7714-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA FIGUEROA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.2-7314-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELEN PABLO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Jn.26-7106-v.jl.30.
Jl 21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ELVIRA MACIEL o MACIEL BERRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.25-7062-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto turno. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.25-7081-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. contra RAMON EVANGELISTA FERREIRA MAYDANA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 53), se cita, llama y emplaza a los herederos conocidos o desconocidos, del deudor Ramón Evangelista Ferreira Maydana, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.25-7090-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO PAN o PAN CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn.23-7001-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PENINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6968-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "DANIEL GIMENEZ AMUEDO. Quiebra Rehabilitación. Lo. 35, Fo. 369" se hace público que por resolución de 28 de Mayo del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Daniel Giménez Amuedo. Y a sus efectos se hace [illegible] publicación. — Montevideo, Junio 9 [illegible] 948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Jn 23-6969-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BELLOTTI DE BRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6 00 Jn.23-7023-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JANET Mc FARLANE, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario
(Gestión Fiscal) Jn.23-21672-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.
Ag.12-v ag.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Staffieri, Miguel contra JUANA GALY disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Staffieri y Juana Galy, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Junio 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jn 23-6921-v.jn.30.
Jl 21v.ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GOMEZ ARIGON ENRIQUE ALBERTO y PEREZ GABITO DE GOMEZ, SARA MARIA Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Enrique Alberto Gómez Arigón, donde dice: "Enrique" debe decir: Enrique Alberto, y B) De matrimonio de Enrique Alberto Gómez con Sara María Pérez Gabito, donde dice: "Sara Pérez Gabito", debe decir: Sara María Pérez Gabito. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.16-6679-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESPI LLUCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.17-6742-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANK RUSSELL BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Jn.17-6743-v.jn.30.
Jl.21 v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CERRON, BLANCO MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma el inscripto figura con el nombre de "María" y como del sexo femenino, debe decir: Blanco María, y del sexo masculino. — Montevideo Junio 10 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Jn.16-6720-v.jn.30.
Jl.21 v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ALONSO o ALONSO y ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Jn.12-6558-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Es Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO AMARO VIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.14-6607-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELL o BELL BARBER DE FLACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.11-6484-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA REZI o REZI DE GABOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.8-6335-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PREE FILLEN o EDUARDO BERNHARD PREE o EDUARDO BERNHARD PREE FILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.5-6221-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CONCEPCION ETCHEPAREBORDA DE MICOUD, doña PASCUALA ETCHEPAREBORDA DE GARESE, don RODOLFO SUAREZ, don MANUEL L. SUAREZ, doña ERCILIA SUAREZ DE BRUZONE y doña LILIA SUAREZ DE DEVINZENCI, iniciando juicio por segunda copia de la hijuela que para doña Catalina Etcheparebordа de Rodríguez, expidió el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, según partición efectuada en los expedientes sucesorios de sus padres don Pedro Etcheparebordа y doña María Eugenia Habman, tramitados ante el aludido Juzgado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes y a los que a cualquier título se crean con derecho a los bienes de doña Catalina Etcheparebordа de Rodríguez, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 Jl.21-716?-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EUGENIO PANIZZA ALASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jl.21-7172-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN TREBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jl.21-7448-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los esposos HECTOR NIBARDO GIROLMINE y AURORA RAMAYO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gloria Martha Girolmine Ramayo, por aparecer en ella como nacida el 10 de Agosto de 1935, en lugar del primero de Diciembre de 1933. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jl.21-7688-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CELESTINA URQUIZU, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ricardo González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.21-7974-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.22-7976-v.ag.2.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA AMERICA BAILO DE FONTI, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con don Pedro Fonti, y de nacimiento de sus hijos Américo y María Amalia, por figurar en ellas con el nombre de Amalia en lugar de María América. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jl.21-7820-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "José Suárez Fernández con MARIA M P. A. SANTIAGO MIRAT. Liquidación de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor [illegible] efecto de las publicaciones. — Montevideo Mayo 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$24.00 Jl.2-7313-v.ag.5.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "José Suárez Fernández con MARIA M P A. SANTIAGO MIRAT. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Suárez Fernández y María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Mayo 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$24.00 Jl 2-7312-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCIANO DOASSANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn28-6971-vjn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANDRES CONSTANCIO y doña IGNACIA JOSEFA TESORE, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas el primero, con el apellido Tesori, y la segunda, con el apellido Tezare, cuando el que corresponde en ambas partidas es el de Tesore. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.20 Jn.25-7083-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "ROBERTO PORTA. Segunda copia. Libro 33 Fo. 212", se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Esteban J. Toscano o a sus sucesores y causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien, que don Roberto Porta, en escritura que autorizó en esta ciudad el 31 de Mayo de 1935 el escribano Luis H Barbelto, adquirió de don Esteban J. Toscano, y que es el siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras en general que contiene, empadronado con el N.o 59.546, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar está designado con el N.o 3 de la manzana N.o 1109 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Junio de 1916, compuesta de 259 metros 38 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Sitio Grande, 28 metros 82 centímetros en sus líneas del Oeste y Este, lindando respectivamente con los solares 4 y 2; y 9 metros al Sur, confinando con el solar 26 de la misma manzana. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 Jn.25-7061-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. JOSE NICOLAS PICCARDO, con domicilio en Misiones N.o 1408, escritorio 16, al señor Juez se presenta y dice: Que deseando obtener el título de procurador, quiera examinar, de acuerdo a la ley, a los testigos Daniel Millot Riestra y Raúl Trigo, que concurrirán a la Oficina a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — José Nicolás Piccardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Jn.25-7082-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE LUIS ESTRELLA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Amelia Celestina Zerbi, por figurar en ella el compareciente y su señor padre, con el apellido Stella en lugar de Estrella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.24-7041-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Junio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.24-7035-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RAMOS BAEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.24-7037-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARCELO PEREZ solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Marcelino, Celeste, Elida Isidra y Umberto, por figurar en ellas, su esposa, con los nombres y apellidos de Cipriana Castillo Severina Castillo y Cebrina Castillo en lugar de Ceferina Castillo que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jn.21-6881-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE POLAKOF y doña GITA LEV DE POLAKOF, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Tobías Israel Polakof, por figurar el padre con el apellido Polukof en lugar de Polakof y la madre con el nombre y apellido de Catalina Lef en lugar de Gita Lev. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jn.18-6716-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MANUEL BAYARRES ZULLANERI. Sucesión Lo. 33 Fo. 77", se hace saber al público que se ha presentado doña Luisa Elcira Bayarres de Ronchi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano don Braulio Manuel Bayarres Suberbielle, por figurar en ella erróneamente, con los nombres y apellidos de Manuel Braulio Bayarres Zullaneri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jn.16-6715-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTINA AMARO DE DOGLIOTTI solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don Francisco Dogliotti, y de nacimiento de sus hijas María Clemencia y María Delia, por figurar en ellas con el nombre de Emma Amaro en lugar de Martina Amaro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Jn.14-6638-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "RUFINO E. BUSCHIAZZO y ZOILA F. BUSCHIAZZO DE BUSCHIAZZO, liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rufino Edmundo Buschiazzo y Zoila Fidela Buschiazzo de Buschiazzo y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo Junio 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$20.00 Jn.14-6622-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en autos "VALERIA CARRASCO auxiliatoria e investigación de paternidad" (L.o 32, F.o 138) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Pedro Espíndola, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $18.00 Jn.10-6417-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO WENZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.29-5950 v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don JUAN HERNANDEZ y doña BLANCA PIREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Parada (José Ramón) y Méndez (Leonedia Vicenta) contra Hernández (Juan) y Pírez (Blanca), pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 607), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Rafael Renau Actuario-Adjunto.

$18.00 Jn.26-7113-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Manuel F. de los Santos para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "El Ministerio Público contra DE LOS SANTOS MANUEL, pérdida de la Patria Potestad". (L.o 8, F.o 321) bajo apercibimiento. En dichos autos fueron declaradas de oficio las costas. — Montevideo, Junio 14 de 1946 — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NEISDER o ISRAEL NEISDER CARBAJAL, citándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-7310-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ANTONIO o ANTONIO GOROSTARRAZU, GORROSTORRAZO GOSTORRAZU, GOROSTORRASO GORROSTORROZO o GOROSTORRAZO y de FELIPA ARISTEGUI o ARISTEGUY DE GOROSTARRAZU, GORROSTORRAZO, GOSTORRAZU, GOROSTORRASO GORROSTORROZO o GOROSTORRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo,

11 de Junio de 1948. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$6.00 Jn.24-7031-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección doctor Octavio Rodríguez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANNA HARTMANN, citándose a los interesados, se presenten dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. Y se habilitó el feriado próximo. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$12.00 Jl.15-6800-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado don JOSE DA SILVA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice: José Da Silva Rodríguez de Almeida, debe decir: José, hijo natural de León da Silva y de Novenbrina Rodríguez de Almeida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 21 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$9.00 Jl.21 7775-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SOSA y JUANA CRUZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 27 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Jl.21-7286-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO MANASSI y MARTINA ELEDAZIR MANASSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 8 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Jl.21-7287-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 5 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Jl.21-7288-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA HUQUE DE DIAZ, BRIGIDO DIAZ, ALCIRA OTILIA HUQUE DE LOPEZ, ASIS LOPEZ, MARIA HUQUE DE CAPILLERA, JUAN CAPILLERA y BASILIO ADOLFO HUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 15 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Jl.21-7206-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS VAGNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 14 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Jl.21.7285-v.jl.31.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: MARGONT DE VARGAS DE LINARES, disolución y liquidación de la Sociedad conyugal", se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, previniéndose, que los que así no lo hicieren solo tendrán acciones contra los bienes del cónyuge deudor. A los efectos de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace esta publicación. Haciéndose constar que a estos efectos fué habilitada la feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1948.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$16.00 Jl.21-7574-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 8 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Jn.24-7039-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO SAGARDIA o MANUEL TEODORO SAGARDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 22 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Jn.24-7040-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE JUAN HUAYEK, solicitando rectificación de su partida de matrimonio en la forma siguiente: Que su apellido figura como Juayek y debe decir Huayek. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 13 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$9.00 Jn 16-6722-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "PEDRO CELESTINO ROCCA, segunda copia de escritura", se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos o interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura del bien que se mencionará más adelante (y expresa y especialmente al señor José Pedro Torres o sus sucesores) para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situados en esta ciudad empadronados con el número 646, que, por estar unidos, encierran una superficie de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros cuadrados que se deslindan así:

42 metros 95 centímetros lineales de frente al Norte sobre la calle Paysandú, por igual extensión de fondo y que, por formar esquina, dan también frente al Este sobre la calle Pando, lindando al Sur con don Claudio Martínez y al Oeste con don Pedro Mainero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 Jl.22-7910-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ETCHETTO DE ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.
$4.00 Jl.21-7786-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.21-7503-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.21-7576-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DOMINGO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.
$4.00 Jl.21-7702-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "Juan Clemente Bustti contra BLANCA LIRA CAL, divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Blanca Lira Cal, para que comparezca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en estos autos, y en los de auxilatoria de pobreza promovidos ante este Juzgado por don Juan Clemente Bustti, para dicho juicio de divorcio, así como para llenar el requisito previo de la conciliación. A tales efectos, ha sido habilitada la presente feria judicial menor. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 12 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.
$30.00 Jl.17-7887-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE SODANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.17-7839-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSAURA MENENDEZ, JUANA VIOLANTE y MANUEL TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 28 de 1948. — Hugo Alves, Actuario.
$ 6.00 Jl.16-7810-v.jl.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jl.15-7787-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERREIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1948. Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.29-7205-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER MUSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Jn.25-7101-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA CANO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a los efectos de su publicación. — Santa Lucía, Junio 24 de 1948. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$ 6.00 Jl.16-7819-v.jl.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ELIDA DELGADO DE CANAPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Junio 22 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$ 6.00 Jl.21-7207-v.jl.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMO CASANOBA o CASANOVA, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se deja constancia que a los efectos de la publicación fué habilitada la feria menor. — Santa Rosa, Junio 15 de 1948. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$8.00 Jl.15-7783-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "DIEZ HERMANOS", juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a José Diez y César Diez para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, Junio 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.21-21734-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO DUARTE o LAUREANO ALFONSO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor. — Melo, Julio 8 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 6.00 Jl.16-7790-v.jl.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos caratulados: "Ellovegilda Castillo contra LAUDELINO PERERA, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Laudelino Perera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Melo, Junio 9 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Jn.14-6606-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASTRID MOLLER DE MOREIRA y de JUSTINO ESCOLASTICO o JUSTINO E. MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 22 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.21-7251-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO EDUARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el presente feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio 8 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.15-7785-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el presente feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio 8 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.15-7784-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EVANGELISTA MARQUEZ DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 29 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 6.00 Jl.14-7734-v.jl.24

Resolución

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Sucesión de ELISEO CHARBONNIER" se hace saber que, por resolución número 6.030 de fecha 23 de Junio actual, fueron declarados rebeldes a Juan José Charbonnier, Fanny Esther Charbonnier de Ibarguren y Darío Udiste Benítez Charbonnier representado éste último por su padre Luis Gertrudis Benítez. Y de conformidad con lo determinado por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación; habilitándose el feriado a tales efectos. — Colonia, Junio 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jl.8-7528-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CRUZ DE MUSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.26-7116-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE BENTOS o VENTOS BRIZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.26-7117-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos caratulados: "THONE TOMAS incapacidad" se hace saber, que por decreto de fecha 27 de Agosto último se declaró en estado de incapacidad a don Tomás Thone, designándose curador del mismo a don Miguel Irurtia cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 9 del corriente mes. — Colonia, Setiembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.26-7118-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber: Que ENRIQUE PLAVAN se ha presentado en los autos de su quiebra solicitando su rehabilitación comercial. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Colonia, Junio 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.25-7095-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA HARNICH DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.25-7096-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINIANA PINO DE BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.25-7092-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COURDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.25-7093-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de LOPEZ SATURNINA DOLORES o DOLORES", se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnina Dolores López o Dolores López y se cita, llama y emplaza a los herederos Víctor Luciano López, Camila Aielis López y Elida Desideria López para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el preindicado juicio bajo apercibimiento de derecho. — Colonia, Mayo 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Jn.11-6522-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GONZALEZ RAMON o GREGORIO prescripción" se cita, llama y emplaza a Ramona Sánchez de Nieto Laborde a Nieto Laborde, a sus sucesores a cualquier título a los colindantes Francisco Reisch y Manuel T. Pérez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien de referencia consiste en una fracción de terreno situada en la zona suburbana de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1479 a nombre de Ramona Sánchez de Nieto Laborde con una superficie de 4567 metros según planilla 40328, lindando al Norte en metros 80 con Francisco Reisch al Este en metros 57 con Manuel T. Pérez al Sur en metros 80 con calle a la Calera y al Oeste en metros 57 con calle. — Colonia, Mayo 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 Jn.5-6238-v.jn.30.
Jl.21-6238-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) Nacimiento de LUIS ALBERTO MANSILLA, donde el apellido paterno figura como Torres debe decir Mansilla; y 2) Matrimonio de ANGEL FRANCISCO MANSILLA con Dominga Díaz: donde el apellido paterno del esposo aparece como Torres debe decir Mansilla. — Colonia, Mayo 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.16-6680-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZENON MESA, citándose para que dentro de treinta días, se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a sus bienes — Rosario, 17 de Junio de 1948. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.

$4.00 Jn.24-7050-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CLIMACO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo Junio 9 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.00 Jn.26-7119-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno,

se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MASUESTROPIERRO DE RISSO o DANIELA ANTONIA FILOMENA MASTROPIERRO DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 23 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Jl.21-7321-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALIM AZENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 28 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Jl.21-7320-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de as sucesiones de don ANTONIO JUAN o ANTONIO o ANTONIO J. o ANTONIO F. TRUJILLO, ANGELA HERNANDEZ o ANGELA FELIPE o ANGELA FEDIPPE DE TRUJILLO y PEDRO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 23 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Jl.21-7319-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Kruger L. Mansilla contra ELODIA HERNANDEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elodia Hernández de Mansilla, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio que la represente y con quien se seguirá la demanda Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Abril 10 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$30.00 Jn.12-6464-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "RAMON PEREIRA Segundas copias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Blas Melgar o sus causahabientes, así como a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 3 de 1948 — Gregorio U. López, Actuario.

$24.00 Jn.10-6465-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H Dubra, dictada en autos: "FRANCISCO CORBO prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso, a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$72 00 Jn.4-6197-v.jn.30.
Jl.21-v.oct 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "BENITO CUADRA o BENITO BERNARDO CUADRA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 11 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$ 6.00 Jl.21 7322-v.jl.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "BEATRIZ MEDEIROS DE DA SILVA o BEATRIZ MEDEROS DE RIVERO DA SILVA" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 17 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-7318-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BARTOLO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 10 de 1948. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$6.00 Jn 26-7148-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO JACINTO CORREA o JACINTO ROGELIO CORREA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduci en foma sus derechos. — Durazno, Junio 17 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn 26-7149-v.jn.30
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MAXIMA ACCHIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 28 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Jl.22-8013-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREIRA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 22 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jl.21-7364-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LEON DE SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.21-7360-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO PEREZ o LAZARO VALENTIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.21-7359-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.26-7121-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictado en autos: "DELL OCA ANTONIO o ANTONIO JOSE sucesión" (L.o 28, F.o 439), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1068 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a Teresa Simona, Juana, Juan Andrés, Angel Pío Virginia Josefa y Rosa Loreta Dell Oca o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó la próxima feria judicial para esta publicación — Florida, Junio 29 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jl.9-7555-v.ag.12.

Rehabilitación

EDICTO — En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 1.780 del Código de Comercio, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada que dictó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa con fecha veintiuno de Mayo último, fué rehabilitado como comerciante BRIGIDO RAMON FERNANDEZ, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.773 del Código citado. — Florida, Junio 1.o de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.26-7120-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS DEPRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn26-7122-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 12 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.26-7123-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO CURBELO y de DIONISIA VALDEZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 12 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.26-7124-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "GARCIA, PETRONA y otros, rectificación de partidas". (L.o 26, F.o 782), se hace saber que se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Rogelio Mercapide con Petrona Icasuriaga, por cuanto el apellido de ésta debe ser García y no el citado; y B) Nacimiento de Raquel, Renee Isabel, Blanca y Nelson Washington Mercapide García, porque aparecen con el apellido materno de Icasuriaga, en vez de García que es el verdadero. — Florida, Junio 8 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$12 00 Jn.18-6824-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALCIRE o JUAN ALCIDES o JUAN ALCIRES BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 11 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.21-7197-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JULIAN FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado,

Junio 11 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jl.21-7692-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA AGUERRE DE AROSTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jl.21-7125-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GALLIA DE REMOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 8 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Jl.21-7690-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ o CRUZ RAMONA DELGADO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 11 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jl.21-7691-v.jl.31.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido PEDRO MORANDI está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí 812 por el término legal. — Maldonado, Mayo 7 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Costas) Jl.21-21810-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "LEOCADIO MAURICIO BARATTA y JUANA STAGNARO DE BARATTA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 6, F.o 35), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Leocadio Mauricio Baratta y Juana Stagnaro de Baratta, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. A los efectos legales se hace esta publicación habilitándose para ello la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 Jl.12-7693-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "AAGOT ANDERSEN DE GORDON FIRING y otros, prescripción treintenaria". (L.o 6, F.o 10), se cita y emplaza especialmente a la Intendencia Municipal de Maldonado o a quien la represente, a Ramón Bergalli, D. Manuel Gorlero, sucesión de Celestino Cuervo y doña Donata Chalar de Cuervo sucesión Filisberto Aroche y doña Manuela Valdez, Julio Grossi Emilia Aguilar de Pérez, Francisco Aguilar y Martín Pascual y los sucesores de todos ellos a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho y a cualquier título a las obras de terreno existentes en las propiedades que se deslindarán seguidamente, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación:

Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, ejido de la ciudad de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 401, señalada con la letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el 19 de Enero de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de Enero de 1948 y que según dicho plano se compone de cincuenta y tres hectáreas, ciento veintiocho metros noventa y un centímetros cuadrados, cuyos límites y linderos son:

Norte, 197 metros 20, 539 metros 50 y 47 metros 90 de frente al camino vecinal de 17 metros que lo separa de las propiedades empadronadas con los números 400 de la sucesión Delgado y 402; Pastoreo Municipal; por el Este, 52 metros 90 y 125 metros 05 de frente al camino Vecinal macadamizado que lo separa de la propiedad Municipal padrón número 402 relacionada: al Sur y Este, por formar un ángulo la divisoria, dos líneas de 472 metros y 766.26 metros con la fracción "A" del plano relacionado que formaba parte de la propiedad que se deslinda y fué escriturada a Joel Cecilio Blamey, Federico J. Zorraquín (hijo), Pascual Gattás y Oscar Santiago Cademartori el 25 de Febrero de 1948; por el Sur 422 metros 75 y 34 metros de frente al camino macadamizado de 17 metros que de Maldonado va al Bosque Municipal y a La Barra; que lo separa de la propiedad empadronada con el número 420; por el Oeste, al arroyo Hondo o de la Cadena y una línea recta alambrada de 127 metros que lo separa de la propiedad empadronada con el número 326 de Américo Cláuser antes Juan Roux y según títulos de cuarenta y dos hectáreas ocho mil setecientos diecisiete metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Dicha fracción "A", conjuntamente con la fracción "B" del plano ya mencionado, corresponden al padrón 401 que: según el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Mayo de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Junio siguiente con el número 888, se compone de ochenta y nueve hectáreas cinco mil trescientos ochenta metros, y según títulos, de una superficie de setenta y nueve hectáreas tres mil novecientos sesenta y ocho metros, treinta y tres decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noroeste padrón 400 de la sucesión Delgado y padrón 402 destinado a pastoreo municipal, camino Vecinal por medio; al Sureste, el mismo padrón 402, destinado a Campo de Aviación camino Vecinal por medio; al Suroeste, el padrón 420, carretera al Bosque Municipal y a La Barra por medio; y al Noroeste el Arroyo Hondo o de La Cadena y línea recta hasta el camino Vecinal del límite Norte, por medio, con el padrón 396 del señor Cláuser, antes Juan Roux. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Junio 22 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$162.00 Jn.29-7220-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "DANTE VIRGILIO BRUNO DEL CORE y otros rectificación de partidas". (L.o 5, F.o 772), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Dante Virgilio Bruno del Core y su esposa María Victoria Borges, el primero por sí y ambos por su hija legítima menor de edad María Victoria del Core Borges, Ana María del Core de Esqueff, Vicente América, Homero y Virgilio Víctor del Core, promoviendo la rectificación de las siguientes partidas:

A) De matrimonio de Vicente Delcore y Modesta Visco por aparecer el primero con el apellido "Delcore" en lugar de Del Core que es como corresponde; y de Dante Virgilio Bruno Delcore y María Victoria Borges, por aparecer el primero con el apellido "Delcore" en lugar de Del Core que es como corresponde; B) De nacimiento de Ana María Dante Virgilio Bruno, Vicente, América, Homero y Virgilio Víctor Delcore Visco por aparecer en ellas con el apellido "Delcore" en lugar de Del Core que es como en realidad corresponde y de María Victoria Delcore Borges, por aparecer en ella con el apellido "Delcore" en lugar de Del Core que es como en realidad corresponde por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 20 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$27.00 Jn.29-7219-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO VALDIVIA, MARCELINA LEITON DE VALDIVIA y RAMON VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es Juzgado. — Maldonado, Mayo 29 de 1948. Juan C Espiga Ituzarry. Juez de Paz.
$ 6.00 Jl.21-7196-v.jl.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO REYES, citándose a los herederos y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1948. — Doctor Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$ 6.00 Jl.21-7689-v.jl.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA MIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 8 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Jl.21-7466-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO TOMAS o MARTINIANO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Junio de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Jl.21-7255-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de FIDENCIO PEREIRA y ELISA BASILIA BARBIERI DE TOSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del mes de Julio próximo al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Junio 21 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Jl.13-7732-v.jl.23.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Amaranto F. Alvarez contra BLANCA IRENE BERGARA DE ALVAREZ, disolución de la sociedad conyugal" se cita, llama y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos (artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). Se hace constar que fué habilitada la feria judicial del mes de Julio corriente. — Paysandú Julio 2 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$16.00 Jl.8-7529-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con PEDRO JACOBO ETCHEMENDY Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos o sucesores de PEDRO JACOBO ETCHEMENDY, de CARLOS GUILLERMO ETCHEMENDY y de PEDRO JACOBO ETCHEMENDY (hijo), a fin de que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio y además para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú Mayo 21 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Jn.3-6126-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don LAZARO IRIGOY, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma como "Ventura Irigoyen" en lugar de Lázaro Irigoy, que es lo que corresponde por ser su verdadero nombre y apellido. — Paysandú, Mayo 14 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Jn.17 6767-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rosa Carmen Ceriani de Chiribao contra LAZARO HILARIO CHIRIBAO. Divorcio por la sola voluntad de la mujer (artículo 187 inc 3.o C. Civil)" se cita llama y emplaza para que comparezca en el término de 90 días al demandado don Lázaro Hilario Chiribao en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo re-

presente — Paysandú Mayo 4 de 1948 — Juan Oholeguy Actuario.
$ 18 00 Jn 10-6446-v jn 30
Jl.21v ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos: "Franschini Luis contra sucesión de FRANCISCO AVELLANAL, ejecución de hipoteca". (L.o 9, F.o 47, N.o 182), se emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Francisco Avellanal y especialmente a los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 1787, ubicado en la manzana número 287 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, esquina Sudeste de las calles Leandro Gómez (antes 8 de Octubre) e Independencia (primera sección judicial), compuesto de dos fracciones contiguas señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Mayo de mil novecientos treinta, con una superficie en conjunto de seiscientos cuarenta y cuatro metros siete mil cuatrocientos un centímetros, que linda al Norte en veinte metros cincuenta y cuatro centímetros con la calle Ocho de Octubre, hoy Leandro Gómez; al Sur en veintiún metros cuatro centímetros con Juan Colzada; al Este en treinta y un metros sesenta y ocho centímetros con Rosa Perosio de Leunda; y al Oeste, en treinta metros setenta y cinco centímetros con la calle Independencia formando esquina con la anterior, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 25 de 1948. —
$54.00 Jl.21-7480-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CASTIGLIONI o JOSE CASTIGLIONI CIRIANI y de doña LUCIA COCCHI DE CASTIGLIONI, citándose por el término de noventa días a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Julio 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$18.00 Jl.13-7731-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "ALCIDES ROLA o ROLLA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco Rola o Rolla, al ausente Luis Rola o Rolla sus herederos, o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al bien empadronado con el número 2647, situado dentro de los siguientes límites: 18 metros 37 cms. con frente al Este a calle Daymán; 16 ms. 37 cms. al Oeste, con Alfredo Gobbi; 34 ms. 98 cms. al Norte con Pablo Rola y 34 ms. 68 cms. al Sur, con sucesión Rosa Panucchi, de una superficie total de 604 mts. 50 dms. para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días. Asimismo se cita a los demandados para el previo juicio conciliatorio, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 8 de 1948. — Salvador Chiara Juez de Paz.
$ 42.00 Jl.21-3089-v.ag.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 10 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jl21 7188-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 2 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jl.21-7184-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION o ADORACION MARTINA TERRA DE FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 10 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jl.21-7185-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LAURENZ DE BONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 10 de 1948.— Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jl.21-7186-v.jl.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario dictado en autos "JOSEFA LAPORTE DE FRAGELLO, juicio de prescripción adquisitiva veintenaria, se cita y emplaza a don Rogelio García Fuentes, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana número 30, empadronada con el número 714 ante número 1204 y que según croquis del agrimensor A. R. Arcioni de fecha 5 de Abril de 1948 y plano que presentaré tiene una superficie de 461 metros cuadrados con 28 decímetros deslindándose así:

10 metros y 74 centímetros al Sudoeste de frente a la calle Rivera antes Canelones entre las calles Sarandí antes Artigas e Ituzaingó, antes 25 de Agosto; por 42 metros 95 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas lindando al Nordoeste con el solar de Octavio L. Cánepa empadronado con el número 700; al Nordeste con el solar número 3 empadronado con el número 703 propiedad de Martín Fonrodo na y Mario Carré y al Sudeste con el solar número 13 empadronado con el número 713; para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos Mayo 8 de 1948. — Mario Durañona Actuario
$60 00 Jn.4-6199-v.jn.30.
Jl 21-6199-v jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1948 RÓMULO WALTER RIVAS prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, del siguiente bien, un solar de terreno señalado con el número 8 de la manzana número 64 de esta pueblo, empadronada en mayor área con el número 90 y de una superficie de 922 metros cuadrados, 35 decímetros, 12 centímetros y 5 mms. lindando 22 metros 475 mm. de frente al Sudoeste a calle número 7 por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con Rico Garbarino lo mismo que al Nordoeste; y al Sudeste con el resto del padrón número 90; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Nuevo Berlín Junio 26 de 1948. — Américo Acland, Juez de Paz.
$48.00 Jl.10-7657-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 29 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jl.21-7469-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO OLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Jl.21-7283-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA VITANCURT o VITANCOURT DE FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Octaviano Ramón María y Cristóbal Marcelino Ferreyra para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma legal, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador bienes. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert. Actuario.
$18.00 Jl.22-7969-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GARCIA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1948. — Próspero M. Rubert Actuario.
$4.00 Jl.22 7908-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de MANUEL JOSE SILVERA o CLAUDIO MANUEL JOSE SILVERA o MANUEL SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jl.21-7556-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "ONELLI y WILSON PEREIRA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14 - N.o 464 - fo. 388), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, a: Braulia Eufemia Cardoso de Aguiar de Pereira Sucesión de Analio Correa. Irio Acosta o da Costa, Romualda da Costa o Romualda María Cardoso da Costa. Verísimo Díaz, Romualda Díaz de Graña, Sucesión Eclesísimo Méndez. Amelia Escolástica Terra, Fileto Cardoso de Brun, Daniel Acosta, Sucesiones de Juan F. Correa y Agueda Díaz de Oliveira, Llaguno y Terra y Sociedad Luis Andreoni y Compañía, a sus sucesores o causahabientes de todos o cualquiera de ellos y a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicado en "San Miguel", quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado antes con el N.o 2819 y empadronado actualmente con los N os 5570 y 5571, arrojando una superficie total de 875 hectáreas 3403 metros 80 decímetros cuadrados, que según el plano subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado en Enero de 1919 inscripto el 25 de Marzo del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de Rocha donde está señalado con los N.os 3 y 4, se deslinda así: al Norte Camino Dptal. y línea de mojones por medio, con Virísimo Díaz —hoy Romualda Díaz de Graña— y Suc. Eclesísimo Méndez: por el Este, en 814 mts. 70 cm. con Olivier Pereira (frac. 2); por el Nordeste en 287 mts. 20 cm. con el mismo; por el Sur, línea quebrada de 158 mts. 40 cm., 1855 mts. 50 cm. y 1287 mts. 20 cm. con Suc. Daniel Acosta (hoy Onelli Pereira); por el Sur, Estero de la Cañada Grande por medio con Sucesiones de Agueda Díaz de Oliveira y Juan F. Correa; por el Nordoeste, líneas de 294 mts. 30 cm. y de 977 con Manuel Pontes (hoy Sucesión), y por el Oeste recta de 1747 mts. y Estero de la Cañada Grande por medio, con Suc. Analio Correa —después Mary Correa de Gianelli y hoy Irio da Costa. — Rocha Junio 10 de 1948. — Próspero M Rubert
$ 90.00 Jl.21-7944-v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "ELIAS LUIS CARDOSO, LAUREANA F. CARDOSO, FELIPE BENICIO MORENO CONCEPCION ABREU RODRIGUEZ CELIA J. MORENO DE PEREZ y otros, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días,

bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Antonio Cardoso, Juan T. Machado Angela N. de Contrera, Angela Cardoso, Rafael Alegre, Angela Nieves, Angela Cardoso de Nieves, Gregoria Cardoso de Machado, Nemesia Cardoso de Alegre, Angela Nieves de Contrera, Tomasa Cardoso, Juan Tomás Machado. José María Nieves, Ramón Moreno Bibiano Ramón Moreno, Clara Cardoso de Moreno, Oresta Cecilia Moreno de Pérez, Antonina Moreno de Moreno, Teótima Andrea Moreno de Paez, Ana María Moreno de Garrido, Mónico Ciriaco Moreno, José Prieto, María Eugenia Moreno de Prieto, Catalino Cirilo Moreno, Victoriano Esteban Moreno, Leona Everilda Moreno, Ana Higinia Moreno, Pedro Robustiano Moreno Cándida Clara Moreno y Luciano Bibiano Moreno, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en San Luis, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con los números 6361, 6362, 5780, 5782 4612 y 4902, estos dos últimos en mayor área, y que según mensura del agrimensor Facundo P. Machado de Abril de 1911 y a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Dirección de Catastro con el número 627 el 24 de Diciembre de 1947, se compone de una superficie de cuatrocientas una hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y cinco metros, y linda: Al Noreste, con predio de Antonio María Cardoso; al Este con Estero de Punta Negra; al Suroeste, con predios de Juan D. Machado y de la sucesión Angela Nieves de Contreras y al Noroeste, con propiedades de las sucesiones Rafael Alegre y Angela Cardoso. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7553-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "ELISEO SERVETTO y BRIGIDO DIANO, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Antonio Vitalino da Costa, María Isabel da Costa de Rodríguez, Benigna Joaquina da Costa de da Costa, Vicencia Malvina da Costa de Shannon, Juana Laudelina da Costa, Bernabé Sinforoso da Costa y a la "Sociedad Luis Andreoni y Cía."; sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en La Angostura, quinta sección judicial del Departamento de Rocha comprendiendo los padrones números 2621 y 2708 y que según operaciones de mensura y división practicadas por los agrimensores Arturo López Blanquet y Luis A. Carballo, a los cuales se hace referencia en el plano inscripto con el número 315 el 13 de Diciembre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de mil ochocientas noventa y nueve hectáreas nueve mil ochocientos noventa y cinco metros, abarcando las fracciones de cada una de las sociedades conyugales actoras y señaladas en el aludido plano con las letras "B" y "A" compuestas, respectivamente, de nueve hectáreas cuatro mil ciento veintiséis metros y mil ochocientas noventa hectáreas cinco mil setecientos sesenta y nueve metros. El referido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales:

Al Noreste con predios de José Rubio Suárez, en parte carretera Castillos-Chuy por medio, y con propiedad de El Estado; al Sureste, con el Océano Atlántico; al Suroeste, con predios de Francisco Catalino Díaz Caetano, Atanasio Carrasco, Antonio D. Sosa, Abelardo del Puerto y de Isidoro y Amaro Veiga y al Noroeste con campo de José Rubio Suárez. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7554-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "JUAN PIO ACOSTA, HECTOR ACOSTA AMONTE, MARIA E. ACOSTA AMONTE y CARLOS A. ACOSTA AMONTE, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a Hermógenes Formoso, Dominga F. de Olivera y Ramón Sosa, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana número 8 de la villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 622 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 104 el 22 de Mayo de 1948, se compone de una superficie de seiscientos dos metros cuatro decímetros lindando: al Noreste, en 34 metros 60 centímetros con la calle Centenario; al Suroeste, en igual extensión con predio de Dominga F. de Olivera; al Sureste, en 17 metros 40 centímetros con calle Dr. Pedro E. Ferrre y al Noroeste, en igual extensión, propiedad de la sucesión Ramón Sosa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Jl.9-7551-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "AMIRA DOSIA SAYANES DE GARAZA y JOSELINA SAYANES DE GONZALEZ, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Ramón Garaza, Francisco Sosa, Francisco Sosa Garaza, Joaquina Sosa Garaza Ramona Sosa Garaza, Braulio Sosa Garaza, Julián Sosa Garaza, Braulia Garaza de Sosa, Felipe Santiago Pérez, Pedro Sayanes, Marcolina dos Santos Cruz de San Martín Enanias Molina y Rita A. de de los Santos, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en India Muerta, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, comprendiendo los padrones números 2147 y 5659, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en el plano inscripto con el número 98 el 12 de Agosto de 1942 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha, se compone de una superficie total de ciento cincuenta y nueve hectáreas siete mil novecientos diecinueve metros abarcando las fracciones de cada una de las actoras y señaladas en el aludido plano con los números 4 y 5, compuestas, respectivamente, de setenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos setenta y siete metros y ochenta y cuatro hectáreas dos mil cuatrocientos cuarenta y dos metros. El aludido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Al Noreste, con predio de Pedro Sayanes; al Sur, con predio de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín; al Suroeste, con propiedades de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín, Enanias Molina y de la sucesión Rita A. de de los Santos y al Noroeste con propiedad de la sucesión Rita A. de de los Santos y al Norte, con el arroyo Sarandí de los Amarales. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7552-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA SOSA o MONICA SOSA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 10 de 1948. — Próspero M. Rubert Actuario.

$4.00 Jn.23-7000-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LAURA MARTA OLIVERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 8 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn.23-6975-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BRAÑA o BRAÑAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.23-6976-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "EFRAIN SILVA GRAÑA. Rehabilitación de fallido" (Lo. 14, N.o 461 Fo. 388" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado fallido, Efraín Silva Graña, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 10 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn.23-6978-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saer la apertura de la sucesión de TEODORA PUÑALES DE NICORA o TEODORA FRANCISCA PUÑALES citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados especialmente a Wenceslao y Atanasildo Paulino Nicora, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 24 de 1948. — Ruben Stratta Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-21445-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos: "CARLOS MARIA SALGADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los siguientes errores que se notan en la partida de nacimiento de Carlos María Salgado: donde dice "que en el mismo domicilio nació una niña que es hija legítima del declarante y de su esposa Modesta Silva"; "y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Carmen María", debe decir: "que en el mismo domicilio nació un niño que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Modesta Silva", y "que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Carlos María". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Salto, Junio 30 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 18.00 Jl.14-7745-v.jl.30

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, MARIA ISABEL VASQUEZ DE ABASCAL, AMALIA ZELMIRA, MARIA ANGELICA, RAMON, CARLOS ALBERTO, RENE, GERMAN y JORGE ABASCAL. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Ramón Alverdi y a todos los que puedan tener interés en la expedición de la segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Garayoa de 27 de Marzo de 1871, en esta ciudad, y por la cual don Ramón Abascal y Sañudo adquirió por concepto de adjudicación en pago de don Ramón Alverdi los siguientes bienes: 1.o Una casa de material y terreno sita en la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 25 ms. 77 cms., de fente al Sur, 42 ms. 95 cms., de fondo al Norte, lindando por este viento con terreno baldío; por el Sur calle por medio con don Andrés Castellanos, por el Este con don Cándido Ríos y por el Oeste con doña Andrea Luzardo. 2.o Un terreno de esquina con casa de material y lo demás en él existente y edificado, sito en el ángulo Nordeste de la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 28 ms. 847 milímetros, de frente al Norte y 47 ms. 95 cms. de fondo al Sur, lindando por el Norte con la Plaza Libertad, por el Sur con don Jacinto Mariano o sea el terreno anterior, por el Este, calle del Sauce por medio con don Pedro Bou y por el Oeste con el compareciente. 3.o Una casa y solar de centro sito en la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 22 ms 884 milímetros de frente al Norte, calle por medio y 42 ms. 95 cms. de fondo al Sur, con don Jacinto Mariano, por el Este con don Nicanor Rivera y por el Oeste con Antonio Martínez. 4.o Una casa y terreno sito en el ejido de esta ciudad, como a dieciséis cuadras al Este compuesto de 25 ms. 77 cms. de frente al Norte y 42 ms. 95 cms. de fondo al Sur, lindando por el Norte con la calle pública, por el Sur, así como por el Este, calle pública por medio con el compareciente y por el Oeste Juan Calafi. Y a los efectos de ley se ha-

de esta publicación. — Salto Junio 4 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$102.00 Jn.17-6807-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JACOBO LEIBOVICH y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin previene. 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de ser obligaciones en favor de la más. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Félix Forte. 4.o) Que se ha señalado el término de ... días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón; y 5.o) Que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.00 Jl.8-7531-v.jl.40

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO SANTOS BERNARDI en la que los apellidos paterno y materno aparecen "Bernardo" y "Melogni", debiendo decir "Bernardi" y "Meloni" respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jl.8-7537-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA o HERMENEJILDA o MARIA HERMENEGILDA SEMPER DE CARCABELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.23-7004-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de seggundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FRANCISCO MASTROGIOVANNI o AGUSTIN MASTIRGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a estos efectos — Salto, 15 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.23-7005-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOREALE o MORIALI o MORIALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 10 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.23-7006-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Hilda Nelly Ceballos de Aldecoa contra ENRIQUE FELIX RAMON ALDECOA Divorcio por su sola voluntad", se cita llama y emplaza a don Enrique Félix Ramón Aldecoa para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Jn.8-6326-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 2 de 1948. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-7003-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.22-8011-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "MANUEL MARCEL ALVAREZ Sucesión. Lo. 12 Fo. 27. N.o 532", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en dicha sucesión y especialmente a Pedro Antonio Belsterli, Bolsterli, Barsteli Berteli Bertolin Bertelin o Bolsterli y a José Gregorio o Gregorio Fernández Marcel y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en la misma y acepten la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les representará en dicho juicio hasta la partición, y quien administrará lo que les corresponda. Se habilitó el próximo feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José, Junio 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Jn.26-7152-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini dictada en autos caratulados: "ANGEL INDALECIO MARCEL ALVAREZ acción de partición". (L.o 12, F.o 92 N.o 186) se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de los causantes Antonia Alvarez de Marcel, Manuela Marcel Alvarez, Manuel Marcel Alvarez, Isabel Marcel Alvarez de Fernández Tomasa Marcel Alvarez de Esteche Petrona o Petrona Inocencia Marcel Alvarez de Besterli, a sus cesionarios o sucesores a cualquier título especialmente a Gregorio o José Gregorio Fernández Marcel y Pedro Antonio Besterli, Belsterli, Barsteli Berterli Bertolin Bertelin o Bolsterli, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se seguirá el juicio de partición y quien administrará lo que en la misma se les adjudique Se habilitó el próximo feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 Jn.26-7151-v.jl.30.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Claudia Díaz de García con HUMBERTO V. GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 12. Fo. 86. N.o 169" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Mayo 28 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Jn.11-6541-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de JUSTINA IMAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el presente feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Mercedes Julio 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jl.19-7946-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de feria de Soriano, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Albín de Sunhary Haedo contra sucesión de SARA ALBIN, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de doña Sara Albín, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los mismos. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado. — Mercedes, Julio 13 de 1948. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

$24.00 Jl.19-7945-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN BAUTISTA don CARLOS y don EDUARDO ACQUISTAPACE, éste por sí y en representación de su menor hijo Nicolás solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, por cuanto en ellas aparecen, respectivamente, con el apellido "Aguistapache", "Aquistapace", "Aquistapachi" y "Acquistapache" en lugar de "Acquistapace", que es el verdadero. — Mercedes, Junio 29 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jl.21-7729-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente caratulado: "Luisa E. Bonilla con JOSE M. CASTILLO, Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don José María Castillo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.28-5599-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA EUFEMIA DUCATELLI y DOLORES BENICIA DUCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jn26-7144-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO IBARGUREN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 18 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.26-7145-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FERNANDO ALBERO y TOMAS GARCIA. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Fernando Albero y a Tomás García, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Mercedes Mayo 28 de 1948. — Manuel V Gastelumendi, Actuario Interino.

(Gestión Fiscal). Jn 3-21468-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PEYRONEL y de ROSA BERGER o BERGER DE PEYRONEL o PEYRONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-7473-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "SIMON MARTINOL, juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los anteriores dueños y linderos o sus herederos o causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, Aquilino Gutiérrez, Elena Rivero, Nicomedes Zamit, Flora Con-

zález de Lagos, Sandalio Lagos, Felipe Lagos, Antonia Lagos, Margarita Lagos de Borgarelli, Ramón Lagos, Vicente González y Hermanos, Rafael Pintos, Juan Duhalde y hermanos, sucesión de Juan Cossatti, y a todas y cualesquiera personas que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente bien:

Una fracción de terreno de chacra, con sus mejoras y accesorios, situada en el paraje denominado "Tierras Coloradas", primera sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 79, compuesta de una superficie, según títulos, de treinta y una hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y siete metros, y según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Julio de 1945, inscripto el 12 del mes y año antes citados con el número 143 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de veintiocho hectáreas, mil novecientos cincuenta y seis metros (28 h. 1.956 m.), que según el citado plano se deslinda así: por el Noreste, una línea quebrada que la separa de Ramón Rodríguez y Solano Ríos; por el Sureste y Suroeste, el mismo Solano Ríos y, por el Noroeste, un camino vecinal. — Tacuarembó, Junio 15 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Jl.21-7260-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DE SOUZA o LUIS EUFRACIO DE SOUZA FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 18 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jl.21 7259-v.jl.31.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez de feria de Tacuarembó, doctor Latino A. Leira, dictada en autos: "Vicente Carlos Licandro contra ISAURA ARAUJO, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha de hoy, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Vicente Carlos Licandro con doña Isaura Araújo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria judicial. — Tacuarembó, Julio 8 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Jl.19-7948-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Rodríguez Lindolfa con Sucesión de ISABELINO SOSA Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a contestar la demanda instaurada, por el término de noventa días a todos los que, en calidad de herederos se consideren con derechos sobre los bienes del causante Isabelino Sosa bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Artículo 807, apartado 2.o Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Febrero 25 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Jn.1.o-6080-v.jn.30. Jl.22-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "FELIX CUELLO, juicio prescriptivo", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los anteriores dueños y linderos o a sus causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha; a Máximo Viana o Vianna, a Juan Francisco León a Ciriaco Pereira a Felicio Márquez a Ercilia Márquez, a Gregoria Sendic Márquez a Oscar Márquez, a Paula o Paulina Isabel Márquez de de los Santos, a Zacarías Márquez, a María Vicencia Curbelo de Márquez, a Sabino Márquez a Angel Márquez, a Pablo Bernardino Márquez a Juliana L. de Hernández, a Ernesto Píriz y José Hernández a sus causahabientes y en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derechos al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra con sus mejoras y accesorios, situada en el paraje denominado Moja Huevos sexta sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 4894, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Zoé Taroco de Diciembre de 1931, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera el 25 del mes y año antes citados y copia de este plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de setiembre de 1947, de siete hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticinco metros (7 h 8 425 m.) que según el citado plano se deslinda así:

Por el Noreste, Juliana L. de Hernández; por el Sureste un camino vecinal por el Suroeste, Manuel A. Favilla, Ernesto Píriz, Manuel A. Favilla y José Hernández y por el Noroeste arroyo Moja Huevos por medio con la sucesión de Fortunato Hernández, siendo los linderos actuales los siguientes: por el Noreste Juan Hernández; por el Sureste, un camino vecinal; por el Suroeste, Juan Hernández y Ambrosio A. Colombo, y, por el Noroeste arroyo Moja Huevos por medio Patricio Sosa. — Tacuarembó, Junio 10 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$78 00 Jn.22-6350-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "GREGORIO VIÑOLY, declaración de incapacidad" se hace saber que por resolución de fecha veintiseis de Mayo último, se ha declarado a don Gregorio Viñoly en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó para que lo represente en todos los actos de la vida civil a su hermano Victorino Viñoly — Tacuarembó, Junio 14 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.

$12.00 Jn.22-6349-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MANUELA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice: "Manuel, del sexo masculino" debe decir, "Manuela, del sexo femenino". A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 9 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Jn.16-6710-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ALBA CURBELO GODOY. Denuncia de incapacidad" se hace saber que por resolución N.o 5712 del 24 de Mayo último, se declaró a doña Alba Curbelo Godoy en estado de incapacidad para administrar sus bienes, y se designó para que la represente en los actos de la vida civil, a su madre doña Paula Pilar Godoy de Curbelo. — Tacuarembó, Junio 3 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Jn.16-6709-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Carlos Craviotto, conocido por Carlos de Craviotto, constituyendo domicilio en la casa número 165 de la calle Pablo Zufriategui, con arreglo a derecho, a V. S. dice: Que deseando optar por el título de procurador viene a ofrecer la información de vida y costumbres a efectos de que se le expida el certificado respectivo y, en tal virtud, solicita se le tome declaración a los testigos don Carlos Hontou Aguiar y doctor Nilo Goyoaga, los que depondrán al tenor del interrogatorio que V. S. se servirá formularles a su arbitrio. Por tales razones, de V. S. solicito: 1.o Por presentado iniciando la gestión indicada y por constituído el domicilio; 2.o Se reciba la información ofrecida; 3.o Se le expida los edictos correspondientes, autorizándolo desde ya a presentar los diarios respectivos sin necesidad de nuevo escrito; y 4.o Que en definitiva y previa conformidad fiscal, se le expida el certificado correspondiente. — Será justicia. — Craviotto. — Otrosí digo: Se habilite la feria menor a fin de las publicaciones. — Craviotto". Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor próximo a tales fines. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$20.00 Jl.20-7966-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "JULIAN P. MELGAREJO y ANGELA M. RAMOS. Sucesiones. Lo. 14. N.o. 427. Fc. 351" se cita y emplaza a don Galo Melgarejo o a los que se consideren sus herederos o derechohabientes para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, previniéndoles que, en caso de no comparecer se les nombrará curador de bienes que los represente en la partición y administre lo que se les adjudique. Se hace presente que ha sido habilitada la próxima feria al efecto de la publicación de este edicto. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1948. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$30.00 Jl.6-7460-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado los esposos TERESA PERPETUA POCHELU y RAMON O. PEREYRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresa nacida en la sexta sección judicial de Treinta y Tres el once de Setiembre de mil novecientos veintinueve donde ... que aparece escrito el apellido de la madre Pochelú, debiendo decir Pocheiú y el de padre se ha escrito Pereira en lugar de Pereyra. Además la palabra legítima aparece escrita leguitima y el nombre de Virginia se ha escrito Virguina. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres Junio 10 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15 00 Jn.22 6346-v.jn.30. Jl 21.v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don LORENZO BARRERA ELIDA BARRERA y CARLOS BARRERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1948. — Héctor Luis Odriozola Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-6962-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

REMATES JUDICIALES

BERNARDO PERERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "AIDA SABINA BRACCO ARROSPIDE y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Bernardo Perera, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 84.00 la hectárea, del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo y sus mejoras situada en "Cagancha", 2.o sección judicial del Departamento, empadronada con el N.o 5191, señalada con la letra B, en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de 28 de Marzo de 1923, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 410 el 4 de Diciembre de 1947, compuesta de un área de 25 hectáreas, 879 metros, 64 decímetros lindando: Al Norte Noreste, en 448 ms 30 cms con propiedad de la sucesión de José Gallo, servidumbre de paso en medio igual extensión al Sur Sureste con campo de María M. García Delucci hoy Octavio Morató; al Este Noreste en 522 ms. con la fracción letra A de Pío Bracco, e igual longitud al Oeste Suroeste con la fracción C del plano, de Crescencio Valenzuela. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados son de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Jn.25-6918-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

CARLOS COMESAÑA Y Cía.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "PEDRO A. ROSSO GILARDI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Comesaña con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, y con la base de $ 9 500.00 el siguiente inmueble: Una finca situada en la manzana N.o 93 de la nueva ciudad, 6.a sección judicial de Montevideo, designada con

la letra "A" en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1916 se compone de una superficie de 141 ms. 92 dms. que se deslindan así. 13 ms. 92 cms. de frente al Oeste, a la calle Yaguarón por donde tiene el N.o 1596; 11 ms. de frente al Sur a la calle Cerro Largo por donde están designadas las puertas del edificio con los N.os. 1301 a 1303; 10 ms. 97 cms. al Norte, por donde linda con el lote letra "D"; y 12 ms. 92 cms. al Este, por donde confina con el lote letra "B" Este inmueble está empadronado con el N.o 7597. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código Civil, así como también la comisión del martillero; 2.o) Que también serán de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración, como ser, certificados de los registros, impuestos y demás erogaciones que aquélla origine, inclusive los honorarios del escribano autorizante; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Jn.22-6955-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
Heladera 2 puertas compresor Mod. X-1 B con motor

Remataré el día 23 de Julio, a la hora 16, en el local de la calle Brandzen 2272. Por orden del Juzgado de Paz de la 4.a sección en autos Costas Hnos. con CELEDONIO ARMAS. Ejecución de prenda. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 Jn.24-7044-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ALFREDO DI SALVO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 139), se hace saber al público que el día cinco de Agosto del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.066.67 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 34.410 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de Julio de 1947 por una superficie de 239 ms.2 94 dms.2, que se deslinda así: 8 ms. 60 al Noreste, de frente a la calle Dolores Pereyra de Rossell, entre Feliciano Rodríguez y 4 de Julio; 27 ms. 40 al Noroeste limitando con el inmueble padrón N.o 34.409; 8 ms. 66 al Suroeste lindando con los inmuebles padrones N.os 174.413 y 34.416 y 28 ms. 40 al Sureste limitando con el bien empadronado con el N.o 34.411. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 9.9 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), el pago de las cuentas N.o 56.971 de pavimento y N.o 12 300 de conexión y los respectivos gastos causídicos producidos en los juicios pendientes por ante el Juzgado de Hacienda de primer turno; 4.o Con relación a los gravámenes hipotecarios que afectan el bien se aplicará lo dispuesto por el artículo 2.340 inciso 2.o) del Código Civil; 5.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo Junio diez de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.26-21689-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ENRIQUE LARNAUDIE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 50) se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.336.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el "Paso del Molino", 20.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 41 915, designado con el N.o 15 de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1911, y compuesta por una superficie de 375.90 ms. cuadrados; con 10.52 ms de frente al N. O. a la calle Jacquart, (antes Fomento), entre las de Capitán Osorio y Juan José Aguiar, señalada la puerta del edificio con el N.o 23; 2.47 ms. al S. E. lindando con el solar N.o 1; 39.25 ms. al N. E., confinando con propiedad del señor Lessa y 37.78 ms. al S. O., lindando con el solar N.o 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere —y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Siete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.25-21653-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN CALABRIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 641), se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto del año en curso a las dieciséis y treinta horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 341.74 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 17.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 115.395 y señalada con el N.o 8 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Mayo de 1924 y compuesta de una superficie de 233 ms.2 35 dms. que se deslindan así: Al Suroeste de frente a la calle Andalucía, 10 ms.; al Sureste, 23 ms. 38 cms., lindando con el solar N.o 7 de la misma fracción; 10 ms. 2 cms. en el fondo al Noreste, confinando con terrenos del Banco Popular y 23 ms. 29 cms., al Noroeste, lindando con el solar N.o 9 de Manuel Gómez. Se previene 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán del cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria, B) La cuenta N.o 68.513 de pavimento excluídas las cuotas que son motivo de la ejecución; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuestos certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo 4 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.22-21654-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSEFA RODDOLO N.o 3 Cobro de pesos" (L.o 6 F.o 374) se hace saber al público que el día veinte de agosto del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Alejandro Goenaga asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.333.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 75.443 y compuesta según plano del Agrimensor José Pedro Abaracón de Julio de 1946 por una superficie de 291 ms2 46. que se deslindan así: al Suroeste, de frente a la calle Susviela Guarch 8 ms 59; al Noroeste, limitando con el padrón N.o 75 444 32 ms. 93; al Noreste lindando con el padrón N.o 75.442, 8 ms. 59 y al Sureste, con frente a la calle Juan Victorica, 33 ms 13. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario certificado del Registro General de Inhibiciones Sección Embargos y la cuenta de pavimento N.o 1737 y sus respectivos gastos judiciales 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Jn.22-21655-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MATEO DURAÑONA PEDIA. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 8, Fo. 369) se hace saber al público que el día seis de Agosto del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Florencio Figueredo asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 800.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N. 73.642 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Abril de 1947, de una superficie de 545 m2. que se deslinda así: Al Suroeste de frente a la calle Callao 10 ms. 50; al Sureste limitando con el bien empadronado con el N.o 73 643, 53 ms. 96; al Noreste, lindando con el inmueble padrón N.o 73.634, 10 ms. 30; al Noroeste, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 73 641 52 ms. 15 Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador. A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien, 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario certificado del Registro de Embargos, etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, 3 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jn 21-21634-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

AMADI GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 1er. Turno doctor Diego Landa, en los autos: "FELIPE ROSANO. Quiebra", con asistencia del señor Alguacil, el día 4 de Agosto a las 14 horas, por intermedio del martillero señor Amado Galmes Reyes, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles, según inventario de fecha 9 de Julio próximo pasado perteneciente a esta quiebra, en el local de la Avenida 8 de Octubre 2760, como asimismo del remate por ejecución de prenda seguido en los mismos autos de quiebra por "Ferrosmalt S. A. contra el fallido y CRECENCIO GARIN", de una vitrina "Ferrosmalt VCE 150/2. N.o 624, color gris con su correspondiente equipo 1T4F3-261, motor Chieftain 1|4 HP N.o 049. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Julio 15 de 1948.

$14.00 Jl.22 8017-v.ag.12.

JULIO CESAR BARAÑANO
Juzgado L.do de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LEMA (ISIDORO) (hoy su sucesión). Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día veintiocho de Agosto del corriente año a la hora diez y en las puertas del Juzgado Letrado de P. Instancia de Flores al cual se cometió con las diligencias pertinentes se procederá por intermedio del martillero don Julio

César Barañano asistido del señor Alguacil ad-hoc y en presencia del señor Actuario del Juzgado comisionado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre las bases que respectivamente se establecerán, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número mil veinte señalada como el solar número siete de la manzana ciento cuarenta y nueve del Plano Topográfico de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, que según títulos se compone de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados lindando, al Norte, Avenida General Flores; al Este con la calle Florida; al Sur con el solar número cinco. y al Oeste con el solar ocho. Base: Ochocientos cuarenta y dos pesos con noventa centésimos; y B) Otra fracción de terreno y todas las mejoras que contiene empadronada con el número mil cuatrocientos setenta y cinco, integrada por los solares números uno y tres de la manzana doscientos quince del plano topográfico de la precitada ciudad de Trinidad que según títulos tiene una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, que lindan: al Norte con el solar número cinco; al Sur con la calle Diez y nueve de Abril al Este con la calle Presidente Viera, hoy República Española y por el Oeste con los solares números dos y cuatro. Base: Un mil ciento ochenta y seis pesos con ochenta y dos centésimos

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debrá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado Letrado de P. Instancia de Flores, calle 25 de Mayo N.o 691, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Trinidad Mayo 31 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$ 76.80 Jl.21-7158-v.ag.24

JOSE VICENTE ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos: CARLOS HUG, herencia yacente. (L.o 43. F.o 743), remataré al mejor postor el día 26 de Julio a las 14 horas, los muebles y útiles del bar "Baviera" calle Juncal número 1369. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Paysandú 913. Montevideo.

$9.00 Jl.7-7496-v.jl.28.

JULIO CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Carlos Maeso contra LEONARDO AMENDOLA, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Agosto próximo a las 16 horas en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Julio Carrera Latorre con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble:

Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, "Barrio Lavaderos del Este", empadronado con el número 59.364 señalado con el número 17 de la manzana letra "C" del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani el 26 de Octubre de 1896 se compone de una superficie de 315 metros cuadrados que se deslindan así:

9 metros de frente al Sur, a la calle Pilcomayo, distando su punto medio 100 metros 65 centímetros de la esquina formada con la calle Río de la Plata; por 35 metros de fondo, lindando, al Este con el solar número 18; al Norte, con terrenos de Piria; y al Oeste con más solares de la misma fracción.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, impuesto universitario, certificados de los Registros y demás que demande la escrituración del inmueble referido, el que actualmente se halla ocupado por su propietario; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario. —Informes en mis oficinas calle Tacuarembó 1406, teléfono: 4 47 46 de 11 a 12, (escribanía Abel Domínguez).

$39.00 Jn.25-7074-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

En Melilla. Una fracción de terreno, compuesta de 5 hectáreas, con frente a camino Vecinal, conocido por camino a Cantera de Cóppola. Distante 150 metros del camino Colman. Tierra especial para agricultura. Tiene construcciones rústicas y aguadas permanentes. El Sábado 31 de Julio a las 16 horas, remataré en su ubicación esta fracción de terreno de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Formentini de Pomés, Juana Amelia, y Pomés Formentini, María Amelia y Ernesto Camilo contra EFRAIN ERNST y TAUBE KRUMHOLTZ DE ERNST, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 31 de Julio próximo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Actuario-Adjunto y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado "Melilla", empadronado en mayor área con el número 4.250 y según el plano de mensura practicado por el agrimensor Horacio Uslenghi, el 30 de Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 16.529, el 8 de Diciembre del mismo año, se compone de una superficie de cinco hectáreas que se deslindan así: al Sudeste en cien metros da frente a camino vecinal, al Nordeste, en quinientos metros dos centímetros, confina con más propiedad de los vendedores, al Nordoeste, en cien metros, linda también con los vendedores, y al Sudoeste, en quinientos metros con dos centímetros, confina con la propiedad empadronada con el número 159.986. El inmueble deslindado es parte de la fracción determinada con el número 1 en el plano del agrimensor Angel Luisi, hijo, de Marzo de 1914.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que todos los gastos que la diligencia de remate origine, así como los de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a enajenarse y demás antecedentes relativos, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono: 8 03 57.

$54.00 Jl.15-7781-v.jl.31.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Buena casita de material y casilla de madera, remataré en la misma, A. Spikerman N.os 3964 y 66, casi C. Lavalleja, hoy Vaimaca, el día 27 de Julio a las 16 horas. La venta se hace según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Italiano del Uruguay contra sucesores de RAMON CALVO ejecución de hipoteca", se hace público que el día 27 de Julio entrante a la hora 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene; ubicado en el "Barrio Lavalleja", 22.a sección judicial de este Departamento, según escrito, designado con el número 7 de la fracción letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Celestino C. Bové, el 28 de Abril de 1908, empadronado con el número 80.838, y se compone de un área de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Andrés Spikerman, distante treinta y dos metros de la esquina formada por esa calle y el camino Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar número 6 por el Sud, con los solares 8 al 12 y por el Este con el solar número 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos y certificados, serán de cargo del comprador. 3.o) Que serán igualmente de cargo del comprador, los saldos que en el momento de la escritura se adeudasen por pavimento saneamiento y veredas; y 4.o) Que el [illegible] propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario

$48.00 Jl.8-7568-v.jl.24.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "HORTENSIO o JUAN HORTENSIO SILVA. Testamentaría. (L.o 5, Fo. 288)", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido del Alguacil y subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 36.66 la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 6.a sección de este Departamento señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor José Pedro Plada, inscripto con el N.o 245 en la Oficina Departamental de Catastro, el 28 de Noviembre de 1947, empadronada con el N.o 7520, compuesta de 25 hectáreas 8258 metros 35 decímetros y que linda: Al Norte, con Sulpicio A. Chocho; al Este, con el mismo; al Sur, con Róger Núñez; y al Oeste las fracciones 1 y 2 de la Sucesión de don Perfilio A. Techera y la 3 de esta misma Sucesión. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal San Carlos, del Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$35.00 Jl.12-7696-v.jl.28.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "PERFILIO, PERFILIO A. o PERFILIO ANTONIO TECHERA, Sucesión. (Lo. 5, Fo. 250)", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. De León, asistido del Alguacil y subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 36.66 la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 6.a sección de este Departamento, señalada con el N.o 1, en el plano levantado por el agrimensor José Pedro Plada, inscripto con el N.o 245 en la Oficina Departamental de Catastro, el 28 de Noviembre de 1947 empadronada con el N.o 9092, compuesta de 5 hectáreas, 9030 metros 48 decímetros y linda: Al Norte, la fracción 2 de esta Sucesión; al Este, la fracción 4 de la Sucesión Juan Hortensio Silva; al Sur Róger Núñez y al Oeste, Sucesión de Román Cabrera. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal San Carlos del Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$39.90 Jl.12-7695-v.jl.28.

ALBERTO ASUNCION MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "GUILLERMINA PUÑALES DE MOLINA, tutora de Lady y Neisa Pascal Seña, venta judicial", (L.o 14, N.o 505, F.o 339), se hace saber: Que el día 30 de Julio entrante de las 14 horas a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Asunción Machado, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, del siguiente bien:

Un terreno y las casas y demás mejoras que comprende, situado en el barrio "Damasceno da Costa", de las adyacencias de la villa de Castillos cuarta sección judicial de este Departamento señalado en el plano con el número 91 e identificado con el padrón actual número 523, compuesto de 578 metros y que mide 17 metros de frente sobre calle pública (antes Valiño), por igual extensión en su fondo, lindando con el solar número 90 de Lorenzo López; por 34 metros en sus costados lindando por uno con el solar 88 y por otro con el 92. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de seiscientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a la base antes establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser autorizada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y E) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$39 00 Jl.8-7504-v.Jl 24.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en autos "BLANCA MODESTA VIZCAINO APARICIO. Tutela", se hace saber que el día 9 de Agosto entrante y en las puertas de este Juzgado, a las 15 horas, se procederá por el rematador don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La octava arte indivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en "Rincón de Aparicio" octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 3.087, compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas tres mil doscientos treinta y siete metros, designada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección T. del M. de O. Públicas, el 24 de Marzo de 1916, lindando: al Norte, Arroyo Aiguá por medio, con el Departamento de Lavalleja; al Este, Arroyo Alférez por medio, con el Departamento de Rocha; al Sudeste, Camino Departametnal que conduce al Paso del Puerto, por medio con campo de los sucesores de Balbino Justiniano Gómez; y al Oeste con campo de Saturnino Balparda. Precio base del inmueble a enajenarse ciento treinta y seis pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere el precio establecido anteriormente. B) Que los títulos y plano se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los 30 días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos. Se encuentra habilitada la actual feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Aiguá, Julio 12 de 1948. — Solé C. Mujica, Juez de Paz.

$ 53.20 Jl.16-7817-v.ag.6.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Segundo turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de REGINA ANSELMA SILVA DE LATAPIE, venta de inmueble" se hace saber que el día 5 de Agosto próximo a la hora 16, en las puertas del Juzgado, por intermedio del Alguacil, asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario: o sean $ 3.200.00, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo destinada a pastoreo, ubicada en Arapey Grande, de la once sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1 242 en mayor área, y hoy padrón único número 4.856, designada con el número 6 en el plano de mensura y división del agrimensor Héctor Herrán practicadas en Diciembre de 1911 y en Noviembre de 1913, compuesta de un área superficial de 106 hectáreas, 1.610 metros, 47 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites:

Al Norte, una línea amojonada de 1.564 metros, 80 centímetros, que separa de la fracción número 7 del citado plano Herrán adjudicada a Antonio Leandro Silva; al Sur, otra línea amojonada de 1.366 metros, 70 centímetros que separa de la fracción número 5 adjudicada a León Silva; al Este, el Río Arapey Grande, por medio con don Juan Fonseca; y al Oeste, otra línea amojonada de 628 metros, 80 centímetros que separa de la fracción número 4 de María Amparo Silva de Pucholo; y al Noroeste, la línea del Ferrocarril Noroeste en una longitud de 382 metros, que separa de la fracción número 3 de Josefa Silva de Domínguez.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Junio 12 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Jn 18-6843-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

ANTONIO RUBIO

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, dictada en los autos caratulados "Rufino Valentín Rodríguez, curador de CIRO SERGIO RODRIGUEZ. Solicita venta de inmuebles", se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Antonio Rubio asistido del señor Juez de Paz de la 13.a sección, procederá a la venta con la base que se expresará de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3139, compuesta de una superficie de 236 Hs. 2753 ms. 8338 cms., según plano del agrimensor J. W. Campelo, de Marzo de 1945 inscripto con el número 327 en la Dirección General de Catastro, el 12 del mismo mes y año, y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte parte con Suc. Lorenzo Foderé y parte con Juan C. Raffo; al Sud, parte con José María Autino parte con Suc. Angel Cuevas y parte con Juan C. Raffo; al Este con Juan C. Raffo y al Oeste con Suc. Juan Olaverre y parte con Suc. Lorenzo Foderé. Este bien saldrá a la venta con la base de $ 250.00 la hectárea; 2.o Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 6706, compuesta de un área de 130 Hs 2968 ms., y es la fracción señalada con el número 10 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo de Febrero de 1940 inscripto con el número 115 en la Dirección General de Catastro, el 6 del mismo mes y año, y que linda: al Sudeste, de frente al camino Departamental; al Sud, con Suc. Marrero; al Oeste, con Domingo Pérez Vega y al Norte, con fracción número 8 y parte con servidumbre de paso por medio con fracción número 9. Este bien saldrá a la venta con la base de $ 340.00 la hectárea; 3.o Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana número 20 de la planta urbana del pueblo Cardona 13.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 646, con un área de 766 metros 48 dms. y que linda: al Sud frente a la calle Artigas; al Este da igualmente, por ser esquina a la calle Tomás Gómez: al Oeste, con Nazareo Mediza y al Norte, con Suc. Pedro Duhalde. Este bien saldrá a la venta con la base de $ 4.000.00. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo de los adquirentes; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; D) Que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$60.00 Jl.13-7730-v.jl.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Lope de León el establecimiento que en el ramo de molino harinero y arrocero tengo en el pueblo José Pedro Varela décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, que gira en dicho lugar bajo mi firma y la denominación de "MOLINO CASARONE" Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 haciendo presente que los que se consideren acreedores deben presentarse en el establecimiento mencionado. — José Pedro Varela, Junio 28 de 1948. — CARLOS HORACIO CASARONE.

$16.00 Jl.1.o-7284-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B Y S." (Blanco y Scotini) Valparaíso N.o 1269, prometí vender al señor Raimundo Avalo Ruiz la provisión sita en Juan de Dios Peza 2322. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Julio de 1948. — LUIS ALBERTO AZURISA.

$ 6.80 Jl.16-7800-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolveremos la Sociedad "Rodrigo Hermanos" que en el ramo de barraca gira en esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Crispulo Rodrigo. Los interesados deben presentarse en el plazo legal, al domicilio social calle Sarandí número 652 de esta ciudad. — Rivera, Julio 7 de 1948. — ANDRES RODRIGO. — Crispulo Rodrigo.

$10.20 Jl.15-7761-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales que venderé a Manuel Brenes el Taller de Hojalatería sito en Montevideo, Avda. 8 de Octubre 4461. Acreedores presentar sus créditos en dicho comercio — HERMAN SANDBRAND.

$ 3.40 Jl.16-7821-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que vendí las existencias de la casa de comercio que giraba en el Pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, con el nombre de El Siglo XX a don Godofredo Rodrígu z haciéndome cargo del pasivo de la referida casa. Los que tengan créditos contra la misma casa deben presentarse con los justificativos de los mismos en mi domicilio de Tranqueras dentro de treinta días. Todo ello acuerdo con lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904. — Tranqueras Julio 12 de 1948. — JUAN E. KAUCHE.

$14.40 Jl.19-7924-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la mitad del comercio que tengo en la avenida 8 de Oct. e 4508 al señor José Pan. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — JULIO CESAR PENNINO.

$7.20 Jl.19-7899-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Raúl Iglesias el café bar y bebidas alcohólicas sito en la calle San Martín 2659, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br Artigas 3678 — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — PABLO PEDRO SALVO. — MARIA AGUSTINA C DE SALVO. — Raúl Iglesias.

$7 20 Jl.5-7446-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Artin Kechkelekian el almacén frutas, verduras y lechería sito en la calle Asamblea 4200 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bvar. Artigas 3678 — Montevideo, Julio 1.o de 1948 — JOSE SAGATELIAN. — Artin Kechkelekian.

$7.20 Jl.5-7445-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor SIMON JUAN PIAGGIO, prometió vender su comercio de fábrica de pastas de la calle Vilardebó 2002 a los señores Ricardo Calvar y José Santoro. Acreedores deben concurrir al estudio del escribano Ernesto M. Ribas, 25 de Mayo 669. Ley 26 Setiembre de 1904 — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$7 20 Jl.5-7389-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al público que he prometido vender a Ramón Lima el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas instalado en calle Washington Beltrán número 801 de la ciudad de Salto siendo el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del vendedor. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915 de esta ciudad. — Salto, Junio 28 de 1948 — LUIS ALBERTO LUCAS.

$12.00 Jl.5-7450-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor EDUARDO BARRIOS ha prometido enajenar a "Talquera San Antonio" Sociedad de Responsabilidad Limitada en Formación el establecimiento de talco ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado Tapes Grande. Acreedores presentarse en la calle Juan Herrera y Obes número 1240 — Escribanía: Pérez del Castillo y Alonso Romelli

$10.20 Jl.8-7534-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre Andrés García Fernández y León Fabián Ferreira, con respecto al comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en General Urquiza 2551, haciéndose cargo nuevamente del mismo ANDRES GARCIA FERNANDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1948.

$10.80 Jl.20-7962-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Julio Simones López y José Ortega el almacén, bazar, ferretería, frutas y alcohólicas establecido en avenida Gorlero 553, Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1948. — ROBERTO MAZAL BEMAOR. — JACOBO MAICH MAICH. — ROSA MAZAL DE MAICH.

$10.80 Jl.20-7963-v.ag.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "FERREIRO Y DELGADO" establecida con fábrica de pastas en Jaime Zudáñez 2747, desligándose de la misma Luis Delgado y constituyéndose una nueva entre Jesús Mario Ferreira y Raúl González, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.: — Montevideo, Julio 8 de 1948.

$10.80 Jl.20-7965-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sucesión ROBERTO STINGL prometió vender a Félix Polak la fábrica de botones "Gala", Luis Sambucetti 2682. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1279 (apartamiento 5). Ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Erna Singer de Stingl. — Oscar Stingl. — Rosa Weisl de Stingl.

$8.00 Jl.20-7960-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la sociedad Waldemar Perdomo (hijo) el comercio que en el ramo de almacén tengo en esta ciudad, calle Francisco Matta esquina Pilar, a fin de que mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa la publicación. — Melo, Julio 15 de 1948. — Alcides Colman.

$16.20 Jl.22-7977-v.ag.10.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 1.o de Agosto próximo para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memorias y balances; 2.o Elección de Comisión Directiva y de Cuentas para el período 1948|1949; 3.o Proyecto edificio social; 4.o Reforma de estatutos.

Se previene que de no realizarse la asamblea el 1.o de Agosto, quedan los señores accionistas convocados para el 15 de Agosto, fecha en que se realizará la asamblea con el número que concurra (artículo 39 estatutos sociales). — Artigas, Julio 15 de 1948. — La Gerencia.

$8.00 Jl.20-7972-v.jl.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que pasó ante el escribano Roberto D. Negro el 27 de Mayo último, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el número 48 al folio 125 del tomo 3.o, ERIC BRIND WALDRON y GUILLERMO WILLIAM H. VAN DEURS constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Waldron y Cía. Limitada", con un capital de $ 40.000.00, del cual sólo integraron $ 20.000 00, con plazo indeterminado que cesará por pedido de uno de los socios hecho seis meses antes del 30 de Junio de cada año, con domicilio legal en esta ciudad y para dedicarse, entre otros rubros, a importación, exportación, compra y venta, por cuenta propia y de terceros, de toda mercadería, comisiones y consignaciones administración de propiedades y capitales y ejercer mandatos y agencias. La firma social, la dirección y administración de la Sociedad serán ejercidas por ambos socios, conjunta o separadamente, con amplísimas facultades, y cada socio podrá designar uno o más gerentes. Las pérdidas y ganancias corresponderán por mitades y el Directorio y la asamblea los integran ambos socios. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — "Waldron y Cía. Limitada".

$16.00 Jl.20-7959-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Humberto Colana, el café y bar de la avenida 8 de Octubre número 4145 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1948. — PRUDENCIO VITAL DE LEON. — DORA FUSILLO DE DE LEON. — JOSE ALDAVE MENDIGURE. — ELIDA TRAMASAGUEZ DE ALDAVE.

$10.20 Jl.17-7896-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a los señores Santiago Agazzi y Jacinto Pérez Fuentes, el café y bar de la calle Ejido número 1450 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1948. — MARIO JOSE POSE.

$6.80 Jl.17-7897-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a los señores José Blanco, Augusto Piampiani, Alcides Soto y Saúl Valentín Ugartemendia la casa de comercio en los ramos de panadería y almacén gira en la villa de Sarandí del Yí, en Bulevar Pereira entre las calles Ituzaingó y Rincón, donde los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — ALBERTO ALMANDOZ.

$10.20 Jl.17-7893-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores que hemos resuelto disolver la Sociedad "Dutra y Pizzo", integrada por los señores Alcides Dutra Rocha y Hortensio Pizzo, que en el ramo de panadería tenemos instalada en avenida San Martín 3563, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alcides Dutra Rocha. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — HORTENSIO PIZZO. — Alcides Dutra.

$12.00 Jl.17-7888-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Héctor S. Braudakis y Amadeo Collazo, la panadería denominada "Del Comercio" instalada en la calle Cuñapirú números 1767|71. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — ELISEO VECIÑO RAMA.

$8.00 Jl.17-7889-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta al señor Jaime Nasajón Miles el comercio que en el ramo de tienda y anexos, gira en esta plaza con la denominación de "City Novel", ubicado en la calle Sarandí 536. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de 30 días en la calle 25 de Mayo número 233. — JOSE CUNEO GALINDOS.

$10.20 Jl.17-7891-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUPLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, Celedonio C. Alario compra el comercio de almacén bar y alcohólicas, sito en camino Mendoza 901. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — MICAELA ARENA DE CORSARO.

$6.80 Jl.17-7840-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia hemos prometido vender a los señores Miguel Egea Pérez y José Martino Rossi nuestra casa de comercio en el ramo de panadería y confitería "Ituzaingo" situada en esta Capital Guadalupe 2159. A los efectos legales según ley 26|9|1904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. — EDUARDO SARDI.

$10.20 Jl.17-7835-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José León, el almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117, según ley 26|9|904, interviene oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — SARA GARBARINO DE SEOANE. HECTOR SEOANE, José León.

$ 6.80 Jl.16-7792-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que con fecha 15 del corriente he vendido a la señorita Juana Galante el comercio en el ramo de casa de sombreros que tenía establecido en la calle Ejido 1363. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 14 1948. — YRENE ROSEMBERGER.

$10.20 Jl.16-7822-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público en general y al comercio en particular hago saber que he vendido a los señores Hugo Díaz Zoiezzi y Carlos Bonilla (hijo) mi casa comercial, situada en Piriápolis en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado con frente a la calle Francisco Piria esquina Tocumán, denominado dicho comercio con el nombre de Casa Zoiezzi. En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Haciendo saber a las personas que tengan algún crédito contra mi comercio que deben presentarse a la escribanía del señor Fernando M. Echevarría, calle 25 de Mayo 470, tercer piso, escritorios 30 y 31 donde presentarán las cuentas correspondientes. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — JUAN PEDRO ORTEGA LEDESMA.

$17.00 Jl.7-7499-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Carlos Alberto Castagnetti Dematteis, el almacén de comestibles, de Avda. Agraciada número 3203 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — FELIX J. LOPEZ. — MANUEL CERCIDO.

$6.80 Jl.7-7489-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos disolver la Sociedad "Rodríguez y Feijoo", café, bar y restaurant, Avda. Gral. Flores número 2500. Activo y Pasivo a cargo del señor Celso Rodríguez. — Montevideo Julio 3 de 1948. — MANUEL FEIJOO. — PILAR GARCIA DE FEIJOO.

$6.80 Jl.7-7490-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. ANASTASIO BORRAJO y Cía. y LUIS A. MOGLIA, hacen saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo resolvieron dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio sito Rivera número 2600, ramo bar, café y pizzería. Acreedores en el mismo negocio.

$6.80 Jl.7-7488-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que vamos a disolver la sociedad que con la denominación de "Farmacia Royol" y bajo la razón social de "JUAN B. CAZERES y Cía." gira en esta plaza, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Luis María Royol y José E. I. Royol. Los interesados deben presentarse en el domicilio de la sociedad, calle Sarandí número 500, en esta ciudad. — Rivera, Junio 25 de 1948. — Juan B. Cazéres. — Luis M. Royol.

$14.40 Jl.6-7464-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a la sociedad "Laboratorios Dextins, Ltda." mi fábrica de insecticidas de la calle Carlos Roxlo número 1439. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 535 (escritorio 23) de 14 a 17 horas. — Ladislao Reichman.

$7.20 Jl.6-7461-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad "PERRONE HERMANOS, TONELLI y COMPAÑIA", con domicilio en Paso de Pache" segunda sección judicial del Departamento de Canelones, ha quedado disuelta parcialmente, retirándose el socio Máximo Domingo Tonelli haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Juan Bautista Bartolo Perrone, Juan Antonio Perrone y Elio Walter Perrone, continuando la sociedad con la razón de "Perrone Hermanos y Compañía". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía "Battagliotti" calle Florencio Sánchez número 558, de esta ciudad. — Canelones, Junio de 1948. — Bartolo Perrone. — Juan Antonio Perrone. — Elio Walter Perrone. — Máximo Domingo Tonelli.

$18.00 Jl.6-7457-v.jl.26.

ATALAYA, M. CAMPS Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado inscripto Registro de Comercio Juzgado sexto turno el 9 Julio 1948 número 163, folio 379, libro 2 ISAAC BENCHIN cedió su cuota en la Sociedad Atalaya Camps, Benchin y Compañía Limitada a Arturo Caubarrere y Mariano Camps y se modificó la Sociedad en la siguiente forma: Razón. Atalaya M. Camps y Compañía Limitada. Capital: $ 23.500.00 Caubarrere $ 20.000 y Camps $ 3.500. Uso de la firma. Ambos socios indistintamente. Pérdidas y ganancias dos tercera partes Caubarrere y una tercera parte Camps.

$8.00 Jl.15-7763-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Andrés Seijas, el almacén de comestibles, establecido en García Peña 2902. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — INOCENSIO GONZALEZ RODRIGUEZ. — ROGELIA GONZALEZ DE GONZALEZ.

$6 80 Jl.10-7592-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Roberto Fernández, el bar, bebidas alcohólicas y fiambrería, establecido en Rivera 2345. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley de Setiembre 26 de 1904. Montevideo, Junio 28 de 1948. — VICTORIANO JUSTO SIXTO. — AIDA MONTOLLIOU DE JUSTO.

$6 80 Jl 10-7593-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Juan Labruna y Juan Baccino la fiambrería restaurant y bebidas alcohólicas establecida en Comercio 1501. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — MANUEL RODRIGUEZ. — EMILIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JUAN CARRIL. — ANTONIA VIGNOLO DE CARRIL.

$6 80 Jl.10 7594-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la Sociedad "Bernardo Pérez López y Cía.", establecida con café y bebidas alcohólicas en Uruguay 1352, desligándose de la misma JUAN LEOCADIO MAISTERRA y constituyéndose nueva Sociedad entre Bernardo Pérez López y Manuel Cancela Cancela, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1948.

$10 20 Jl.10-7595 v jl 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Ricardo Valledor y Manuel Pereiro la panadería establecida en Azambuya 2474. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — JOSE PEREZ SUAREZ. — NEMESIA MONTES DE OCA DE PEREZ. — ARTURO ORDIZ RODRIGUEZ. — JOSEFINA ALVAREZ DE ORDIZ. — RAMON SUAREZ SANCHEZ. — YURACY BISSO DE SUAREZ.

$10 20 Jl.10-7596-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a José González Ron el bar, bebidas alcohólicas y almacén de comestibles, establecido en La Paz 2149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — RAMON ROMERO TRAVIESO. — LEOPOLDINA ALFEREZ DE ROMERO.

$6 80 Jl.10-7586-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Manuel Martínez el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Cerrito 246. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — FLORENCIO FAJO RODRIGUEZ. — JOSE GARCIA COSTA.

$6 80 Jl.10-7587-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Hugo Papaleo, el almacén de comestibles establecido en Eufemio Masculino 2596. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — JORGE GLIKBERG. — JUANA MUSI ABRAMSON DE GLIKBERG.

$6.80 Jl.10-7588-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Gerardo Lamas, el hotel establecido en Bartolomé Mitre 1364. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — PRIMITIVO RIESGO FERNANDEZ. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.

$6.80 Jl.10-7589-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a Basilio Dubra y Luciano y José García el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Piedras 04. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — MANUEL GARCIA LOPEZ.

$6.80 Jl.10-7585-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Alfredo Bermúdez, el bar y bebidas alcohólicas y billar, establecido en Burgues 2996. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Junio 29 de 1948. — CORSINO GARCIA SANCHEZ. — CARMEN GARCIA DE GARCIA.

$6 80 Jl.10-7590-v jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Jacobo Samuel Kalayjian el bazar radio y electricidad sito en Gral Flores 2835 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678 — Montevideo, Julio 9 de 1948. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — MARIA DEL CARMEN C. DE RODRIGUEZ. — Jacobo Samuel Kalayjian.

$6 80 Jl.10-7600-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores GENARO y RUBEN FERNANDEZ y PABLO BARROS con respecto al comercio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en Gral. Prim 3349, haciéndose cargo nuevamente del mismo Genaro y Rubén Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1948.

$10.20 Jl 10-7584-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con arreglo a lo que prescribe la ley del 26|9|1904 hacemos saber que la Sociedad DEMARCO y PIRRI en el ramo de platería seguirá girando bajo la razón Signorelli y Piri haciéndose cargo está del activo y pasivo. Colonia 1537. — Montevideo, Mayo 20 de 1948.

$6.80 Jl.10-7609-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Alfredo Almeida, RAMONA G. DE OTERO y SANTIAGO OTERO venden a los señores Dres. F... Pereyra y Luis Barindelli la casa de salud ubicada en la Avda Agraciada 3665. Acreedores presentarse en Oficinas "Almida" Colonia 1907.

$6 80 Jl.10-7618-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Alfredo Almeida, JUAN MIGUEL PEIRANO vende a Jorge Frizzi el comercio que en el ramo de cigarrería y anexos gira en la calle 25 de Mayo 287 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficinas "Almeida" Colonia 1907.

$6.80 Jl.10-7619-v.jl 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Bedros Torossian nuestro comercio almacén frutas y verduras calle Espinillo 1452. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — SIMON DUMANIAN. — BEATRIZ SERAYAN.

$3 40 Jl.10-7648-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Simón Dumanian nuestra carnicería calle Gral. Flores 3319. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — RAMON CAPELAN. — ISABEL LAUREIRO.

$3.40 Jl.10-7649-v jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido a don Joaquín Eguren Mederos parte de las existencias e instalaciones del comercio que giraba bajo la razón social: "Candamil y Cía." en el pueblo de José Batlle y Ordóñez, en el ramo de almacén y anexos, disolviendo la Sociedad de hecho que habíamos constituído. Se hace cargo del activo y pasivo social Eloy Gómez a quien deben presentarse los créditos en José Batlle y Ordóñez. — Eloy Gómez. — BERNABE CANDAMIL.

$13.60 Jl.10-7646-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar; calle Pérez Castellano número 1402, a José Rodríguez Fernández. (Ley 26 Setiembre 1904). — ERNESTO H. MONZON.

$3.40 Jl.9-7582-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto vender la Sociedad que en el ramo de fábrica de hormas, tacos y sacabocados para calzados, giraba en esta ciudad bajo la razón social "Carlini Hnos.". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación debiendo los acreedores de la firma presentar los justificativos de sus créditos en la calle La Paz número 1972. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — LORENZO HUMBERTO CARLINI. — CAYETANO CARLINI.

$10.80 Jl.12-7715-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a José M.a Mallo el comercio de almacén y bebidas, avenida Peñarol 4611, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: V. Benavídez 3188 teléfono 2 41 94. — COLOMBO, ANSELMI y DOTTA.

$7.20 Jl.12-7716-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Domingo Antonio Gómez Vázquez el almacén y bar de la calle Brandzen número 2000. Acreedores ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — RAMON ORDOÑEZ. — MARIA VILLAR DE ORDOÑEZ. — EDUARDO ORDOÑEZ.

$7.20 Jl.12-7707 v jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Alejandro Canedo el café y bar de la calle Rivera número 1739 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — MANUEL PEREZ GARCIA. — LAURA R. MONTES DE PEREZ.

$7.20 Jl.12-7708 v jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernández y Ameijenda, avisan (Ley 26 Setiembre 1904) que resolvieron disolver la Sociedad establecida en la avenida Gral. Flores número 2297 ramo café bar y horno de pizza retirándose el señor José Fernández Malvarez y constituyendo nueva Sociedad los señores Manuel Ameijenda y Manuel Tato. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Intervienen Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — JOSE FERNANDEZ MALVAREZ. — Manuel Ameijenda. — Manuel Tato.

$10.80 Jl.12-7706-v jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Fanacon S. C. Aljadeff y Levy", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Napoleón Levy. Los acreedores deberán presentarse en la calle Canelones número 793. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Napoleón Levy. — ALBERTO ALJADEFF.

$8.00 Jl 12 7695 v ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señorita Ciriaca Graña Muniz el almacén frutas y verduras sito en la calle Navarro 4143 según ley 26|9|904 interviene oficina Palumbo Hnos. B. Artigas 3678. Montevideo, Julio 9 de 1948. — Ciriaca Graña Muniz. — MANUELA CASTRO TAIBO.

$7 20 Jl.12-7685 v jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Emilio Cappareili el negocio de sucursal de panadería sito en la calle Miguelete número 1950 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano Amílcar Castro Rincón 630, a fin de percibir el importe de sus créditos. — PABLO MARIA BAVASTRO MANTOVANI. — NOEMI OFELIA QUIROGA.

$7 20 Jl.12 7666-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023. Prometí vender el comercio de productos de granja y fiambrería, calle 18 de Julio número 2203, bis a los señores Moides Hnos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, Julio 10 de 1948. — DAVYT Hnos y Cía. — Moides Hnos.

$7.20 Jl.12-7659-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023. Prometí vender el café y bar sito en la calle Uruguay número 1799 esquina T. Narvaja a los señores Ariol José Lucas y Hno. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1948. — MANUEL MARTINEZ, GARCIA. — Ariol José Lucas y Hno.

$7.20 Jl.12-7461-v.jl.31.

TOMAS S. WARD, S. A.
2da. CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo núm 10 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1948, a las 16 horas en su sede social de la calle Julio Herrera y Obes 1570 a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación del balance general, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1947.

Nota: Se previene lo dispuesto por los artículos números 29 y 32 respectivamente, referente a la inscripción de acciones con 3 días de anterioridad a la fecha fijada, y que se realizará la asamblea cualquiera sea el número de accionistas que concurra.

$12.00 Jl.13-7947-v.jl.29.

EVERA S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera S. A. Comercial convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Julio de 1948 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1948. 2.o) Nombramiento de tres Directores por el término de 3 años. 3.o) Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — El Directorio.

$16.00 Jl.19-7898-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Juan Santiago de Beauchamps compra el comercio ramo hotel sito en la avenida Brasil 3120. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — JULIA LAURIA DE RODRIGUEZ. — Juan Santiago de Beauchamps.

$6.80 Jl.8-7509-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a Félix Peña el comercio que, en el ramo de sastrería tengo instalado en esta ciudad, calle Sarandí número 669, tercer piso. Los acreedores deberán presentarse en el mismo, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — DAVID PEÑA.

$10.20 Jl.8-7507-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Pedro Cancela nuestra Carnicería calle José Catalá 2856. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO OYENARD. — ANA MUTTONI.

$3.40 Jl.7-7497-v.jl.26.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE "C.A.R.E.N." S. R. L.

A los efectos legales hacemos saber que por escritura autorizada por el Escribano Jorge Piacenza Harriague, el 15 de Junio de 1948, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o Turno con el N.o 150 del Fo. 349 vo. al Fo. 353 del libro N.o 2 de "Contratos Sociales" con fecha 24 de Junio de 1948, los esposos JUAN JOSE GOMENSORO CORREA y ESTHER LUGARO BORTAGARAY cedieron a los señores José Alvarez Alvarez, Clemente González Gutiérrez y Luis González Gutiérrez, la cuota social que les correspondía en "C.A.R.E.N." (Compañía Americana de Representaciones Extranjeras y Nacionales" que gira en el ramo de quemadores de petróleo en la calle Guaviyú N.o 2859 de esta ciudad, o sea, la suma de $ 7.500.00. Por la misma escritura ingresó el socio señor Clemente González Gonzáles con un aporte de $ 1.000.00, aumentando en esa cantidad el capital de la sociedad que asciende en total a $ 16.000,00 y que quedó integrado así: José Alvarez Alvarez $ 5.000.00, Clemente González Gutiérrrez $ 5.000.00, Luis González Gutiérrez, 5.000.00 y Clemente González González 1.000.00. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — "C.A.R.E.N." S. R. L.

$ 18.00 Jl.16-7804-v.jl27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que se disolvió la Sociedad formada por Franco Berrutti, Tomás y Ernesto Levcovich, denominada "Lebetex Limitada", dedicada a fábrica de tejidos, sita en Enrique Clay 2603. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — FRANCO BERRUTTI. — TOMAS LEVCOVICH. — ERNESTO LEVCOVICH.

$8.00 Jl.15-7782-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "INDUSTRIAL SANDUCERA SOCIEDAD LIMITADA", ha prometido vender a la Sociedad "Fraschini y Compañía" la fábrica de hielo y anexos, sita en calle Entre Ríos entre Pastor y Oriente. Los interesados deberán presentar los justificativos del caso a los escribanos Juan José Lamas o Héctor R. Rivero, calle Sarandí 1228. Paysandú, Julio 8 de 1948. — Ricardo Fosatti, Gerente.

$12.00 Jl.15-7780-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que hemos prometido en venta nuestro establecimiento de carpintería de obra blanca, instalado en el local número 748 del camino Molinos de Raffo; debiendo, quienes se consideren acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía de don Carlos E. Schikendantz, calle Uruguay número 1723. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — PABLO PERCOPO. — FERNANDO PERCOPO. — PERCOPO HERMANOS.

$10.20 Jl.15-7768-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Luis Traverso las existencias de útiles del café bar y billar que giraba en esta ciudad en la calle Bernabé Caravia número 3647. Acreedores, presentarse en Francisco Gómez número 815. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — ALFREDO y HECTOR ALBANESE.

$6.80 Jl.15-7766-v.ag.3.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las once horas, en su local social, Bulevar Artigas número 1109, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Consideración y cumplimiento del artículo segundo de los estatutos sociales. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 22 del corriente. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — El Directorio.

$10.00 Jl.15-7765-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Hugo A. Macció el 25 de Junio de 1948, fué disuelta totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada que giraba bajo la razón social de "Estancia San Joaquín Limitada" e integrada por los señores Joaquín Goncalves Carvalho y Carlos María Carvalho; habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de ambos socios. A su vez, don Joaquín Goncalves Carvalho, vendió su parte al señor Julio Alfredo Chouhy Terra, quien se hizo cargo de la parte del pasivo que correspondía al vendedor. — Salto, Julio 7 de 1948. — JOAQUIN G. CARVALHO — C. M. CARVALHO.

$8.00 Jl.15-7764-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose extraviado la promesa de compra venta número 12197, expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a nombre de BRUNO MASSIRONI con transferencia a favor de Margarita Rodríguez y Adela Rodríguez de Rava, referente a un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo señalado con el número 19 (Manzana "D") en el plano del agrimensor Luis M. de Iulia de fecha 18 de Marzo de 1931, empadronado con el número 66.436 en mayor área (hoy padrón número 149 353) se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa a favor de las nombradas prometientes compradoras.

$15.00 Jl.15-7762-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Angel Lamas y Manuel Goncalvez, la casa de comercio en el ramo de panadería instalada en esta ciudad, calle La Paz número 1809. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — VENANCIO MUNIZ. — ELVIRA LOPEZ DE MUNIZ. — Angel Lamas. — Manuel Goncalvez

$6.80 Jl.9-7563-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Armando Aristóbulo Corbacho la mitad social que me corresponde en el negocio de "compra-venta, importación, exportación y representación de mercaderías generales", que bajo la razón social "V. Vicente y A. Corbacho" gira en esta plaza en la calle Río Negro número 1516 citándose a los acreedores a concurrir dentro del término de treinta días, al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos — VALMAR VICENTE.

$10.20 Jl.9-7545-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a "García y Besil", la panadería "San Pedro" sita en esta ciudad, calle Ramón Anador número 3767 Acreedores presentarse escribanía Pagoaupé 26 de Mayo 591. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 6 de 1948 — JUAN MANUEL COTA.

$6.80 Jl.9-7536-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Berko Frydman Waserstein el negocio de carnicería denominado Carnicería "Londres", ubicado en la casa número 3601 de la calle Londres de esta ciudad, citándose a los que se consideren acreedores para que concurran a la escribanía Castro Vannelli Rincón 630, dentro del término de 30 días a percibir el importe de su crédito. — VARTAN CABAKIAN.

$10.20 Jl.9-7546-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Francisco Viqueira; Julio Manuel Alvarez y Julio César Morales, la casa de comercio en el ramo de fabricación de helados, denominada: "Heladería Fuentes", ubicada en esta ciudad calle Gabriel Pereira 3195. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio de 1948. — JOSE FUENTES.

$10.20 Jl.9-7540-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor José Noya el comercio de almacén y ferretería ubicada en esta ciudad calle Miguel Barreiro 3251. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — MARIA C. VIGORITO DE GARGIULO.

$6.80 Jl.9-7541-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli" Uruguay 1802. Resolvimos dejar sin efecto la compra-venta pactada con el señor Juan Carlos Rodríguez, referente a la fonda y bebidas fermentadas, avenida Artigas. Las Piedras, Departamento Canelones. (Ley 26 de Setiembre 1904). — LUIS ALBERTO RODRIGUEZ PAPPONE.

$6.80 Jl.9-7561-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tienda y mercería gira en la calle Nicaragua 2181 (bis), quedando a cargo de Cypra Zyman el activo y pasivo. Los interesados deberán presentarse a la escribana Rosa Dubinsky (Paysandú 1163). — Cypra Zyman — LEIB ZYMAN.

$6.80 Jl.9-7639-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a don Mauricio Rozenberg el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de zapatería, ubicado en la calle San Quintín N.o 4282.

Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribana Rosa Dubinsky de Kin[illegible] (Paysandú 1163). — Julio de 1948. — MOSZEK DZECIOL.

$10.20 Jl.9-7640-v.jl.28.

TEXTIL URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Agosto de 1948 a las 11 horas en el domicilio legal de la Sociedad calle Sierra 2442 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del artículo 45 de los estatutos. 2.o) Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar con cinco días de anticipación las acciones o recibos bancarios en el domicilio legal de la Sociedad, para poder tomar parte de la asamblea (artículo 31). — El Secretario.

$14.00 Jl.22-8037-v.ag.2.

CASA COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de Agosto de 1948 a la hora 10 y 30 en la sede social, calle Sarandí 465 con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general y distribución de utilidades presentado por el Directorio. 2.o Elección de dos titulares para reemplazar a los que cesan en el Directorio. 3.o Elección del Síndico. 4.o Asuntos varios. De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría, sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$10.00 Jl.22-8004-v.ag.2.

"SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEREWO LIMITADA"
Cesión de cuota de capital social

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de 12 de Julio de 1948, autorizada en esta ciudad por el escribano Juan Rolfo, el señor CESAR LOPEZ PEREIRA cedió a su consocio señor Jaime Lew la cuota parte de capital social que le correspondía como socio de la Sociedad Industrial y Comercial Derewo Limitada que gira en esta Capital con domicilio en la calle Laguna Merín 4450, por el precio de $ 28.446.75. Dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con el N.o 141 del Libro 1, el 4 de Julio de 1948. — Montevideo, Julio 17|948. — César López Pereira. — Jaime Lew.

$10.00 Jl.22-8012-v.ag.2.

TEXTIL ALGODONERA UNIDA SOCIEDAD LIMITADA (TAU-LTDA.)

Se hace saber al público que con fecha 11 de Junio de 1948 se constituyó por contrato privado una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes bases:

A) Denominación, domicilio y duración: "Textil Algodonera Unida, Sociedad Limitada" (Tau-Ltda), con domicilio en la calle Comercio número 1719 de esta ciudad; el contrato es por 10 años.

B) Objeto y capital: comprar, fabricar, importar, vender y en general comerciar en toda forma en materia de hilados de algodón así como de otras fibras vegetales y animales. Podrá realizar todo género de representaciones comerciales y civiles. El capital autorizado es de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) integrándose sólo cien mil pesos ($ 100.000.00), en la siguiente forma: Leopoldo e Isidoro Mohnblatt, cuarenta mil pesos cada uno (pesos 40.000.00), Felicia Schwartz y Melania Rosenthal nueve mil pesos cada una (pesos 9.000.00) y Héctor Payssé Reyes dos mil pesos ($ 2.000.00).

C) Integrantes y Directorio: forman la Sociedad los señores LEOPOLDO e ISIDORO MOHNBLATT, doctor HECTOR PAYSSE REYES, FELICIA SCHWARTZ y MELANIA ROSENTHAL. El Directorio es: Presidente: Héctor Payssé Reyes; Secretario Gerente: Isidoro Mohnblatt; Vocal: Leopoldo Mohnblatt;

D) Uso de la firma social: corresponderá al Presidente con el Secretario Gerente o a la persona que faculte el Directorio. Inscripción: con fecha 29 de Junio de 1948 se inscribió en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, con el número 132, del folio 31 vuelto del libro 1.o.

$18.00 Jl.22-8016-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender carnicería calle Mercedes 1790 de esta ciudad a Arturo Ferraro. A efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en el comercio. — ROMULO, RAUL Y RICARDO PRONZOLINO.

$ 3.40 Jl.14-7733-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La "Primera Fábrica Uruguaya de Lapiceras" hace saber que ha resuelto disolver parcialmente esta Sociedad Colectiva, dejando el señor Salomón Zakaj de ser integrante de la misma. Invita pues a los eventuales acreedores del mismo a que dentro del término legal comparezcan con sus respectivos comprobantes en el estudio del doctor Eugenio Horváth, Convención 1465, Apto. 19, de 10 a 12 horas, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — PRIMERA FABRICA URUGUAYA DE LAPICERAS.

$ 10.20 Jl.14-7739-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Angel López Campo mi carnicería calle Asunción 1551. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 Setiembre 1904. — JUAN TORRES

$ 3.40 Jl.14-7747-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad comercial RAMON MILLOR - FELIX BARREIRO establecida con "Horno de Ladrillos" en la Avda. Dr. Pouey s|n. (Las Piedras) emplazando a los acreedores para que comparezcan con los justificativos en el domicilio referido.

$ 6.80 Jl.14-7738-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JESUSA RIVEIRO DE MONTE, por sí y por sus hijas menores Hilda, Irma y Nelly Montes ha prometido vender a Jesús Montes Barros el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de panadería y confitería con el nombre de "La Sorpresa" cuyos locales están situados, respectivamente, en Río Negro 1511, Carlos Roxlo 1435 y Galicia 1184. Los acreedores deberán presentar sus créditos en 25 de Mayo 591 (escritorio 1.o), de 16.30 a 17.30 horas. — Julio 2 de 1948.

$14.40 Jl.13-7721-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a favor de Carlos Schollar el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Luis P. Ponce 1501. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Julio 15 de 1948 — GUSTAVO HEBERT ELIASSON. — ELENA ALVAREZ RUBIO DE ELIASSON.

$7.20 Jl.20-7964-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola don ROBERTO NECCHI ha prometido en venta al señor David Torres el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en la calle 8 de Octubre 4449 esq. Vera. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Julio 17 de 1948.

$ 10.20 Jl.22-1989-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Jesús Barreiros Iglesias (hijo) la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de compra y venta de cereales denominada Barraca "Unión" ubicada en la calle Asilo 3586 de esta ciudad. A los fines de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo 477 esc. 5, de 10 a 12. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — CONSTANTE MIGUEZ. — Jesú Barreiro Iglesias.

$ 13.60 Jl.22-7988-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Segundo Michelena y Emilio Quilici (hijo) el comercio que en los ramos de Almacén, Bar, Billar y Despacho de Bebidas, tengo establecido en esta ciudad, calle J. Batlle y Ordóñez esquina R. Vázquez Varela. Los acreedores deberán presentarse en el mismo dentro del término legal. — Canelones, Mayo 20 de 1948. — LUIS ANGEL REBELLATO. — Francisco S. Michelena. — Emilio Quilici. (hijo).

$13.60 Jl.22-8019-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CIRIACO CASAS con domicilio en Pueblo Centenario Departametno de Durazno ven de a los señores José Costas y Paulino Fontán con domicilio en Montevideo calle Cerrito 602, una patente de despacho de bebidas alcohólicas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Julio 20 de 1948.

$6.80 Jl.22-8034-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometí vender el café, bar y horno de pizza "Las Cuartetas", sito en la calle Andes número 1381, propiedad de los señores CASTRO MONTES Hnos. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Julio 3 de 1948.

$7.20 Jl.12-7660-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, que MARTINA PEREZ DE COLMAN prometió vender a Manuel I. Cabrera la lechería calle Francisco Gambi 1449. Acreedores: Hamburger, Colonia 1591.

$7.20. Jl.12-7704-v.jl.31.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.
RENOVACION PARCIAL DEL DIRECTORIO

Cítase a los señores accionistas para el acto eleccionario donde se elegirán dos Directores y un miembro de la Comisión Fiscal, acto que se efectuará en nuestras oficinas, el día 30 de Julio del año en curso, entre las 14 y 20 horas. — Pando Julio 19 de 1948. — El Directorio.

$4.00 Jl.22-8014-v.jl.27.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos N.os 12 y 13 de los estatutos y por iniciativa del Directorio se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. que tendrá lugar el día 27 de Julio a las 19 horas, en su local, Palacio Salvo piso 9 esc. N.o 13 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los Estatutos Sociales, con modificación de los artículos N.os 2, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 41, 43, 45, 52 y 53, así como supresión de los artículos Nos 33, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46 y 47. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntametne con Presidente y Secretario.

Advertencia. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de la sociedad, o en institución bancaria, que deberá expedirles el certificado correspondiente al número de acciones que depositaran. Que la sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, a estos efectos, y para facilidad de los señores accionistas. Que el depósito referido, tanto en la sociedad como en institución bancaria deberá ser hecho por lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Montevideo, 12 de Julio de 1948 — Urbano J. Loustau, Presidente. — Adolfo N. Pareja, Secretario.

$ 26.40 Jl.14-7740-v.jl.27

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 del corriente mes a las dieciséis horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas, 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio

Nota: — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día martes 27 del corriente a las diecisiete horas. Se previene que, de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo Julio 21 de 1948.

$12.60 Jl.21-8010-v.jl.30.

INDUSTRIA SERICA Y LANERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se celebrará el 30 de Julio de 1948 a las 19 horas, en 25 de Mayo 459, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Ratificación de lo actuado por el Directorio. 2) Aumento del Directorio a 7 titulares. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo Julio 19 de 1948. — El Directorio.

$5.40 Jl.21-8033-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compra del Bar y Fonda sito en la calle Paraíso 2759, haciéndose cargo nuevamente el señor FELICIANO EULOGIO VIÑA. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Blvar. Artigas 3678. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Feliciano Eulogio Viña. Leonardo Minacapilli.

$ 6.80 Jl.22-7975-v ag.10

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 1.o de Agosto de 1948 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1946. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — H. H. Grindley, Administrador General.

$6.00 Jl.13-7727-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Bartolo Larrama Borges la patente y las existencias del comercio denominado "Las Delicias" ramos almacén y despacho de bebidas" quedan do los créditos activos y pasivos a cargo del subscripto. Mis acreedores deberán presentar los justificativos correspondientes en la escribanía "De la Fuente García Piriz" de esta ciudad. Se hace la presente a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Dolores, Junio de 1948 — PABLO SZWARC.

$12 00 Jl.3-7370-v.jl.26.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Julio próximo a las 19 horas, en la sede social, calle 18 de Julio 806, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y Balance General. 2.o Renovación total del Directorio o titulares y 5 suplentes. 3.o Elección de a Comisión de Cuentas: 3 titulares y 3 suplentes. — Paysandú, 7 de Julio de 1948. — El Directorio.

$ 8.00 Jl.14-7744-v.jl 24

COMPURTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio legal de la Sociedad, calle Sierra 2442 a las 11.30 horas el día 7 de Agosto de 1948, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Otorgamiento al Directorio de la resolución a que se refiere el artículo 9 de los estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o depósitos bancarios en el domicilio legal de la Sociedad, Sierra 2442. — El Secretario.

$6.00 Jl.22-8938-v.jl.24.

CAJA POPULAR LA INMOBILIARIA SANDUCERA S. A.

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 18 de Julio número 981 el día 30 de Julio de 1948 a las 17 y 30 horas, con la siguiente orden del día:

Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 25 que dentro de los dos días anticipados a la fecha indicada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e instransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 16 de 1948 — Santiago L. Cerini, Presidente. — César Petrini, Secretario.

$10.00 Jl.22-8036-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender el almacén de comestibles, Café y Bar con Alcohólicas calle Félix Laborde 2598 a Manuel Marizcurrena Alduncen y Rafael Arbiza Ramos. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARCOS y SEGUNDO GERMONE FANTINO. — Montevideo, 14 Julio 1948.

$ 6.80 Jl.22-7992-v.ag.10

AVISOS DEL DIA

CONTRATO DE DEBENTURES

Por Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias e Industrializadora de Lanas Uruguayas.

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy, nuevo de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, José Milán Cotelo, escribano autorizante, y testigos, comparecen: I) Por una parte, los señores doctor José M. Cascarini y Adolfo Alvarez, que actúan en este otorgamiento en sus respectivos caracteres de Subgerente y Jefe de Departamento del "Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias", de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y, por consiguiente, en nombre y representación de este Instituto; II) Y, por la otra parte, los señores Raúl Rhor y Juan José Garí Arrosa, que actúan en este otorgamiento en sus caracteres de Presidente y Director - Tesorero, respectivamente, de la Sociedad Anónima "Industrializadora de Lanas Uruguayas" ("Lanasur"), de esta ciudad y, por consiguiente, en nombre y representación de esta entidad. Y, para que lo consigne en mi protocolo, dicen los comparecientes, en sus caracteres invocados, que: Considerando: Que el "Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias" es una entidad organizada en forma de Sociedad de Economía Mixta, al amparo de las normas generales que definen el régimen legal de las mismas, establecido por la ley argentina número doce mil novecientos sesenta y dos. Que dicho Instituto, creado en la República Argentina, integra el sistema del Banco Central de la República Argentina y tiene por objeto, entre otros, la realización de toda clase de operaciones en valores mobiliarios, actuando en su propio nombre, en el país de origen, es decir, en la República Argentina, o en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o en conjunto con terceros o como intermediarios, aceptando y ejerciendo mandatos y sustituyéndolos. Que el aludido Instituto ha sido creado por decreto del Gobierno de la Nación Argentina, número quince mil seiscientos veinticinco, de fecha Junio cuatro de mil novecientos cuarenta y siete, manteniéndose en la actualidad en su pleno vigor las disposiciones que regulan su funcionamiento; y Considerando: Que "Industrializadora de Lanas Uruguayas, Sociedad Anónima" ("Lanasur") es una entidad organizada en forma de sociedad anónima, creada en la República Oriental del Uruguay, con el objeto de realizar la industrialización de lanas y demás textiles, proceder a su explotación industrial y comercial y desarrollar toda actividad conexa con las expresadas, pudiendo realizar, dentro o fuera de su país de origen, contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial o financiero que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos, sin limitación de ningún género en este orden de actividades; su capital autorizado asciende actualmente a quince millones de pesos moneda nacional uruguaya; está regida y administrada por un Directorio de siete miembros, integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales. El Presidente representa legalmente a la Sociedad, debiendo su firma ser refrendada por la del Director - Tesorero en todos los documentos comerciales o civiles referentes a operaciones de préstamos o créditos. Entre las facultades del Directorio de "Lanasur" existe la de consentir otorgamientos como el presente. Entre el "Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias", que en este contrato se denominará, en lo sucesivo, el "Fideicomisario" y la Sociedad "Industrializadora de Lanas Uruguayas" ("Lanasur"), en lo sucesivo designada en este instrumento como "Lanasur" se ha convenido en la realización del siguiente contrato de emisión de "debentures" u obligaciones:

Artículo primero. "Lanasur", de acuerdo con lo establecido en el artículo décimocuarto de sus estatutos sociales y en cumplimiento de lo resuelto en la sesión de su Directorio, celebrada el día veintinueve de Mayo próximo pasado, ha dispuesto la emisión de "debentures" por un monto total de cinco millones de pesos moneda nacional uruguaya o su equivalente en doce millones quinientos mil pesos moneda nacional argentina, a una paridad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional argentina, por cada cien pesos moneda nacional uruguaya, paridad que regirá en todos los casos en que el presente contrato se refiera a cifras en moneda nacional uruguaya. Los "debentures" de referencia tendrán como fecha de emisión el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho y se regirán por las estipulaciones del presente contrato.

Artículo segundo. El "Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias" es el "Fideicomisario" de esta emisión de "debentures", o sea, es el representante legal o mandatario común de todos los futuros tenedores o tomadores de esos "debentures". Tendrá, a ese efecto, todas las facultades comunes a los mandatarios, incluso aquellas para las cuales la ley exige poder especial.

Artículo tercero. Este contrato rige las relaciones entre: I) "Lanasur"; II) El "Fideicomisario"; y III) Los futuros tenedores o tomadores de esos "debentures", estableciéndose en este instrumento los derechos y obligaciones de las aludidas tres partes.

Artículo cuarto. Quedan designados agentes pagadores de la presente emisión de "debentures", los siguientes: I) Para la República Oriental del Uruguay, la Sociedad Anónima de Montevideo, denominada "Banco Italiano del Uruguay", con sede en la ciudad de Montevideo; y II) Para la República Argentina, la Sociedad Anónima denominada "Banco Español del Río de la Plata, Limitado", con sede en la ciudad de Buenos Aires. "Lanasur", con el consentimiento del "Fideicomisario", podrá sustituir a los agentes pagadores por otras personas jurídicas. Ese cambio deberá, además, ser anunciado en el "Diario Oficial" de Montevideo y en el "Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires". Las relaciones de "Lanasur" con los agentes pagadores serán reglamentadas por separado entre ellos.

Artículo quinto. "Lanasur" declara no haber emitido "debentures" con anterioridad y que no reconoce deudas privilegiadas de ninguna naturaleza, con excepción de las siguientes: I) La que tiene constituída a la fecha con "Comarfi, S. A.", por un monto total de un millón de pesos moneda nacional uruguaya, garantizada con derecho real de hipoteca sobre los inmuebles situados en la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), empadronados con los números ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y ocho, ciento setenta y un mil noventa y seis y ciento seis mil noventa y cuatro y sobre los edificios construídos sobre dichos terrenos, operación concertada con los siguientes vencimientos: A) Una primera cuota de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional uruguaya, el día quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho; B) Una segunda cuota de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional uruguaya, en quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho; y C) Una tercera cuota de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional uruguaya el día quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; II) La que tiene constituída con el Banco de la República Oriental del Uruguay, por un monto total de quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya, garantizada con derecho real de prenda sobre la maquinaria instalada en su planta industrial, situada en la intersección de la avenida de las Instrucciones y camino Carlos A. López, decimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), según el siguiente detalle: A) Dos trenes de lavado compuestos de seis alimentadores, dos abridoras, ocho tachos de lavado, dos transportadores, dos secadores y dos instalaciones de soplado; B) Un equipo para transporte neumático de lana; C) Tres calderas "Farrar y Trefts", dos "ratelier", cinco "gill-boxes", cinco estiradoras, dos reducidoras, dieciséis preparadoras, diez continuas, cinco retorcedoras, dos coneras, un acondicionador de hilados, veinticinco cardas, once afiladoras, un aparato para guarniciones, trece "boxes" para lana, cuatro lisosas, veintidós "gill-boxes", cinco "comball punches", vintiuna peinadoras y veintiséis círculos de recambio de peinadoras. Esta

deuda ha sido concertada con los siguientes vencimientos: A) Una primera cuota de cincuenta mil pesos moneda nacional uruguaya, al treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho; B) Una segunda cuota de cien mil pesos moneda nacional uruguaya, el dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; y C) Una tercera cuota de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional uruguaya, el dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Sin la previa conformidad del "Fideicomisario", "Lanasur" se compromete a no renovar o ampliar las referidas obligaciones hipotecaria y prendaria y a no constituir, en el futuro, nuevas deudas con privilegio o con garantías reales sobre sus bienes, pero "Lanasur" podrá continuar efectuando sus habituales operaciones de "warrants" sobre lanas exclusivamente. Además "Lanasur" acepta que, mientras los "debentures" de esta emisión no hayan sido totalmente amortizados, rescatados o reembolsados, sólo podrá emitir nuevos "debentures" con una garantía similar a la que por este contrato se constituye y con la expresa condición de que el monto total de todas las emisiones de "debentures" no podrá exceder, en ningún caso, del monto total del capital integrado de "Lanasur" en el momento de la emisión. Las nuevas emisiones de "debentures" no podrán devengar u ninterés más elevado que el de la presente ni gozar de plazos más breves de amortización o rescate.

Artículo sexto. Los "debentures" emitidos conforme al presente contrato serán de un valor nominal de cien pesos moneda nacional uruguaya cada uno o doscientos cincuenta pesos moneda nacional argentina cada uno, esto es, que "Lanasur" reconoce a opción del tenedor o tomador doscientos cincuenta pesos moneda nacional argentina por cada "debenture" de cien pesos moneda nacional uruguaya, valor nominal. Los "debentures" se extenderán al portador en títulos representativos de uno o más "debentures" que serán numerados correlativamente, llevarán las firmas del Presidente, del Secretario y del Tesorero del Directorio de "Lanasur" (una de las cuales podrá ser impresa) y contendrán las siguientes enunciaciones: A) Valor nominal del título en ambas monedas y constancia de que el mismo es al portador; B) Número ordinal y serie del título; C) Nombre, sede y plazo de duración de la empresa emisora; D) Capital autorizado de "Lanasur"; E) Fecha de aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo y fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; F) Monto total de la emisión aprobada; G) El interés de que gozan los "debentures" y la forma, épocas y lugar de pago de amortizaciones e intereses; H) Nombre del "Fideicomisario"; I) Transcripción, al dorso del título, del artículo décimocuarto de los estatutos de "Lanasur", que autoriza al Directorio de la misma a realizar la emisión de "debentures"; y J) Fecha de la resolución del Directorio de "Lanasur" autorizando la emisión y fecha del contrato celebrado con el "Fideicomisario", así como la de su publicación en el "Diario Oficial" de Montevideo; K) Además, en la parte anterosuperior del título deberá establecerse en caracteres claros y visibles que la garantía que se otorga es flotante. Hasta tanto estén impresos los títulos definitivos de "debentures" "Lanasur" podrá emitir certificados provisionales y entregarlos a los tenedores o tomadores de los mismos. Dichos certificados tendrán la misma fuerza, valor y efectos legales que los títulos definitivos; llevarán las mismas constancias y firmas que éstos y serán canjeados por los títulos definitivos en la época y forma que determinará "Lanasur", de acuerdo con el "Fideicomisario". Cualquier reagrupamiento o división de "debentures", títulos o certificados provisionales que signifique expedir mayor o menor cantidad de documentos se llevará a efecto a costa exclusiva del "obligacionista" que lo solicite.

Artículo séptimo. Los "debentures" de esta emisión devengarán un interés del seis por ciento anual (6 o|o anual) pagaderos por semestres vencidos los días primero de Enero y primero de Julio de cada año, contra la presentación y entrega, a los agentes pagadores, del respectivo cupón. En caso de vencimiento de intereses de certificados provisionales el pago se hará contra la presentación y anotación de los mismos.

Artículo octavo. La amortización o reembolso ordinario de los "debentures" objeto de este contrato, se hará semestralmente, en treinta cuotas acumulativas en forma de que el servicio de amortización más interés sea constante y de modo tal que la emisión total quedará reembolsada o amortizada, a más tardar, el primero de Julio de mil novecientos sesenta y seis. Estos reembolsos ordinarios se harán el primero de Enero y el primero de Julio de cada año, a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, mediante el procedimiento del sorteo a la par, sorteo que se realizará ante escribano público y con la intervención del "Fideicomisario" o de un representante autorizado del mismo, sorteo que se efectuará diez días antes del vencimiento de cada plazo semestral. El número de los títulos o "debentures" sorteados se publicará durante cinco días consecutivos en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo y en el "Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires". Sin perjuicio del precitado sistema de reembolso o amortización ordinario, "Lanasur" podrá disponer en cualquier tiempo, después del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, el rescate extraordinario de todos los "debentures" o parte de ellos, por su valor nominal, rescate que deberá efectuarse en ocasión del vencimiento de cualquier semestre de los intereses. Si el rescate extraordinario fuere parcial se hará por sorteo en la forma establecida precedentemente y este rescate parcial se computará sobre los últimos reembolsos normales u ordinarios. "Lanasur" podrá disponer también de rescates anticipados antes del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, en la forma establecida precedentemente, pero en este caso el precio del rescate anticipado para cada "debenture" de cien peso smoneda nacional uruguaya, valor nominal, será el siguiente: A) Si se hiciese efectivo antes del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve serán de cien pesos setenta y cinco centésimos moneda nacional uruguaya; B) Si se hiciese efectivo entre esa fecha y el día primero de Julio de mil novecientos cincuenta, será de cien pesos cincuenta centésimos moneda nacional uruguaya; y C) Si se hiciese efectivo entre esta última fecha y el día primero de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, será de cien pesos veinticinco centésimos moneda nacional uruguaya. "Lanasur", a su arbitrio, podrá sustituir el sistema de sorteo por el de "licitación pública" tanto para los reembolsos o amortizaciones ordinarias como para los rescates extraordinarios o anticipados. El anuncio de la "licitación" se hará con treinta días de anticipación a la fecha establecida para la amortización o rescate, mediante cinco publicaciones de avisos en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo y en el "Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires". Los propuestas se presentarán en sobre cerrado el día que se fijará en los avisos, dentro de los quince días inmediatos siguientes a la fecha de la primera publicación y su apertura se hará con intervención de escribano público, y del "Fideicomisario" o quien lo represente. Si no hubiere ofertantes y correspondiere el reembolso normal se procederá al sorteo en la forma preestablecida para el mismo. En todos los casos los "debentures" sujetos a reembolso o rescate dejarán de devengar intereses desde la fecha fijada para hacer efectivo su rescate o amortización siempre que los fondos respectivos estén en poder de los agentes pagadores y a disposición de los tenedores de dichos "debentures".

Artículo noveno. Todos los pagos de capital e intereses se efectuarán por intermedio de los agentes pagadores en Montevideo o en Buenos Aires, a opción del tenedor, contra la entrega del título, del certificado provisional o del cupón, según corresponda, y, en el primer caso, el título deberá llevar adheridos al mismo todos los cupones aún no vencidos. Una vez recibidos de tal manera los títulos o certificados provisionales o cupones, los agentes pagadores procederán a inutilizarlos, con intervención del "Fideicomisario", en la forma que se establezca en la reglamentación que rija las relaciones entre "Lanasur" y los agentes pagadores. Todo tenedor que no manifieste su opción para cobrar en la ciudad de Buenos Aires en moneda nacional argentina, hasta quince días antes de la fecha de vencimiento de cada servicio de intereses o amortización perderá el derecho a la opción de cobro de ese servicio en moneda nacional argentina y lo percibirá exclusivamente en moneda nacional uruguaya.

Artículo décimo. En garantía del pertinente pago del capital e intereses de esta emisión de "debentures", "Lanasur" otorga garantía flotante sobre todos sus bienes, muebles e inmuebles maquinarias, mercaderías, títulos, créditos, derechos, patentes, marcas y cualesquiera otros bienes o propiedades que le pertenezcan en el presente o que puedan corresponderle a cualquier título en lo sucesivo. Los bienes principales que compongan el activo de "Lanasur" deberán ser asegurados, por lo menos, por su valor de inventario durante todo el término de duración de esta emisión y hasta la amortización total de la misma.

Artículo undécimo. La garantía flotante sólo empezará a surtir sus efectos en los siguientes casos: A) Cuando no se hubieren pagado los intereses o amortizaciones de los "debentures" en los plazos convenidos; B) Cuando "Lanasur" hubiese perdido más del cincuenta por ciento del capital existente al día de la emisión de los "debentures"; C) De moratoria, concordato o liquidación de "Lanasur"; y D) Cuando cese el giro de sus negocios sociales. En consecuencia, mientras no ocurra alguno de estos casos, "Lanasur" conservará la libre y absoluta propiedad y administración de sus bienes como si no xistiere gravamen alguno, salvo caso de dolo.

Artículo duodécimo. Producidas algunas de las situaciones previstas en los tres primeros incisos del artículo anterior, el "Fideicomisario" podrá solicitar judicialmente la suspensión en sus funciones de los Directores y Administradores de "Lanasur" y el nombramiento, en su reemplazo, de un interventor judicial que podrá ser el "Fideicomisario". El interventor designado podrá continuar el giro de los negocios de "Lanasur" sin intervención judicial y con amplias facultades de administración, incluso las de enajenar bienes muebles e inmuebles y resolver la liquidación de "Lanasur", a los efectos de ejecutar la garantía, todo ello de acuerdo a lo que resuelva la asamblea de tenedores de "debentures", convocada al efecto. Resuelta la liquidación de "Lanasur" se realizarán los bienes que integran la garantía, repartiéndose su producido líquido entre los tenedores de "debentures", amortizando el capital e intereses adeudados, de acuerdo al artículo décimosexto de este contrato, respetando los créditos que tengan mejor privilegio o prioridad acordada por las leyes. El remanente se entregará a "Lanasur" o a quien la represente. Si se hubiere resuelto la continuación de los negocios, con los beneficios líquidos anuales se abonará lo adeudado a los tenedores de "debentures" y el remanente se entregará a "Lanasur". Regularizada la situación de ésta se reintegrará la administración de la Sociedad a quien corresponda. Si el "Fideicomisario" solicitase la suspensión en sus funciones de los Directores y Administradores de "Lanasur" éstos podrán recurrir judicialmente de esta medida en un plazo de diez días y probar en juicio de inexactitud de los fundamentos alegados por el "Fideicomisario" para su obtención. En este caso el "Fideicomisario" no podrá resolver la liquidación de "Lanasur" hasta tanto no se halle resuelto en definitiva este juicio, debiendo limitarse, entre tanto, a los actos de conservación y administración ordinaria de los bienes de la deudora. En este juicio "Lanasur" sólo podrá alegar la inexactitud de los hechos aducidos por el "Fideicomisario". Vencidos los diez días desde que se decretó la suspensión sin que se hubiere promovido el juicio referido no podrá recurrirse en adelante contra ella.

Artículo décimotercero. Mientras la totalidad de esta emisión no haya sido integramente reembolsada "Lanasur" no podrá, sin la previa conformidad del "Fideicomisario" rebajar el monto de su capital ni vender ni ceder la totalidad de su activo o tal parte de éste que imposibilite la continuación del giro social ni fusionarse con otra sociedad ni cambiar su objeto o efectuar otras modificaciones en sus estatutos que afecten su solvencia o el cumplimiento de este contrato.

Artículo décimocuarto. El incumplimiento por "Lanasur" de cualquiera de las obligaciones que le impone este contrato facultará al "Fideicomisario" por el solo transcurso de los plazos y términos convenidos y sin necesidad de interpelación judicial a tomar las medidas que considere necesarias de acuerdo a este contrato.

Artículo décimoquinto. La falta de pago de una cuota de intereses o de reembolso del capital facultará al "Fideicomisario" a considerar el total de la obligación como de plazo vencido representada por todos los "debentures" en circulación y, en su caso la prima especial de rescate extraordinario establecida en el artículo octavo de este contrato. Los intereses se devengarán hasta el día del efectivo pago.

Artículo décimosexto. Si por cualquier causa sobreviniere la liquidación de "Lanasur" antes del vencimiento de esta emisión, los "debentures" se considerarán vencidos desde el día en que se resolvió la liquidación y tendrán derecho a su inmediato reembolso, así como el pago de los intereses corridos hasta esa fecha.

Artículo decimoséptimo. El "Fideicomisario no tendrá ingerencia en la administración de "Lanasur", pero podrá asistir a sus asambleas de accionistas y obtener copia de los documentos que correspondan a los accionistas. Igualmente está facultado para revisar los libros de "Lanasur" y asistir a las reuniones del Directorio de la misma, sin derecho a voz ni a voto. También está facultado para realizar en nombre de los "debenturistas" todos los actos de gestión comprendidos dentro del límite del interés común. El ejercicio de los derechos

acciones que interesen al conjunto de los "obligacionistas" queda reservado al "Fideicomisario" y no se admitirán, en ningún caso, acciones individuales contra "Lanasur" cuando para el mismo objeto se encuentre en curso o se haya deducido una acción por el "Fideicomisario" o cuando la acción individual sea incompatible con una resolución de la asamblea de los tenedores de "debentures".

Artículo decimoctavo. La subscripción o adquisición de "debentures" importa la ratificación, por parte del tenedor o tomador, del presente contrato, implicando, también, el conocimiento y aceptación de los estatutos de "Lanasur", en los términos en que está concebido el artículo décimosegundo de dichos estatutos.

Artículo décimonoveno. Serán de cargo de "Lanasur" todos los gastos, impuestos, honorarios y demás erogaciones que ocasione este instrumento y su inscripción, los actos que deban llevarse a cabo para su plena validez y demás relativos a la emisión, reembolso, rescate o amortización de "debentures", pago y cobro de intereses y capital y los que se originen al "Fideicomisario" por el desempeño de sus cometidos. "Lanasur" se obliga, además, a obtener la cotización de sus "debentures" en las Bolsas de Comercio de las ciudades de Montevideo y Buenos Aires, en un todo de acuerdo con los reglamentos vigentes de dichas entidades, debiendo pagar también los derechos de cotización mientras haya "debentures" en circulación. Se incluirán entre los gastos, expresamente, los honorarios del "Fideicomisario" por el desempeño de sus cometidos normales, que se fijan en la cantidad anual de siete mil quinientos pesos moneda nacional uruguaya, que deberá serle abonada antes de efectuar pago alguno a los "debenturistas", el día primero de Julio de cada año. Serán igualmente de cargo de "Lanasur" todos los gastos, costas, costos y honorarios que se originen al "Fideicomisario" o que devenguen los abogados, apoderados, escribano inventariador u otros profesionales que debiera emplear, en el caso de que el "Fideicomisario" tomara posesión justificada de los bienes y|o la administración de "Lanasur" o dispusiere su liquidación o ejecutare la garantía, total o parcialmente, en forma judicial o extrajudicial. Estas expensas serán consideradas como un gravamen adicional sobre los bienes de "Lanasur" afectados a la garantía constituída por este contrato y, en cuanto a su pago, tendrán prelación sobre los tenedores de "debentures". Cualquier impuesto presente o futuro que grave el pago de los réditos de los "debentures" o el capital de los mismos, será por cuenta de sus tenedores.

Artículo vigésimo. Las asambleas de tenedores de "debentures", estarán regidas por las disposiciones siguientes: A) Serán convocadas por el "Fideicomisario" o, en su defecto, por el Juez competente, a pedido del mismo "Fideicomisario" o de tenedores de "debentures" que representen el veinticinco por ciento del total de la emisión aún no reembolsada o rescatada; B) La convocatoria conteniendo el orden del día, se hará con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea, por avisos publicados durante cinco días hábiles en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo y en el "Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", indicando fecha, hora y local de reunión; C) Para asistir a la asamblea, los tenedores deberán depositar, en poder del "Fideicomisario" o a la orden del Juez competente, según corresponda, sus "debentures" o un certificado de depósito bancario, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea; D) Todas las asambleas serán presididas por el "Fideicomisario" o, en su defecto, por uno de los mayores tenedores de "debentures" elegido por la misma asamblea; E) Se llevará un Registro de Asistencias, en la forma establecida para las asambleas de Sociedades Anónimas; F) En primera convocatoria, podrá realizarse la asamblea si estuvieran presentes o representados, por lo menos, la mitad más uno de los "debentures" en circulación; si no se obtuviere "quórum" en la primera citación, se convocará por segunda vez, en la forma y con los plazos ya establecidos para la primera convocatoria funcionando entonces la asamblea con los "obligacionistas" presentes; G) La asamblea no podrá considerar otros asuntos que los incluídos en el orden del día; H) Las decisiones de la asamblea se tomarán a simple mayoría de votos presentes; pero para acordar esperas, quitas u otros beneficios a favor de "Lanasur" o la renuncia o modificación de los derechos establecidos en este contrato, se requerirá el voto favorable del setenta por ciento de los votos presentes; I) De las deliberaciones, votaciones y resoluciones de las asambleas, se levantará acta que firmará quien presida la reunión y dos "debenturistas" elegidos de su seno; J) Las decisiones adoptadas regularmente, obligarán a todos los "debenturistas", presentes o ausentes, sin que haya lugar a reclamaciones o protestas de especie alguna; K) Los "obligacionistas" pueden hacerse representar en las asambleas en la forma prevista por la ley uruguaya del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, no pudiendo el "Fideicomisario" representar a ningún "obligacionista", ni un mandatario a más de un tenedor de "debentures"; L) En todas las votaciones, cada "debenture" confiere un voto, no pudiendo ningún "debenturista", cualquiera sea la cantidad de títulos que posea, representar más del décimo de los votos conferidos por la emisión total de "debentures", ni más de dos décimos del total de votos presentes; y M) La asamblea determinará la forma de procederse a las deliberaciones y votaciones.

Artículo vigésimoprimero. "Lanasur" deberá suministrar a los "Agentes Pagadores" los fondos necesarios para efectuar los pagos respectivos, con una anticipación de cuarenta y ocho horas, por lo menos, al día en que deba efectuarse cada pago. "Lanasur" deberá acreditar en cada caso, si el "Fideicomisario" lo exigiere, que ha cumplido con esta obligación. Los fondos destinados al pago del capital, por reembolsos o rescates, o al pago de los intereses de los "debentures" o cupones, quedarán en poder de los "Agentes Pagadores" hasta seis meses después del día en que los respectivos pagos debieron hacerse efectivos. Vencido este término, los fondos corrrespondientes a "debentures" o cupones o intereses que no se hubieren presentado al cobro, deberán serle entregados al "Fideicomisario", el que los mantendrá en su poder hasta que transcurra el término de la prescripción pertinente, después de lo cual dichos fondos serán devueltos a "Lanasur". Todos los importes correspondientes a "debentures", cupones o intereses que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha en que debieron ser cobrados, quedarán prescriptos a favor de "Lanasur".

Artículo vigésimosegundo. Comprobado a satisfacción del "Fideicomisario", el reembolso total de la presente emisión y el pago de todos los intereses pertinentes, el "Fideicomisario" estará obligado a dar a "Lanasur" la correspondiente carta de pago, cancelando, además, este contrato y la garantía flotante en él establecida. Y yo, el escribano autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Los señores doctor José M. Cascarini y Adolfo Alvarez, representan al "Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias", con suficientes facultades para este contrato, de conformidad a lo que resulta del siguiente documento que transcribo íntegramente:

"Folio 539. Primer testimonio. Escritura número trescientos treinta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores doctor Ildefonso Félix Cavagna Martínez, de estado casado y don Frascisco Roncoroni, de estado viudo, ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación del "Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias", del que son Directores, justificando la personería que invocan, así como la existencia legal de la menciada repartición con los respectivos decretos: de Creación de dicho Instituto y con los de los nombramientos, de los que surge la composición del actual Directorio del mismo; todo lo cual tengo a la vista para este acto, doy fe y copiados por su orden dicen así:

"Buenos Aires, 4 de Junio de 1947. Visto lo propuesto por el Banco Central de la República Argentina y la opinión favorable del Ministerio de Hacienda; El Presidente de la Nación Argentina; Decreta:

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias", créase una entidad de economía mixta del Estado Nacional y de las entidades bancarias particulares que integren su capital social.

Artículo 2.o. El Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias se regirá por las normas generales que definen el régimen legal de las Sociedad de Economía Mixta, por las especiales que aquí se determinan y por las de su estatuto.

Artículo 3.o. El Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias integrará el sistema del Banco Central de la República Argentina conforme al artículo 56 de su Carta Orgánica y se sujetará estrictamente a las disposiciones de la ley de Bancos.

Artículo 4.o. El Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias tiene por objeto: La realización de toda clase de operaciones en valores mobiliarios, actuando en su propio nombre en el país o en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o en conjunto con terceros o como intermediario, aceptando y ejerciendo mandatos o sustituyéndolos. Con este objeto podrá: A) Comprar, vender, caucionar, o en cualquier otra forma operar sobre toda clase de valores mobiliarios emitidos por los Poderes Públicos nacional, provinciales, municipales y|o entidades autárquicas de la Nación o del extranjero; B) Comprar, vender, caucionar o en cualquier forma operar sobre toda clase de valores mobiliarios emitidos por Sociedades Mixtas o privadas de la Nación, o del extranjero; C) Tomar al firme y|o colocar emisiones de toda clase de valores mobiliarios emitidos por sociedades mixtas o privadas de la Nación o del extranjero, en forma directa y|o por cuenta de terceros y|o en participación con Bancos y entidades financieras inscriptas en su registro; D) Conceder préstamos a sociedades mixtas, privadas y a particulares, con caución de toda clase de valores mobiliarios emitidos por los Poderes Públicos nacional, provinciales, municipales, entidades autárquicas y|o sociedades mixtas o privadas de la Nación o del extranjero; E) Emitir y colocar certificados representativos de valores mobiliarios de su pertenencia o de terceros, depositados en el país o en el extranjro a su orden; F) Recibir depósitos en Caja de Ahorro y otras formas aprobadas por el Banco Central de la República Argentina, únicamente para cuentas de participación en títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios así como recibir depósitos en cuenta y|o custodia, de toda clase de valores mobiliarios en las condiciones que reglamente el Banco Central de la República Argentina; G) Conceder préstamos en títulos para garantía de licitaciones públicas a sociedades mixtas privadas, personas particulares y|o entidades autárquicas de la Nación; H) Cobrar y pagar intereses, dividendos, rentas y toda clase de utilidades provenientes de toda clase de valores mobiliarios; I) Otorgar certificaciones sobre el estado económico-financiero de sociedades mixtas o privadas, cuyos valores se cotizan en Bolsas; J) Organizar cámaras compensadoras para la liquidación de las operaciones mobiliarias; K) Intervenir en la regulación del mercado de valores mobiliarios dentro de condiciones que reglamentará especialmente el Banco Central de la República Argentina. Siempre que se trate de realizar cualquiera de estas operaciones sobre valores de origen extranjero, el Instituto solicitará autorización previa al Banco Central de la República Argentina. El reglamento de operaciones que conforme a estas bases dicte el Directorio del Instituto y apruebe el Banco Central, determinará las que deba realizar directamente y|o indirectamente el Instituto y las que puedan ejecutarse por intermedio de los Bancos por su cuenta o por delegación. Para determinarlas, se tomarán en especial consideración las necesidades y costumbres de la plaza, por una parte y el conveniente ejercicio de las funciones de contralor y regulación que competen al Instituto, por la otra.

Artículo 5.o. El capital autorizado del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias será de m|n. $ 100:000.000 (cien millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 acciones nominales y ordinarias de m|n. $ 1.000 cada una, a suscribirse en la siguiente proporción: A) Hasta 50.000 acciones por el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina y el Banco de Crédito Industrial Argentino, conjuntamente como aporte estatal, en su carácter de entidades bancarias del Estado Nacional; B) Hasta 50.000 acciones por los demás Bancos que desearan tomarlas, como aporte de capital privado, dentro de los siguientes límites: 1.o) Hasta 40.000 acciones por los Bancos cuyo capital y reservas sean superiores a m|n. $ 10:000.000; y 2.o) Hasta 10.000 acciones por los Bancos cuyo capital y reservas sean inferiores a m|n. $ 10:000.000. Quedará definitivamente constituído el Instituto con la integración del 50 o|o del capital autorizado. No podrán ser accionistas las sociedades anónimas bancarias que no estén originariamente constituídas en el país y tengan en el mismo el asiento principal de sus capitales y de sus operaciones.

Artículo 6.o. La dirección del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias estará a cargo de un Presidente, un Vicepresidente y seis Vocales. La presidencia será ejercida "ad-honorem" por el Presidente del Banco Central de la República Argentina y la Vicepresidencia será ejercida, también en el mismo carácter de "ad-honorem" por el Gerente General del mismo Banco. Dos vocales serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Banco Central, debiendo ser respectivamente miembros de los Directorios del Banco de la Nación Argentina y del Banco de Crédito Industrial Argentino. Los cuatro vocales restantes representarán al capital privado y se elegirán en la

forma y modo que establecerá el estatuto. Los vocales durarán cuatro años en su cargo, pudiendo ser reelegidos, salvo para el caso de los vocales que sean miembros de los Directorios del Banco de la Nación Argentina y del Banco de Crédito Industrial Argentino, quienes terminarán sus funciones como vocales del Instituto antes de esos cuatro años si concluyesen los que cumplen en dichos Directorios. Para el primer Directorio se practicará un sorteo que permite la renovación por mitades del cuerpo de vocales cada dos años.

Artículo 7.o Los seis vocales gozarán de una remuneración conjunta de nueve mil pesos mensuales que será distribuída entre ellos en proporción a su asistencia a las reuniones. Los que perciban otras remuneraciones del Estado, excepto las provenientes de funciones docentes, deberán optar por una sola de ellas.

Artículo 8.o No podrán ser miembros del Directorio ni los fallidos o concursados civiles ni los condenados por delitos comunes.

Artículo 9.o El Presidente tiene la representación de la entidad y en caso de ausencia ejercerá las funciones del Directorio dando cuenta de lo actuado en la primera reunión. El Vicepresidente reemplazará al Presidente para todos los efectos y tendrá a su cargo, además, el ejercicio de las funciones delegadas que éste le confíe.

Artículo 10. El Presidente, Vicepresidente o en su ausencia cualquiera de los vocales nombrados en representación del aporte estatal, tendrá la facultad de vetar las resoluciones del Directorio o las de las asambleas de accionistas, en la forma, en los casos y con los efectos establecidos en la ley N.o 12.962 acerca del régimen legal de las sociedades de economía mixta.

Artículo 11. Las utilidades del Instituto de Inversioines Mobiliarias se repartirán anualmente entre las instituciones bancarias que integren el aporte estatal y los demás Bancos accionistas en la forma que determinen los estatutos sociales.

Artículo 12. La fiscalización del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Banco Central de la República Argentina.

Artículo 13. El domicilio del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias será en l ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias y nombrar corresponsales, tanto en la República cuanto en el exterior.

Artículo 14 Los estatutos sociales del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias deberán ser elevados por conducto del Banco Central de la República Argentina para su aprobación por el Poder Ejecutivo dentro del término de sesenta días.

Artículo 15. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — Perón. — R. A. Cereijo. — Miranda.

Decreto N.o 15625. "Buenos Aires, 19 de Julio de 1947. — Visto la presentación efectuada por el Banco Central de la República Argentina, en cumplimiento de las funciones del artículo 56 de la ley 12.962, por la que sugiere la modificación del decreto N.o 15625 del 4 de Junio del corriente año, que dispuso la creación del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, y la opinión favorable del Ministro de Hacienda.... El Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1.o Desígnanse Directores del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, en representación del Banco de la Nación Argentina, a su Presidente doctor Ildefonso F. Cavagna Martínez... y en representación del Banco de Crédito Industrial Argentino a su Presidente señor Ernesto L. Herbín...

Artículo 2.o Desígnanse Síndico titular y Síndico suplente del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias a los señores Rodolfo P. S. Garello... y Carlos C. Beckmann... respectivamente.

Artículo 3.o Con carácter provisional y hasta tanto pueda darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.o del referido decreto N.o 15625, en cuanto dispone que los vocales y representantes del capital privado se elegirán en la forma y modo que establecerá e lestatuto, desígnanse Directores del Instituto, representantes del capital privado, a los señores doctor Arturo M. Jauretche... en representación del Banco de la Provincia de Buenos Aires; Francisco Roncoroni... en representación del Banco de Italia y Río de la Plata, Eduardo Grané... en representación del Banco Español del Río de la Plata Ltdo. y Eugenio J. E. Castelli... en representación del Nuevo Banco Italiano.

Artículo 4.o Dentro del plazo de 30 días de la fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo de los estatutos del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, el Directorio, constituído provisionalmente deberá convocar a asamblea de accionistas a fin de proceder a la designación de representante del capital privado, de acuerdo con lo que establece el artículo 6.o del decreto N.o 15625.

Artículo 5.o Sustitúyese la palabra "ausencia" que figura por error en el artículo 9.o del decreto referido por la de "urgencia".

Artículo 6.o Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. (Fdo.): J. Perón. — R. A. Cereijo.

Decreto N.o 21035. — "Buenos Aires 12 de Junio de 1948. — Vistos lo que establece el artículo 6.o del decreto N.o 15.625|47 y lo propuesto por el Banco Central de la República Argentina en el sentido de designar al señor Aquiles Merlini, Director del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias en representación del Banco de Crédito Industrial Argentino, del cual es Presidente y en reemplazo del señor Ernesto L. Herbín, cuya renuncia fué aceptada por decreto N.o 15718|48, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1.o Nómbrase vocal del Directorio del Instituto Mixto de Inversioines Mobiliarias, en reemplazo del señor Ernesto L. Herbín y en representación del Banco de Crédito Industrial Argentino al actual Presidente de dicho Banco señor Aquiles Merlini.

Artículo 2.o Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. (Fdo.): Perón. — R. A. Cereijo.

Decreto N.o 17303".

"Es copia fiel de los decretos de su referencia, doy fe y en tal virtud los comparecientes en el carácter que invocan dijeron: Que a los efectos de acreditar en la jurisdicción que corresponda, la representación que deberán ostentar los funcionarios del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, solicitan de mí el autorizante transcriba en este Registro a mi cargo la parte pertinente del acta de la reunión del Directorio del mencionado Instituto, celebrada en fecha veinticinco de Junio del año en curso, obrante de fojas ochenta y cinco a fojas noventa del libro respectivo y cuyo tenor es el siguiente: "Acta N.o 19. Al margen. Castelli Eugenio J. E. — Cavagna Martínez Ildefonso F. — Grané Eduardo. — Jauretche Arturo M. — Merlini Aquiles. — Roncaroni Francisco.

En Buenos Aires a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez horas y diez minutos se reune en su sala el Directorio del Instituto Mixto de Inversioines Mobiliarias bajo la presidencia del vocal representante del Banco de la Nación Argentina, doctor Ildefonso F. Cavagna Martínez (artículo 7.o de la ley 12.962 sobre régimen legal de las sociedades de economía mixta) y la asistencia de los señores Directores anotados al margen. Están también presentes el Síndico titular señor Julio M. Sequeiros, el Gerente General señor Carlos A. Köhler, el Subgerente doctor José M. Cascarini y el Secretario del Directorio señor Luis C. Cuadrado... Emisión de debentures por "Lanasur". "Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A.". El H. Directorio da su expresa conformidad para que el Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias sea el "Fideicomisario" de la emisión de cinco millones de pesos oro uruguayo en debentures, con garantía flotante, que realizará "Lanasur" "Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A.", de Montevideo. Asimismo, resuelve autorizar a los señores Gerente General don Carlos A. Köhler, Subgerente doctor José M. Cascarini y Jefe de Departamento don Adolfo Alvarez para que —actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente— con las más amplias facultades, procedan a subscribir, en nombre y representación del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, el correspondiente contrato de emisión de debentures y los demás documentos y papeles que sean necesarios, como así también para realizar toda clase de actos inherentes al carácter de "Fideicomisario" que desempeñará el Instituto. El H. Directorio dispone asimismo que la parte pertinente de esta acta sea protocolizada por ante escribano público y que la correspondiente escritura sea subscripta, en representación del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, por dos cualesquiera de los siguientes miembros del Directorio: señor Vicepresidente don Ernesto H. Carreras **y señores Directores don Ildefonso F. Cavagna Martínez, don Aquiles Merlini y don Francisco Roncoroni. Igualmente se resuelve que de dicha escritura se otorgue testimonio a los funcionarios nombrados a los fines de que puedan cumplir eficazmente su mandato, que será acreditado por el referido tstimonio... No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas. — Ildefonso F. Cavagna Martínez. — Luis E. Cuadrado".**

Es copia fiel de las partes pertinentes del acta de su referencia, doy fe. Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman en presencia de los testigos del acto que lo fueron don Ernesto Jurgens y don José Menéndez, vecinos y hábiles, doy fe. — Ildefonso F. Cavagna Martínez. — F. Roncoroni. — Ernesto Jurgens. — José Menéndez.

Hay un sello. Ante mí: José Max. Paz.

Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro número ciento ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para el Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta cada uno numerados: del ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y dos al ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco inclusive y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Max. Paz.

Certifico: que don José Máximo Paz es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado N.o 848696 son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1948. (Firma ilegible).

— El que subscribe Presidente de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, certifica: Que el señor Juan Andrés Gelly y Obes se Prosecretario de las E. E. Cámaras y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1948. (Firma ilegible).

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, Certifica: que la firma que antecede y dice: Agustín Alsina es auténtica. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1948. (Firma ilegible).

Consulado General del Uruguay. Para legalización de la firma de Enrique C. Oudry 2o Jefe de Legalizaciones M. Relaciones Exteriores Visto en esta Oficina. — Buenos Aires. 019071. 5 de Julio de 1948. — Arancel 48. Derechos $ 36.00. El Cónsul: Carlos de Yéregui Lerena. Cónsul del Uruguay".

C) "Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A." (Lanasur), es persona jurídica hábil para contratar; sus estatutos sociales fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional Uruguayo, por decretos de fechas diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, tres de mayo y dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, estando inscriptos en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, en las siguientes fechas: veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, veinte de Agosto y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

D). La existencia legal de dicha sociedad y características, así como la personería de sus representantes, resultan de los referidos estatutos sociales, del acta de la asamblea general ordinaria de accionistas, redactada en el libro pertinente y de las actas de sesiones de su Directorio que constan en el libro de actas del Directorio, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación: "Estatutos de "Lanasur".

Artículo 1.o Bajo la denominación de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A. nombre que podrá ser presentado por la sigla "Lanasur", queda constituída una sociedad anónima con el objeto de realizar la industrialización de lanas y demás textiles, proceder a su explotación industrial y comercial y desarrollar toda actividad conexa con las expresadas. Para el mejor logro de sus fines, la Sociedad podrá... realizar, dentro y fuera del país, contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial o financiero, que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos, sin limitación de ningún género en este orden de actividades... y en general, realizar cualquier acto, contrato, operación o negociación que, de acuerdo a las normas legales en vigencia permita legrar un mejor y más amplio desenvolvimiento de los fines sociales.

Artículo 2.o El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de constituir sucursales en otros puntos de la República y del exterior.

Artículo 3.o La duración de esta Sociedad, será de noventa y nueve (99) años contados desde la aprobación de los estatuos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4.o El capital de la sociedad es de ocho millones ed pesos ($ 8:000.000.00) moneda nacional constituído por ochenta mil (80.000) acciones de cien pesos pesos (100.00 cada una que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Todas ellas son al portador y forman dos series de acciones ordinarias que se distinguen por las letras "A" y "B" respectivamente y una serie de acciones preferidas.

Artículo 7.o El capital que se fija por el artículo 4.o podrá ser elevado por el Directorio hasta la suma de quince millones de pesos ($ 15:000.000.00) pagándose en cada caso y en cuanto quede excedido aquél los derechos correspondientes. A su vez la Asamblea de Accionistas podrá aumentar el capital por encima de esta cifra hasta el límite que considere conveniente con aprobación del Poder Ejecutivo sin que se estime este caso entre los comprendidos en el artículo 41 de los estatutos.

Artículo 12. La subscripción o adquisición de acciones de esta sociedad implica el conocimiento y la aceptación de los presentes

estatutos de los actos constitutivos de la sociedad y de todas aquellas reformas legalmente introducidas en los mismos de las resoluciones del Directorio, de las Asambleas de Accionistas no siendo admisible por lo tanto, reclamo posterior en contra, siempre que las resoluciones tomadas, no se opongan a las disposiciones de las leyes o de los estatutos.

Artículo 14. Por resolución del Directorio, tomada por las dos terceras partes del mismo podrá la sociedad emitir en la medida y dentro de las formas que lo autoricen las leyes nacionales existentes o las que en el futuro se dictaren debentures sin garantía o con ella, sea ésta especial o flotante ...

Artículo 15. La sociedad será regida y administrada por un Directorio de siete (7) miembros elegido por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por simple mayoría de votos...

Artículo 16. Los directores durarán en sus funciones tres años pudiendo ser reelegidos cualquier número de veces. El mandato de los Directores cesantes se tendrá como prorrogado mientras tanto que, por cualquier causa no tomen posesión los designados para reemplazar a quienes hayan cesado en sus cargos.

Artículo 17. El Directorio se renovará anualmente por terceras partes, debiendo ser de tres Directores la primera renovación de cada trienio.

Artículo 20. Anualmente en la primera sesión que el Directorio celebre después de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, procederá a elegir de su seno, a simple pluralidad de votos, a los miembros que hayan de desempeñar hasta el año próximo las funciones de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

Artículo 21. El Directorio está facultado legalmente para actuar hasta la instalación del nuevo Directorio elegido por la Asamblea, y si ésta no se hubiera reunido en tiempo, por cualquier circunstancia hasta que se reuna y se constituya el nuevo Directorio como antes se ha establecido.

Artículo 22. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de cuatro (4) miembros. Sus resoluciones, salvo en los casos especialmente previstos en estos estatutos, serán tomadas por mayoría de votos presentes, que en ningún caso serán menos de cuatro (4)...

Artículo 25. Las deliberaciones del Directorio constarán en un Libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente y Secretario...

Artículo 26. El presidente representará legalmente a la sociedad. Presidirá las Asambleas de Accionistas y las sesiones del Directorio y ejecutará las resoluciones que consten en los respectivos Libros de Actas mientras no hubiesen sido delegadas expresamente a otras personas y aún estas mismas resoluciones cuando el delegado estuviere impedido de actuar o fuere omiso, dando cuenta inmediata al Directorio...

Artículo 27. Son deberes y atribuciones del Secretario: A) refrendar la firma del Presidente en todos los casos salvo los que por estos estatutos se reservan a otras personas...

Artículo 28. El Tesorero tendrá a su cargo velar para que las inversiones, depósitos y colocaciones de los fondos sociales se hagan de acuerdo con lo resuelto y autorizado por el Directorio. Deberá firmar con el Presidente todos los documentos comerciales o civiles a que se refiere el inciso D) del artículo veintinueve de estos estatutos; podrá también llenar esta función la persona que el Directorio designe al efecto.

Artículo 29. El Directorio como administrador de la sociedad, tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y de los bienes de la Sociedad, con facultad para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicare, con la sola excepción de las resoluciones que por estos estatutos o las leyes nacionales, corresponden a las Asambleas de Accionistas. En consecuencia, como parte de esas facultades y deberes le corresponde: ... A)... ... B)... ... C)... en general disponer como lo considere conveniente, de todos los bienes inmuebles, muebles o semovientes que pertenezcan a la sociedad; D) gestionar préstamos o créditos con garantías o sin ellas; firmar aceptar, girar, cobrar, pagar, endosar; descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda otra clase de documentos comerciales y civiles; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías; y en general, hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazos, con particulares, sociedades y Bancos nacionales y particulares existentes en la República o en el extranjero; E) ...; F) conferir... mandatos o poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país delegando en cualesquiera de sus miembros o en terceras personas, todo género de facultades de las que le están cometidas. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y el desempeño de cualquier función rentada en la sociedad; G) ...; H) celebrar, aceptar o rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones sociales, hacer, en fin, cuantos actos sean necesarios para la debida administración de la sociedad, teniendo la relación que antecede carácter enunciativo y no taxativo; I) ejercer la representación legal y judicial de la sociedad, por intermedio de su Presidente y Secretario, o en su caso, de los Directores o de apoderados en las circunstancias que estos estatutos lo autorizan...

Artículo 30. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación, aún cuando no estuviere especificado o mencionado en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacione directa o indirectamente, con los objetos sociales...

Artículo 54. A partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, el Directorio estará constituído por los siguientes accionitsas: señores Ingeniero Pablo M. Ferrés, Alberto Vitelli, Jorge Mac Lean, Juan José Gari Arrosa, Ciro de Souza, Pedro Daniel Baridón y Raúl Rohr, Síndico; Ingeniero Agrónomo Juan Carlos Morixe Ilarraz: Síndico Suplente, doctor Alberto C. Gallinal Heber.

Artículo 55. Este primer Directorio se renovará, por sorteo en la siguiente forma: tres miembros en la Asamblea que considere el balance del ejercicio que cierra el treinta de noviembre de 1947 y dos en cada uno de los dos años subsiguientes".

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del veintiséis de enero del corriente año. Acta redactada bajo el número cuatro de fojas treinta y siete a fojas cuarenta y seis del libro pertinente: "En Montevideo, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho se reunen... los señores... Según consta en el registro de asistencias, dichos señores representan un capital de seis millones ochenta y ocho mil novecientos pesos ($ 6:088.900.00) o sea, más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado que exige el artículo 39 de los estatutos y se reunen en este acto, en Asamblea General Ordinaria, por convocatoria del Directorio hecha de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos y concordantes, en presencia del Inspector Delegado de la Inspección General de Hacienda señor Oscar Bustos. Preside la asamblea general ordinaria el Presidente del Directorio de la sociedad señor Raúl Rohr y actúa en Secretaría, el Director-Secretario señor Pedro Daniel Baridón. El señor Presidente abre el acto y da lectura, en primer lugar a la convocatoria para la Asamblea General ordinaria la que se transcribe a continuación:... 4 o) Elección de tres Directores (artículo 55 de los estatutos)... Se entró a considerar el cuarto punto de la orden del día que se refiere a la designación de tres Directores en reemplazo de los señores Ing. Pablo M. Ferrés, Alberto Vitelli y Ciro de Souza, cuyo mandato cesó por virtud del sorteo oportunamente efectuado de acuerdo con lo prescripto en el artículo 55 de los estatutos. Puesta en consideración la lista presentada a la Asamblea General Ordinaria por el Directorio e integrada por los señores Ing. Pablo M. Ferrés, Alberto Vitelli, Ciro de Souza, Francisco Ameglio, Luis Alberto Garayalde y José Domínguez, la Asamblea a propuesta del señor Luis Alberto Garayalde, aprobó por unanimidad, por aclamación la reelección para el cargo de Directores de la sociedad de los señores Ing. Pablo M. Ferrés, Alberto Vitelli y Ciro de Souza... No siendo para más se levantó la sesión siendo las diecinueve y quince horas. Y para constancia se redacta la presente acta. — Raúl Rohr. — Pedro Daniel Baridón. — D. Grundland. — José M. Domínguez. — Oscar L. Bustos.

Actas de directorio: I) Acta número uno extendida de fojas una a fojas tres: "En Montevideo a los veinticuatro días de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco efectuó su primera sesión ordinaria, siendo las 12 horas el Directorio de "Lanasur"... Asisten los señores Ing. Pablo M. Ferrés, George Mac Lean, Alberto Vitelli, Juan José Gari Arrosa, Raúl Rohr, Ciro de Souza y Pedro Daniel Baridón. Hace acto de presencia el Síndico Ing. Juan C. Morixe Ilarraz. Resolución N.o 1. Distribución de cargos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos se procedió a la distribución de cargos. Resultaron electos por unanimidad: Presidente, Raúl Rohr; Vicepresidente, Ing. Pablo M. Ferrés; Secretario, Pedro Daniel Baridón; Tesorero, Juan José Gari Arrosa; Vocales: George Mac Lean, Alberto Vitelli y Ciro de Souza... Y para constancia se labra la presente acta"; II) Acta número treinta y seis extendida de fojas setenta y cinco a setenta y siete; "En Montevideo a los once días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete efectuó su trigésimo-sexta sesión, siendo las dieciocho horas el Directorio de "Lanasur"... Asisten todos los señores Directores. Resolución N.o 1[illegible]. Omisión en el Acta N.o 32 de 9 de Abril de 1947. El señor Director - Secretario manifestó que por omisión del funcionario encargado de la transcripción de las actas al libro rubricado de ley, no se consignó en la correspondiente al 9 de Abril de 1947 la resolución tomada por unanimidad por el Directorio en esa sesión y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 de los estatutos de la reelección de los miembros que desempeñan los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, señores Raúl Rohr, Pablo Ferrés, Pedro Daniel Baridón y Juan José Gari respectivamente, lo que se hizo a propuesta del señor Director Vitelli. El Directorio tomó conocimiento y autorizó por unanimidad su inclusión en la presente acta. (Fdo.:) Raúl Rohr. — Pedro Daniel Baridón". III) Acta número cincuenta y tres, redactada de fojas noventa y seis a fojas noventa y ocho. En Montevideo, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho efectuó su quincuagésimotercera sesión siendo las once horas, el Directorio de "Lanasur"... Asistieron todos los señores Directores a excepción del señor Juan José Gari, que faltó con aviso... Resolución N.o 171. Elección de autoridades. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, se procedió a elegir a los miembros que han de desempeñar las funciones de Presidente, Vicepresidente, Director - Secretario y Director - Tesorero. A propuesta de los señores Directores, de Souza y Vitelli, fueron reelectos por unanimidad para el desempeño de esos cargos los señores Raúl Rohr, Ing. Pablo M. Ferrés, Pedro Daniel Baridón y Juan José Gari, respectivamente... (Fdo.:) Raúl Rohr. — Pedro Daniel Baridón". IV) Acta número veinticuatro extendida a fojas cincuenta y nueve y sesenta: En Mnotevideo, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, efectuó la vigésimocuarta sesión ordinaria, siendo la hora diez y treinta, el Directorio de "Lanasur". Asistieron todos los señores Directores.

Resolución N.o 102. Elevación del capital al límite autorizado por el estatuto. El señor Presidente informó acerca de la conveniencia de que, con motivo de la emisión de acciones ordinarias, serie B, el Directorio resuelva usar de la facultad que le acuerda el artículo 7.o de los estatutos, para elevar hasta la suma de quince millones de pesos ($ 15:000.000.00) el capital autorizado de la Sociedad. Luego de un cambio de ideas, del que participaron todos los señores Directores, se resolvió, por unanimidad, aprobar la sugerencia del señor Presidente, autorizándose a la Mesa a realizar la gestión pertinente y a pagar los derechos que correspondan — (Fdo.). Raúl Rohr. — Pedro Daniel Baridón".

E) En sesión celebrada por el Directorio de "Lanasur" el día veintinueve de Mayo último, acta número cincuenta y ocho extendida a fojas ciento tres y siguientes del Libro de Actas del Directorio de dicha entidad, se tomó la resolución número ciento ochenta y seis, que transcripta literalmente dice así: "Operación financiera con el I.M.I.M.. El señor Presidente da cuenta de las gestiones realizadas ante la Bolsa de Comercio y el Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, con el objeto de que "Lanasur" se sitúe en condiciones de poder hacer efectivo el saldo de colocación de acciones preferidas, proveniente de la operación concertada en el mes de Enero de 1948, con el Instituto premencionado. Se consideran los diversos aspectos que presenta este problema y, en mérito a las dificultades que existen en el momento para la cotización de nuestras acciones, el señor Presidente da cuenta que ha estudiado alguna variante con las autoridades del I.M.I.M., las que han propuesto la transformación de la operación ya concertada, en otra operación sobre la base de la emisión de debentures de "Lanasur" que el mismo Instituto tomaría al firme, sobre las siguientes bases generales: A) Monto de la emisión: cinco millones de pesos moneda nacional uruguaya; B) Interés: 6 o|o anual en pagos semestrales; C) Amortiza-

ción: 15 años, fijándose la primera fecha de amortización el primero de Julio de mil novecientos cincuenta y uno; las amortizaciones se harán en cuotas anuales de igual monto cada una, y a partir del 1.o de Julio de 1951 hasta el 1.o de Julio de 1963; D) Precio neto de colocación de los debentures: 97 o|o; E) Garantía: Flotante.

Luego de oir la amplia exposición del señor Presidente y de estudiar los distintos aspectos de la operación propuesta, la que presenta facetas de real conveniencia para los intereses de la Sociedad, el Directorio, por unanimidad, resuelve:

1.o) Aprobar todas las gestiones realizadas por el señor Presidente y el señor Director - Secretario, ante el Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, relacionadas con la operación financiera planteada por la Sociedad ante el mismo: 2.o) Otorgar al señor Presidente don Raúl Rohr y al señor Director - Tesorero don Juan José Gari, los más amplios poderes para concertar con "Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias", todos y cada uno de los detalles conducentes a transformar la operación concertada entre dicho Instituto y "Lanasur" con fecha veintiocho de Enero 1948 y a su vez para subscribir el nuevo convenio sobre las siguientes bases: A) Monto de la emisión: cinco millones de pesos moneda nacional uruguaya; B) Interés: 6 o|o anual, en pagos semestrales; C) Amortización: 15 años fijándose la primera fecha de amortización para el 1.o de Julio de mil novecientos cincuenta y uno; las amortizaciones se harán en cuotas anuales de igual monto cada una y a partir del 1.o de Julio de mil novecientos cincuenta y uno hasta el 1.o de Julio de mil novecientos sesenta y tres; D) Precio neto de colocación de los debentures: 97 o|o; E) Garantía: flotante; asimismo se acuerda otorgar poderes a dichos señores para aceptar las bases complementarias o modificativas o sustitutivas de las precedentemente relacionadas que estimen convenientes, sin ninguna clase de limitaciones; 3.o) En uso de las facultades que otorga al Directorio el artículo 14 de los estatutos se resuelve proceder a la emisión de debentures por un monto total de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos moneda nacional uruguaya); 4.o) Se hace llegar a conocimiento de las autoridades del I.M.I.M., que el Directorio de "Lanasur" reconoce y aprecia en todo su valer la dedicación y atención preferencial que se han servido prestar para solucionar los problemas planteados"; estuvieron presentes a dicha reunión de Directorio, los señores Directores don Raúl Rohr, don Juan José Gari, don Pablo M. Ferrés, don Ciro de Souza y don Alberto Vitelli; no concurrieron el señor Director - Secretario don Pedro Daniel Baridón, por hallarse en uso de licencia y el señor don Jorge Mac Lean, quien faltó con aviso por enfermedad; F) La personería, capacidad y atribuciones de los señores Raúl Rohr y Juan José Gari Arrosa, resultan explícitas de las transcripciones hechas en las constancias letras D) y E) de esta escritura; G) Los señores Rohr y Gari se encuentran en el pleno ejercicio de sus respectivos cargos de Presidente del Directorio y Director - Tesorero de "Lanasur"; H) Los Libros de Actas de Asambleas y Actas de Directorio de "Lanasur" han sido rubricados en todas sus fojas por el señor Juez y el señor Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de esta ciudad, con fecha Diciembre doce de mil novecientos cuarenta y cinco y de ellos no resulta ninguna modificación a lo transcripto precedentemente; I) "Lanasur" tiene pagada la patente de giro correspondiente al año en curso; J) Prevengo a los presentes que pueden enterarse por sí o por otro del contenido de ésta escritura.

Previa escritura los comparecientes se ratifican en el contenido de este instrumento y así lo otorgan y firman conmigo y los testigos hábiles, señores doctor Ernesto Llovet y don Armando Carnota. Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida el seis del corriente mes, bajo el membrete "N.o 59. Préstamo e Hipoteca. La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y José Joaquín Silva Viera y otra", del folio ciento tres vuelto al folio ciento seis. — Raúl Rohr. — Juan José Gari. — José M. Cascarini. — A. Alvarez. — Ernesto Llovet. — A. Carnota. — J. Milán Cotelo, Escribano.

$1.069.00 — 7890.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Segundo llamado

Asunto N.o 286|780. Llámase a licitación pública número 65 para adquirir: fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas, manteca, huevos, boniatos requeridos para las Escuelas Militar y Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 20 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21951-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA 39
Primer llamado

Artículos: máquina de sumar para cantinas Militares

Asunto N.o 84|4813. Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones:

Arnaldo C. Castro S. A.: 1 máquina de calcular s|m. marca "Friden" fabricación americana modelo ST-10 y en un todo de acuerdo a lo establecido en su propuesta en $ 1.980.00. — Montevideo, Julio 17 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21966-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA 50
Segundo llamado

Artículos víveres secos stock de Almacenes segundo semestre

Asunto N.o 286|763. Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones:

Aldao Mántaras y Castells Ltda.: 120 bidones con 5 litros cada uno de aceite puro girasol s|m. marca "Sarandí" y análisis Lab. Cidac a $ 7.95 cada uno.

Bennet y Brandonn S. A.: 22.500 kgrs. de arroz común en bolsas de 70 kgrs s|m. "La Castellana" a $ 2.97 los 10 kgrs.

S. A. Mercantil S. A. M. U.": 22.500 kgrs. de arroz común en bolsas de 70 krs. s|m. de primera calidad a $ 2.97 los 10 kgrs

Molinos y Fideerías del Este S. A.: 1.200 kgrs. de fideos macarrones, 30.000 kgrs. de fideos tallarines, 1.200 kgrs. de fideos mostacholes s|m. y copia análisis Lab. Salchi a $ 3.19 los 10 kgrs. (los envases deberán ser devueltos mensualmente en buenas condiciones, si así no se hiciera deberán ser abonados a $ 1.50 los cajones y a $ 0.45 las bolsas). 20.000 kgrs. de harina de maíz de bolsas de 60 kgrs. s|m. a $ 2.10 los 10 kgrs. 2.000 kgrs. de maíz pisado amarillo s|m. en sacos de 60 kgrs. a $ 2.25 los 10 kilogramos.

Compañía de Productos Agrícolas S. A.: 1.000 kgrs. de garbanzos s|m. a $ 8.00 los 10 kgrs.

Almacenes Pesquera S. A.: 250 kgrs. de orejones s|m. extrafino a $ 26.50 los 10 kgrs. 5.000 kgrs. de yerba mate en cuartas barricas con 9 kgrs. de tara s|m. "Zagala" cosecha 1946 y copia análisis número 222088 a $ 4.40 los 10 kgrs.

Frigorífico Modelo S. A.: 4.000 kgrs. queso duro s|m. Colonia a $ 1.46 el kilogramo. 1.000 queso fresco s|m. Colonia a $ 1.33 el kgr.

Guillermo Johnston y Cía. Ltda. S. A.: 90 kgrs. de té s|m. "Mirasol" a $ 4.00 el kilogramo. — Montevideo, Julio 17 de 1948

(Cuenta Corriente) Jl.23-21967-v.jl.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 53|20
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción de muebles de madera diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 2 de Agosto de 1948 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Julio 19 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.23-21956-v.jl.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 531

Llámase a licitación para la adquisición de una moto-bomba hidráulica centrífuga con motor a nafta, cañerías y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas con los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veinte y dos de Setiembre de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — El Gerente de Administración.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21952-v.jl.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:

26 de Julio. Hora: 17. Licitación número 172, Chapas hierro, hierro planchuela, hierro redondo y alambre galvanizado, segundo llamado. Hora: 17 y 15. Licitación número 173, Soda cáustica, segundo llamado.

2 de Agosto. Hora: 15 y 15. Licitación número 188. Material de labranza. Hora: 15 y 30. Licitación número 189. Drogas y productos químicos. Hora: 16 y 15. Licitación número 190. Yeso para uso traumatológico. Hora: 16 y 30. Licitación número 155. Implementos para instalación de gabinetes radiográficos Hospital de Clínicas, segundo llamado.

9 de Agosto. Hora: 14 y 30. Licitación número 192. Gato hidáulico y remachadora de cintas y discos de freno (garage central). Hora: 15. Licitación número 145. Fariña, Cif, tercer llamado.

16 de Agosto. Hora: 14 y 45. Licitación número 151. Horno incinerador (Inst. Radiología), tercer llamado. Hora: 15. Licitación número 168. Casa habitación para el Administrador de la Colonia Gustavo Saint Bois, segundo llamado.

23 de Agosto. Hora: 15. Licitación número 197. Adrenalina coagulantes y vacuna anticolítica (Periódica). Hora: 15 y 30. Licitación número 198. Especialidades.

13 de Setiembre. Hora: 14. Licitación número 193. Caseinato de Calcio, Cif. Hora: 14 y 15. Licitación número 194. Ampollas de Tiosulfato de Oro y Sodio. Cif. Hora: 14 y 45. Licitación número 195. Insulina. Cif. Hora: 15 y 15. Licitación número 196. Especialidades. Cif.

Para los pliegos y propuestas respectivas, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso. — Montevideo, Julio 19 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21954-v.jl.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30, por reparación de ollas de aluminio. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 2 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21953-v.ag.3.

ADM. DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1925, se emplaza al ayudante de cañista de la Administración de los Ferrrocarriles y Tranvías del Estado, señor GERMAN RIMOLDI MONTAÑA Credencial Cívica C.M.A. N.o 9070, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21960-v.jl.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 292
Suministro de artículos de goma

Se llama a licitación para la provisión de artículos de goma de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de $ 0.50 cada uno.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso), el día 15 de Setiembre de 1948, a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21965-v.jl.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION 293
Suministro de maderas de lapacho y curupay

Se llama a licitación para la provisión de maderas de lapacho y curupay, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los inetresados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso), el día 5 de Agosto de 1948 a las 15 (quince horas. — Montevideo, Julio de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.23-21961-v.jl.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2883
Zeolita

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 350 litros de zeolita para ser utilizado en los equipos de ablandadores de agua de la Central Termoeléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21962-v.jl.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.884
Grúa Puente

La Administración General de las usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para el suministro y montaje de una grúa puente a instalarse en el edificio de Almacenes, con las siguientes características: 18m 20 de luz; 81m 90 de recorrido longitudinal: 21m 00 de recorrido vertical; un gancho de 20 T. de carga útil y otro de 5 T. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 2.00. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21963-v.ag.3.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.515. Compra de 8.800 toneladas de leñas nacionales. Apertura: Agosto 5 de 1948, a las 10 horas.

N.o 1.516. Compra de una máquina de calcular y otra de sumar, accionadas eléctricamente. Apertura: Agosto 12 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.517. Compra de tres equipos cargadores para baterías de automóviles. Apertura: Agosto 30 de 1948, a las 16 horas.

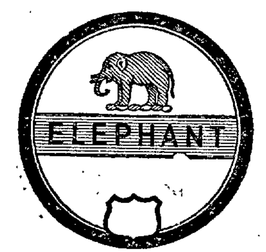
N.o 1.518. Compra de mamelucos, trajes, guardapolvos, túnicas, gorras etc. en brin, para personal obrero y operarios. Apertura: Agosto 13 de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta Corrriente) Jl.23-21955-v.ag.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54300. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca "DIGIEMAR", para la clase 9 (un producto a base de digital). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-8085-v.ag.3.

ACTA N.o 54291. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Clark y Co. Ltd., de Paisley (Escocia), solicitan registrar la marca



para artículos de las clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.23-8065-v.ag.3.

ACTA N.o 54285. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith, Kline y French Laboratories, de la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ACNOMEL

para distinguir artículos de la clase 9 (ungüento para controlar el acné). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.23-8030-v.ag.3.

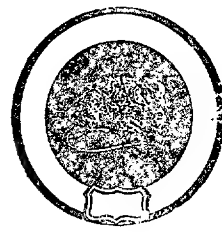
ACTA N.o 54293. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Spojené Ocelarny Narodni Podnik, de Praga (Checoeslovaquia), solicitan registrar la marca "POLDI DIADUR", para la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.23-8063-v.ag.3.

ACTA N.o 54273. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical Industries Ltd., de Wexham Road, Slough, Buckinghamshire y Londres (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.23-8029-v.ag.3.

ACTA N.o 54292. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por J. y P. Coats Ltd., de Paisley (Escocia), solicitan registrar la marca



"RATON", para artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.23-8066-v.ag.3.

ACTA N.o 54280. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiltex, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.23-8031-v.ag.3.

ACTA N.o 54219. — Montevideo, Julio 10 de 1948. — Con esta fecha Albini y García, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.23-7748-v.ag.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 944. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha, el señor Renzo Cortimiglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para un mosaico coloreado fabricado a base de sílice carbonato de sodio de cal materias opacizantes y colorantes resistente en forma especial a los agentes exteriores, destinados a revestimientos de muros, pisos, baños, etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Jl.23-7391-v.ag.14.

ACTA N.o 7298. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ramiro Lamela y José Lamela, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de sobres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.23-8032-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 102|948

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio del Juzgado Letrado de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.23-21964-v.jl.30.

ADM. MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales:

Licitación pública número 18. Primer llamado. Para el suministro de 663 tablas de Pino Brasil, 64 tablas de Pino Tea, 81 tirantes de Pino Tea y 125 tablas de Pino Tea para pisos. Fecha de apertura de propuestas: 26 de Julio 1948. Hora 14.

Licitación pública número 19. Primer llamado. Para el suministro de 2.000 metros lineales de lienzo para destinos de tranvías. Fecha de apertura de propuestas: 29 de Julio 1948. Hora 14.

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Departamento de Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo Julio de 1948.
$4.80 Jl.23-8084-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 444

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 100 cubiertas, 100 protectores y 60 cámaras destinadas a la Dirección de Talleres y Transportes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 26 de Julio del corriente año a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones. $ 0.70.
(Cuenta corriente) Jl.23-21959-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de rejas para ventanas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 26 de Julio de 1948 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jl.23-21957-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la grabación de cubiertos de platina, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 31 de Julio de 1948 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Jl.23-21958-v.jl.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 23 de 1948

5.a Sección

ISABELINO CARLOS ARAUJO, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1321, y ANGELA MARIA ESTHER GUERRERO, 26 años, soltera, oriental domiciliada Durazno 1321.

RUBEN IRAZOQUI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1089, y ALICIA MASSAFFERRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim número 1089.

24.a Sección

VENTURA FELIPE RODRIGUEZ, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Capitán Videla 2684, e IRMA OLGA SALAVERRY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 2684.

$2.00 P|p.v.jl.25.

5.a Sección

LUIS ALBERTO ZEBALLOS, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1327 y ELSA SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1209.

v.jl.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141732, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 776), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141732, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 141732, ubicado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Mazangano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) J1.23-21950-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 115218, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 773), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 115218, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 115218, ubicado en la calle Mazangano entre Susviela y Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan antes este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corrriente) J1.23-21912-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 79991, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 775), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 79991, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 79.991, ubicado en la calle Gibert entre C. Cantera y calle número 1, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferrreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) J1.23-21913-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 86157, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 771), se cita, llama y emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el número 86157, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86157, ubicado en la calle Marne entre Andrés Lamas y Quesada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) J1.23-21914-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 95195, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 770), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 95195 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 95195 ubicado en la calle Ganaderos entre General Olavarría y Manzagano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) J1.23-21915-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra REVELLO (ROSA), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 766", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Revello, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52985, ubicado en la calle doctor Pena entre Cáceres y camino Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) J1.23-21916-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SAVIO DE CHIESA (ESMERALDA), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 767), se cita, llama y emplaza a doña Esmeralda Savio de Chiesa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66156, ubicado en la calle Dalmiro Costa entre Cierre y Resistencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) J1.23-21917-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra CARASALE (AMERICO), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 764), se cita, llama y emplaza a don Américo Carasale, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 51553, ubicado en la calle Domingo Torres entre Duque de los Abruzos y Juan Lavalle, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) J1.23-21918-vag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SAGARTERRIA (PEDRO NELSON) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (Ldo 12, F.o 32), se cita, llama y emplaza a don Pedro Nelson Sagaterría, doña Delia o Laura Martorell, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 53091, ubicado en la calle José Llupes entre Itapé y Fernando Torres, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) J1.23-21919-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141733, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 772), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141733, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 141733 ubicado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Manzagano para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) J1.23-21920-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Mu-

nicipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 168594, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 774). se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 168594, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 168594, ubicado en la calle Veracierto entre 5 de Abril y Asamblea, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21921-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con NAYA (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11. Fo. 767", se cita, llama y emplaza a Francisco Naya, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 140.716 ubicado en la calle Capdenourat entre Argerich e I. García, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21922-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto C. Zubillaga. de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 33". se cita. llama y emplaza a Juan Hernández. o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65.512 ubicado en la calle Itú entre Pitágoras y Flammarión para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. 2 de Junio de 1948. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21923-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacioanl de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto F. Zubillaga. de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con POMBO (VENUS MARTHA). cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 550". se cita. llama y emplaza a doña Venus Martha Pombo, o a sus sucesores a título particular o universal. o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 6.888 ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper. para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. 2 de Junio de 1948. — D. González Ferreira. — Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21924-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto C. Zubillaga. de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con FIGARI DE LAZARO (JUAN) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 769". se cita. llama y emplaza a don Juan Figari de Lázaro. o a sus sucesores a título particular o universal, o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 172.265. ubicado en la calle Comercio esquina Marco Aurelio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires 594. dentro del término de noventa días a contar de al fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21925-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GRENO (ROSA FELICIA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 769". se cita. llama y emplaza a doña Rosa Felicia Greno e Isabel Vaccaro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.698. ubicado en la calle Escalada entre Camino Castro y Ramón Cáceres. para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos. que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Ailres 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21926-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto C. Zubillaga. de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LIENDO (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 768". se cita, llama y emplaza a don José Liendo o a sus sucesores a título particular o universal empadronado con el N.o 115.219. ubicado en la calle Mazangano entre Susviela y Pena. para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. diecinueve de Mayo de mil novecientos cuaernta y ocho. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21927-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PUGLIESI (DOMINGO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 776, se cita, llama y emplaza al señor Domingo Pugliesi o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 106406 ubicado en la calle A. Zubillaga entre Ameghino y Yáñez Pinzón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21928-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Lewy de Matheu (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 767", se cita, llama y emplaza a doña Teresa Lewy de Matheu, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 122060 ubicado en la calle camino Reyes entre avenida Costanera y Comandiyú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan atne este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21929-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: 'Municipio de Montevideo con HIRSCH (ADOLFO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 769", se cita, llama y emplaza a don Adolfo Hirsch, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65906 ubicado en la calle Rubens entre Candelaria y Atlántico para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21930-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Robeto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con QUINTEROS (MANUEL) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 770", se cita, llama y emplaza a don Manuel Quinteros, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158163 ubicado en la calle Asamblea entre A. Velazco y 9 de Junio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21931-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JERCKINS DE BELVIS (ELENA). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 765", se cita, llama y emplaza a Elena Jerckins de Belvis, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 126095 ubicado en la calle avenida Centenario entre Armonía y Asilo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor le oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21932-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lol Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 142684. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 768", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 142684, ubicado en la calle rambla costanera del Miguelete entre Oficial y avenida Millán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21934-v.ag.27.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por manadto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con RAMON SCOLA. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 11, Fo. 582), se emplaza a don Ramón Scola, a sus suceso-

res a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.393, situado en la calle Basilio Araújo entre R. Hortiguera y Sgo. Sierra: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 28 - 1948. — C. Busch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21933-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CARMELO D. TOMES o TOMEO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 583), se emplaza a don Carmelo Tomes o Tomeo. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47.394, situado en la calle Enrique George entre Avda. Peñarol y Pasteur; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarse les defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. Montevideo, Junio 7 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21935-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administartivo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con ANTONIO UCHA o UCHE. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 585). se emplaaz a don Antonio Ucha o Uche. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 132.012, situado en la calle Aranguá entre Gustavo Becquer y Pastor: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21936-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN BUDOCQ o BADOCQ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 573). se emplaza a don Juan Budocq o Badocq a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37.791. situado en la calle Leonardo Olivera entre M. Berinduague y E. Romero: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21937-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EMILIA CASTRO Y RAMOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 571). se emplaza a Emilia Castro y Ramos a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.580, ubicado en la calle Ignacio Oribe entre 20 de Febrero y fin de hormigón; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21938-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de PEDRO DURAN o DURÁN. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 588). se emplaza a don Pedro Duran o Durán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 132.205. situado en la Avda. Italia entre Ramallo y Santander. A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 5 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23- 21939-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SALVADOR DE PAULA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 561), se emplaza a don Salvador de Paula. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.586. situado en el camino Edison entre Las Palmas y José María Navajas. A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 5 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21940-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con HERMAN ETCHEVERRY. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 559), se emplaza a don Hermán Etcheverry, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 432.819. situado en el Cno. Lucio Rodríguez entre Cno. Paso La Boyada y Cno. de las Tropas al Cerro: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21941-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ARTURO KLINGER. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11 Fo. 572). se emplaza a Arturo Klinger a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.693, ubicado en la calle Cno. Edison entre Teófilo Díaz y Nueva Era; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. 9 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21942-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO MONTTI. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 575). se emplaza a Pedro Montti a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.614. situado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y fin de hormigón: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21943-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión: ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 583). se emplaza a los integrantes de la Suc. Nicolás y Elena G. Marfetán. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.002, situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948 — C. Busch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21944-v ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 585), se emplaza a los integrantes de la Suc. Nicolas y Elena G. Marfetán. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.003. situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21945-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUVENTINO MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (L 11. Fo. 572). se emplaza a don Juventino Martínez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.622. situado en la calle Francisco Alvarez entre Albéniz y Plaza: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 4 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21946-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA A. C. de COLDARACENA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 587) se emplaza a la señora María A. C. de Goldaracena. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 57.939. situado en la calle. Carlos M. Ramírez entre Camino Cibils y Cierre: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21947-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BARILARI o BASILARI. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 11, Fo. 573), se emplaza a Francisco Barilari o Basilari, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.560. ubicado en la calle Cno. Edison entre Cno. Lecoq y Las Palmas: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevided, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21948-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión: ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 586). se emplaza a los integrantes de la sucesión de Nicolás y El

G. Marietón a sus sucesores a título particular y universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.005, situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21949-v.ag.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA ZUBIA DE OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.23-8095-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ATALIVA COITINHO con REYNA SOSA IGUINI en la que el apellido del contrayente aparece "Couto" debiendo decir Coitinho por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Jl.23-8040-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEÑA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jl.23-8035-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO RIVERA IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.23-8021-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ (BALTASAR), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Baltasar Martínez con María Rosa Palacio, en el sentido de que donde el contrayente figura como "hijo de José María Martínez y de Elena Trelles" debe decir: "hijo natural de Elena Martínez Viadamonte". — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Jl.23-8025-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MARIA VILLAFAN, estableciéndose que donde respectivamente el padre y la abuela paterna del inscripto aparecen con el apellido de "Billafan", debe decir Villafan. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.23-8024-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DIONISIO SIMALDONE CASTRO, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Juan Dionicio debe decir Juan Dionisio y donde el apellido paterno aparece como Simaldani debe decir Simaldone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.23-8072-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO o JOSE CARMELO ANTONIO BALBI TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.23-8071-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SARNICOLA, AGUSTINA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, pues donde en la primera figura con el nombre de "Agustín" y como dél "sexo masculino", debe decir: Agustina y del sexo femenino, y en la otra partida donde aparece como "Rosa María Agustina Sarnícola", debe decir: Agustina Sarnícola. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jl.23-8064-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CERINO, MARIA LUISA ANA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, así como las de nacimiento de sus hijos Guillermo Marcos y Arabia Gladys, pues donde en la primera, la contrayente y en las restantes la madre de los inscriptos, figura como "Ana Cherino", debe decir: María Luisa Ana Cerino, respectivamente. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jl.23 8023-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ESTEVEZ DE CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.23-8096-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOLMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jl.23-8074-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$4.00 Jl.23-8070-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GONZALEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jl.23-8048-v.ag.3.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "ARNOLDO AGNESE PARODI y FRANCISCO LLANO VALFRE. Prescripción treintenaria. (Lo. 6, Fo. 18)", se cita y emplaza especialmente a la Intendencia Municipal de Maldonado, o a quien la represente, a los sucesores de Arturo Zabala, Matilde Pereira de Zabala y Blanca Gabina Zabala de Fernández; y a Arturo Alejandro, Alfredo Luciano, Elena, Matilde Clara, Nelia Loreto y Dora Gila Zabala; a Raúl Arturo Fernández Zabala, Olga Mántaras de Zabala, Blanca Seijas de Zabala, Antonio Odizzio Revilla, Julián Baladán, Juan Carlos Klappembach, Mario G. Guerra, Fernando C. Fernández, Lucio Sanz y Sancho, Donato Chave, Pedro y Julio Decaux, Adrián Martirena, Abel E. Aguilar, José María Estulain, Nicasio Igarzabal, Estanislao Tassano, Gabriel Manuel, Virginia Tassano de Camacho, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que, por cualquier título, se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá seguidamente, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: Un inmueble empadronado con el N.o 461, ubicado en la manzana 81, de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, consistente en dos solares de terreno con las construcciones, afirmado, vereda y demás mejoras, con una superficie, en conjunto, de mil setecientos noventa y cinco metros dieciocho decímetros, según plano del agrimensor Angel F. Martínez, de 6 de Octubre de 1914, inscripto en la Oficina respectiva, el 7 de Octubre del mismo año y que linda: Al Norte, en 49.05 ms. con Estanislao Tassano; al Sur, en 33.95 ms. frente a calle Cebollatí y en un martillo de 16 metros con Gabriel Manuel; al Este, en 43.10 ms. frente a la calle Sarandí; y al Oeste, en 22 ms. con Virginia Tassano de Camacho y en 21 ms. con Gabriel Manuel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 23 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$96.00 Jl.23-8047-v.ag.27.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos: "EUSTAQUIO GARCIA FERREIRA, s|Incapacidad. (Lo. 5, Fo. 656)", se hace saber al público que por resolución de fecha Noviembre 5 de 1947 se ha designado curador interino del presunto incapaz Eustaquio García Ferreira al señor Demetrio Casaña Ferreira, a quien le fué discernido el cargo por resolución de fecha 3 de Diciembre de 1947. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$8.00 Jl.23-7198-v.ag.3.

HUGO RISSO BORGES

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EDUARDO MIGUEZ y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8, Fo. 146) se hace saber al público que el día 27 de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Hugo Risso Borges, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.243.68 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 12.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 85.554 y compuesta según plano del Agr. Abilio F. Curbelo de Diciembre de 1946, por una superficie de 280 mts.2 46 dc., que se deslinda así: al Sur, de frente a la calle Guadalupe, entre Municipio y Joaquín Requena 8 mts. 59; al Este limitando con el bien empadronado con el N.o 85.555, 32 mts. 65; al Norte, lindando con el inmueble padrón N.o 75.641, 8 mts. 59; al Oeste lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 85.549, 85.550 y 85.553, 32 mts. 65.

Se previene: 1.o) el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.: 2.o) serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la

Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar al bien: 3.o) serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos), el pago de la cuenta de colector N.o 7234 y los gastos judiciales ocasionados en el respectivo juicio seguido por ante el Juzgado de Hacienda de 1er. Turno y el pago de las cuotas vencidas y sus intereses de la cuenta de acera N.o 3351; 4.o) los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 716. — Montevideo. Junio 15 de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21911-v.ag.27

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz. en autos caratulados: "JUAN o, JUAN MIGUEL OTTONELLO. Suvesión". (Lo. 34. Fo. 204). se hace público que el día 11 de Agosto próximo a las horas que más abajo se determinan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones. se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario - Adjunto. a la venta. en subasta pública. separadamente. y por precios que excedan las bases a indicarse. de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora dieciséis. Base: $ 10.000.00 (diez mil pesos). Un solar de terreno con el edificio y demas mejoras que contiene. ubicado en la 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. y empadronada con el N.o 25.283, cuyo solar es el determinado en el plano respectivo con el N.o 10 de la fracción letra "A" del Barrio Rivadavia. y se compone de una superficie de trescientos treinta y siete metros. catorce decímetros. teniendo ocho metros. cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste. a la calle San Martín, denominada hoy Spikerman. por treinta y nueve metros. veinticinco centímetros de fondo hacia el Este. por donde linda con parte del solar 6. por el Norte con parte del 9. y por el Sur. con el 11. y 2.o) A la hora 16 y 30. en un solo lote y con la base de $ 12.000.00 (doce mil pesos). Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen. situados en la 24.a sección judicial de este Departamento. empadronados con el número 26.493. señalados con los N.os 8 y 9 de la fracción 4 de la Nueva Sección del Barrio Italiano en plano firmado en Diciembre de 1901 por el Agr. Alfredo Penco y Sagra. compuestos por estar unidos de quinientos cuarenta y cuatro metros con setenta y tres decímetros cuadrados. y miden diecisiete metros. dieciocho centímetros de frente al Sudeste. a la calle Cavour. entre las de Cairoli y D'Azeglio. treinta y cuatro metros. diecisiete centímetros en la línea del Nordeste. lindando con el solar 7. veintinueve metros ochenta centímetros en la del Sudoeste lindando con el solar 10 —de Umberto Rosello.— y diecisiete metros setenta y seis centímetros en la del fondo al Nord-oeste. lindando con terrenos de la primera sección del Barrrio Italiano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de cada uno de los remates deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta. en dinero efectivo. la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no es admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta. 3.o) Que la comisión legal del martillero será de cuenta y cargo de los compradores, y 4.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. y demás antecedentes relativos a estas enajenaciones. se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 66.00 Jl.23-8045-v.ag.9

VENTA

A los efectos de lo dispuesto en la ley 26|9|904, comunico al público en general que venderé al señor Ramón Rocca, el establecimiento comercial sito en Hocquart número 2051. Los acreedores deberán presentarse en Rincón 454. Esc. 220. — JOSE ZAJAC.

$6.80 Jl.23-8086-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la sociedad NEUBURGER Y CIA., fábrica de tejidos y anexos, situada en Cerrito 582 quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Ernesto Altman, quien continuará las mismas actividades. Se desvincula de ella el socio señor Luis Neuburger. Presentarse los interesados. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Luis Neuburger. — Ernesto Altman.

$10.20 Jl.23-8073-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender el negocio de panadería instalado en General Flores N.o 2867, bajo el nombre de la "Figurita". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Pérez Castellano N.o 1313. — JOSE GONZALEZ GARCIA. — IRENE CARRANZA DE GONZALEZ.

$6.80 Jl.23-8068-v.ag.11.

CIERRE DE COMERCIO

Comunico haber cerrado mi negocio de la calle Ramos N.o 4350, reclamaciones de ley 26 de Setiembre 1904, presentar en J. Herrea y Obes 1413. — ANTONIO DOCE.

$3.40 Jl.23-8067-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores del señor JUAN SCHLEGEL, comerciante de la ciudad de Trinidad para que presenten los comprobantes de sus créditos dentro del término legal, en la Oficina del señor Antonio C. Ojeda calle Uruguay N.o 1359, P. 1.o Dto. 2, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1946. — Juan Schlegel. — Carnevale Hnos.

$10.20 Jl.23-8041-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Enrique Fagúndez el establecimiento de "Matadero", que gira en la planta suburbana de esta ciudad; haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la Escribanía de Uslenghi, en esta ciudad. — Pando Julio 19 de 1948. — SANTIAGO ELEUTERIO CIGLIUTI. — MARIA H. BOERO DE CIGLIUTI.

$10.20 Jl.23-8026-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Omar E. Sorribas, el establecimiento de "Carnicería", que girá en esta ciudad en la esquina de las calles General Artigas y Garibaldi, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la Escribanía de Uslenghi en esta ciudad. — Pando Julio 19 de 1948. — HECTOR IRENEO CIGLIUTI. — MARIA N. TRIAS DE CIGLIUTI.

$10.20 Jl.23-8027-v.ag.11.

CAJA POPULAR DE CREDITO. AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO

CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el domingo 8 de Agosto de 1948, a las 10 horas en su local de la Avda. Gral. Artigas número 979 de esta ciudad; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

Se deja constancia que esta asamblea se regirá por las siguientes disposiciones de esta Institución:

Artículo 14. En estas asambleas sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en la orden del día.

Artículo 15. Los accionistas podrán concurrir a estas asambleas personalmente o por medio de apoderados.

Artículo 16. Los accionistas inscriptos para subscribir acciones durante o posteriormente a la publicación de avisos convocados para asambleas no tienen derecho a interevnir en la misma.

Artículo 18. Los votos se computarán en la siguiente forma: el poseedor de acciones por valor hasta de quinientos pesos, un voto; el de más de quinientos a mil pesos, dos votos; el de más de mil pesos, tres votos; el de más de dos mil a cuatro mil pesos, cuatro votos; el de más de cuatro a seis mil pesos cinco votos; y el de más de seis mil pesos, seis votos.

Artículo 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste por el Vice o miembro del Directorio electo por éste. Actuará de Secretario el del Directorio o quien ejerza esas funciones.

Artículo 20. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos presentes.

Artículo 21. En el caso de que al llamado de asamblea no concurra el número exigido por el presente estatuto, la asamblea sesionará válidamente con el número de personas presentes treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, debiéndose para ello hacerse constar así en las publicaciones.

Artículo 22. Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión de accionistas acrediten esa calidad.

Artículo 23. El quórum de asistencia se fija en el número de accionistas que representen la mitad del capital integrado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el domingo 8 de Agosto de 1948, a las 11 horas, en su local de la Avda. Gral. Artigas N.o 979 de sta ciudad; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Ratificación de la autorización para aumento de capital hasta la suma de $ 500 000.00 (quinientos mil pesos, m|n.) resuelta en la asamblea extraordinaria realizada el 31 de Mayo de 1947.

Se previene a los señores accionistas que para tomar resolución en esta asamblea se requiere la representación del 75 o|o del capital integrado. — Bernardo Pérez Fourcade, Presidente. — Luis P. Rapetti Secretario.

$58.80 Jl.23-8069-v.ag.7.

BANCO DE COBRANZAS. LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas, que a partir de la fecha, se abonará el dividendo correspondiente al semestre terminado el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — El Gerente.

$3.20 Jl.23-8093-v.jl.31.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 del corriente mes, a las 18 horas en su local 25 de Agosto 422. Orden del día: Consideración de la última acta de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 29 a las 17 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — El Secretario.

$3.60 Jl.23-8018-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JACOBO FRIEDMAN procede a liquidar su comercio en el ramo artículos para hombres, establecido en Montevideo, calle Reconquista 737. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$6.80 Jl.23-8092-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el comercio que tengo instalado en la avenida General Flores 2623, en el ramo de confecciones, a partir del 15 de Agosto próximo girará en la avenida 8 de Octubre N.o 3931, donde continuaré mis actividades comerciales. — RUBIN REIS.

$6.80 Jl.23-8142-v.ag.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Inmobiliaria de Inversiones S. A. Sidisa

Balança general al 31 de Diciembre de 1947

Activo —

Inmuebles	$	85.169.49
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.491.80
Caja y Bancos	"	14.660.19
Cuentas corrientes ...	"	4.816.25
Rentas a cobrar	"	1.355.90
Gastos de contribución	"	671.18
Distribución provisoria de utilidades	"	4.920 54
	$	114.075.35

Pasivo —

Capital integrado	$	76.800.00
Cuentas a pagar	"	79.00

Banco Hipotecario ...	"	29.314.41
Garantías de contratos	"	152.00
Pérdidas y ganancias .	"	7.477.26
Amortización muebles y útiles	"	252.68
	$	114.075.35

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$6.20 — 7544

Colofin S. A.

Balance Junio 30 de 1948

Activo —

Acciones a emitir ...	$	800 000.00
Accionistas	"	150.000.00
Banco Comercial	"	50.000.00
Gastos constitución ..	"	5.663.80
Varias cuentas deudoras	"	1.587.65
	$	1:007.251.45

Pasivo —

Acreedores en cuenta .	$	7.251.45
Capital autorizado ...	"	800.000.00
Capital subscripto ...	"	150.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	1:007.251.45

Inspección General de Hacienda. - Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$4.20 — 7658.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Encaje:

Billetes	$	608.625.50		
Vellón	"	862.90		
Cámara Compensadora ..	"	972.918.49		
Banco República, valores.	"	39.866.07	$	1.622.272.96

Deudores:

Cuentas corrientes	$	4.968.723.45		
Valores descontados	"	3.220.129.41		
Deudores en gestión ...	"	44.213.75		
Deudores varios	"	33.747.56		
Deud. por nuestras ventas cambio a término .	"	2.084.020.92	"	10.850.841.09

Varios:

Acciones y valores	$	2.252.00		
Casa Matriz y Sucursales .	"	609.251.62		
Corresponsales extranjeros	"	148.935.88		
Cambio comprado	"	2.243.235.50	"	3.003.674.50
Total del Activo			$	14.976.788.55

Cuentas de orden:

Varias cuentas deudoras	$	6.942.747.89
Valores depositados, valor nominal	"	3.007.022 44
	$	9.949.769.83

Montevideo, Febrero de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

PASIVO

Capital realizado	$	1.000.000.00		
Fondo de reserva	"	29.514.53	$	1.029.514.53

Obligaciones a la vista:

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	4.157.446.98		

Obligaciones a plazo:

Caja Ahorro (pre-aviso 30 días)	"	829.212.36		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días ..	"	925.039.39	"	5.412.398.73

Varios:

Varios acreedores	$	1.996.082.48		
Casa Matriz y Sucursales.	"	1.075.332.21		
Corresponsales extranjeros	"	1.136.204.23		
Acreedores por nuestras nuestras compras, cambio a término	"	2.243.235.50		
Cambio vendido	"	2.084.020.92	"	8.534.875.29
Total del Pasivo			$	14.976.788.55

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$	6.942.747.89
Depositantes de valores, valor nominal	"	3.007.022.44
	$	9.949.769.83

$ 21.60. — 7229.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

Pérdidas—

Gastos de administración, patente, castigos y amortizaciones	$	895.032.18
Caja de Jubilaciones Bancarias	"	18.251.62
Impuestos fiscales	"	34.593.31
A fondo reserva	"	25.675.11
Cuentas transferidas	"	56.330.66
Beneficio a distribuir	"	174.745.88
	$	704.628.20

$ 5.60. — 7228.

Ganancias—

Intereses y descuentos	$	348.180.56
Comisiones y corretajes	"	230.516.22
Utilidades varias	"	125.931.48
	$	704.628.20

Montevideo, Febrero de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DEL CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes despachadas el día 23 de junio de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

40.007, AMDET, Porta carbones, 1.290.
40.007, AMDET, Acero p. matrices, 52
51.129, Américo Boga, Alambre y varillas ac., 2.015.
24.025, Rebella y García, Suela crepé 3.034.
20.041, Finsterwald y Sc., ables de acero, 1.894.
58.132, José E. Moreno, Flejes carrugados, 3.869.
60.000, David Cuenca, Loza sanitaria, 5.001.
60.000, A Beyer e Hijo, Máqs. p. fca. alhajas, 504.
20.105, Sud Atlántica Ltd., Piezas acero p. máq. romp., 64.
51.037, M. D. F. S. A., Cabo sisal, 137.
19.024, Pike y Cía., Ltda., Bombas p. agua, 2.418.
54.122, Sudamtex S. A., Compl. hilado de rayón, 2.096.
40.007, AMDET, Pernos aislados, 310.
40.007, AMDET, Secciones para armaduras, 4.139.
20.151, Cía. Teleg. Telef., Compl. bobinas Pupiniz, 4.913.
20.272, Driva S R. L., Piezas gres vidriado, 12.896.
54.028, Ind. Lanera S. A., Arandelas de cuero, 101.
54.028, Ind. Lanera S. A., Cartones p. prensa hidr., 1.491.
54.028, Ind. Lanera S. A, Zapatas p. telares, 403.
54.028, Iad. Lanera S. A., Correines p. telares, 403.
54.028, Ind. Lanera S. A., Fieltro p. cilindros, 322.
54.028, Ind. Lanera S A., Tacos para telares, 1.813.
54.028, Ind. Lanera S. A., Cueros p. prensa hidr., 20.
25.031, H. Torerndel S. A., Sierras circulares, 1.560
13.043, Trabucati y Cía., Motores eléctricos, 8.906.
51.022, Ferrosmalt S. A., Oxido de estaño, 3.828.
21.040, Química Duperial, Hortomone A, 459.
60.000, Fca. Ladrillos S. A., Máq. fab ladrillos, 29 029.
21.040, Química Duperial Máq. desengrasar metal, 21.
20 151, Cía. Teleg. Telef., Máqs. telescritoras, 1.572.
17.059, Ing. A. Scafati Co., Reps. p. cocinas, 121.
24.017, Hersz Gejler, Caucho crepé 20.150.
18.030, Cía., Prod. Agrícolas, Arpillera compl., 40.
57.032, E. Z. Mondino, Arpillera, 83 449.
60.000, C. Frick Davie, Ovejas en pie, 2.821.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

21.137, Lab. Rosenbusch, Vacuna c. mancha y gangr., 227.
50.025, Cía. Salus S. A., Cadena Ransp en bronce, 362.
60 000, Aceiteras Mvdeo. Prensas automáticas, 9.726.
13.029, Noguera y Cía., Rep. máq. industrial, 312.
18.012, Carnelli y Cía., Porotos de color, 3.441.
57.002, Arocena y Martir., Vaquillona, 1.022.
60.002, A. Rodríguez Larreta, Yegua en pie, 948.
13.005, Adolfo Caig, Papel de lija, 496.
40.006, Conaprole, Semitín, 39.018.
26.035, Lirio Rodríguez, Películas de cine, 150.
17.006, Glucksmann S. A., Películas de cine, 499.
20.479, L. y J. Mattos Ltd., Plantas acacios, 4.988.
50.067, Passadore Carrau, Cola especial, 374.
11.171, Enrique Siri, Lápices de madera, 2.500.
15.029, Rodolfo Picardo, Lápices de colores, 2.500.
27.378, Mosca Hnos. S. C., Lápices varios 1.650.
11.117, Jacobo Mintz, Lájices de color, 1.000.
11.117, Jacobo Mintz, Lájices de colores, 1.200.
20.090, Tulla y Cía., Lápices, 1.250.
55.005, Ind. Papelera Urug., Lápices p. dibujo y neg., 3.000.
55.005, Ind. Papelera Uruguaya, Lápices, 2.500.
11.080, José Gurovich, Lápices, 600.
20.011, Grafex S. A., Lápices y lapiceras, 2.824.
20.473, Fox Ind. Com. Ltda., Lápices, 1.000.
20.042, Flores y Cía. Ltda., Lápices para dibujar, 1.200.
15.004, Barr. y Ramos S. A., Lápices y lapiceras, 1.340.
11.034, Buckstein y Bister., Lápices, 1.392.
15.048, Broquetas Hnos., Lápices, 3.000.
60.000, Lymp. A. Ltda. Remaches y ojalillos, 1.000.
60.000, D. U. S. A., Piasaba, 3.800.
11.030, J. C. R. Bormann, Lápices, 450.
15.000, Botella S. A., Lápices y canetas, 1.332.
15.000, Botella S. A., Lápices, 2.135.
11.186, Juan B. Arricar, Lápices, 1.500.
20.075, J. Puiggros, Cigarros de hoja, 1.100.
10.066, A. Ochotorena, Cigarros de hoja, 2.750.
50.032, J. Mailhos Soc. C.o, Cigarros de hoja, 1.200.
50.011, Campadónico y Cía., Cigarros de hoja, 3.383.
50.011, Campadónico y Cía., Cigarros de hoja, 870.
21.032, C. Ferres hijo, Cigarros de hoja, 5.000.
21.069, E. Schauricht, Mentol, 1.050.
10.090, J. Vivo y Cía., Mentol en cristales, 6.000.
54.029, Intelas, Telar nuevo, 2.176.
10.070, Luis A. Otero, Yerba mate, 8.200.
54.040, M. Martínez Reina, Fibra de algodón, 36.300.
21.102, González y Cía., Plomo en lingotes, 21.500.
20.005, Bayer y Cía., Prensa para aceite, 13.500.
13.010, F. Clarfeld y Cía. Goniómetros y máquinas aguj., 600.
12.025, Brussoni Hnos., Goniometros y reglas, 570.
20.043, Camilo Franco, Reps. para máquinas industriales, 2.000.
11.221, La Textilia Ltda, Hilados de algodón, 18.000.
54.028, Nd. Lanera S. A., Lanzaderas para telares, 2.100.
60.000, Acouard S. A., Hiladores seda artificial, 16.500.
12.041, Brond Si Segni, Numeradores y accesorios, 750.
54.074, P. Saenz Hnos S. A., Hilados de rayón compl. 240.
51.031, Lostorto Ind. Com., Fresa con accesorios, 4.450.
12.041, Brond Di Segni., Máqs. remallar medias, 300.
58.012, Funsa, Motor eléctrico, 2.450
51.031, Lostorto Ind. Com., Máqs. envolvedoras, 2.400.
15.025, Mosca Hnos. S. C., Máq. valancín y motor, 810.
51 031, Lostorto Ind. Com., Edicio metálico, 600.
40.015, Onda, Compl. torno de precisión, 1.000.
17.007, Conatel S. A., Centrales telefónicas, 10.000.
20.051, Jaime Gorricho, Corcho en planchas, 2.000.
40.016, Pluna S. E M., Reps. para aviones, 2.686.
60.004, Victorica y Osp., Carneros en pie, 2.743.

(SIN OPERACIÓN CARBIARIA)

26.006, P. Ferrando S. A., Compl. aparàtos ópticos, 1.600.
26.006, P. Ferrando S. A., Compl. fotometros, 77.
60.000, E. Pérez García, Reel Penn., 12.
60.000, Walter Aboles, Ropa blanca usada, 10.
60.000, Jorge Plottier, Aparato telefónico, 18.
60.000, Nagy Bela, Máquina de coser, 53.
10.130, Funcasta Hnos. C.o, Seg. yerba mate, 61.
10.030, Faridone y Cía., Compl. sardinas, 14.
13.011, La Llave S. A., Compl. Herramientas, 5.
16.085, Barrere y Cía., Seg. Reps. para autos y camión, 19.
16.021, Gral. Motors Urug., Herramientas, 16.
17.025, Philips Del Urug., Seg. vino Oporto, 52.
20.214, Salomeo Reches, Máp. para cortar cabello, 20.

Solicitudes despachadas el 24 de junio de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

58.000, Atántis Limited, Flete y gastos tiza(153.
53.029, Ind. Lanera S. A., Frotadores de cuero, 5.179.
45.173. González y Cía., Bronce en barras, 3.279.

14.065, Fco. Vilaró, Alambre galvanizado, 3.920.
54.039, J. Martínez Reina, Guarnicios, 2.521.
5..086, J. Kaplán, Hilados de algodón, 20.009.
11.142, La Plata Reel. Co., Hilos de algodón, 61.053.
20.378, Inturgu S. R. L., Lithopón, 5.932.
12.029, Rodr. y Romaguera, Compl. arts. de vidrio, 30.
12.021, Liprandi de Bino, Compl. artefactos eléct., 7.
12.021, Liprandi de Bino, Compl. artefactos elect., 64.
20.064, Linn y Cía., S. A., Compl. máq. de coser, 277.
58.121, Imfasa, Compl. bomba centrífuga, 26.
60.000, Stolowicz Hnos., Máqs para ind. textil, 9.600.
60.000, Barriola Coppola, Máqs. cerrar punteras, 770.
54.039, J. Martínez Reina, Máq. reunidora mechas, 1.230.
54 039, J. Martínez Reina, Máq. reunidora mechas, 1.230.
58.012, FUNSA, Reps. p. cargadores aéreos, 2.000.
23.010, Shell Mex Urug. Aceites y grasas lubr., 18.502.
20.064, Linn y Cía., S. A., Máqs. de escribir, 5.000.
60.000, Barriola Coppola, Hilados de algodón, 4.000.
58.163. Plastichem I. C., Resina sintética, 500
20.461, F. Beltrán, Sulfuro de sodio, 5.800.
30.022, Inst. Quím. Indust., Sodio metálico, 1.500.
58.021, Gefen Hnos. Ltda., Material plástico, 1.500.
54.066, Sedalana S. A., Hilados de algodón, 4.400.
21 137, Lab. Rosenbusch, Arseniato de sodio, 500.
23.012, The Texas Co., Sustituto de aguarrás, 6.000.
13.029, Noguera y Cía., Lithopón, 870.
21.040, Química Duperial, Lorol, 260.
15.075, Weissman Hnos. Ltd., Hilados de algodón, 3.000.
56.002, R. Barreira e Hijos, Lithopón p. pinturas, 840.
58.012, FUNSA, Negro de humo, 12.000.
56.017, Brussoni Hnos., Lacas básicas concent., 4.500
21.137, Lab. Rosenbusch, Sulfato de nicotina, 1.000.
21.040, Química Duperial, Resina 20.000.
20.638, Oscar Vidot, Lthopón, 820.
54.057, Queirolo Bigoni, Hilados de algodón com., 14.500.
58.012, FUNSA, Papel Parchment, 175.
58.012, Funsa, Caucho regenerado, 4.450.
58.012, FUNSA, Tela cord. de algodón 22.150.
58.012, FUNSA, Tela Holland, 1.500.
24 006, Inco Ltda., Lithopón, 3.700.
58.007, Cristalerías Urug., Tubos de vidrio blanco, 1.500.
58.007, Cristalerías Urug., Tubos de vidrio neutro, 11.000.
20.064, Linn y Cía. S. A., Alambre de cobre, 2.550.
13.018, A. Hoffmann, Lithopone, 1.000.
58.012, Funsa, Minio 4.200.
54.067, A. Yombalakian, Compl. hilados algodón, 1.000.
15.075, Weissman Hnos. Ltda., Hilados de rayón, 2.000.
58.012, F. U. N. S. A., Materias primas, 30.000.

58.012, F. U. N. S. A., Hilo de algodón, 5.600.
60.000, A. Telfeyan, Hilados de algodón, 2.000.
13.046, Zubirí y Cía. S. A. C., Compl. ladrillos vidrio, 2.000.
51.058, Tall. El Acero S .A., Cadena patente, 63.
54.086, J. Kaplán, Repuestos y aguajas máqs. tej., 1.000.
54.039, J. Martínez Reina, Casquillos de accotex, 720.
54.039, J. Martínez Reina, Casquillos de corcho, 320.
54.120, Puntal S. A., Agujas para máqs. tejer, 1.300.
40.013, Ferr. y Tranvías, Compl. palancas, 43.
21.086, Abbott Lab. Urug., Reps. p. máqs. filtrar, 47.
54.039, J. Martínez Reina, Agujas repuesto para máqs. Ind., 325.
56.013, Luis Di Carlo, Dioxido de titanio, 1.837.
23.010, Shell Mex Urug., Fumigante para suelos, 55.
21.040, Química Duperial, Compl. acetato de zinc, 44.
65.020, Rodr. y Rodríguez, Compl. oxido de zinc, 44.
13.044, Turc. y Casalia, Compl. fibra vulcanizada, 6.
21.074, Saporiti Hnos. Ltda., Compl. colorante para car., 11.
21.074, Saporiti Hnos. Ltda., Compl. aceites esencial, 15.
21.074, Saporiti Hnos. Ltda., Compl. aceites esencial, 24.
58.007, Cristalerías Urug., Compl. tubos vidrio neu., 706.
21.040, Química Duperial, Compl. productos puros, 300.
21.040, Química Duperial, Compl. producto puro, 30.
20.081, Serr. y Castells, Compl. mat. para tall. recau., 344.
21.074, Saporiti Hnos. Ltda., Compl. prod. quím. aromat., 12.
60.000, Fco. Goldfinger, Acces. p. mjqs. industr., 3.000.
58.012, Funsa, Relojes eléctricos, 425.
58.012, Funsa, Válvulas para cámaras, 1.500.
20.213, Gerona y Cía., Ltda., Jeringas y reps., 160.
25.031, H. Torrendell S. A., Repuestos tractores agríc., 7.
57.013, Cooper y Nephews, Reps. para máqs. esquiladoras, 473.
19.013, Int. Harv. Export., Reps. para máqs. agrícolas, 573.
19.043, Saidat, Repuestos de tractores, 6.074.
19.013, Int. Harv. Export., Repuestos p. tractores agríc., 548.
30.003, Ancap, Cable de acero, 53.
51.031, Lostorto Ind. Com., Alambre fab. clavos, 5.570.
13.036, A. J. Sanz, Caños negros, 1.650.
51.076, Próspero Royo, Caños de bronce, 3.700.
51.062, Soc. Urug. Esmalt., Hojalata, 4.285.
21.067, Rigau Ltda., Soda cáustica, 4.449.
21.040, Química Duperial, Soda cáustica sólida, 1.315.
21.110, Williams y Cía., Soda cáustica, 4.213.
20.302, Surex Limitada, Soda cáustica, 930.
20.302, Surex Limitada, Soda cáustica, 9.895.
30.104, Fríg. Nacional, Compl. tierra p. filtrar, 411.
12.016, J. Gómez y Cía., Compl. juegos de toilet, 38.
16.104, C. M. Travieso S. A., Material de propaganda, 59.

58.012, Funsa, Tejidos de alambre, 920.
22.054, M. Guelfi y Cía., Tornillos, 40.
17.050, Genelectric Ray., Compl. equipos rayos X., 38.
30.003, Ancap, Manguera, 142.
51.044, Pesce y Simeone, Carbón de coke, 5.000.
21.086, Abbott Lab. Urug., Compl. sulfatiazol, 16.
14.028, Helguera Morixe, Complemento herramientas, 183.
14.028, Helguera Morixe, Complemento llaves para mecan., 31.
14.028, Helguera Morixe, Complemento herram. de mano, 16.
22.054, M. Guelfi y Cía., Limas, 22.
20.269, Engraw Export. Im., Compl. herramientas eléctric., 43.
13.031, Suc. J. A. Patrón, Compl. llaves p. caños, 2.
19.025, E. Quincke S. A., Complemento gastos de fuerza, 42.
13.015, F. Ferraro y Cía., Compl. sierra para cortar, 19.
17.007, Conatel S. A., Mechas y machos, 50.
14.028, Helguera Morixe, Compl. herramientas para carpinteros 25.
60.000, Sgo Schvendner, Compl. máq. rectificadora, 415.
19.024, Pike y Cía. Ltda., Motores eléc., 2.564.
15088, Castiglioni y Lucas Calcraft, Compl. numeradoras imprenta, 66.
58012, Funsa, Máquina cortadora caucho, 1.850.
54067, A. Yombalakian, Máquina industria textil, 950.
54086, J. Kaplan, Máquinas y repuestos, 5.000.
10902, Arias Sinera, Máquinas fabricar calzados, 6.400.
51022, Ferrosmalt, S. A., Int. horno para porcelana, 70.000.
25031, H. Torrendell, S. A., Zorras elevadoras, 1.800.
25031, H. Torrendell, S. A., Caldera Murray, 900.
25031, H. Torrendell, S. A., Pala Osgood, 12.000.
25.031, H. Torrendell, S. A., Tituradora de piedra, 4.200.
15004, Barreiro y Ramos, S. A., Máquinas para talleres gráficos, 25.000.
51022, Ferrosmalt, S. A., Máquina fabricar resortes, 5.500.
20066, López García y Cía., Prensa nueva, 2.137.
50043, Oyama, S. A., Compl. carbón desodori., 9.
26986, Dirección de Saneamiento, Contadores para agua corriente, 825.
58052, J. Weitzman y Cía., Compl. cola de conejo, 44.
13.045, Varela Rario y Cía., Implementos para agricultura, 10.583.
20261, Cía. Imp. Exportadora, Compl. motores industriales.
13056, E. Schnurmann, Compl. chapas de cobre, 54.
10031, Ferro Hnos., S. A., Sardinas, 3.078.
10031, Ferrro Hnos., S. A., Vainilla, 380.
21072, Andrés Solá, S. A., Subtosan, 536.
2006, P. Ferrando, S. A., Compl. prismáticos, 84.
11138, Pizzorno y Theoduloz, Tejidos seda artificial, 4.991.
11006, Aliverti, S. A., Tejidos de rayón, 267.
11006, Aliverti, S. A., Tejidos de rayón, 2.799.
11.171, Enrique Siri, Complemento puntillas algod., 1.493.
11.171, Enrique Siri, Complemento pañuelos, 144.

13.068, Ferr. Fratelli S. A., Compl. cristalería dom., 359.
11.171, Enrique Siri, Complemento mantillas, 374.
11.171, Enrique Siri, Complemento pañuelos, 351.
12.031, Pedro X. Staricco, Arts. de cristal, 6.500.
10.068, Oneto Vignale Co., Compl. vinos de mesa, 94.
56.023, Cía. Urug. Cemento, Bolas de acero, 1.491.
51.032, D. Mantero y Cía., Pinzas y tenazas, 544.
58.007, Cristalerías Ur., Minio especial, 2.557.
57.014, Curt. Ramponi S. A., Bisúlfito de sodio, 1.451.
51.062, Soc. Urug. Esmalt., Oxido de níque, 604.
50.045, Cía. Primus S. A., Fieltro de algodón, 105.
40.009, Ferr. Central del Uruguay, Cintas de acero y tel., 52.
21.074, Saporiti Hnos. Ltda., Compl. amóniacc, 64.
58.016, S. A. Fca. Nal. Vidrio, Bomba de vacío c. motor, 3.002.
56.023, Cía. Urug. Cemento, Bridas de prot. acero, 1.169.
21.066, Russo Hnos., Albayalde de plomo, 222.
56.021, A. M. Ruggia y Cía., Colores las anilina, 2.418.
21.040, Química Duperial, Bismuto metálico, 56.
14.019, Croce Hnos., Azulejos y accesorios, 379.
51.129, Américo Boga, Compl. pez. negra, 16.
30.104, Frig. Nacional, Hojalata, 1.515.
54.040, M. Martínez Reina, Máquinas mecheras, 26.231.
30.000, U. T. E., Cable armado subterráneo, 26.453.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Correas de caucho, 713.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Cartones de amianto, 326.
30.104, Frig. Nacional, Correa de goma y tela, 286.
30.102, Frig. Anglo Sociedad Anónima, Cuchillos, 157.
30.102, Frig. Anglo Sociedad Anónima, Mechas cilíndricas, 109.
30.102, Frig. Anglo Sociedad Anónima, Empaquetadura amianto, 161.
30.102, Frig. Anglo Sociedad Anónima, Prensa hilos porcelana, 73.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Trabajos de amianto, 334.
30.102, Frig. Anglo Sociedad Anónima, Metal blanco, 431.
30.102, Frig. Anglo Sociedad Anónima, Sulfato de alúmina, 443.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Hilo de algodón, 254.
20.064, Linn y Cía. S. A., Máqs. molinos a viento, 1.237.
11.029, Elías Bocay, Papeles de alfileres, 443.
51.045, A. Porzecanski, Tornillos y tuercas, 4.231.
26.006, P. Ferrando S. A., Relojes registradores, 1.169.
11.029, Elías Bocay, Alfileres de gancho, 604.
40.009, Ferr. Central del Uruguay, Pilas secas, 89.
40.009, Ferr. Central del Uruguay, Tenazas p. guarda, 64.
30.102, Frig. Anglo S. A., Cinta hilera, 73.
21.040, Química Duperial, Ceniza de soda pesada, 19.404.
30.101, Frig. Artigas S. A., Trabajos de amianto, 24.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Cables trenzados, 484.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Cuerdas de amianto, 12.

30.102, Frig. Anglo S. A., Empaquetadura amianto, 44.
60.060, Enrique Zerbino, Vaquillonas en pié, 2.200.
23.015, Wilson Sons y Co., Carbón coke, 12.600.
20.451, Inco Ltda., Fécula de papas, 3.800.
58.049, Victorio Tucci, Bolas de billar, 280.
14.023, E. Fontana S. C., Compl., chapa galvanizada, 22.
14.029, Hierromat. S. L., Vigas de hierro, 3.146.
55.011, Pamer S. A., Celulosa al sulfato, 15.000.
12.011, Frechou Hnos., Cuchillos p. cocina, 557.
13.010, F. Clafeld y Cía., Hachas y hachitas, 765.
20.451, Inco Ltda., Carburo de calcio, 2.850.
55.001, Alvarez Fernand., Pastas mecánica, 7.500.
50.020, Fca. Fósforos S. A., Clorato de potasa, 1.727.
55.011, Pamer Sociedad Anónima, Celulosa al súlfito, 25.000.
55.011, Pamer Sociedad Anónima, Celulosa al súlfito, 10.000.
55.011, Pamer Sociedad Anónima, Celulosa alsúlfito, 20.000.
55.011, Pamer Sociedad Anónima, Celulosa alsúlfito, 20.000.
55.011, Pamer Sociedad Anónima, Celulosa al súlfito, 10.000.
55.011, Pamer Sociedad Anónima, Celulosa al súlfito, 25.000.
55.011, Pamer Sociedad Anónima, Pasta mecánica, 10.000.
20.451, Inco Ltda., Limas, 1.114.
51.032, D. Mantero y Cía., Carburo de calcio, 2.785.
20.344, Stolovich y Cía., Papel para diarios, 4.000.
20.254, Argo Ltda., Martillos morzas etc., 1.114.
10.070, Luis A. Otero, Cuchillas, 557.
13.001, Alonso Cerizola, Molinillos, 167.
13.001, Alonso Cerizola, Aluminio articulado, 613.
14.108, Jacobo Altman, Fibra dura para construc., 2.228.
53.002, Algorta S. A., Repuestos para fab. cartón, 696.
12.011, Frechou Hnos., Máqs. picar carne, 278.
20.167, Theo Frank S. R. L., Destornilladores, 1.200.
20.042, Flores y Cía., Ltda., Papel crepé, 919.
12.013, Genis y Lampert, Ganchos, latococina, 696.
12.013, Genis y aLmpert, Ganchos, latonados, 278.
12.013, Genis y Lampert, Cuchillas de cocina, 557.
13.004, Bianchi Vignoli, Máqs. picar carne y rep., 397.
13.004, Bianchi Vignoli, Cuchillas, 863.
20.009, Juan Balerio, Papel glaceado, 3.111.
14.105, Barr. Pando Ltda., Chapas de fibra, 4.623.
53.005, Benausse Flores, Chapa de fibra, 4.623.
24.020, W. Bangerter, Cartón ind. p. calzados, 1.393.
14.008, R. Bordenave, Placas pasta papel, 3.091.
13.010, F. Clarfeld y Cía., Lámparas soldar y sold., 1.922.
13.010, F. Clarfeld y Cía., Gast. y flete máqs. picar, 167.
13.007, Candal y Facal, Cuchillas y partes, 278.
13.007, Candal y Facal, Prensas carpintero, 334.
22.054, Manuel Guelfi y Compañía, Herramientas, 1.728.

22.054, Manuel Guelfi y Compañía, Máqs. perforadoras, 1.821.
22.054, Manuel Guelfi y Compañía, Herramientas, 3.983.
22.054, Manuel Guelfi y Compañía, Tornos para uso industr., 3.258.
20.011, Grafex S. A., Papel retegrabado, 15.039.
58.019, Luis A. Gatti, Cartón fibra fab. valijas, 1.949.
17.012, Fernandez García, Micrómetros, 187.
20.254, Argo Ltda., Pinzas aisladas, 835.
20.254, Argo Limitada, Herramientas, 557.
20.039, Delfor León S. A., Morzas y hierros, 668.
13.068, Ferr. Fratelli S. A., Cuchillos, 975.
13.068, Ferretería Fratelli S. A., Metal, 421.
13.068, Ferr. Fratelli, Bigornias para herrero, 432.
13.007, Candal y Facal, Herramientas, 501.
13.009, Clericeti y Barrella, Metal, 345.
13.009, Cler. y Barrella, Sierra sin fin etc., 3.063.
53.057, Cía. Aga. Urug. Soc. Anónima, Material p. soldadura, 6.962.
53.057, Cía. Aga. Urug. Soc. Anónima, Acero p. env. acetileno, 8.076.
53.057, Cía. Aga. Urug. Soc. Anónima, Mat. p. soldadura autog., 6.962.
19.037, Cía. Recons S. A., Compl., Máqs. de coser, 2.785.
10.018, Castig. y Lucas, Papel glaceado, 2.785.
15.088, Castig. y Lucas, Papel rotograbado, 5.013.
13.006, Cassarino Hnos., Lámparas para soldar, 266.
13.006, Cassarino Hnos., Cinta de acero ondulad., 56.
15.006, Colombino Hnos., Papel diario satinado, 7.250.
17.004, Cardelino Ltda., Herramientas, 223.
12.008, E. Diez S. A., Cuchillas de cocina, 501.
12.008, E. Diez Sociedad Anónima, Cuchillas y chairas, 1.114.
12.008, E. Diez Sociedad Anónima, Herramientas, 1.949.
20.272, Driva S. R. L., Herramientas, 2.000.
10.025, Dell S. A., Conservas y arenques, 3.504.
20.039, Delfor León S. A., Tenazas y martillos, 891.
20.022, Cauryd, Instrumental marino, 403.
14.017, Crespi Hnos. S. A., Material aislante, 5.570.
13.040, Cía. Sudam S. K. F., Motores marinos, 975.
20.021, Caviglia Hnos., Herramientas, 418.
20.021, Caviglia Hnos., Herramientas, 278.
13.044, Turc. y Casalia, Herramientas, 6.962.
13.005, Adolfo Calg, Sierras y circulares, 835.
55.020, F. Cabrera Viera, Papel p. sensibilizar, 1.470.
20.261, Cía. Imp. Exportad., Reps. para motores marinos, 223.
14.017, Crespi Hnos. S. A., Flete y gast. máqs. cresp., 3.
16.018, Gaya Pérez y Cía., Máqs. cortar caños, 669.
15.033, Serra Hnos. S. R. L., Papel para imprenta, 1.065.
10.130, Funcasta Hnos., Co., Herramientas flet. gast., 38.
12.150, J. A. De Arteaga, Juegos de compases, 2.228.

13.030, Ferret. Artigas, Herramientas, 975.
60.000, De Los Campos, Máqs. cortar hierro, 512.
55.016, Bidart Mondini, Fieltros fab. cartón, 1.400.
19.025, E. Quincke S. A., Compl. máqs. estañadas, 25.
55.005, Ind. Papelera Ur., Papel manteca, 150.
54.007, Camp. y Soulas S. A., Canillas de papel, 80.
13.044, Turc. y Casalia, Compl. machetes, 18.
20.147, Dental América, Instrumentos dentales, 801.
60.000, Stolowicz Hnos., Máq. p. ind. textil, 7.984.
54.130, Alfredo Klein, Agujas máqs. tej. punto, 701.
60.000, Stolowic, Hnos., Agujas y rep. máq. textil, 935.
54.009, S. Eisemberg, Hilado rayón, 2.500.
26.006, P. Ferrando S. A., Microscópicos, 1.192.
11.106, Luquin Hnos., Compl. cintas seda art., 5.
11.219, Alonso y Cía., Compl. tiras bordadas, 74.
20.451, Inco Ltda., Guarnicios para cardas, 6.075.
60.000, David Cuenca, Máqs. p. carpintería, 500.
21.040, Química Duperial, Complemento máq. curar semill., 43.
21.040, Química Duperial, Complemento máq. p. baño galv., 30
21.040, Química Duperial, Complemento secadora centríf., 66.
21.040, Química Duperial, Complemento cable de cobre, 15.
30.000, Ute, Complemento cable de cobre, 15.
21.040, Química Duperial, Complemento ánodos de zinc., 9.
21.040, Química Duperial, Complemento prod. p. galvanopl., 60.
21.040, Química Duperial, Complemento ánodos de bronce, 2.
21.040, Química Duperial, Complemento ánodos de cobre, 74.
54.070, Natalio Soriano, Agujas rep. p. telares, 415.
19.013, Int. Harv. Export, Reps. para [illegible]ocla, 14.740.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

13.006, Cassarino Hnos., Acces. de hierro p. cañ., 2.900.
58.000, Atlántis Limited, Tiza neuburg, 468.
19.016, E. Martino S. A., Pastas papel filtrante, 605.
60.000, Federico Santos, Terneras, 874.
54.138, Fabrilana S. A., Correines de cuero, 258.
30.104, Frig. Nacional, Compl. cueros p. prensas, 61.
40.009, Ferr. Centr. Urug., Carbón uso eléctrico, 55.
21.029, Drog. Surraco Ltda., Suero antiofídico, 112.
21.029, Drog. Surraco Ltda., Esencias, 108.
10.021, Romeo Zerboni, Compl. yerba mate, 47.
10.012, M. Brunet S. A. C., Complemento garbanzos, 63.
30.000, U. T. E., Conductores de cobre, 81.021.
30.000, U. T. E., Conductores de cobre, [illegible].778.
30.000, U. T. E., Conductores de cobre, 19.950.
30.000, U. T. E., Conductores de cobre, 9.[illegible].
61.004, Edo. Beathyate, Cobre en barras, 9.416.
[illegible].029, [illegible] Bocay, Agujas costura a mano, 248.

10.031, Ferro Hnos. S. A., Atún en aceite, 2.050.
10.031, Ferro Hnos. S. A., Pimentón, 1.800.
10.031, Ferro Hnos. S. A., Sardinas en aceite, 3.000.
54.074, P. Saenz Hnos. S. A., Hilados de rayón, 1.360.
60.000, Bonfiglio Conti, Hilados de goma, 930.
51.044, Pesce y Simeone, Tornos complemento, 128.
51.032, D. Mantero y Cía., Acces. y rep. máq. trafil., 2.730.
13.047, José Pomi, Tijeras, navajas, etc., 1.500.
13.006, Cassarino Hnos., Cabo y merlín alquitr., 2.900.
14.040, Roberto Neri, Carburundum, 400.
11.090, Jerusalmi Hnos., Hilo para coser, 5.000.
20.341, Hugo Paoletti, Tornos con accesorios, 2.726.
15.004, Barr. y Ramos S. A., Perforadores, 544.
20.280, Rozembblum Rath, Seg. reps. y acces. bicic., 40.
54.029, Intelas, Compl. lanzaderas p. tel., 12.
11.316, Szwarcwort y Zin, Compl. máquinas cortar tela, 339.
30.106, Cía. Swift S. A., Agar agar, 551.
52.120, A. Nogara e Hijos Corcho granulado, 188.
30.0003, ANCAP, Petróleo crudo, 197.540.
11.063, Rafael Errico, Cloches de Panamá, 570.

SIN OPERACION CAMBIARIA

14.065, Fco. Vilaró, Seg. Chapa canaleta, 51.
20.272, Driva S. R. L., Seg. vass de vidrio, 48.
10.043, A. López y Cía. Ltd., Seguro yerba mate, 68.
10.085, Staudt y Cía., S. A. C., Complemento yerba mate, 859.
17.048, Norton S. A., Seg. motor eléctrico, 64.
20.504, Cía. Urug. Com. Marít., Buques de carga, 1:009.012.
19.018, José M. Mañé S. C., Compl., molinos a viento, 70.
54.057, Queirolo Bigoni, Seguro hilados algodón, 74.
14.065, Fco. Vilaró, Seg. loza sanitaria, 4.
20.804, Miller Medeiros, Seg. aceites lubricantes, 108.
51.031, Lostorto Ind. Com., Seg. hojaalta, 205.
19.025, E. Quincke S. A., Seg. Motor diessel, 97.
51.044, Pesce y Simeone, Seg. barras de hierro, 15.
17.048, Norton S. A., Seg. alambre de cobre, 13.
20.095, Enrique Abal, Seg. alambres eléctricos, 46.
26.002, R. de Césare, Seg. armaz. p. anteojos, 16.
20.095, Enrique Abal, Seg. material eléctrico, 26.
11.166, Sed. París S. A., Seg. tejidos de rayón, 16.
16.030, Merlinski y Syro, Seg. accesorios autos, 68.
17.033, Mayo S. A., Seg. ojalillos y cont., 18.
10.685, Barrere y Cía., Seg. Reps. p. camiones, 15.
20.272, Driva S. R. L., Seg. loza doméstica, 29.
40.546, Cónsul Grecia, Automóvil, 2.421.
19.025, E. Quincke S. A., Seg. Acces. p. refrigerac., 24.

13.044, Turc y Casalía, Seg. limas de acero, 29.
19.025, E. Quincke S. A., Seg. alambre de cobre, 5.
19.025, E. Quincke S. A., Seg. motores a gasolina, 95.
40.546, Emb. Argentina, Automóvil compl. 800.
11.261, V. Yattan Ltda., Seg. tejidos de lana, 62.
10.068, Oneto Vignale Co., Compl. vino de mesa, 5.
17.048, Norton S. A., Seg. máqs. de bobinar, 69.
12.025, Brusoni Hnos., Seg. loza doméstica, 111.
12.025, Brussoni Hnos., Seg. loza doméstica, 129.
17.048, Norton S. A., Seg. resistencias, 9.
12.025, Brussoni Hnos., Seg. porcelana, 50.
12.028, J. Roger Balet, Seg. cubiertos, 14.
17.048, Norton S. A., Lámparas eléctricas seg., 35.
17.048, Norton S. A., Seg. cocinas eléctricas, 12.
11.009, E. J. Angenscheidt, Seg. lanas para tejer, 31.
11.143, A. Pons y Cía., Seg. casimir de lana, 7.
20.396, Risler Ltda., Seg. máqs. p. construc., 95.
60.000, Brusa y García, Seg. máqs. usadas, 11.
30.000, UTE, Compl. mat. p. sub estac., 538.
12.028, J. Roger Balet, Seg. figuras en gres, 17.
13.044, Turc. y Casalía, Seguro herramientas, 11.
10.130, Funcasta Hnos. Co., Seguro herramientas, 15.
19.001, Alfa Laval S. A., Muestras de cartón, 1.
19.025, E. Quincke S. A., Seg. reps. p. autos, 15
11.009, E. J. Angenscheidt, Seguro pañuelos, 9.
20.003, E. F. Arlo, Seg. botas de goma, 16.
10.007, Rodr. Anido S. C., Seg. sardinas en aceite, 20.

Solicitudes concedidas el día 25 de Junio de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

14.052, F. Rocco S. A., Chapas hierro negro, 5.841.
14.019, Fabio Croci, Chapa galvanizada lisa, 2.378.
30.027, Ministerio de Salud Pública, Compl. Tej. de algodón, 697.
30.027, Ministerio de Salud Pública, Compl. Tej. de algodón, 541.
30.027, Ministerio de Salud Pública, Compl. Tej. de algodón, 484.
14.073, E. Fontana S. C., Compl. Part. filática, 20.
14.052, F. Rocco S. A., Hierro galvanizado, 3.069.
19.008, Suc. L. Casaretto, Dientes para rastras, 3.132.
14.052, F. Rocco S. A., Alambre galvanizado, 6.733.
51.016, Cirsa., Chapas hierro negro, 3.418.
11.171, Enrique Siri, Arts. mat. plástico, 685.
11.171, Enrique Siri, Peinetas mat. plástico, 201.
13.062, E. Lema y Cía., Bisagras p. piano, 1.048.
56.023, Cía. Urug. Cemento, Filtros p. ventilador, 7.152.
56.023, Cía. Urug. Cemento, Cubiertas y cámaras, 883.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES REALIZADAS EN JUNIO DE 1948

DENOMINACIONES	N.o de oper	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Consolidada 3 1|2 o|o	6	72.—	71.—	23.782.—	16.951.58
Empréstito de Conversión 5 o|o Oro 1905	1	96.80	96.80	9.325.—	9.026.60
Empréstito de Conv. 3 1|2 o|o 1905, Oblig. Estamp.	2	65.—	60.—	45.214.—	27.715.90
Deuda Interna de Conversión 5 %. 1937 Serie A	27	99.20	98.20	171.400.—	168.828.10
Deuda Interna de Conversión 5 %, 1937 Serie B	32	98.70	97.70	137.400.—	134.960 40
Deuda Interna de Conversión 5 %, 1937 Serie C	43	98.40	97.40	146.750.—	143.756.85
Empréstito Interno Frigorífico Nacional 5 o|o 1941	9	97.60	97.10	45.500.—	44.285.—
Deuda Teléfonos del Estado	10	97.50	96.90	62.000.—	60.162.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	36	97.50	97.—	327.700.—	318.681.50
Deuda Edificios Públicos 1937	3	98.10	97.50	7.000.—	6.852.—
Deuda Obras Públicas 1937	3	98.—	98 —	12 000.—	11.760.—
Deuda Obras Públicas 1940	29	98.30	7.90	178.100.—	174.663 —
Deuda Obras Públicas 1942	21	98.20	97.50	95.500.—	93.267.—
Deuda Obras Públicas 1944	61	97.50	97.10	1.212.900.—	1.179.137.30
Deuda Interna Consolidación 5 o|o 1941, Serie 1.a	25	98.30	97.90	530.000.—	519.830.50
Deuda Interna Consolidación 5 o|o 1941, Serie 2.a	26	97.50	97.	201.100.—	195.864.90
Deuda Interna Consolidación 5 o|o 1945	98	98.30	97.90	3.708.000.—	3.638.131.—
Deuda Interna 1942	46	98.60	97.80	202.800.—	198.943.20
Deuda Interna 1943	27	97.60	97.10	205.000.—	199.414 —
Deuda Interna 1944	5	98.10	97.80	28.000.—	27.431.—
Bonos Pavimentación Ciudades del Int. y Amp.	1	97.90	97.90	15.000.—	14.685.—
Deuda Nacional Vialidad Rural de Cerro Largo	1	96.90	96.90	4.000.—	3.876.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie B	9	99.—	98.10	19.700.—	19.383.70
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, S. B-Q	1	97.50	97.50	1.000.—	975.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie C	6	99.—	98.10	54.000.—	53.073.50
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevidea, 1937, Serie D	6	98.—	97.10	10.000.—	9.769.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie E	8	98.20	97.10	23.500.—	22.916.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie H	3	97.50	97.20	5.500.—	5.354.50
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie I	3	98.40	97.20	10.000.—	9.786.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie J	1	98.60	98.60	2.000.—	1.972.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie L	8	98.20	97.10	22.000.—	21.541.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie M	2	98.—	97.30	9.000.—	8.792.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie N	8	98.—	97.10	29 000.—	28.248.—
Bonos Municipales de Sanea. 1937 Serie 1|13	18	98.60	97.80	141.700.—	139.049.20
Bonos Municip. de Sanea. 1937 Serie Q 4|11	1	98.20	98.20	1.500.—	1.473.—
Bonos Municip. Pavimentación 1937, Serie 1|11.	20	99.—	98.—	127.900.—	125.581.40
Bonos Rambla Portuaria	6	98.—	97.—	26.100.—	25.391.20
Bonos Galería Centenario	1	97.90	97.90	6.500.—	6.363.50
Bonos Expropiación Cdad. de Montevideo 1937	4	97.40	97.10	12.000.—	11.676.—
Bonos Palacio Municipal	8	97.40	97.—	33.500.—	32.522.—
Bonos Municipales de Montevideo	14	97.80	97.—	69.700.—	67.830.60
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos	1	97.40	97.40	1.000.—	974.—
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	305	100.—	98.80	4.093.875.—	4.071.270.16
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	152	99.60	98.40	853.925.—	846.116.93
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	277	99.40	98.10	1.800.700.—	1.778.856 03
Títulos Hipot. de Obras Públicas, 5 o|o, Serie 1.a	13	96.20	95.—	50.800.—	48.656.—
Obligaciones —					
Jockey Club, 5 ½ % (Obligaciones Hipotecarias)	11	97.50	95.70	36.000.—	34.714.50
Coop. Nacional de Productores de Leche 5 %	17	91.90	91.50	79.300.—	72.799.22
Acciones —					
Banco de Cobranzas L. y Anticipos	8	170.—	168.—	5.000.—	8.420.—
Banco Comercial	9	285.—	285.—	28.300.—	80.655.—
Banco de Crédito	9	199.—	197.—	97.100.—	57.469.50
Banco Popular del Uruguay	6	140.—	138.—	9.200.—	12.812.—
Algorta S. A. (Ordinarias)	3	140.—	137.—	7.300.—	10.071.—
Campomar y Soulás S. A.	4	369.—	366.—	8.000.—	29.330.—
Crespi Hermanos	1	170.—	170.—	8.000.—	13.600.—
Comp. Gral. de Fósforos Montevideana S. A.	6	175.—	170.—	23.000.—	39.700.—
Cía. Ind. y de Prod. Agrícolas S. A., C. I. P. A.	4	225.—	223.—	7.000.—	15.670.—
Compañía Nacional de Cementos	23	108.50	107.50	55.000.—	59.595.—
Compañía Recons S. A.	1	168.—	168.—	2.000.—	3.360.—
Compañía Salus	5	153.—	150.—	11.000.—	16.600.—
Cristalerías del Uruguay	2	230.—	218.—	6.000.—	13.300.—
Fábrica Nacional de Papel	16	294.—	285.—	34.500.—	100.190.—
Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos	2	138.—	133.—	2.000.—	2.710.—

(*) Reproducida del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa)	223	243.50	233.—	578.500.—	1.382.518.50
Fábricas Nacionales de Cerveza	13	349.—	341.—	21.900.—	76.012.—
Ferrosmalt S. A.	83	218.—	210.—	214.300.—	458.858.50
Frigorífico del Plata	8	123.—	123.—	23.100.—	28.413.—
Frigorífico Modelo	51	225.50	218.—	108.900.—	238.542.—
Industria Papelera Uruguaya (Ipusa)	10	259.—	255.—	28.400.—	72.808.—
La Madrileña S. A., Preferidas 7 o/o, Serie 2.a .	2	99.—	99.—	5.000.—	4.950.—
Mayo S. A. (Ordinarias)	7	115.—	110.—	19.900.—	22.495.—
Mayo S. A., (Preferidas)	4	118.—	110.50	20.000.—	23.525.—
M. D. F. Metalúrgica y Diques Flotantes, (Ord.)	18	106.—	100.—	30.000.—	30.760.—
M. D. F. Metalúrgica y Diques Flotantes, (Pref.)	7	80.—	80.—	18.000.—	14.400.—
Oyama S. A.	21	190.—	182.—	49.000.—	90.855.—
"Pamer" Papelera Mercedes S. A.	3	162.50	162.—	4.000.—	6.495.—
Pesce y Simeone	1	137.—	137.—	2.200.—	3.014.—
Queserías Nacionales	7	115.—	115.—	10.000.—	11.500.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. ..	58	117.—	108.—	94.200.—	105.891.50
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.) ..	6	610.—	600.—	7.800.—	47.300.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Pref.) ..	4	125.—	125.—	24.200.—	30.250.—
S. A. Fabril Uruguaya (Ordinarias)	1	274.—	274.—	1.800.—	4.932.—
Sudalana S. A.	12	180.—	173.—	26.000.—	46.080.—
Horacio Torrendell S. A.	4	125.—	124.—	11.700.—	14.528.—
	1.973			16.422.971.—	17.810.917.17

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305

Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946:
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947:
Del número 10.883 al 11.013

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional